Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXV — Buenos Aires, martes 8 de enero de 1957 — Número 18.311

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas — Ley Nº 11.723

29 DE MAYO DE 1956

524.571 — Aero Mundial, semanal, castell. Prop.: Alberto Mirkin, Martínez, (Bs. As.), marzo a mayo 1956: 200 ejes. $ 350, anuales (Argentina).
524.572 — Aero Mundial, semanal, inglés. Prop.: Alberto Mirkin, Martínez, (Bs. As.), marzo a mayo 1956. 100 ejes. $ 500, anuales. (Argentina).
524.573 — El Cruzado, quincenal, castell. Prop.: Angel Ortola, Mercedes (San Luis), mayo 1956. 1.000 ejes. $ 0,40.— (Argentina).
524.574 — La Verdad, quincenal, castell. Prop.: Juan Manuel Arce, Villa Ballester (Bs. As.) mayo 1956. 850 ejes. $ 1.— (Argentina).
524.575 — Renovación, semanal, castell: Prop.: Iglesia de Wilde. Wilde (Bs. As.), mayo 1956. 300 ejempl. $ 0.50.— Argentina).
524.573 — Patris (Patria), mensual, griego. Prop.: Atanasio Bairaciioti. (Bs. As.): abril y mayo 1956. 1.200 ejempl. $ 0,60.— (Argentina).
524.577 — Vida Nueva, trimestral, castell. Prop.: José Abentin, Rosario (Sta. Fe), noviembre 1955 a abril 1956. 800 ejemp. $ 3.— (Argentina).
524.578 — El Mensaje De Los Angeles, bimestral, castell. Prop.: Paula Meniola. (Bs. As.), mayo|junio 1956. 4.000 ejes. $ 2.— (Argentina).
524.579 — Eretz Israel, mensual, castell. Prop.: A. Mibashan, (Bs. As.). mayo 1956. 12.000 ejem. $ 5.— (Arg.).
524.589 — El Golfer Argentino, mensual, castell. Prop.: Editorial Atlántida S.A. (Bs. As.), mayo 1956. 2.800 ejempl. $ 5.— (Argentina).
524.581 — Atlántida, mensual, castell. Prop.: Editorial Atlántida S. A. (Bs. As.), mayo 1956. 23.000 ejempl. $ 5.— (Argentina).
524.582 — Billiken, semanal, castell. Prop.: Editorial Atlántida S. A. (Bs. As.), abril 1956. 269.900 ejempl. Pesos 2 (Argentina).
534.583 — Para Ti, semanal, castell. Prop.: Editorial Atlántida S.A. (Bs. As)., abril 1956. 162.750 ejempl. Pesos 3.— (Argentina).
524.584 — El Gráfico, semanal, castell. Prop.: Editorial Atlántida S.A. (Bs. As.), abril 1956. 124.500 ejempl. Pesos 2.— (Argentina).
525.585 — La Chacra, mensual, castell. Prop.: Editorial Atlántida S.A. (Bs. As.), abril 1956. 57.000 ejempl. Pesos 4.— (Argentina).

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 630 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

PARAGUAY 772

Sumario

EDICION DE 32 PAGINAS

15 PAGINAS DE AVISOS NUEVOS
17 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (Pág. 1)

Edictos

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Pág. 3)

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA (Pág. 9)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Pág. 10)

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS (Pág. 14)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 16)
Anteriores. (Pág. 19)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 17)
Anteriores. (Pág. 27)

CONVOCATORIAS
Nuevas. (Pág. 17)
Anteriores. (Pág. 29)

TRANSFERENCIAS
Nuevas. (Pág. 18)
Anteriores. (Pág. 30)

REMATES
Anteriores. (Pág. 32)

AVISOS DIVERSOS
Nuevos. (Pág. 18)
Anteriores. (Pág. 32)

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

524.586 — Boletín Oficial, diario, castell. Prop.: Gobierno de la Pcia. de Santa Fe, abril 1956. 650 ejes. $ 0,50 (Arg.).
524.587 — La Tribuna, diario, castell. Prop.: Poligráfica Rosarina S.R.L. Rosario de Santa Fe, marzo y abril 1956. 24.145 ejes. $ 0,50.— (Arg.).
524.588 — Pehuajó, escala 1: 250.000. Autor anónimo. Imp. y edit.: Instituto Geográfico Militar. (Bs. As.), mayo 1956. 500 ejempl. $ 5.— (Arg.).
524.589 — Huillapima, escala 1: 50.000. Autor anónimo. Imp. y edit.: Instituto Geográfico Militar. (Bs. As.), mayo 1956. 300 ejempl. $ 5.— (Arg.).
524.590 — Hernando, escala 1: 100.000. Autor anónimo. Imp. y edit.: Instituto Geográfico Militar, (Bs. As.), mayo 1956. 300 ejempl. $ 5.— (Arg.).
524.591 — Paso Rosario, escala 1: 100.000. Autor anónimo. Imp. y edit.: Instituto Geográfico Militar, (Bs. As.). mayo 1956. 1.200 ejempl. $ 5.— (Arg.).
524.592 — Espigas. escala 1: 50.000. Autor anónimo. Imp. y edit.: Instituto Geográfico Militar, (Bs. As.). mayo 1956. 1.200 ejempl. $ 5.— (Arg.).
524.593 — Iturregui. escala 1: 50.000. Autor anónimo. Imp. y Edit.: Instituto Geográfico Militar, (Bs. As.), mayo 1956. 300 ejempl. $ 5.— (Arg.).
524.594 — Rio Turbio, escala 1: 50.000. Autor anónimo. Imp. y edit.: Instituto Geográfico Militar. (Bs. As.), mayo 1956. 300 ejempl. $ 5.— (Arg.).
524.595 — Laguna de Juancho, escala 1: 50.000. Autor anónimo. Imp. y edit.: Instituto Geográfico Militar. (Bs. As.), mayo 1956. 300 ejes. $ 5.— (Arg.).
524.596 — Estancia Las Cortaderas, escala 1: 50.000 Autor anónimo. Imp. y edit.: Instituto Geográfico Militar, (Bs. As.), mayo 1956. 300 ejempl. Pesos 5. — (Argentina)
524.597 — Paso De Los Libres, escala 1: 100.000. Autor anónimo. Imp. y edit.: Instituto Geográfico Militar. (Bs. As.), mayo 1956. 7.000 ejes. $ 5.— (Arg.).
524.598 — Daireaux Oeste, escala 1: 50.000. Autor anónimo. Imp. y edit.: Instituto Geográfico Militar. (Bs. As.), mayo 1956. 300 ejes. $ 5.— (Arg.).
524.599 — Marcha de la Antártida Argentina, letra. 2 págs. Autor: José Mateo Fuentes. Imp.: J. Korn. Edit.: El autor. (Bs. As.). 26|3|56. 500 ejempl. $ 5.— (Argentina).
524.605 — Faz "A". El Gitano Mentiroso. Letra y música Los Halcones. Faz "B". Ventanera. Letra: Horacio Basterra. Música: J. Guichandut. Intérp.: Trio Los Halcones. Disco Victor Nº 69-2146. (Bs. As.) 29|5|56. 1.000 ejempl. $ 16.— (Arg.).
524.606 — Cuánto Hay, tango-música. 2 pág. Autor: Hugo Peralta. Imp. y (Bs. As.) 5|5|56. 200 ejes. $ 4.— (Arg.).
524.622 — Muchachita Rucia, Fox trot-música. 2 págs. Autor: Francisco Spano. Imp: A. Boccazzi. Edit.: Edit. Fantasía. (Bs. As.) 12|3|56. 100 ejes. $ 4.— Argentina).
524.622 — Muchachita Rubia, Fox trot-letras en castell. e italiano. 2 págs. Autor: Cayetano Giudice. Imp.: A. Boccazzi. Edit.: Edit. Fantasía. (Bs. As.) 12|3|56. 100 ejempl. $ 4.—
524.627 — En La Quebrada, zamba-música. 2 págs. Autor: Ernesto Vega. Imp. y edit.: Edit. Music. Argital. (Bs. As.) 4|5|56. 100 ejes. $ 4.— (Arg.).
524.628 — En La Quebrada, zamba-letra. 2 págs. Autor Nicolás Pellegrini. Imp. y edit.: Edic. Music. Argital. (Bs. As.) 4|5|56. 100 ejes. $ 4.— (Arg.).
524.630 — Dos Criollos en Buenos Aires (Gervasio y Lisandro Luz). 1 foll. 94 págs., castell. Autor: Ricardo Codesido. Imp. edit. Mariano Martín. Edit.: S.A. Editorial Bell. (Bs. As.) 27|3|56. 850 ejes. $ 14. — (Arg.).
524.632 — La Voz de la Parroquia, quincenal, castell. Director - Propietario: Gastón F. Romanello. Arribeños (Bs. As.) 20|5|56. 180 ejes. $ 0,50 (Arg.).
524.633 — Un Cuerpo en el Pozo, 1 vol. 160 págs., castellano. Autor: Herbert Brean. Traduc. del inglés: Julio Vacarezza. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Acme. (Bs. As.) 27|3|56. 36.000 ejempl. $ 3.50. (Arg.).
524.634 — Doble Secuestro, 1 vol. 112 págs., castell. Autor: Joseph Chadwick. Traduc. del inglés: Anónimo. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Acme S.A. (Bs. As.) 15|5|56. 41.000 ejem. $ 3.50 (Arg.).
524.635 — Liza, 1 vol. 160 págs., castell. Autor: W. Somerset Maugham, Traduc. del inglés: Carlos Juan Vega. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Acme. (Bs. As.) 10|4|56. 10 000 ejempl. $ 4,— (Argentina).
524.636 — Bomba. El niño de la selva.— 1 vol. 270 págs. Castell. — Autor: Roy Rockwood. — Traduc. del inglés: Julio Vacarezza. — Imp.: Imp. López. — Edit.: Edit. Acme. — Bs. As., 23|4|56. —12.500 ejemp. — $ 15.— (Argentina). Reimpresión.
524.637 — Diez cuentos trágicos. — 1 vol. — 160 págs. Castell. — Autores: Próspero Merimee, Guy de Maupassant y otros. — Selección: Pedro Ortiz Barili. — Traducc.: Jorge Ortiz Barili. — Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Edit.: Edit. Acme. — Bs. As., 30|6|55. — 17.000 ejemp. — $ 4.— (Argentina). Reimpresión
524.638 — El continente Misterioso. — 1 vol. — 234 págs. Castell. — Autor: Emilio Salgari. — Traducc. del italiano: Alfredo Julio Grassi. — Imp.: B. U. Chiesino. — Edit.: Edit. Acme. — Bs. As., 16|5|56. — 12.500 ejemp. — $ 15.— (Argentina).
524.639 — Maderas y Bosques Argentinos. — 1 vol. J 916 págs. Castell. — Autor: Lucas A. Tortorelli. — Imp.: Imp. López. — Edit.: Edit. Acme. — Bs As., 19|4|56. — 2.700 ejemp. — pesos 350.— (Argentina).
524.642 — Ingeniería agronómica. — Bimestral. Castell. — Prop.: Centro Argentino de Ingenieros Agrónomos. — Director: Alberto R. Leira, — Bs. As., enero|febrero 1956. — 1.200 ejemp. (Argentina)
524.643 — Che pampita porá. — Chamamé música. 2 págs. — Autor: Carlos Frutos. — Imp.: El Flete. — Edit.: El autor. — Bs. As., 18|5|56. — 50 ejemp. — $ 3.— (Argentina).
524.644 — El asesor aduanero. — Bimestral. Castell. — Director Propietario: Ricardo Carlos Falco. — Bs. As., marzo|abril 1956. — 300 ejemp. (Arg.).
524.647 — Nueva voz. — Mensual Castell. — Director Propietario: Santiago Ricardo Caporale. — Bs. As., 9|5|56. — 21.000 ejemp. — $ 1.— (Argentina).
524 647 — Boletín informativo. — Bimestral. Castell. — Prop.: La Plata Rugby Club. — Director: Alfredo Eduardo Ves Losada. — La Plata (Bs. As. — Marzo 1956. — 700 ejemp. (Argentina).
524.665 — Historia de las instituciones políticas y sociales hasta 1810. — 1 vol. — 301 págs. Castell. — Autor Leoncio Gianello. — Imp. y edit.: Angel Estrada y Cía S. A. — Bs. As., 3|3|56. — 5.000 ejemp. — $ 27.— (Argentina).
524.668 — Mi tango te dirá. — Tango-música. — 2 págs. — Autor: Octavio Passarelli. — Imp. y edit.: Autores Libres. — Bs. As., 9|5|56. — 300 ejemp. — $ 3,50.— (Argentina).
524.669 — Mi tango te dirá. — Tango-letra. — 2 págs. — Autor: Juan Carlos Mesa. — Imp. y edit. Autores Libres. — Bs. As., 9|5|56. — 300 ejemp. — pesos 3,50.— (Argentina).
524.674 — La tierra. — Bisemanal. Castell. — Prop.: Federación Agraria Argentina. — Director: Julio B. Oroño. Rosario de Santa Fe. — 18|5|56. — 42.500 ejemp. — $ 0,60.— (Argentina).
524.681 — Rosa bonita. — Huapango-letra castellana. — 2 págs. — Autor: Oscar Rubens. — Imp.: Miguel y Galindo — Edit.: Edic. Music. Selecta. — Bs. As., 3|2|56. — 250 ejemp. — $ 4.— (Argentina).
524.682 — Vos aquí sobrás. — Tango-música. — 2 págs. — Autor: Angel Adolfo Domínguez. — Imp.: Miguel y Galindo. — Edit.: Music. Select. — Bs. As., 29|5|56.— 250 ejemp.— $ 5 — (Argentina).
524.683 — Vos aquí sobrás. — Tango-letra. — 2 págs. — Autor: Aldo Queirolo. — Imp.: Miguel y Galindo. — Edit.: Edic. Music. Select. — Bs. As., 29|5|56. — 250 ejemp. — $ 5.— (Arg.).
524.684 — La escalera. — Tango-música. 2 págs. — Autor: José Dames. — Imp.: Miguel y Galindo. — Edit.: Edic. Music Select. — Bs. As., 29|5|56. — 250 ejemp. — $ 5.— (Argentina).
524.685 — La escalera. — Tango-letra. — 2 págs. — Autor: Oscar Rubens. — Imp.: Miguel y Galindo. — Edit. Edic. Music. Select. — Bs. As., 29|5|56. — 250 ejemp. — $ 5.— (Argentina).
524 686 — Songo americano (Soy Americano). — Boogie tarantella-letra castelana. — 2 págs. — Autor: Oscar Rubens. — Imp.: F. H. Hauser. — Edit.: Edic. Music. Select. — Bs. As., 11|5|56. — 500 ejemp. — $ 4.— (Argentina).
524 688 — Siete días en el mundo. — Semanal. Castell. — Director Propietario: Gerardo Villacián. — Bs. As., 21|11|5. — 30.000 ejemp. — $ 2.— (Argentina).
524.689 — Vida bohemia. — Tango-música. — 2 págs. — Autores: Juan M. González y José Celano. — Imp. y edit.: Edit. El Morocho. — Bs. As., mayo 1956. — 200 ejemp. — $ 3.— (Arg.).
524.690 — Vida bohemia. — Tango-letra. — 2 págs. — Autores: Juan M. González y José Celano. — Imp. y edit.: Edit. El Morocho. — Bs. As., mayo 1956. — 200 ejemp. — $ 3.— (Arg.).
524.691 — ¡Vuelve... te pido.. — Tango-música. — 2 págs. — Autor: Wilfredo E Casella. — Imp. y edit.: Edit. El Morocho. — Bs. As., mayo 1956. — 200 ejemp. — $ 3.— (Argentina).
524.692 — ¡Vuelve...te pido!. — Tango-letra. — 2 págs. — Autor: José Celano. — Imp. y edit.: Edit. El Morocho. — Bs. As., mayo 1956. — 200 ejemp. — $ 3.— (Argentina).
524.694 — Eva la predestinada, alucinantes historias de éxitos y frustaciones. — 1 vol. — 157 págs. Castell. — Autor: Román J. Lombille. — Imp.: Stilcograf. — Edit.: Edic. Gure. — Bs. As., 25|11|55. — 12.000 ejemp. — $ 18.— (Argentina).
524 695 — 150 caricaturas. — 1 vol. — 158 págs. Castell. — Autor: Tristán. Imp.: Tall. Gráf. S.A.G.A. — Edit.: Edic. Gure. — Bs. As., 10|12|55. — 5.000 ejemp. — $ 20.— (Argentina).
524 606 — De la tiranía a la democracia social. — 1 vol. — 172 págs. Castell. — Autor: Américo Ghioldi. — Imp.: Tall. Gráf: Stilcograf. — Edit.: Edic Gure. — Bs. As., 30|4|56. — 5.000 ejemplares. — $ 25.— (Argentina).
524.697 — El engaño de las nacionalizaciones totalitarias. — 1 vol. — 148 págs. Castell. — Autor: Héctor Iñigo Carrera. — Imp.: Stilcograf. — Edit.: Edic. Gure. — Bs. As., 15|12|55. — 3.000 ejemp. — $ 22.— (Argentina).
524 702 — Cromáticas. — Tango fantasía-música. — 2 págs. — Autor: Aquiles Roggero. — Imp. y edit.: Edit. Julio Korn. — Bs. As., 8|6|56. — 246 ejemp. — $ 3.— (Argentina).
524.703 — Donde me quieren llevar. — Tango letra. — 2 págs. — Autores: Jorge Dragone e Isusi y Riobal. — Imp.: J. Korn. — Edit.: Producc. Music. Universal. — Bs. As., 7|5|56. — 236 ejemp. — $ 4.— (Argentina).
524.704 — Donde me quieren llevar. — Tango-música. — 2 págs. — Autores: Jorge Dragone, Isusi y Riobal. — Imp.: J. Korn. — Edit.: Producc. Music. Universal. — Bs. As., 7|5|56. — 236 ejemp. — $ 4.— (Argentina)
524.705 — Por limosna... no. — Tango-música. — 2 págs. — Autor: Pascual Otero. — Imp. y edit.: Edit. Julio Korn. — Bs. As., 24|5|56. — 248 ejemp. — $ 5.— (Argentina).
574.706 — Por limosna....no. — Tango-letra. — 2 págs. — Autor: Manolo Barros. — Imp. y edit.: Edit. Julio Konr. — Bs. As., 24|5|56. — 248 ejemp. — $ 5.— (Argentina)
524.707 — El rock boogie. — Rock boogie-letra. — 2 págs. — Autores: José Finkel y Julio Roth. — Imp. y edit.: Edit. Julio Korn. — Bs. As., 8|5|56. — 242 ejemp. — $ 4.— (Argentina)
524.708 — El rock boggie. — Rock boogie-música. — 2 págs. — Autores: José Finkel y Julio Roth. — Imp y edit.: Edit. Julio Korn. — Bs. As., 8|5|56. — 242 ejemp. — $ 4.— (Argentina)
524.709 — Achachiras. — Carnavalito-música. — 2 págs. — Autor: Tarateño Rojas. — Imp.. J. Korn. — Edit.: Edic. Music. Tierra linda. — Bs. As., 30|4|56. — 225 ejemp. — $ 3.— (Arg.)
524.710 — Achachiras. — Carnavalito-letra. — 2 págs. — Autor: Tarateño Rojas. — Imp.: J. Korn. — Edit.: Edic. Music. Tierra linda. — Bs. As., 30|4|56. — 225 ejemp. — $ 3.— (Argentina)
524.711 — La clueca. — Tango-música. 2 págs. — Autores: Alfredo De Angelis y Domingo Sciaraffia. — Imp. y edit.: Edit Julio Korn. — Bs. As., 8|5|56. — 237 ejemp. — $ 4.— (Argentina).
524.712 — Un puñado de sueños. — Fox-trat-letra en inglés. — 2 págs. — Autor: Paúl Francis Webster. — Imp. y edit.: Edit. Julio Korn. — Bs. As. 7|5|56. — 240 ejemp. — $ 5.— (Arg.).
524.713 — Un puñado de sueños. — Fox-trot-letra en castelano. — 2 págs. — Autor: Félix Villa. — Imp. y edit.: Edit. Julio Korn. — Bs. As., 7|5|56. — 240 ejemp. — $ 5.— (Argentina)
524.714 — Un puñado de sueños. — Fox-trot-música. — 2 págs. — Autor: Alex North. — Imp. y edit.: Edit. Julio Korn. — Bs. As., 7|5|56. — 240 ejemp. — $ 5.— (Argentina).
514 715 — A Buenaventura Luna. — Tonada-letra. — 2 págs. — Autores: Gustavo Adolfo Solá (El payo Solá) y Carlos Vega Pereda. — Imp.: Julio Korn. — Eidt.: Edic. Music. "Tierra linda". — Bs As., 30|4|56. — 248 ejemp.: — $ 3.— (Argentina).
524.716 — A Buenaventura Luna. — Tonada-música. — 2 págs. — Autores: Gustavo Adolfo Solá (El payo Solá) y Carlos Vega Pereda. — Imp.: Julio Korn. — Edit.: Edic. Music. "Tierra linda". — Bs. As., 30|4|56. — 248 ejemp. — $ 3.— (Argentina).
524.717 — Trenza de ocho. — Tango-música. — 2 págs. — Autor: Roberto Pansera. — Imp. y edit.: Edit. Julio Korn. — Bs. As., 13|4|56. — 235 ejemp. — $ 3.— (Argentina).
524.718 — Trenza de ocho. — Tango-letra. — 2 págs. — Autor: Homero Cárpena. — Imp. y edit.: Edit. Julio Korn. — Bs. As., 13|4|56. — 235 ejemp. — $ 3.— (Argentina)
524.719 — En la vieja estación. — Fox-trot-música. — 2 págs. — Autor: Oscar Kinleiner. — Imp. y edit.: Edit. Julio Korn. — Bs. As., 8|5|56. — 239 ejemp. — $ 5.— (Argentina)
524.720 — En la vieja estación. — Fox-trat-leetra. — 2 págs. — Autor: Oscar Kinleiner. — Imp. y edit.: Edit. Julio Kórn. — Bs. As., 8|5|56. — 239 ejemp. — $ 5.— (Argentina).
524.729 — Balón porteño. — Balón-letra. — 2 págs. — Autor: Luis Alfredo Baviera. — Imp.: Ferrer. — Edit.: El autor. — Bs. As., 11|2|56. — 250 ejemp. — $ 3,50.— (Argentina).
524 730 — Balón porteño. — Balón-música. — 2 págs. — Autor: Luis Alfredo Baviera. — Imp.: Ferrer. — Edit.: El autor. — Bs. As., 11|2|56. — 250 ejemp. — $ 3,50.— (Argentina).
524.734 — Embrujo. — Bolero-letra. — 2 págs. — Autor: Carlos Renard. — Imp. y edit.: Edic. Music. Petit. — Bs. As., 24|5|56. — 100 ejemp. — $ 4.— (Argentina).
524.733 — Embrujo. — Bolero-música. — 2 págs. — Autor: Carlos Renard. — Imp. y edit.: Edic. Music. Petit — Bs. As., 24|5|56. — 100 ejemp. — $ 4 — (Argentina).

e.28|12|56-Nº 3.539-v.14|1|57

JUNIO 4 DE 1956

525.017. — Sophia. Mensual. Cast. Prop.: Jorge Brualla. Bs. As., junio 1956. 6.000 ej. $ 3. Arg.
525.018. — El Poder. Quincenal. Castell. Prop.: Nicolás Chiozza. Isla Maciel (Bs. As.), marzo a mayo 1956. 500 ejempl. $ 1. Arg.
525.019. — Boletín de la Iglesia Evangélica Valdense de Colonia Iris. Mensual. Cast. Jacinto Arauz (La Pampa), abril 1956. 700 ej. Arg.
525.020. — Gaceta Textil. Mensual Cast. Prop.: Raimundo San Juan Miguel. Bs. As., abril 1956. 1.350 ej. Arg.
525.021. — Esnea (Leche). Decenal. Castellano. Prop.: Ricardo Florencio González Marana. Bs. As., mayo 1956. 2.200 ej. Arg.
525.022. — Asesor de Trabajo e Higiene. Mensual. Cast. Prop.: Juana Dominga Martínez. Bs. As., mayo 1956. 1.200 ej. Argentina.
525.023. — Metalurgia Mensual. Castell. Prop.: Cámara Argentina de Industrias

Metalúrgicas. Bs. As., marzo-abril 1956 3.200 ej. Arg.

525.025. — El Puanense. Quincenal. Cast. Prop.: Tomás Aviñón, Puán (Bs. As.). mayo 1956. 600 ej. $ 1. Arg.

525.026. — El Progreso. Quincenal. Cast. Prop.: Isaac Pluda. Hurlingham (Bs. As.), mayo 1956. 1.500 ej. $ 0.85 Arg.

525.026. — Ecos del Guarán. Mensual. Cast. Prop.: Abelardo Morales Cabral. Bs. As., mayo 1956. 3.000 ej. Arg.

525.027. — España. Bimestral. Castell. Prop.: Soc. Española de Beneficencia Bs. As., marzo-abril 1956. 3.300 ej. Arg.

525.028. — El Evangelista. Bimestral. Cast. Prop. Asociac. de las Iglesias Cristianas Evangélicas y Bautistas Eslavas de la Convenc. Evang. Bautista. Bs. As., mayo-junio 1956. 1.600 ejemp. $ 2.50. Arg.

525.029. — La Voz Parroquial. Semanal. Cast. Prop. León A. Kaul. Mansilla (Entre Ríos), enero a mayo 1956. 525 ej. $ 0.30. Arg.

525.030. — Noticias Gráficas. Diario Cast. Prop.. Editorial Democracia S. A. Bs. As.. abril 1956. 200.000 ej. $ 0.60. Arg.

525.031. — Ritmo y Castañuelas. Baile español. Música, 16 pgs. Autor: Alfredo Gatell. Imp. y edit.: Edit. Julio Korn Bs. As.. 30|4|56. 248 ejs. $ 15. Arg.

525.032. — Gracia y Salero. Baile español. Música. 16 páginas. Autor: Alfredo Gatell. Imp. y edit.: Edit. Julio Korn. Buenos Aires. 30|4|56. 248 ejemplares. $ 15. Argentina.

525.033. — Zapateado Español. Baile español. Música. 16 páginas. Autor: Alfredo Gatell. Imp. y edit.: Edit. Julio Korn. Bs. As.. 30|4|56 248 ejemp. $ 15 Argentina.

525.034. — Ritmo y Braceo. Baile español. Música. 16 páginas. Autor: Alfredo Gatell. Impresor y editor: Edit. Julio Korn. Buenos Aires. 30|4|56. 248 ejemplares. $ 15. Argentina.

525.035. — El Charro Gil. Corrido. Música. Autor: Félix Villa. Impresor: Edit. Julio Korn. Editor: Edit. Europa. Bs. Aires, 12|3|56. 293 ejemplares. $ 8. Arg.

525.036. — Viniendo de México. Corrido. Música: Félix Villa. Impresor: Edit. Julio Korn. Editor: Edit. Europa. Buenos Aires. 12|3|56. 293 ejemplares. $ 8. Argentina.

525.037. — Fiesta de los Mariachis. Vals ranchero. Música. Autor: Félix Villa. Impresor: Edit. Julio Korn. Editor: Editorial Europa. Buenos Aires. 12|3|56. 293 ejemplares. $ 8. Argentina.

525.038. — Pancho Villa. Corrido. Música. Autor: Félix Villa. Impresor: Edit. Julio Korn. Editor: Editorial Europa. Buenos Aires. 12|3|56. 293 ejemplares. $ 8. Argentina.

525.039. — Fiesta Mexicana. Corrido. Música. Autor: Félix Villa. Impresor: Julio Korn. Editor: Editorial Europa. — Buenos Aires. 12|3|56. 293 ejemplares. $ 8. Argentina.

525.040. — El Charro Gil. Corrido. Letra. Autor: Félix Villa. Impresor: Editorial Julio Korn. Editor: Editorial Europa. Buenos Aires, 12|3|56. 293 ejemplares. $ 8. Argentina.

525.041. — Viniendo de México. Corrido. Letra. Autor: Félix Villa. Impresor. Edit.: Julio Korn. Editor: Editorial Europa. Buenos Aires. 12|2|56. 293 ejemplares. $ 8. Argentina.

525.042. — Fiesta de los Mariachis Vals ranchero. Letra. Autor: Félix Villa. — Impresor: Editorial Julio Korn. Editor: Editorial Europa. Buenos Aires. 12|3|56. 293 ejemplares. $ 8. Argentina.

525.043. — Pancho Villa. Corrido. Letra. Autor: Félix Villa. Impresor: Editorial Julio Korn. Editor: Editorial Europa. Buenos Aires. 12|3|56. 293 ejemplares. $ 8. Argentina.

525.044. — Fiesta Mexicana. Corrido. Letra. Autor: Félix Villa. Impresor. Edit. Julio Korn. Editor: Editorial Europa. Buenos Aires. 12|3|56. — 293 ejemplares. $ 8. Argentina.

525.045. — La Enfermerita. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Aurelio Rodríguez. Impresor: Editorial Julio Korn. Editor: Produc. Musicales Universal. Buenos Aires. 24|5|56. 250 ejemplares. $ 4. Argentina.

525.046. — La Enfermerita. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Miguel Manacorda. Impresor: Editorial Julio Korn. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 24|5|56. 250 ejemplares. $ 4. Argentina.

525.047. — Un Tango para el Recuerdo. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Antonio Canto. Impresor: Editorial Julio Korn. Editor: Produc. Musicales Universal. Buenos Aires. 24|5|56. 250 ejemplares. $ 4. Argentina.

525.048. — Un Tango para el Recuerdo. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Rafael del Bagno. Impresor: Editorial J. Korn. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 24|5|56. 250 ejemplares. $ 4.

525.049. — Así Era Mi Barrio. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Donato Racciatti. Impresor y editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires. 8|5|56. 250 ejemplares. $ 4. Argentina.

525.050. — Así Era Mi Barrio. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Federico Silva. Impresor y editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 8|5|56. 250 ejemplares. $ 4. Argentina.

525.051. — Los Borrachos. Polca. Música. 2 páginas. Autores: Carmelo Imperio y Orlando Romanelli. Impresor y Editor: Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 9|5|56. 250 ejemplares. $ 5. Argentina.

525.052. — Los Borrachos. Polca. Letra. 2 páginas. Autores: Carmelo Imperio y Orlando Romanelli. Impresor y editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires 3|5|56, 250 ejemplares. $ 5. Argentina.

525.053. — Evocación a Manolete. Romance. Música. 2 páginas. Autor: Miguel C. Díaz. Impresor y editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires. 15|3|56. 242 ejemplares. $ 3. Argentina.

525.054. — Evocación a Manolete. Romance. Letra. 2 páginas. Autor: Miguel C. Díaz. Impresor y editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 15|3|56. 242 ejemplares. $ 3. Argentina.

525.055. — Mosquita Muerta. Mambo. Letra. Autor: Félix Villa. Impresor: Edit. Julio Korn. Editor: Editorial Europa. Buenos Aires. 12|3|56. 298 ejemplares. $ 8. Argentina.

525.056. — Me Dió Papá. Samba. Letra. Autor: Félix Villa, Impresor: Editorial Julio Korn. Editor: Editorial Europa. Buenos Aires. 12|3|56. 298 ejemplares. $ 8. Argentina.

525.057. — Me Gusta el Merengue. Merengue. Letra. Autor: Félix Villa. Imp. Editorial Julio Korn. Editor: Editorial Europa, Buenos Aires, 12|3|56. 298 ejemplares. $ 8. Argentina.

525.058 — Entre Mambo y Guaracha, guaracha-mambo, letra. Autor: Félix Villa. Imp.: Edit. Julio Korn. Edit.: Europa, Bs. As., 12|3|56. 298 ejemplares. $ 8.— (Argentina).

525.059. — Limpopo, son africano, letra. Autores: Antonio Salcedo, Isusi y Félix Villa. Imp. Edit. Julio Korn. Edit. Edit.: Europa. Bs. As., 12|3|56. 298 ejemplares. $ 8.— (Argentina).

525.060 — Adiós, Adiós, samba canción, letra, Autores: Angel Cabral, Rainer y Félix Villa. Imp. Edit. J. Korn. Edit. Edit.: Europa. Bs. As., 12|3|56. 298 ejemp. $ 8.—. (Argentina).

525.061 — Oye Mi Negra, mambo, letra. Autor: Félix Villa. Imp.: Edit. Julio Korn. Edit.: Edit. Europa. Bs. As., 12|3|56. 298 ejemplares. $ 8.— (Arg.).

525.062 — Canaima, canción afro., letra. Autor: Félix Villa. Imp.: Edit. Julio Korn. Edit.: Edit. Europa. Bs. Aires, 12|3|56. 298 ejemplares. $ 8.— (Arg.).

525.063 — Serpentinas, baião brillante. música. Autor: Miguel Constantino. Imp.: Edit. J. Korn. Edit.: Edit. Europa. Bs. As., 12|3|56. 298 ejemplares. $ 8.— (Argentina).

525.064. — Mosquita muerta. Mambo. Música. Autor: Antonio Salcedo. Imp. Edit.: Julio Korn. Edit.: Edit. Europa. Bs. As., 12|3|56. 298 ejemp. $ 8. Arg.

525.065. — Me dió papá. Samba, música. Autor. Antonio Salcedo. Imp. Edit. Julio Korn. Edit.: Edit. Europa. Bs. As., 12|3|56. 298 ejemp. pesos 8. Arg.

525.066. — Me gusta el merengue. Merengue. Música. Autor. Angel Cabral. Imp. Edit. Julio Korn. Edit.: Edit. Europa. Bs. As., 12|3|56. 298 ejemp. pesos 8. Arg.

525.067. — Entre mambo y guaracha. Guaracha, mambo, música. Autor. Miguel Constantino. Imp. Edit. Julio Korn. Edit.: Edit. Europa. Bs. As. 12|3|56. 298 ejemp. $ 8. Arg.

525.068. — Limpopo. Son africano, música. Autor.. Antonio Salcedo. Isusi y Félix Villa. Imp. Edit. J. Korn. Edit.: Edit. Europa. Bs. As., 12|3|56. 298 ejemplares $ 8. Arg.

525.069. — Adiós adiós. Samba canción. música. Autores. Angel Cabral, Rainer y Félix Villa. Edit. J. Korn. Edit.: Edit. Europa. Bs. As., 12|3|56. 98 ejemp. $ 8. Arg.

525.070. — Oye mi negra. Mambo, música. Autor.. Miguel Constantino. Imp. Edit. Julio Korn. Edit.: Edit. Europa. Bs. As., 12|3|56. 298 ejemp. pesos 8. Arg.

525.071. — Canaimá. Canción afro-música. Autor. Antonio Salcedo. Imp. Edit. Julio Korn. Edit.: Edit. Europa. Bs As., 12|3|56. 298 ejemp. $ 8. Arg.

525.072. — Por su carita morena. Paso doble. Música. Autor. Miguel Constantino. Imp. Edit. Julio Korn. Edit.: Edit. Europa. Bs. As., 12|3|56. 294 ejemp. $ 8. Arg.

525.073. — Doña Dolores. Paso doble. Música. Autor. Félix Villa. Imp. Editorial Julio Korn. Edit. Edit. Europa. Bs. As., 12|3|56. 294 ejemp. $ 8. Arg.

525.074. — Granitos de sal. Paso doble. Música. Autor. J. de la Huerta. Imp. Edit. Julio Korn. Edit.: Edit. Europa. Bs. As., 12|3|56. 294 ejemp. $ 8. Argentina.

525.075. — Sevillana de mi amor. Paso doble. Música. Autor. Félix Villa. Imp. Edit. Julio Korn. Edit.: Edit. Europa. Bs. As., 12|3|56. 294 ejemp. $ 8. Arg.

525.076. — Flor de Canela. Paso doble. Música. Autor. J. de la Huerta. Imp. Edit. Julio Korn. Edit.: Edit. Europa. Bs. As., 12|3|56. 294 ejemp. $ 8. Arg.

525.077. — Por su carita morena. Paso doble. Letra. Autor. Félix Villa. Imp. Edit. Julio Korn. Edit.: Edit. Europa. Bs. As., 12|3|56. 294 ejemp. $ 8. Arg.

525.078. — Doña Dolores. Paso doble. Letra. Autor. Félix Villa. Edit. Julio Korn. Edit. Edit. Europa. Bs. As., 12|3|56. 294 ejemp. $ 8. Arg.

525.079. — Granito de sal. Paso doble. Letra. Autor. Félix Villa. Edit. Julio Korn. Edit.: Edit. Europa. Bs. As., 12|3|56. 294 ejemp. $ 8. Arg.

525.080. — Sevillana de mi amor. Paso doble. Letra. Autor. Félix Villa. Imp. Edit. Julio Korn. Edit.: Edit. Europa. Bs. As., 12|3|56. 294 ejemp. $ 8. Argentina.

525.081. — Flor de Canela. Paso doble. Letra. Autor. Félix Villa. Imp. Edit. Julio Korn. Edit.: Edit. Europa. Bs. As., 12|3|56. 294 ejemp. $ 8. Arg.

525.082. — Faz "A" y "B". Así hacen todas. 2da. y 3ta. partes. Letra y música. Mozart y Daponte. Intérprete: Leopold Simoneau. Elisabeth Schwarzkopf y otros con coros y la Orq. Philharmonia de Londres. Disco Angel Nº LPC.11.754. Bs. As., 2|5|56. 150 ejemp. $ 113.50.
Faz "B". La princesa de las czardas.

525.083. — Faz "A". El danubio azul. Música. Strauss. Arreg. Goetz-Hohne. Música. Kalman. — Intérp. Orq. Los Bohemios Vieneses Disco Odeón número 196 697. Bs. As., 1|6|56. 1.400 ejemp. $ 14.85. Arg.

525.084. — Faz "A". El soldadito. Letra y música: G. y L. Cioffi. Faz "B". Polichinela. Letra y música. Palliggiano-Parente. Intérp. Sergio Bruni con acomp. de Orq. Disco Odeón Nº 297.282. Bs. As.. 1|6|56. 400 ejemp. $ 16.30. Argentina.

525.085. — Faz "A". Santuario Letra y música. Enrique Sánchez Alonso. Faz "B". Se me cayeron las alas. Letra y música. Benjamín Sánchez M. Intérp. Luis Pérez Meza con el Mariachi México. Disco Odeón Nº 196.698. Bs. As., 1|6|56. 500 ejemp. $ 14.85.

525.086. — Faz "A". Susurrando. Música. Schoenberger-Coburn-Rose. Faz "B". No puedo darte más que amor, nena. El baile de los negritos. Músicas. Jimmy McHugh. Shelton Brooks. Intérp. El fantasma y sus teclas locas. Disco Odeón Nº 196.699. Bs. As., 1|6|56. 500 ejemp. $ 14.85. Arg.

525.087. — Faz "A". Ten cuidado. Faz "B". Chiquita. Letra y música. Taylor. Intérp. Sam (The Man) Taylor y su Orq. Disco MGM Nº 8.596. Bs. As., 1|6|56. 400 ejemp. $ 16.30.

525.088. — Faz "A". Bum bum bumerang. Letra y música. Coleman. Faz "B". No dejes entrar los gatitos. Letra y música. Skylar. Dickinson. Achers. Intérp. Billie Anthony con Orq. Disco Odeón Nº 298.163. Bs. As., 1|6|56. 250 ejemp. $ 16.30. Arg.

525.089. — Faz "A". Moritat. Música. Brecht-Weill. Faz "B". La canción del pobre Juan. Música. Monnot-Rouzaud. Intérp. Norrie Paramor y su Orq. Disco Odeón Nº 298.162. Bs. As.. 1|6|56. 850 ejemp. $ 16.30. Arg.

525.090. — Faz "A". Gina. Música. D' Arena. Faz "B". Midinetta. Música. Gaste. Intérp. Norrie Paramor y su Orq. Disco Odeón Nº 297.283. Bs. As., 2|5|56. 200 ejemp. $ 16.30. Arg.

525.091. — Faz "A". El amor es todo lo que me importa. Letra y música. Schwartz, Cahn. Faz "B". Recuérdame dondé vayas. Letra y música. Rotier, Barnes. Intérp. Alan Deán con acomp. Orq. y coro. Disco MGM Nº 8.593. Bs. As., 2|5|56. 150 ejemp. $ 16.30. Arg.

525.092. — Faz "A". Toque de clarín. Música: Schoebel, Pettis, Mills. Faz "B". Recuerdos de ti. Música. Razaf. Blake Intérp. Sid Phillips y su Orq. Disco Odeón Nº 297.280. Bs. As., 2|5|56. 250 ejemp. $ 16.30. Arg.

525.093. — Faz "A". Recuerdos de ti. Letra y música, Blake, Razaf. Faz "B". Es chistoso para todos menos para mí. Letra y música. Lawrence. Intérp. Ink Spots con acomp. instrumental. Disco Decca Nº 333.540. Bs. As., 2|5|56. 300 ejemp. $ 16.30.

525.094. — Faz "A". No llores mi amor. Letra y música. Harris, Melsher, Morgan. Faz "B". El soldado caradura. letra y música. Gold, Hart. Intérp. Russ Morgan y su Orq. con coros. Disco Decca Nº 333.538. Bs. As., 2|5|56. 300 ejemp. $ 16.30. Arg.

525.095. — Faz "A". Sonata en mi mayor. (Cortejo). L.23. Faz "B". Sonata en re menor. (Toccata) L.422. Música. S. Scarlatti. Intérp.. Liselotte Selbiger, solo de Clavicordio. Disco Angel número 292.712. Bs. As., 2|5|56. 100 ejemp. pesos 17.25. Arg.

525.096 — Faz "A" Quién robó la campana. Mús.: Mann. Faz "B": Romanza. Mús.: Acevedo. Intérp.: Henry Rossotti y su Orq. Tropical. Disco Barclay número 103.020. Bs. As., 2|5|56. 200 ejs. $ 16.30. (Arg.).

525.097 — Faz "A": Oyeme, mamá. Letra y mús.: Facundo Rivero. Faz "B": Yo no sé. Letra y mús.: O. Estivil. Intérp.. Fernando Albuerne con el Cuarteto Carlos Faxas. Disco Odeón número 132.075. Bs. As., 2|5|56. 150 ejs. $ 16.30. (Arg.).

525.101 — Clínica de Operatoria Dental. 1 vol. 416 págs. Cast. Autor: Nicolás Parula. Imp.: López y Cía. Edit.: O.D.A. (Organización Dental Argentina). Bs. As., 11|5|56. 3.000 ejs. $ 390.— (Argentina).

525.102 — El Despertador. Mensual. Castell. Director-propietario: Luis Parussini. Bs. As., 19|6|56. 1.000 ejemp. Arg.

525.103 — El Argentino. Diario. Castell. Prop.: Diario El Argentino S. R. L. Director: Luciano Sinisgalli Montana. Gualeguaychú (E. Ríos), 27|5|56. 5.500 ejemp. $ 0.60. Arg.

525.104 — Boletín Informativo de la F.O.P.A.E.R. Mensual. Castell. Prop.: Federación de Obreros Panaderos y Afines de Entre Ríos. Director: Miguel Olivera. Villa Federal (Entre Ríos), mayo 1956. 400 ejemp. Arg.

525.114 — Cuadernos de Cine. Trimestral. Castell. Director-propietario: Simón Feldman. Bs. As., abril 1956. 2.500 ejemp. $ 3. Arg.

525.115 — El Genio Helénico. 1 foll. 88 págs. Castell. Autor: Rodolfo Mondolfo. Imp.: Tall. L. J. Rosso. Edit.: Edit. Columna S. A. Bs. As., 4|6|56. 5.000 ejemp. $ 12. Arg.

525.116 — Qué es el átomo. 1 foll. 80 págs. Castell. Autor: Desiderio Papp. Imp.: Tall. L. J. Rosso. Edit.: Editorial Columna S. A. Bs. As., 4|6|56. 5.000 ejemp. $ 12. Arg.

525.117 — Far West. Mensual. Castell. Director-propietario: José María Delbo. Bs. As., junio 1956. 25.000 ejemp. $ 1.50. Argentina.

525.119 — Gable King. Mensual. Castell. Director-propietario: José María Delbo. Bs. As., junio 1956. 25.000 ejemp. $ 1.50. Arg.

525.120 — Planeta. Mensual. Castell. Director-propietario: José María Delbo. Bs. As., junio 1956. 25.000 ejemp. $ 1.50. Argentina.

525.121 — Barracuda. Mensual. Castell. Director-propietario: José María Delbo. Bs. As., junio 1956. 25.000 ejemp. $ 1.50. Argentina.

525.124 — Ya es Tarde, no Llores. Tango, música. 2 págs. Autor: Alejandro Romero. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1|6|56. 100 ejemp. $ 4. Arg.

525.125 — Ya es Tarde, no Llores. Tango, letra. 2 págs. Autor: Alejandro Romero. Imp. y edit.. Edit. El Morocho. Bs. As., 1|6|56. 100 ejemp. $ 4. Arg.

525.126 — Orientación Radical. Quincenal. Castell. Director-propietario: Roberto Francisco Girando. Puán (Bs. As.). 12|5|56. 400 ejemp. $ 2. Arg.

525.132 — Crónica de Holanda. Bimestral. Castell. Prop.: Embajada de Holanda. Director: Juan Van As. Bs. As., mayo-junio 1956. 14.000 ejemp. Arg.

525.142 — El Socialista. Quincenal. Castell. Prop.: Federación Socialista Chaqueña. Director: Jacobo Finkelstein. Resistencia (Chaco). 24|3|56. 3.000 ejemp. $ 1. Arg.

525.145 — Método de Acordeón a Piano. Música. 27 págs. Autores. Milanesi-Alra. Imp.: De Stéfano. Edit.: Tempo. Bs. As., 18|5|56. 250 ejemp. $ 18. Arg.

525.147 — La Vendimiera. Cueca. música. 2 págs. Autor: Luis Lagos. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 17|5|56. 100 ejemp. $ 4. Arg.

525.148 — La Vendimiera. Cueca. letra. 2 págs. Autor: Luis Lagos. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 17|5|56. 100 ejemp. $ 4. Arg.

525.153 — Memorias de una Maga. 1 vol. 194 págs. Castell. Autora: Delia Kamia. Imp.: Imp. El Sol. Edit.: Edic. Meridión. Bs. As., 4|6|56. 3.000 ejemp. $ 18. Argentina.

525.158 — Todo es Amor. Marcha brasileña, letra. 2 págs. Autor: Angel Ferrari. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edic. Music. América. Bs. As., 24|5|56. 1.000 ejemp. $ 5. Arg.

525.159 — Soñaré. Fox trot. letra. 2 págs. Autor: Angel Ferrari. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. Music. América. Bs. As., 24|5|56. 1.000 ejemp. $ 5. Arg.

525.160 — Todo es Amor. Marcha brasileña, música. 2 págs. Autor: Armando A. Busto. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. Music. América. Bs. As., 24|5|56. 1.000 ejemp. $ 5. Arg.

525.161 — Soñaré. Fox trot, música. 2 págs. Autor: Armando A. Busto. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. Music. América. Bs. As., 24|5|56. 1000 ejemp. $ 5. Arg.

525.162. — Morena (Preta). Zamba, música. 2 págs. Autores: Ruddy y Sany. Imp.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 1|6|56. 100 ejemp. $ 4. Arg.

525.163 — Dulce Amor. Fox trot, música. 2 págs. Autores: Rudy y Sany. Imp.: Litoprint. Edit. Los autores. Bs. As., 10|6|56. 100 ejemp. $ 4. Arg.

525.164 — Grand Hotel. Semanal. Italiano. Prop.: Casa Editrice Universo S. R. L. Director: F. M. Maccio. Milán (Italia). 17|3|56. 4.600 ejemp. $ 5. Extranjera.

525.165 — Visto. Semanal. Italiano. Prop.: Alda Palazzi. Director: Umberto Melani. Milán (Italia), 24|3|56. 1.000 ejemp. Extranjera.

525.166 — Cimientos. Mensual. Castell. Director-propietario: Josefina Muñoz. Bs. As. mayo 1956. 600 ejemp. $ 5. Argentina.

525.174 — El Despertar. Tango, música. 2 págs. Autor: Luis Mandarino. Imp.: Litoprint. Edit.: El autor. Bs. As., 10|5|56. 500 ejemp. $ 3.50. Arg.

525.175 — El Despertar. Tango. letra. 2 págs. Autor: Luis Mandarino. Imp.: Litoprint. Edit.: El autor. Bs. As., 10|5|56. 500 ejemp. $ 3.50. Arg.

525.176 — El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. Bimestral. Castell. Prop.. Padres Redentoristas. Director: Emilio F. Ballardini. Bs. As., marzo-abril 1956. 7.500 ejemp. $ 2.50. Arg.

525.177 — Del Mago al Burócrata. 1 vol. 116 págs. Castell. Autor: Roger Labrousse. Imp.: Tall. Gráf. Facultad. Edit.: Edit. Raigal. Bs. As., 25|11|55. 3.000 ejemp. $ 212. Arg.

525.178 — ¿Tuvimos Maestros en Nuestra América? 1 vol. 132 págs. Castell. Autor: Luis Alberto Sánchez. Imp.: Tall. Gráf. La Facultad S. A. Edit.: Edit. Raigal. Bs. As., 15|12|56. 3.000 ejemp. $ 25. Arg.

525.181 — Reforma Universitaria y Cultura Nacional. 1 vol. 179 págs. Castell. Autor Gabriel del Mazo. Imp.: Tall. Gráf. La Facultad. Edit.: Edit. Raigal. Bs. As., 10|11|55. 5.000 ejemp. $ 20. Arg.

525.182 — Freud, Jung y Adler. 1 vol. 136 págs. Castell. Autor: Marcos Victoria. Imp.. Tall. Gráf. La Facultad. Edit.: Edit. Raigal. Bs. As., 18|11|55. 3.000 ejemp. $ 12. Arg.

525.183 — Cuentos Breves y Extraordinarios. 1 vol. 211 págs. Castell. Autores: J. L. Borges y A. Bioy Casares. Imp.: Tall. Gráf. La Facultad S. A.. Edit.: Edit. Raigal. Bs. As., 25|11|55. 3.000 ejemp. $ 12. Arg.

525.184 — Nuevo Aspecto del Comercio en el Río de la Plata. 1 vol. 190 págs. Castell. Autor: Manuel José de Lavardén. Imp.: Tall. Gráf. La Facultad. Edit.: Edit. Raigal. Bs. As. 28|11|55. 3.000 ejemp. $ 30. Arg.

525.185 — Petróleo y Política. 1 vol. 404 págs. Castell. Autor: Arturo Frondizi. Imp.: Tall. Gráf. La Facultad S. A. Edit.: Edit. Raigal. Bs. As., 2|5|56. 5.000 ejemp. $ 50. Arg. Reimpresión.

525.186 — El Estado y el Desarrollo Económico. 1 vol. 191 págs. Castell. Autor: Aldo Ferrer. Imp.: Tall. Gráf. La Facultad. Edit.: Edit. Raigal. Bs. As., 15|2|56. 3.000 ejemp. $ 30. Arg.

525.187 — Escuchemos Ahora a los Poetas. 1 vol. 317 págs. Castell. Autor: Ernesto Sammartino. Imp.: Tall. Gráf. La Facultad S. A. Edit.: Edit. Raigal. Bs. As., 15|2|56. 3.000 ejemp. $ 35. Arg.

e.2|1-Nº 3.536-v.15|1|57

6 DE JUNIO DE 1956

525.328 — La voz de Colón. — Diario. Castell. — Prop.: Abraham José Cardosi. — Colón (Bs. As.) junio a diciembre 1954. — 900 ejemp. — $ 0.20. (Argentina).

525.330 — La voz de Colón. — Diario. Castell. — Prop.: Abraham José Cardosi. — Colón (Bs. As.) enero a agosto 1955. — 900 ejemp. — $ 0.20. (Arg.).

525.331 — Sancor. — Mensual. Castell. — Prop.: Fábricas de Manteca "Sancor". — Sunchales (Sta. Fe), mayo 1956. — 15.100 ejemp. (Argentina).

525.332 — Vida escolar. — Mensual. Castell. — Edit. Edit.: Vida. — Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes. — Abril 1956. 10.000 ejemp. — $ 2.— (Argentina).

525.333 — Campo misionero. — Mensual. Castell. — Prop.: Carlos E. Ibarbalz y Stephen G. Spooner. — Bs. As., junio 1956. — 3.305 ejemp. — $ 2.— (Arg).

525.334 — El fraternal. — Mensual. Castell. — Prop.: Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos. — Bs. As., mayo 1956. — 600 ejemp. (Argentina)

525.335 — El Clarín. — Semanal. Castell. — Prop.: Pedro M. De Nigris. — Chacabuco (Bs. As.), mayo 1956. — 600 ejemp. $ 0.80. (Arg.).

525.336 — Nederland (Los Países Bajos). Quincenal. Castell-holandés. Prop.: J. F. Schadee. Bs. As., mayo 1956. 500 ejs. $ 45 anuales. (Arg.).

525.337 — Boletín Parroquial San Roque. Quincenal. Castell. Prop.: José T. Guntern. Santa Fe, mayo 1956. 500 ejemplares. (Arg.).

525.338 — La Acción. Diario. Castellano. Prop.: Juan José Albarracín. San Pedro (Bs. As.), mayo 1956. 400 ejs. $ 0.40. (Arg.).

525.339 — Eco Garmense. Semanal. Castellano. Prop.: Antonio Ciancaglini. De La Garma (Bs. As.), mayo 1956. 500 ejs. $ 1.— (Arg.).

525.340 — El Progreso. Semanal. Castell. Prop.: Luis Arroyo. Juan José Paso (Bs. As.), mayo 1956. 150 ejs. $ 0.40. (Arg.).

525.341 — La Revista. Semanal. Castell. Prop.: Iglesia Matriz de Tandil. Tandil (Bs. As.), mayo 1956. 1.360 ejemplares. $ 0.50. (Arg.).

525.342 — Democracia. Quincenal. Castell. Prop.: M. Miguel Tagliaferro. Saladillo (Bs. As.), mayo 1956. 500 ejs. $ 0.50. (Arg.).

525.343 — Madre de la Misericordia. Quincenal. Castell. Prop.: José Margis. Bs. As., mayo 1956. 500 ejs. $ 1. (Arg.).

525.344 — El Ciudadano. Semanal Castell. Prop.: José Saturnino Pittaluga. Victoria (Entre Ríos), mayo 1956. 1.600 ejs. $ 0.50. (Arg.).

525.345 — Boletín Informativo. Mensual. Castell. Prop.: Centro Unión Jubilados

y Pensionistas Ferroviarios. Rosario (Santa Fe), junio 1956. 7.300 ejs. (Arg.).

525.346 — Esso Noticias. Mensual. Castell. Prop.: Esso S.A.P.A., Bs. As., mayo 1956. 6.500 ejs. (Arg.).

525.347. — Tamet. Bimestral. Castell. Prop.: S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet". Bs. As., marzo-abril 1956. 7.050 ejs. (Arg.).

525.348 — El Combate. Mensual. Castell. Prop.: Nemesio Aristimuño. Vicente López (Bs. As.). mayo 1956. 3.500 ejs. $ 1.—. (Arg.).

525.349 — La Gaceta. Diario. Castellano. Prop.: Soc. Editora SRL. Tucumán, mayo 1956. 100.000 ejs. $ 0,80. (Arg.).

525.350 — Arrivederci, Roma! Beguine. 2 págs. Letra en italiano: Garinei y Giovannini. Vers. castell.: Vera Cruz. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: La Canción. Bs. As., 20|3|56. 500 ejs. (Arg.).

525.361 — Arrivederci, Roma. Beguine, música. 2 págs. Autor: Renato Rascel. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: La Canción. Bs. As., 20|3|56. 500 ejs. $ 4.- (Arg.)

525.352 — Provincia del Chaco. Vals, música. 2 págs. Autor: Andrés A. Chazarreta. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 22|3|56. 500 ejs. $ 4.

525.353 — Cinco piezas infantiles. 1 foll. 10 págs. Música. Autor: M. Camargo Guarnieri. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 9|3|56. 1.000 ejs. $ 10.—.

525.354 — Vidala a la Virgen Generala. Música. 2 págs. Autor: Andrés A. Chazarreta. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 9|4|56. 500 ejs. $ 4.—.

525.355 — Vidala a la Virgen Generala. Letra. 2 págs. Autor: Amancio González Paz. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 9|4|56. 500 ejs. $ 4.

525.356 — Olas del Danubio. Vals, música. 2 págs. Autor: J. Ivanovici. Transcripción para guitarra. C. Bono. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 11|1|56. 500 ejs. $ 4.—. (Arg.).

525.357 — Mentiroso. Choro, música. 2 págs. Autor: Antonio Rago. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción, S. A. Bs. As., 20|3|56. 250 ejs. $ 4. (Arg.).

525.358 — Mentiroso. Choro, letra. 2 págs. Autor: Antonio Rago. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción, S. A. Bs. As., 20|3|56. 250 ejs. $ 4.— (Arg.).

525.359 — Barcarola. Op. 60. Música. 11 págs. Autor: F. Chopin. Revisión: Attilio Brugnoli. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Buenos As., 13|3|56. 1.000 ejs. $ 6.

525.360 — Seis Imitaciones, a 3 voces, música. 13 págs. Autor: José M. Maliandi. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 9|4|56. 1 000 ejs. $ 11.

525.361 — Antología Pianística. Tomo 3o, música. 18 págs. Autores: M. Clementi, I. Albéniz y otro. Compilación: Luis R. Sammartino. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Buenos As., 16|4|56. 1.000 ejs. $ 12.—. (Arg.).

525.362 — Curso Teórico Práctico de Armonía. Música. 195 págs. Autor: De Nardis. Traduc. de: Humberto De Nito. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 27|3|56. 1.000 ejs. $ 90. (Arg.).

525.363 — Resumen de Teoría Músical. 80 págs. Autor: Ettore Pozzoli. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 9|3|56. 1.000 ejs. $ 25. (Arg.).

525.372 — Nuestro Amor. Beguín, letra. 2 págs. Autores: Reynaldo A. Violi y Luciano Yannizzotto. Imp.: Edit. Salvador. Edit.: Los autores. Bs. As., 25|5.56. 100 ejs. $ 2.

525.373 — Nuestro Amor. Beguín, música. 2 págs. Autores: Reynaldo A. Violi y Luciano Iannizzotti. Imp. y Edit.: Salvador. Edit.: Los autores. Bs. As. 25|5|56. 100 ejs. $ 2.

525.385 — Malva y Pampa. Ranchera. Letra. 2 págs. Autor: Raúl Rubén Escóbar. Imp.: Edit. Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., 26|3|56. 500 ejs. $ 3 — (Arg.).

525.386 — Malva y Pampa. Ranchera. Música. 2 págs. Autor: Juan Mateo Colllino. Imp.: Edit.: Julio Korn. Edit. El autor. Bs. As., 26|3|56. 500 ejs. $ 3. (Argentina).

525.387 — Mi Primer Vals. Vals, música. 2 págs. Autor: Jorge Pedro Reindl. Imp.: Conserv. Music. Banfield. Edit.: El Autor. Bs. As., junio 1956. 100 ejs. $ 3. (Arg.).

525.416 — Santos Braulio, Pelador, Tucumano de mi Flor. 3 actos. 1 foll. Mecanograf. 12 páginas. Autor: Chana Breijo. Parque G. Espectáculos. Tucumán, 26|3|56. (Arg.).

525.417 — Solera Andaluza. 1 foll. mecanograf. 11 págs. Autores: Trinidad Ginard y Miguel Cuthberd Díaz. Teatro la Comedia. Rosario (Sta. Fe). 11|5|56. (Arg.).

525.418. — Rosa Marina, La Madrecita o Pobre Negro Charol. 3 actos. 1 foll. mecanógraf., 48 págs., castell. —. Autor: Juan Carlos Chiappe. Cine Orión. Dorrego (Mendoza). 2|4|56. (Arg.).

525.419 — Fiesta de toros. 1 foll. mecanógraf. 12 págs. castell. Autores: Trinidad Ginard y Miguel Cuthbert Díaz. Teatro Comedia. Rosario (Sta. Fe), 11|5|56. (Arg.).

525.420. — El Sol de la Gloria. 1 foll. mecanógraf. 9 págs. castell. Autor: Francisco N. Espósito. Club Atlético Lanús (Bs. Aires). 25|5|56. (Arg.).

525.421. — Extraño Equipaje. 1 foll. mecanógraf. 60 págs. castell. Autora: Maruja Gil Quesada. Teatro Lasalle. Bs. Aires. 23|5|56. (Arg.).

525.446. — No te vengas a avivar. Tango-música. 2 págs. Autores: Oscar Raymond y Américo Viglione. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., mayo 1956. 250 ejempl. $ 4.

525.447. — No te vengas a avivar. Tango-letra. 2 págs. Autores: Oscar Raymond y Américo Viglione. Imp. y edit.: Edit El Morocho. Bs. As., mayo 1956. 250 ejempl. $ 4.—.

525.450.— Una visita a los últimos indios que quedan en Tierra del Fuego. 1 foll. 8 págs. castell. Autor: Hipólito Solari Yrigoyen. Imp.: La Razón. Edit. El Autor. Bs. As., 31|5|56. 200 ejemp. (Arg.).

535.465. — Fango y Cielo. Tango-música. 2 págs. Autor: Horacio Montana. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 4|6|56. 50 ejempl. $ 4.— (Arg.).

525.466. — Fango y Cielo. Tango-letra. 2 págs. Autor: José Antonio Ortega. — Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 4|6|56. 50 ejempl. $ 4.—. (Arg.).

525.472. — Vida de Israel. Mensual, castell. Prop.: David Pinkus. Director: Natán Lerner. Bs. As., marzo-abril 1956. 3.500 ejempl. $ 3.—. (Arg.).

525.474. — Vamos María, Vamos. Samba-letra en castellano. 2 págs. Autor: Alberto L. Martínez. Imp.: Russo y Cía. Edit.: E.D.A.M.I. Bs. As., mayo 1956. 250 ejempl. $ 5.— (Arg.).

525.475. — Vamos María, Vamos. Samba-música. 2 págs. Autores: Sararaca y Vicente Paiva. Imp.: Russo y Cía. Edit. E.D.A.M.I. Bs. As., mayo 1956. 250 ejemp. $ 5.—. (Arg.).

525.476. — Vamos María, Vamos. Letra en portugués. 2 págs. Autores: Sararaca y Vicente Paiva. Imp.: Russo y Cía. Edit.: E.D.A.M.I. Bs. As., mayo 1956. 250 ejempl. $ 5.— (Arg.).

525.477. — Vai, Vai, Amor. Samba-música. 2 págs. Autores: A. Macedo, Zeda Zilda, Zilda y A. Borges. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edit. E.D.A.M.I. Bs. As., mayo 1956. 250 ejempl. $ 5.— (Arg.).

525.478. — Vai, vai, Amor. Samba-letra en portugués. 2 págs. Autores: A. Macedo, Zeda Silda, Zilda y A. Borges. Imp.: Russo y Cía. Edit.: E.D.A.M.I, Bs. As., mayo 1956. 250 ejempl. $ 5.—. (Argentina).

525.479. — Vai, Vai, Amor. — Samba-letra en castellano. 2 págs. Autor: Alberto L. Martínez. Imp. Russo y Cía. Edit.: Edit. E.D.A.M.I. Bs. As., mayo 1956. 250 ejempl. $ 5.—. (Arg.).

525.482. — Técnica e Industria. Mensual. castell. Propietario-Director: Dante R. Marchesottia. Bs. As., abril 1956. 3.500 ejemp. $ 6.—. (Arg.).

525.483. — Faz "A" y "Faz "B": Hora de ensueño y danza. Letras y músicas: Anónimos. Intérp.: Arthur Murray. Disco Capitol Nº T1641. Bs. As., mayo 1956. 150 ejempl. $ 121.— (Arg.).

525.484. — Faz "A": Los cuatro temperamentos. Música: Hindemith. — Faz "B": Concierto en do menor. Música: Shostakovich. Intérp.: Félix Slatkin, Víctor Aller y la orq. "Concert Arts". Disco Capitol Nº P-8.280. Bs. As., mayo 1956. 100 ejempl. $ 121.— (Arg.).

525.485. — Faz "A" y "B": Eras como la flor. Un remordimiento y otros. — Letra y músicas: Varios. Intérp.: Fco. Rotundo y su orq. Típica. Disco Pampa Nº L.R.S.-15.031. Bs. As., junio 1956. 100 ejempl. $ 66.50. (Arg.).

525.486. — Faz "A": Sonata para piano en si bemol mayor K. 281. — Sonata para piano en re mayor K. 511. — Faz "B": Sonata para piano en la mayor, K 331. — Fantasía para piano en re menor K. 397. — Músicas: Mozart. Intérp.: Lili Kraus. — Disco Discophiles Francais. Nº DFA-537. Bs. As., octubre 1955. 150 ejempl. $ 121.50. (Arg.).

525.487. — Faz "A". Sonata para piano en mi menor. Op. 90 Nº 27. Sonata para piano en mi bemol mayor. Op. 81 Nº 26. Faz "B": Sonata para piano en mi mayor, Op. 101, Nº 28. — Sonata para piano en sol mayor, Op. 79. Nº 25. Músicas Beethoven. Intérp.: Ives Nat. solo de piano. Disco Discophiles Français Nº DFA-534. Bs. As., septiembre 1955. 150 ejempl. $ 121.50 (Arg.).

525.488 — Faz "A" y "B": Variedades May. Músicas: Anónimos. Intérp.: Billy May y su Orq. Disco Capitol Nº T-562. Bs. As., agosto 1955. 600 ejempl. $ 121. (Arg.).

525.489. — Faz "A". Preludio DP. 28 Nº 4 en mi menor. Vals Op. 59 Nº 1 en la mayor y otras. Músicas: Chopin-Ravel. Faz "B": Arabesque Nº 1. La plus que lente, Clair de lune. Música: Debussy. Intérp.: Paul Weston y su Orq. Disco Capitol Nº H.-184. Bs. As., febrero 1956. 200 ejempl. $ 94.50 (Arg.).

525.490. — Faz 'A' y "B". Sinfonía para instrumentos de viento. Músicas: Ricardo Strauss. Intérp.: Karl Haas y la Orq. Baroque de Londres. Disco Parlophone Nº LRC-68004. Bs. As., abril 1956. 100 ejempl. $ 121.50. (Arg.).

525.491. — Faz "A" y "B". — Vida y música de Benny Goodman. Músicas: Anónimo. Intérp.: Benny Goodman con Harry James y otros. Disco Capitol Nº S-706. Bs. As., mayo 1956. 500 ejempl. $ 121.—. (Arg.).

525.492. — Faz "A": Silencio. Letra y música: Le Pera - Gardel. — Faz "B": Con las manos vacías. Letra: Roberto Vallejos. Música: Eugenio Majul Intérp.: Alberto Morán con acomp. de orq. Disco Pampa Nº PM-14.151 Bs. As., abril 1956. 4.500 ejempl. $ 15.50.

525.493. — Fas 'A': La cumparsita. Letra: Enrique P. Maroni y Pascual Contursi. Música: Gerardo H. Matos Rodríguez. Faz "B": La Firmeza. Letra y música: Gilardo Gilardi. Intérp.: Jean Duval, solo de órgano. Disco Parlophone Nº S-43.124. Bs. As., mayo 1956. 800 ejemp. $ 16.—. (Arg.).

525.494. — Faz "A": Este corazón. Letra y música: José Canet. — Faz "B": Autocaricatura. Letra: Alberto H. Acuña. Música: Enrique Dizeo. Intérp.: Jorge Vidal con acomp. de guitarras. Disco Pampa Nº PM-14.147. Bs. As., mayo 1956. 750 ejempl. $ 15.50. (Arg.).

525.495. — Faz "A": Cromáticas. Música: Aquiles Roggero. — Faz "B": Canaro. Música: José Martínez. Intérp.: Orq. Osmar Maderna. Disco Pampa Nº P-1.223. Bs. As., mayo 1956. 200 ej. $ 13.— (Arg.).

525.496. — Faz "A": Al trote por la ribera. Música: Cobb. — Faz "B". Agítalo y quiébralo. Música: Clark-Louchina. Intérp.: Humphrey Littelton y su banda. Disco Parlophone Nº PN-44.121. Bs. As., mayo 1956. 100 ejempl. $ 17.— (Arg.).

525.497. — Faz "A": Swing 41. — Faz "B": Swing 42. Músicas: Django Reinhardt. Intérp.: El autor. Disco Parlophone Nº PN-44.119. Bs. As., mayo 1956. 150 ejempl. $ 17.—. (Arg.).

525.498. — Faz "A": Siempre. Letra y música: Berlín. — Faz "B": No hay amor más grande. — Música Jones-Symes. Intérp.: Billie May y su Orq. Disco Capitol Nº 353.312. — Bs. As., mayo 1956. — 850 ejempl. $ 17.—. (Arg.).

525.499. — Faz "A": Esclavas blancas. Letra y música: Horacio Pettorosi. — Faz "B": Viejo Smoking. Letra: Guillermo O. Barbieri. Música: Esteban Celedonio Flores. — Intérp.: Fco. Rotundo y su orq. Disco Pampa Nº PM-14.146. Bs. As., mayo 1956. 500 ejemp. $ 15.50.

525.500.— Faz "A": Bimbo. Letra: Morris. Música: Morris. — Faz "B": Muchacho, qué chica conquistaste. Letra: Glover. Música: Weismantel. Intérp. Ruby Wright con acomp. de orq. Disco Parlophone Nº PN-44.115. Bs. As., abril 1956. 100 ejempl. $ 18.—. (Arg.)

525.501. — Faz "A": Cantando se van las penas. Letra y música: Víctor Hugo Díaz y Shalo. — Faz "B": La novia del Paraná. Letra y música: Osvaldo Sosa Cordero. Intérp.: María Teresa Márquez y Dúo Laine-Cuello. Disco Pampa Nº PM-17.115. Bs. As., abril 1956. 600 ejempl. $ 16.50. (Arg.).

525.504. — Correntinita. Polca correntina, letra. 2 págs. Autor: Raúl Gallino de Toledo. Imp.: Ferrer. Edit.: Labor y Lirismo. Bs. As., 5|6|56. 250 ejempl. $ 4.—. (Arg.).

525.505. — Correntinita. Polca correntina, música. 2 págs. Autor: Raúl Gallino de Toledo. Imp.: Ferrer. Edit.: Labor y Lirismo. Bs. As., 5|6|56. 250 ej. $ 4.—. (Arg.).

525.510. — Anales Argentinos de Medicina. Trimestral, castell. Director-Propietario: César Augusto Cabral. Bs. As. 26|3|56. 2.000 ejempl. $ 25.—. (Arg.).

525.519. — El brillar de las estrellas. Vals-música. 2 págs. Autor: Celestino Marmiroli. Imp.: Estrada y Cía. Edit. El autor. Rosario (Sta. Fe), 4|6|56. 1.000 ejempl. (Arg.).

525.520. — El brillar de las estrellas. Vals-letra. 2 págs. Autor: Celestino Marmiroli. Imp.: Estrada y Cía.. Edit.: El autor. Rosario (Sta. Fe), 4|6|56. 1.000 ejempl. (Arg.).

e.2|1-Nº 3.537-v.15|1|57

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERVECERIA DANUBIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por orden del Sr. Juez Nacional de Comercio del Juzgado Nº 1, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, dispónese la publicación por un día en el Boletín Oficial.

Testimonio contrato de cesión de cuotas de "Danubio, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Entre los señores Nicolás Sánchez, en adelante "el vendedor", y los señores Marcelino García, argentino, soltero; Manuel Justo García, argentino, casado; y Arnida Bassanello, italiano, casado, todos mayores de edad, convienen lo siguiente: Primero: El vendedor señor Sánchez manifiesta que es dueño de doscientas sesenta y cinco cuotas de cien pesos valor nominal cada una de ellas en la compañía "CERVECERIA DANUBIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, establecida en la calle Carlos Pellegrini número quinientos ochenta y uno de esta ciudad de Buenos Aires. Y que vende y transfiere dichas cuotas, con todos los derechos y obligaciones que las mismas representan, a los compradores antes citados, por su valor nominal, es decir en la suma de Veintiséis mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal. — Segunda: El pago del precio se efectuará en la siguiente forma: Trece mil doscientos cincuenta pesos ($ 13.250) m|n. en dinero efectivo, que le entregan los compradores en este acto. Y el saldo en trece pagarés de Un mil pesos cada uno, con vencimientos mensuales, escalonados, venciendo el primero a treinta días fecha, y un último pagaré por la suma de Doscientos cincuenta pesos. — Tercera: El vendedor hace constar que a contar de esa fecha, previa conformidad de la Sociedad Cervecería Danubio, Sociedad de Responsabilidad Limitada, hace entrega de su participación en el negocio a los compradores y los subroga en todos sus derechos y obligaciones ante la misma. — Cuarta: Los compradores manifiestan expresamente aceptar la compra en las condiciones estipuladas, entregando al vendedor en este acto el efectivo y pagarés a que se hizo referencia. — Y asimismo manifiestan que de la compra efectuada corresponden: Ciento veinte cuotas al señor Bassanello; Noventa cuotas al señor Marcelino A. García, y Cincuenta y cinco cuotas al señor Manuel J. García. — Y que de las sumas pendientes, y por las que suscribieron pagarés mancumunados, autorizan al vendedor para cobrarlas en la Caja del negocio con cargo a las utilidades que han de corresponderles en dicha sociedad. — En prueba de conformidad suscriben el presente contrato de compraventa en Buenos Aires a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — Los compradores se notifican que perderán todo lo abonado en caso de abandono del pago o incumplimiento del contrato. — Sánchez. — Los que suscriben, en nombre y representación de "Cervecería Danubio, Sociedad de Responsabilidad Limitada" hacen constar que la sociedad citada autoriza la cesión de cuotas a que se refiere el presente contrato. — Fecha ut supra. — Sánchez. — A. Bassanello. — Agustín García, Marcelino García.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 180.— e.8|1-Nº 33.526-v.8|1|57

ENRIQUE LARMEU E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 878. — Primer Testimonio. — Escritura número Doscientos Veintiocho — En la Ciudad y Partido de Morón, de la Provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: los señores Enrique Larmeu, argentino, que firma E. Larmeu, casado en primeras nupcias con Sara Cavilla; y don Enrique Larmeu, hijo, soltero, hijo de don Enrique Larmeu y de Sara Cavilla, domiciliados en la calle Juan B. Justo cinco mil novecientos, de la Capital Federal, mayores de edad, de tránsito en ésta, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a lo consignado en las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto todo tipo o clase de actividad comercial encuadrando su desempeño y negocios dentro de lo prescripto por las leyes de la República Argentina o de sus provincias según sea la jurisdicción en que actúe o el negocio que realice. — Podrá asimismo formar parte de sociedades comerciales o incorporarse a las mismas, y comprar y vender inmuebles. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "ENRIQUE LARMEU E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Juan B. Justo número cinco mil novecientos, de la Capital Federal. — Tercera: El capital social se fija en cien mil pesos moneda nacional de curso legal, el que es suscripto por partes iguales por cada uno de los socios y aportado en su cincuenta por ciento conforme se acredita con la boleta de depósito hecha en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, comprometiéndose los socios a aportar el otro cincuenta por ciento cuando las necesidades de la sociedad así lo requieran. — El capital social se divide en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Cuarta: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios y en la misma forma tendrán el uso de la firma social con la que obligarán a la sociedad, estando comprendida en el mandato de administración la firma de las escrituras públicas ya sean de compra venta, hipoteca y el otorgamiento de poderes generales o especiales y sus revocatorias. — Quinta: Anualmente en el mes de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general del giro social y las ganancias que arroje cada ejercicio, previa las reservas legales y las que de común acuerdo resuelvan efectuar los socios, se repartirán por partes iguales entre los socios. En la misma proporción se soportarán las pérdidas cuando las hubiere. — Sexta. Los socios no podrán desempeñar ninguna actividad comercial o realizar negocios por cuenta propia cualquiera sea la naturaleza de los mismos. — Séptima: La duración de la sociedad se fija en quince años a contar de la fecha de la presente escritura. — Octava: Cualquier duda o cuestión que se suscitare entre los socios, sobre la interpretación de este contrato, sea durante su vigencia o al momento de su disolución será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada socio, los que en caso de no ponerse de acuerdo nombrarán otro y el fallo de este último será inapelable. — De acuerdo con lo expresado en las cláusulas precedentes las partes dejan constituída la Sociedad "Enrique Larmeu e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué, ratifican y firman como acostumbran por ante mí y los testigos del acto don Julio César Joandet y don Rubén Amabel Alonso, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mí conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número doscientos veintisiete otorgada ayer en este Registro número veintinueve a mi cargo. — E. Larmeu. — E. Larmeu. — Tgo.: Julio Joandet. — Rubén Alonso. — Hay un sello. — Ante mí: Elbio C. Dri. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí al folio ochocientos setenta y ocho del protocolo corriente del Registro número veintinueve a mi cargo. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en dos sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del dos millones trescientos cuarenta y dos mil veintidós al presente dos millones trescientos cuarenta y dos mil veintitrés que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Elbio C. Dri. — Hay un sello.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 280.— e.8|1-Nº 33.559-v.8|1|57

TRAMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Ricardo Rafael Solá, argentino, casado, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín setecientos veintiséis, por una parte y don Vicente Alberto Cinciopi, argentino, casado, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en Mariano Moreno dos mil ochocientos doce de Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por la otra parte; se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas: 1º) La Sociedad girará bajo el rubro de "TRAMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, en la calle Rodríguez Peña seiscientos ochenta y uno, piso sexto departamento once; pudiendo establecerse negocios locales, sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — 2º) Su término de duración será de treinta años, a contar del día 1º de Marzo ppdo. (1956), a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Este plazo estará dividido en quince períodos de dos años cada uno, a cuyo efecto se establece que cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, al vencimiento de cada período, siempre que lo haga saber al otro socio, por telegrama colacionado, noventa días antes de cada vencimiento. 3º) El objeto de la Sociedad lo constituye la realización y ejecución de cualquier acto de comercio o industria y principalmente todo lo relacionado con tra-

pres, camiones, automóviles, motocicletas y demás vehículos; motores, máquinas e instalaciones; máquinas e implementos agrícolas; taller mecánico y de reparaciones; estación de servicio, venta de repuestos, etc.; y toda otra actividad afín o que directa o indirectamente se relacione con lo mismo, incluso importaciones, exportaciones y representaciones. — Sin perjuicio de que a los fines del cumplimiento del objeto de la Sociedad se podrá actuar en cualquier lugar del país o del extranjero, de manera particular se desarrollarán tales actividades en la Zona de Cañuelas, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — 4º) El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 200.000), dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, capital que los socios han suscripto e integrado totalmente, según inventario que se firma por separado, en la siguiente forma: un ciento noventa y cinco cuotas el Sr. Solá y cinco cuotas el Sr. Cincioni. — 5º) La dirección y administración de la Sociedad estará únicamente a cargo del socio señor Solá, como así también estará a su único cargo y en forma exclusiva e individual el uso de la firma social, debiendo firmar con su firma personal y anteponiendo la denominación social. — El mismo Sr. Solá queda designado único gerente y en tal carácter representará a la Sociedad, obligándola en todos los actos jurídicos y realizando todas las operaciones necesarias referentes a créditos, títulos, acciones y de cualquier otro objeto. — Podrá comprar bienes muebles, inmuebles y semovientes, darlos en pago, caucionarlos, hipotecarlos o de otra manera enajenarlos o gravarlos, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; satisfacer o percibir su importe, al contado o a plazos: tomar dinero en préstamo de compañías, sociedades o particulares; y de Bancos ya sean Oficiales, particulares o mixtos, conforme a sus Leyes, Estatutos y Reglamentos; tomar y/o prestar dinero con garantías reales o personales; constituir y/o reconocer toda clase de derechos reales; efectuar prendas o cualquier otro gravamen, con o sin desplazamiento, fijas o flotantes y todo actuando como acreedora o deudora; transigir, prorrogar jurisdicciones; cancelar hipotecas y cualquier otra obligación; girar, aceptar o endosar letras, cheques y toda clase de obligaciones; inscribir marcas o nombres comerciales; conferir o revocar poderes; otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas o privadas que fueren menester; y en general realizar y dirigir todos los negocios sin limitación alguna, salvo únicamente la de no comprometer la firma social en prestaciones gratuitas, garantías, fianzas o avales de terceros. — 6º) Todos los años, el día treinta de Abril se practicará un Inventario y Balance General para determinar el estado y marcha de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento como fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social y el resto se repartirá entre los socios, en proporción a sus cuotas de capital. — En la misma forma serán soportadas las pérdidas. — 7º) En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios la Sociedad continuará, admitiendo el otro socio a un representante único de los herederos del socio fallecido o incapacitado. — 8º) En cualquier caso en que deba procederse a la disolución o liquidación de la Sociedad, la misma será efectuada por el Sr. Solá, actuando como único liquidador y tratando de realizar el activo de inmediato, ya sea total o parcialmente, en la mayor cantidad posible y dentro del plazo máximo de un año. — Se cancelarán los pasivos exigibles y se formarán las previsiones necesarias para solventar responsabilidades eventuales o futuras; y el excedente que resultare, será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. 9º) El Sr. Solá podrá ceder total o parcialmente sus cuotas de capital, admitiendo el ingreso de otro u otros socios en la Sociedad en cualquier momento y sin que para ello sea necesaria la conformidad o intervención del Sr. Cincioni. — 10º) Cualquier duda o divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación de este contrato, en la marcha de los negocios sociales, o por la disolución y liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes antes de entrar a considerar la cuestión nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y sometiéndose al mismo desde ahora los socios, los que renuncian a cualquier acción judicial con que se creyeren con derecho salvo únicamente la de pedir el cumplimiento del laudo. — En prueba de conformidad se firma el presente, en Buenos Aires, a nueve días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Ricardo R. Solá. — V. A. Cincioni.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1956. — Entre líneas: Vicente. — Vale. — Sobre borrado: de Noviembre. Vale. — Enmendado 20. Vale. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 380.— e.8|1-Nº 33.475-v.8|1|57

DROGUERIA INDUSTRIAL "DRONAC"

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº... a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social de Droguería Industrial "Dronac", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días de mes de julio de 1956, se reúnen los señores Eugenio Román Maien, austríaco, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la Avenida Corrientes 330, Capital Federal. Claudio Baumgart, alemán, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio legal en la Avenida Corrientes 317, 7º piso, Capital Federal, y Luitgard Sieglind Huettner, alemana, mayor de edad casada, con domicilio legal en Conde 2220, Capital Federal, a fin de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a los siguientes artículos: — Artículo Primero: La sociedad girará bajo el rubro de DROGUERIA INDUSTRIAL "DRONAC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su domicilio legal en esta ciudad actualmente en la calle Corrientes 330, 1er. piso, sin perjuicio de cambiarlos ulteriormente y/o establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto del país y extranjero. — Artículo Segundo: El capital social lo constituye la suma de m$n. 200.000 (Doscientos mil pesos moneda nacional de c/l.), dividido en 200 (doscientas) cuotas de m$n 1.000 (Un mil pesos moneda nacional de c/l.) cada una, correspondiéndole al socio señor Maien 90 (noventa) cuotas de m$n. 1.000 (Un mil pesos moneda nacional de c/l., equivalentes a m$n. 90.000 (Noventa mil pesos moneda nacional de c/l.) y al socio señor Baumgart 100 (cien) cuotas o sean m$n. 100.000 (Cien mil pesos moneda nacional de c/l.) y a la señora Huettner 10 (diez) cuotas o sean m$n. 10.000 (Diez mil pesos moneda nacional de c/l.) El capital social se ha integrado totalmente en bienes de acuerdo al Balance General de iniciación que se acompaña al presente contrato debidamente certificado por Contador Público. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de 10 (diez) años, contados desde el 1º de julio de 1956 y podrá ser prorrogado a su vencimiento, siempre que cualesquiera de los socios no manifestare su voluntad de retirarse de la sociedad. El retiro podrá efectuarlo en cualquier época, aún dentro del plazo fijado de 10 (diez) años, y el socio que así lo desee o tome la determinación de ceder sus cuotas, deberá comunicarlo por telegramas colacionados dirigidos a la sociedad y a los otros socios con una anticipación de seis meses a la fecha en que haga efectivo su retiro o cesión. El valor de sus cuotas será el que determine el último balance social, ajustados los valores que lo integran a la fecha de la separación, y su pago se efectuará en cuatro cuotas del 25 % semestrales, venciendo la primera de ellas a los seis meses de remitidos los telegramas colacionados. Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas sin obtener la conformidad expresa de los otros socios. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la importación, exportación y comercialización de drogas, productos químicos y cosméticos, pigmentos, anilinas, tintas y colorantes. Podrá igualmente la sociedad dedicarse a cualquier otra actividad útil y lícita, vinculada y compatible con su objeto. — Artículo Quinto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, edificar, hipotecar, gravar bienes muebles e inmuebles, créditos, acciones y debentures, por los plazos, fechas, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar toda clase de contratos de sociedad, distribución, representación, fabricación, comercialización, importación y exportación y asesoramiento técnico o industrial; disolver sociedades comerciales e industriales; adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; depositar y retirar, dar o tomar dinero en préstamo, del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial o privado; aceptar u otorgar prendas, otorgar y conferir poderes generales y especiales y celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que directa o indirectamente se relacione con los fines de la sociedad, siendo por lo tanto las facultades mencionadas meramente enunciativas y no limitativas. — Artículo Sexto: La administración social y el uso de la firma social estará a cargo de los socios Eugenio Román Maien y Claudio Baumgart, en forma indistinta, que actuarán para tal fin con el carácter de Gerentes, de acuerdo a los términos de la ley 11.645, incluso para realizar los actos que requieran poderes especiales según los artículos Nros. 1.881, 782 y 3.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Se llevará un Libro de Actas, en el cual se asentarán las resoluciones adoptadas por los socios y los gerentes. Los socios no podrán otorgar fianzas ni garantías personales. — Artículo Séptimo: Los socios podrán dedicarse a otras actividades comerciales o industriales fuera de la sociedad. — Artículo Octavo: El ejercicio económico de la sociedad terminará el 30 de junio de cada año, en cuya oportunidad se realizará un inventario general y en base al mismo un balance general que deberá finalizarse dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio. Este balance deberá ser aprobado por los socios dentro de los diez días subsiguientes a su terminación y se considerará sin observaciones si no son formuladas dentro de este plazo por telegrama colacionado. A la aprobación del Balance General se le dará entrada en el Libro de Actas. De la utilidad líquida se destinará un 5 % (cinco por ciento) para formar la Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % (diez por ciento) del Capital Social, repartiéndose el remanente entre los socios de acuerdo a la siguiente proporción: El señor Eugenio Román Maien el 70 % (setenta por ciento), el señor Claudio Baumgart el 25 % (veinticinco por ciento) y la señora Luitgard Sieglind Huettner el 5 % (cinco por ciento). En caso de haber pérdidas, éstas serán soportadas en proporción al capital. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad, legalmente declarada, de uno de los socios, la sociedad no se disolverá. Los herederos del socio fallecido o sus representantes legales en caso de incapacidad, podrán continuar en la sociedad, debiendo en tal caso nombrar un representante que tendrá las mismas facultades que el socio fallecido o incapacitado. En el caso de que los herederos del socio fallecido o el socio incapacitado resolviesen retirarse de la sociedad, se aplicará lo dispuesto en el artículo tercero. En caso de disolución o liquidación, los trámites necesarios estarán a cargo de dos socios conjuntamente, que se designarán como liquidadores en su oportunidad y que practicarán la liquidación con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio y en base al inventario general que se practicará a tal efecto. — Artículo Décimo: Si durante la vigencia de esta Sociedad o a su disolución o liquidación se suscitaren divergencias entre las partes, ellas serán dirimidas por amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a resolver nombrarán un último árbitro para el caso de no existir acuerdo, quien dictará resolución definitiva, inapelable. Bajo tales cláusulas, los comparecientes dan por formalizado este contrato, firmando en el lugar y fecha "ut supra". — Fdo.: Eugenio Román Maien; Claudio Baumgart; Luitgard Sieglind Huettner. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Gustavo A. Losada Carvento, secretario.

$ 450.— e.8|1-Nº 33.494-v.8|1|57

ORION

Compañía Argentina de Navegación

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que don Juan Raúl Manzano, vende, cede y transfiere a Arizona Argentina Sociedad Anónima Marítima e Industrial, cincuenta y dos cuotas de capital que tiene y le corresponde en "ORION COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento de fecha 28 de agosto de 1956.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 50.— e.8|1-Nº 33.565-v.8|1|57

ARDOPAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6, del suscripto, se hace saber por un día, que las señoras Carolina Piccaluga de Arzeno, Luisa Piccaluga de Donato y Catalina Piccaluga de Parma únicas socias componentes de la Sociedad "ARDOPAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto de común acuerdo modificar las cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato Social relacionadas con la designación de Gerentes y la representación de la Sociedad. El nuevo texto de dichas cláusulas es el siguiente: "Artículo Cuarto: La Sociedad será dirigida y administrada por las tres socias quienes quedan designadas gerentes de la misma, debiendo actuar dos cualesquiera de ellas conjuntamente, o una de ellos conjuntamente con el señor Agustín Arzeno, quien también queda designado Gerente con amplias facultades de administración. — Artículo Quinto: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, sin más limitación que la de no poder emplear esta última en negocios extraños a los fines sociales ni en fianza o garantía de obligaciones de terceros, queda a cargo de los gerentes designados en el artículo anterior, debiendo actuar dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, con excepción de la señora Carolina Piccaluga de Arzeno, quien no podrá actuar con el señor Agustín Arzeno". — Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 90.— e.8|1-Nº 33.588-v.8|1|57

STREINGER Y ROMANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores: Samuel Streinger y Augusto Gabriel Romano, ambos argentinos, casados, y mayores de edad, domiciliados respectivamente en las calles Sarmiento 3416 y Terrero 1347, de la Capital Federal, se ha resuelto dejar constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad actuará bajo la denominación de STREINGER Y ROMANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio de la sociedad será en esta Capital, calle Camarones 1946, pudiendo cambiar en cualquier momento de sede y establecer agencias y representaciones en el interior de la República Argentina y en el exterior. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la importación y reventa de maderas, en general, como así también toda operación que directa o indirectamente esté relacionada con los objetos expresados. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad será de un año, a contar desde el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, pudiendo prorrogarse por mayor tiempo o disolverse anticipadamente si los socios así lo resolvieren. — Quinto: El capital de la sociedad será de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas en dinero efectivo, por partes iguales por ambos socios. — Sexto: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas sociales a un tercero, sin la conformidad por escrito del otro socio. — Séptimo: La representación legal de la sociedad para la ejecución de los actos permitidos por la ley y establecidos por este contrato, será ejercida por ambos socios en forma conjunta, quienes actuarán bajo el carácter de gerentes, con todas las facultades para actuar en nombre de la sociedad y la mayor amplitud de poderes para el desempeño de sus funciones de acuerdo a lo establecido por la Ley 11.645 y para todas aquellas que requieran un poder especial, pudiendo sustituir sus facultades total o parcialmente en una o más personas, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la misma ni en prestaciones gratuitas, quedándoles también prohibido darla como fianza o garantía de terceras personas, estableciéndose con carácter meramente enumerativa que podrán comprar, vender, dar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituyendo o aceptando prenda agraria o simple sobre ellos, suscribir las escrituras públicas y los instrumentos privados que fueren del caso en el desempeño de sus funciones, abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto, obtener créditos o concederlos, adquirir el dominio de bienes muebles o inmuebles, ceder, avalar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, giros y letras de cambio, operando con cualquier sociedad particular o bancaria, inclusive los Bancos: Central, Nación, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial y cualquier otro existente o a crearse. Esta enumeración no es taxativa, pudiendo realizarse toda clase de actos jurídicos que directa o indirectamente se vinculen con el objeto social. — Octavo: Anualmente y al día treinta y uno de octubre de cada año se realizará un balance general de los negocios sociales, que será aprobado si no fuere objetado por ninguno de los socios dentro de los sesenta días de practicado, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que se realizarán cada vez que alguno de los socios así lo solicite. — Noveno: Las utilidades sociales líquidas de cada ejercicio serán distribuídas en la siguiente forma: a) El cinco por ciento será destinado a constituir el fondo de reserva legal; b) El noventa y cinco por ciento restante será distribuído por partes iguales entre los socios. Los socios podrán, siempre que así lo resuelvan, reservar porcentajes para fondos especiales de reserva. Si hubiere pérdidas, éstas serán soportadas por los socios por partes iguales. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad quedará disuelta de pleno derecho. — Undécimo: La sociedad llevará un libro de actas debidamente rubricado donde se registrarán las resoluciones que sean de interés para la misma. — Décimo segundo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de árbitros nombrados uno por cada socio, quienes en caso de discordia nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. En prueba de todo lo cual se firma el presente, extendido en los sellos de un peso, números: Novecientos treinta, y tres mil cuatrocientos veinticuatro y el presente, ambos de la letra de serie O, en fecha y lugar arriba indicados. — Firmado: S. Streinger, Augusto Romano. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 290.— e.8|1-Nº 33.603-v.8|1|57

COMPAÑIA ARGENTINA DE CINTAS ESTAMPADAS (CACE S.R.L.)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Mario Svarzchtein, doña Haydée Sapochnik de Svarzchtein, domiciliados ambos en la calle Avellaneda 1108; don Bernardo Svarzchtein y doña Felisa Deli de Svarzchtein, con domicilio en la calle Méndez de Andes 1839 de esta Capital; todos argentinos, casados, mayores de edad, en su carácter de únicos integrantes de la COMPAÑIA ARGENTINA DE CINTAS ESTAMPADAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CACE S. R. L.), sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número seiscientos cincuenta y dos, al folio doscientos cincuenta y tres, del libro veinte y cinco de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, con fecha del ocho de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, convienen lo siguiente: Primero: Los socios Bernardo Svarzchtein y Felisa Deli de Svarzchtein, ceden, venden y transfieren con efecto retroactivo al primero de octubre del cte. año a don Mario Svarzchtein las cien (100) cuotas de capital que ambos poseen en la sociedad que integran. Dicha cesión se realiza de común acuerdo en el precio del valor nominal que dichas acciones poseen, o sea en la suma de cien mil pesos m/n. — Segundo: Como consecuencia de dichas cesiones realizadas, los socios restantes proceden a la modificación, con efecto retroactivo al primero de octubre del cte. año, de las cláusulas cuarta, quinta, sexta y novena del contrato social, las que quedan redactadas en la siguiente forma: Cuarta: El capital social queda constituído por la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: el socio Mario Svarzchtein, ciento noventa y cinco cuotas que representan ciento noventa y cinco mil pesos moneda nacional, y la socia Haydée Sapochnik de Svarzchtein cinco cuotas que representan cinco mil pesos moneda nacional. Quinta: Tanto la administración de la sociedad como el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los socios Mario Svarzchtein y Haydée Sapochnik de Svarzchtein a quienes se designan socios gerentes con todas las facultades inherentes a dicho cargo y con la sola limitación de no comprometer la firma social para asuntos ajenos a sus fines. Sexta: Anualmente se practicará un balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales que podrán efectuar los socios en cualquier momento. De las utilidades que resultaren se deducirá el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal y hasta la concurrencia del diez por ciento del capital social. Tanto el remanente como las pérdidas, si las hubiere, serán repartidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: noventa y cinco por ciento por Mario Svarzchtein y cinco por ciento por Haydée Sapochnik de Svarzchtein. Novena: En caso de incapacidad total y permanente o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con el representante legal del socio incapacitado o herederos del fallecido, unificada su representación. En ambos supuestos se mantendrán los porcentajes establecidos en la cláusula sexta. — Tercero: Declaran los suscriptos que quedan vigentes en su totalidad las restantes cláusulas del contrato social vigente a la fecha,

con toda la fuerza, vigor y amplitud de su constitución en cuanto no han sido modificadas por la presente. En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. Firmado: M. Svarzchtein, B. Svarzchtein. Haydée S. de Svarzchtein. Felisa Deli de Svarzchtein. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 260.— e.8|1-Nº 33.534-v.8|1|57

VALLEJOS BOIDI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Horacio Duncan Parodi y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el presente edicto:

Escritura Número Cuarenta y Ocho: — En la Ciudad de San Fernando, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen don Casimiro Claudio Vallejos, casado, domiciliado en Zavalía dos mil ciento setenta y cuatro, Capital Federal, don Nicolás Boidi, casado, domiciliado en Victoria, Partido de San Fernando, Avenida Once de Setiembre tres mil quinientos cinco, don Arturo Julián Vallejo, casado, domiciliado en Blanco Encalada tres mil doscientos ochenta y seis, Capital Federal, don Juan Manuel Erosa, soltero, domiciliado en Alsina cuatrocientos cuarenta, Capital Federal, don Jorge Luis Benoit, casado, domiciliado en Santiago del Estero mil ochocientos sesenta y cuatro, Capital Federal, don Jorge Boubilá, casado, domiciliado en San Salvador cien, Villa Dominico, Partido de Avellaneda de esta Provincia, don Adolfo Bartolini, casado, domiciliado en Valdenegro dos mil ochocientos setenta y siete y don José Buenaventura Prio, casado, domiciliado en Olazábal dos mil trescientos setenta y siete, Capital Federal, todos los comparecientes a excepción del señor Boidi, se hallan de paso aquí, son argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que son en la actualidad los únicos socios integrantes de la Sociedad "VALLEJOS BOIDI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que desarrolla sus actividades con asiento principal de sus negocios en la Capital Federal y actual domicilio en la Avenida Vélez Sarsfield mil ciento cincuenta y ocho al mil ciento setenta y cuatro de dicha capital cuya sociedad se encuentra así constituída en razón de los siguientes antecedentes: a) Por contrato constitutivo originario de fecha veintiuno de setiembre de mil novecientos cuarenta celebrado por escritura pública ante el Escribano de la Capital Federal, don Eustaquio B. Labayru, inscripta en el Registro Público de Comercio de la jurisdicción de su domicilio el treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta, con el número cuatrocientos noventa y uno al folio trece del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; b) Por escritura de fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, pasada ante el nombrado Escribano Labayru se amplió el capital social de ciento cincuenta mil a trescientos mil pesos moneda nacional, incorporando asimismo nuevos socios, inscribiéndose dicho acto en el citado Registro Público de Comercio, el tres de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro con el número mil doscientos cincuenta y ocho folio ciento veintisiete, del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; c) Por escritura de fecha doce de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, pasada también ante el expresado Escribano Labayru, se modificó el contrato de referencia y se elevó el capital social a la suma de un millón de pesos moneda nacional, inscribiéndose tales circunstancias en el Registro Público de Comercio el dieciocho de abril del año de su otorgamiento, bajo el número trescientos cincuenta y siete al folio doscientos cincuenta del libro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; d) Por escritura pasada ante mí y en este Registro a mi cargo, el cinco de setiembre de mil novecientos cincuenta, por compra-venta de cuotas sociales de cuya alternativa se tomó razón en el Registro Público de Comercio el veintinueve de diciembre del citado año, bajo el número dos mil ochocientos ochenta y cinco, al folio ciento cincuenta y seis del libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y e) Por último, mediante escritura pasada ante mí y en este Registro, el treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, también se operó otra compra-venta de cuotas sociales, tomándose nota de la transferencia en el Registro Público de Comercio el veintiseis de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número mil cincuenta y cuatro al folio trescientos trece del libro veinticinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y los comparecientes, señores Vallejos, Boidi, Vallejo, Brosa, Benoit, Boubilá, Bartolini y Prio en el carácter de únicos socios de la Sociedad Vallejos Boidi Sociedad de Responsabilidad Limitada, continúan diciendo: Que han acordado ampliar a partir del primero de enero del corriente año, el capital social de un millón a tres millones de pesos moneda nacional, estableciéndolo así en la Cláusula Quinta del contrato y al propio tiempo modificar la Sexta, la Séptima y la Novena del mismo que tratan respectivamente sobre la designación de Gerentes, forma de distribuir las ganancias y pérdidas y procedimientos a seguir en el caso de fallecimiento o incapacidad de los socios y en tal sentido convienen reemplazar la redacción de las citadas Cláusulas por las siguientes: Cláusula Quinta: El Capital social estará representado por la suma de tres millones de pesos moneda nacional dividido en tres mil cuotas de mil pesos cada una, que son aportadas en la siguiente forma: Mil quinientas nueve por don Casimiro Claudio Vallejos, seiscientas noventa por don Nicolás Boidi, cuatrocientas cincuenta por don Arturo Julián Vallejo, ciento catorce por don Juan Manuel Erosa, ciento dos por don Jorge Luis Benoit, sesenta y seis por don Jorge Boubilá, cuarenta y cinco por don Adolfo Bartolini y veinticuatro por don José Buenaventura Prio, cuyas cuotas se hallan a la fecha totalmente integradas. — — Cláusula Sexta: La Administración, dirección, representación y gerencia serán ejercidas por todos los socios integrantes de la Sociedad y don Arturo Greppi, a quien se le inviste de tales funciones, para actuar en todos los casos dos cualesquiera de ellos en forma conjunta no pudiendo comprometería en negocios ajenos a su representada y en garantías o fianzas a favor de terceros. Las atribuciones de los nombrados gerentes se ajustarán a las que la ley autoriza y por consiguiente podrán efectuar en la forma conjunta que se establece cuantos actos de administración o disposición sean necesarios al objeto de la Sociedad, exigiendo todos los recaudos y garantías que estimen pertinentes, operar con toda clase de establecimientos de crédito y bancarios así sea el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, adquirir, permutar, recibir en donación y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes, constituir sobre ellos toda clase de gravámenes incluso hipotecas y prendas, firmar propuestas y contrapropuestas en licitaciones públicas y privadas, perseguir el cobro de lo que se le adeuda privada o judicialmente, ejercitar todas las facultades contenidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en cuanto sean pertinentes y de aplicación, conferir poderes generales y|o especiales para cualquier fin y practicar cuantos más actos, gestiones o diligencias conduzcan a su mejor desempeño y efectivo desenvolvimiento de la Sociedad. — Cláusula Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año, como se viene haciendo desde la misma fecha del de mil novecientos cuarenta y siete, se practicará un balance e inventario general para determinar el estado económico de la Sociedad, sin perjuicio de los de comprobación que reputen necesario verificar en cualquier momento por lo menos tres de los socios. Dicho balance se efectuará con arreglo a las normas que tiene establecidas la Dirección General Impositiva de la Nación para la percepción del impuesto a los réditos, será firmado por todos los socios y de su aprobación se dejará constancia en el libro de Actas a que se refiere la Cláusula Octava. El capital social redituará un interés del diez por ciento anual que se acreditará a los socios en la proporción de sus aportes, y después de liquidado el mismo, de las utilidades líquidas remanentes, se destinará por lo menos el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; otra parte que determinarán y resolverán los socios en su oportunidad, se distribuirá de conformidad a la forma, condiciones, beneficiarios y plazos que se convengan, entre parte del personal de la sociedad, en concepto de participación de utilidades; y el remanente corresponderá a los socios en la proporción de sus aportes de capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios exclusivamente en la proporción de sus aportes. Se deja establecido que solamente se hará efectivo el interés prefijado para el capital, solamente en los casos en que se participe de utilidades al personal de la sociedad. — Cláusula Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los restantes tendrán derecho a resolver dentro de los seis meses de ocurrido el fallecimiento o de declarada judicialmente su incapacidad; a) La inmediata liquidación de la Sociedad conjuntamente con los herederos del fallecido o representante del incapaz; b) La continuación de la Sociedad con la intervención de los nombrados en el punto anterior, y c) Abonando a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz el haber que le pudiera corresponder por concepto de capital y utilidades, para cuyo fin se convendrá con aquellos la forma de pago y su garantía, quedando desde ya establecido que el plazo para hacer efectivo el pago no podrá exceder de tres años. La liquidación de la Sociedad se hará de acuerdo con las normas que al respecto fija el Código de Comercio. En este estado aclaran los comparecientes que el importe de dos millones de pesos en que queda aumentado de la manera indicada en la Cláusula Quinta modificada, queda integrado así: Un millón ochocientos cuarenta y un mil cuarenta y seis pesos con noventa y dos centavos moneda nacional que ingresan los socios, tomándolo de sus saldos acreedores de la cuenta particular de cada uno de ellos a razón de: novecientos veintiséis mil cuarenta y seis pesos con sesenta centavos por don Casimiro Claudio Vallejos, cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta pesos con setenta y nueve centavos por don Nicolás Boidi, doscientos setenta y seis mil ciento cincuenta y siete pesos con cinco centavos, por don Arturo Julián Vallejo, sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve pesos con setenta y ocho centavos, por don Juan Manuel Erosa, sesenta y dos mil quinientos noventa y cinco pesos con sesenta centavos, por don Jorge Luis Benoit, cuarenta mil quinientos tres pesos con tres centavos por don Jorge Bouvilá, veintisiete mil seiscientos quince pesos con setenta centavos por don Adolfo Bartolino, y catorce mil setecientos veintiocho pesos con treinta y siete centavos por don José Buenaventura Prio, y el saldo, o sea la cantidad de ciento cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres pesos con ocho centavos, está representado por la capitalización de los fondos de renovación acumulados hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, conforme con el siguiente detalle: Amortización muebles y útiles, sesenta y siete mil ochocientos noventa y nueve pesos con treinta y un centavos; amortización camiones; treinta y ocho mil cincuenta y siete pesos con veinticuatro centavos; amortización muestrario: setecientos treinta pesos con veintiséis centavos; amortización maquinarias; nueve mil quinientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta y siete centavos; amortización laboratorio; nueve mil trescientos veintinueve pesos con sesenta y tres centavos; amortización herramientas; catorce mil novecientos trece pesos con setenta y cuatro centavos; amortización instalaciones; seis mil trescientos sesenta y un pesos con sesenta y tres centavos y amortización molinos; doce mil noventa y seis pesos con setenta centavos, cuya suma total ya indicada corresponde a los socios en la proporción de sus aportes, según el contrato que se modifica por la presente y de acuerdo en un todo con el balance general practicado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco del que un ejemplar debidamente firmado por los interesados se agrega a esta escritura. Bajo tales conceptos los comparecientes dejan formalizadas las modificaciones del contrato de sociedad de referencia, cuyo texto ordenado y definitivo con esas variantes y las introducidas con anterioridad me piden consigne en este instrumento a fin de que sirva de único medio de prueba de la existencia de la sociedad, así como de la representación y antecedentes de la misma. Consecuente con ello y teniendo a la vista para este acto todos los elementos de información necesarios citados al comienzo de la presente, paso a transcribir íntegramente el mencionado contrato en las condiciones en que queda concebido conforme con el siguiente tenor: "Primera: La sociedad se denominará Vallejos Boidi Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá su domicilio legal en la Capital Federal y su radio de acción se extenderá a todo el Territorio de la República y a cualquier punto del exterior, pudiendo a estos efectos, establecer agencias y sucursales. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de nueve años contados desde el primero de julio de mil novecientos cuarenta, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, ratificando y confirmando todos y cada una de las operaciones ya realizadas. El plazo establecido se considerará tácitamente prorrogado por tiempo indeterminado, si la mayoría de capital no resolviese la disolución de la sociedad con un preaviso de un año, por lo menos. — Tercera: Esta sociedad es continuación y sucesora de la Comercial Colectiva que giraba en plaza bajo el rubro "Vallejos Boidi y Compañía", integrada por los señores Casimiro Claudio Vallejos, Nicolás Boidi y Arturo Julián Vallejo y disuelta por ante mí por escritura precedente pasada al folio trescientos nueve del presente protocolo, haciéndose cargo por lo tanto de todos los bienes, créditos y deudas que formaban el patrimonio de la entidad disuelta y en tal virtud ejercerá sin limitación alguna todos los derechos y acciones que a ésta competían. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la realización de toda clase de operaciones comerciales, representaciones y consignaciones en general, compra y venta de materias primas, productos manufacturados, fabricación de otros y todo acto relacionado con el carácter y calificación que inviste. — Quinta: El capital social está representado por la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de mil pesos cada una, que son aportados en la siguiente forma: Mil quinientos nueve por don Casimiro Claudio Vallejos; seiscientas noventa por don Nicolás Boidi, cuatrocientas cincuenta por don Arturo Julián Vallejo; ciento catorce por don Juan Manuel Erosa; ciento dos por don Jorge Luis Benoit; sesenta y seis por don Jorge Beubilá; cuarenta y cinco por don Adolfo Bartolini y veinticuatro por don José Buenaventura Prio, cuyas cuotas se hallan a la fecha totalmente integradas. — Sexta: La administración; dirección, representación y gerencia serán ejercidas por todos los socios integrantes de la sociedad y don Arturo Greppi, a quien se le inviste de tales funciones, para actuar en todos los casos dos cualesquiera de ellos en forma conjunta no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a su representada y en garantías o fianzas a favor de terceros. Las atribuciones de los nombrados gerentes se ajustarán a las que la ley autoriza y por consiguiente podrán efectuar en forma conjunta que se establece cuantos actos de administración o disposición sean necesarios al objeto de la sociedad exigiendo los recaudos y garantías que estimen pertinentes, operar con toda clase de establecimientos de crédito y bancarios así sea el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, adquirir, permutar, recibir en donación y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes, constituir sobre ellos toda clase de gravámenes incluso hipotecas y prendas, firmar propuestas y contrapropuestas en licitaciones públicas o privadas, perseguir el cobro de lo que se le adeude privada o judicialmente, ejercitar todas las facultades contenidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en cuanto sean pertinentes o de aplicación conferir poderes generales y|o especiales para cualquier fin y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan a su mejor desempeño y efectivo desenvolvimiento de la sociedad. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año, como se viene haciendo desde la misma fecha del de mil novecientos cuarenta y siete, se practicará un balance e inventario general para determinar el estado económico de la sociedad, sin perjuicio de los de comprobación que reputen necesario verificar en cualquier momento por lo menos tres de los socios. Dicho balance se efectuará con arreglo a las normas que tiene establecidas la Dirección General Impositiva de la Nación para percepción del impuesto a los réditos, será firmado por todos los socios y de su aprobación se dejará constancia en el Libro de Actas a que se refiere la Cláusula Octava. El capital social redituará un interés del diez por ciento anual que se acreditará a los socios en la proporción de sus aportes, y después de liquidado el mismo, de las utilidades líquidas remanentes, se destinará por lo menos el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; otra parte que determinarán y resolverán los socios en su oportunidad, se distribuirá de conformidad a la forma, condiciones, beneficiarios y plazos que se convengan, entre parte del personal de la sociedad, en concepto de participación de utilidades; y el remanente corresponderá a los socios en la proporción de sus aportes de capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios exclusivamente en la proporción de sus aportes. Se deja establecido que solamente se hará efectivo el interés prefijado para el capital, solamente en los casos en que se participe de utilidades al personal de la sociedad. — Octava: Las resoluciones que adopten los socios con respecto a la Sociedad y la fijación del sueldo de los gerentes se harán constar en un Libro de actas que al efecto se llevará. Los socios deberán reunirse como mínimo una vez por año para aprobar el balance general a que se ha hecho alusión, dejando constancia de ello en el libro de actas. Todas las resoluciones deberán contar por lo menos con mayoría absoluta de capital. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los restantes tendrán derecho a resolver dentro de los seis meses de ocurrido el fallecimiento o de declarada judicialmente su incapacidad: a) La inmediata liquidación de la Sociedad conjuntamente con los herederos del fallecido o representantes del incapaz; b) La continuación de la Sociedad con la intervención de los nombrados en el punto anterior y c) Abonando a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz el haber que le pudiera corresponder por concepto de capital y utilidades, para cuyo fin se convendrá con aquellos la forma de pago y su garantía, quedando desde ya establecido que el plazo para hacer efectivo el pago no podrá exceder de tres años. Dicho haber se determinará mediante un balance especial. La liquidación de la Sociedad se hará de acuerdo con las normas que al respecto fija el Código de Comercio. — Décima: Toda divergencia entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta mediante una reunión que requerirá para la decisión que se adopte mayoría absoluta de capital y de socios. Si la resolución no fuese acatada, la cuestión se someterá a la decisión de árbitros que serán nombrados a razón de uno por cada parte en desacuerdo y un tercero que designarán en común dichos árbitros, todo ello previa determinación de la multa a que se hará pasible quien o quienes no se avengan al fallo que se dicte que será inapelable. — Undécima: Para todo cuanto no se halle previsto en este contrato, regirán subsidiariamente las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio". Todo lo Transcripto es copia fiel, doy fe. Impuestos los comparecientes de los términos de esta escritura manifiestan conformidad y aceptación por ser así lo convenido. Leída que les fué, ratifican su contenido y firman junto con los testigos del acto, don Manuel Rombado y don Pedro Galofré, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que certifico. Sigue a la escritura número cuarenta y siete otorgada el quince del actual. — C. C. Vallejos. — Nicolás Boidi. — A. J. Vallejo. — J. M. Erosa. — J. L. Benoit. — J. Boubilá. — A. Bartolini. — José B.ª Prio. — Manuel Rombado. — Pedro Galofré. — Está mi sello. — Ante mí: Leandro A. Rivas. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.150. — e.8|1-Nº 33.575-v.8|1|57

HERMES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Luis M. Pomés, secretaría Nº 18, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 10 días del mes de octubre de 1956, entre los señores Jaime León Waks, Juana Pesochinski de Waks, José Waks, Sara Silberleib de Waks, únicos integrantes de la razón social "HERMES S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de septiembre de 1952, bajo el número 2282 al folio 54 del libro 23 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen, de común acuerdo, en disolverla sujeto a las siguientes cláusulas: 1º) Con retroactividad al día 31 de julio de 1956, se disuelve la sociedad "Hermes S.R.L.", tomando a su cargo todo el activo y pasivo el señor Jaime León Waks, quien a partir de dicha fecha se hace único responsable de todos los actos comerciales realizados y obligaciones contraídas como así también las que llegare a contraer en lo sucesivo. — 2º) En mérito a la mencionada disolución el señor Jaime León Waks, reconoce y se obliga a pagar al señor José Waks la suma de treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional; a la señora Sara Silberleib de Waks la suma de ciento tres mil quinientos veinticuatro pesos con doce centavos moneda nacional y a la señora Juana Pesochinski de Waks la suma de cincuenta y dos mil novecientos noventa y cinco pesos con setenta y un centavo moneda nacional. Dichos importes serán abonados en cuotas mensuales proporcionales y dentro de un plazo de doce meses al señor José Waks y Sara Silberleib de Waks y dentro de un plazo de dos años y en cuotas mensuales también proporcionales el importe reconocido adeudar a la señora Juana P. de Waks. Los pagos deberán ser hechos del 1 al 10 de cada mes a contar de agosto del corriente año en cuya oportunidad ya comenzaron hacerse efectivos y en el domicilio de cada uno de los acreedores. — 3º) Las partes declaran que una vez percibido el total de los importes expresados, nada más se tienen que reclamar por ningún concepto por la relación contractual habida entre ellos hasta el día de la fecha. — De conformidad, previa lectura y ratificación, se firma el presente en el lugar y fecha más arriba indicado.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario

$ 150.— e.8|1-Nº 33.571-v.8|1|57

VALLEJOS BOIDI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Horacio Duncan Parodi y secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Escritura número ciento sesenta y cinco. — En la localidad de Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen don Casimiro Claudio Vallejos, casado, domiciliado en Zavalía dos mil ciento setenta y cuatro, Capital Federal; don Nicolás Boidi, casado, domiciliado en Victoria, Partido de San Fernando, Avenida Once de Septiembre tres

mil quinientos cinco; don Arturo Julián Vallejo, casado, domiciliado en Blanco Encalada tres mil doscientos ochenta y seis, Capital Federal; don Juan Manuel Erosa, soltero, domiciliado en Alsina cuatrocientos cuarenta, Capital Federal; don Jorge Luis Benoit, casado, domiciliado en Santiago del Estero mil ochocientos sesenta y cuatro, Capital Federal; don Jorge Boubila, casado, domiciliado en San Salvador cien, Villa Domínico, Partido de Avellaneda de esta provincia; don Adolfo Bartolini, casado, domiciliado en Valdenegro dos mil ochocientos setenta y siete y don Juan Buenaventura Prio, casado, domiciliado en Olazábal ... trescientos setenta y siete, Capital Federal, todos los comparecientes a excepción del señor Boidi, se hallan de paso aquí, son argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por escritura del dieciocho de mayo del corriente año, pasada ante mí y en este Registro a mi cargo, en su carácter de únicos socios integrantes de la sociedad "VALLEJOS BOIDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que desarrolla sus actividades con asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, resolvieron ampliar el capital social e introducir modificaciones en el contrato social sin advertir que era cuestión previa a resolver la prórroga de dicho contrato que fijaba un capital de un millón de pesos totalmente integrado, por lo que para salvar esa omisión vienen por este acto a declarar que la sociedad queda prorrogada por dieciocho años y medio a partir del primero de julio de mil novecientos cuarenta y nueve fecha en la que venció el término originario y consecuentemente modificada la cláusula segunda de aquél, que quedará redactada en la siguiente forma: Segunda: La sociedad se constituye por el término de nueve años contando desde el primero de julio de mil novecientos cuarenta a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato y prorrogado dicho plazo por dieciocho años y medio desde la fecha del vencimiento del primitivo. — Dejan constancia por último, que el gerente don Arturo Greppi, designado en la escritura citada anteriormente, es argentino y se domicilia en Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, Avenida Once de Septiembre tres mil quinientos cinco. Leída que les fué, ratifican su contenido y firman junto con los testigos del acto, don Pedro Galofré y don Pedro Briongos, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, de que certifico. Sigue a la escritura número ciento sesenta y cuatro otorgada el ocho del corriente. — C. C. Vallejos. — Nicolás Boidi. — A. J. Vallejo. — J. M. Erosa. — Jorge L. Benoit. — J. Boubila. — A. Bartolini. — José B. Prio. — Pedro Galofré. — Pedro Briongos. — Está mi sello. — Ante mí: Leandro A. Rivas.

Buenos Aires, 13 de noviembre 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 190.— e.8|1-Nº 33.574-v 8|1|57

ORION

Compañía Argentina de Navegación

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ismael F. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que don Alberto C. Cappagli, vende, cede y transfiere a Arizona Argentina, Sociedad Anónima Marítima e Industrial, treinta y cinco cuotas de capital, que tiene y le corresponde en "ORION, COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según documento de fecha 28 de agosto de 1956.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 50.— e.8|1-Nº 33.527-v.8|1|57

JUAN CORONA E HIJO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El señor Juez Nacional de Primera Instancia Dr. Abelardo F. Rossi, hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número ochenta y dos. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a trece de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores: don Juan Enrique Corona, que firma "Juan E. Corona", de sesenta y siete años de edad, comerciante, casado en segundas nupcias con doña Rosalía Yolanda Brigera; don Enrique Fidel Corona, que firma "Enrique F. Corona", de treinta y cuatro años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Susana Albert; y doña María Amelia Corona, que firma "María A. Corona", de treinta y un años de edad, ocupada en quehaceres del hogar, soltera, hija de don Juan Enrique Corona y de doña María Adela Albertoni, siendo todos los comparecientes argentinos, vecinos de la Capital Federal, de paso aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y los dos primeros comparecientes dicen: Que por escritura otorgada con fecha siete de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el Escribano don E. Sorentino Diana, de la ciudad de Buenos Aires, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el catorce de Febrero del mismo año, bajo el número veinticuatro, folio cuarenta y uno, Libro doscientos treinta y uno de Contratos Públicos, constituyeron una Sociedad Colectiva, por tiempo indeterminado, para comerciar en el ramo de joyería fina, relojería y afines, que gira en la Capital Federal bajo la razón social de "Juan Corona e hijo". — Que habiendo resuelto modificar el carácter de la Sociedad e incorporar como socio a doña María Amelia Corona, y llevando a efecto lo acordado en el contrato privado de fecha treinta de mayo del corriente año, formalizan por este acto la constitución de una sociedad, que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Don Juan Enrique Corona, don Enrique Fidel Corona y doña María Amelia Corona, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "JUAN CORONA E HIJO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Florida número setecientos cincuenta y ocho, de la Capital Federal, el que podrá ser cambiado y asimismo establecer sucursales dentro y fuera del país. — Segunda: La Sociedad durará noventa años, a contar desde el primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto, como la que se transforma, comerciar en el ramo de joyería fina, relojería y afines, pudiendo además dedicarse a la importación, exportación, representaciones, fabricación, compra y venta de mercaderías y productos en general sin limitación alguna, pudiendo asimismo realizar cualesquiera otros actos de comercio lícitos que los socios consideren ventajosos para la sociedad, inclusive la adquisición, enajenación y gravación de bienes inmuebles, a cuyo efecto, los socios don Juan Enrique y don Enrique Fidel Corona, transfieren a la nueva sociedad, que toma a su cargo, el activo y el pasivo de la sociedad antecesora, que queda totalmente extinguida, y resulta del inventario y balance practicado el treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, del cual se incorpora un ejemplar a la presente. Cuarta: El capital social es de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, que aportan los socios en la forma siguiente: don Juan Enrique Corona doscientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional, en doscientas noventa y cinco cuotas; don Enrique Fidel Corona ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, en ciento sesenta y cinco cuotas, y doña María Amelia Corona, noventa mil pesos moneda nacional, en noventa cuotas: estando totalmente integradas las cuotas de los dos primeros socios; don Juan Enrique Corona y don Enrique Fidel Corona por los créditos, activos y pasivos, mercaderías, instalaciones, muebles, útiles y demás efectos que forman el capital de la extinguida sociedad "Juan Corona e Hijo", de propiedad exclusiva de los dos socios, cuyos valores respectivos se consignan en el balance aludido. — Y las cuotas de la socia doña María Amelia Corona, se hallan integradas por un crédito que tiene contra la firma "Juan Corona e Hijo", según se desprende del balance presentado. — Cada cuota representa un voto. — Quinta: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, ni afectadas total o parcialmente, sin la expresa conformidad de dos socios. — Quedando convenido que si alguno de los socios resolviera ceder los derechos o cuotas que le corresponden en la sociedad, los otros socios tendrán el derecho de preferencia para adquirirlas, al precio que resulte del último balance, más un valor de "llave", razonable, que se fijará por común acuerdo de los tres socios. — En todos los casos, el valor "llave" del negocio, será considerado en forma proporcional a las cuotas de cada socio. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de los socios don Juan Enrique Corona y don Enrique Fidel Corona, con el cargo de Gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social para todos los negocios y operaciones que forman el objeto de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social, ni en fianzas, avales o garantías en favor de terceros, o de los socios individualmente. — Los socios firmarán con su firma particular precedida de un sello con la denominación social. Podrán realizar todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la Ley, inclusive los mencionados en el Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y Artículos seiscientos ocho y cuatrocientos cincuenta y dos, del Código de Comercio; pero para adquirir, enajenar o gravar inmuebles, el uso de la firma social por los Gerentes, deberá ser en forma conjunta. — Asimismo podrán conferir poderes generales o especiales, para toda clase de asuntos. — Los Gerentes no podrán hacerse representar por mandatarios. — Séptima: Los socios celebrarán reuniones a fin de considerar asuntos de interés para la Sociedad, a iniciativa de cualquiera de ellos. — Las deliberaciones se consignarán en un Libro de Actas que a tal efecto se llevará, el que firmarán los presentes. — Las resoluciones para ser válidas, deberán ser adoptadas por acuerdo de dos socios. — Las resoluciones que importen la incorporación de nuevos socios, deberán ser resueltos por unanimidad. — Octava: Anualmente el día treinta y uno de Julio, se practicará un inventario y balance general, deduciéndose el cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social. — El remanente del beneficio se distribuirá a los socios en la proporción siguiente: A don Juan Enrique Corona, el cincuenta por ciento; a don Enrique Fidel Corona el treinta y dos por ciento, y a doña María Amelia Corona, el dieciocho por ciento. — Las pérdidas si existiesen, serán distribuídas y soportadas por los socios, en proporción a sus respectivos aportes de capital — Sin perjuicio de la distribución prefijada, los socios podrán asignarse, por resolución tomada en asamblea, aprobada por dos socios, una cantidad mensual de dinero, a cada uno de ellos. ellos. — Esta cantidad podrá moificarse Esta cantidad podrá modificarse o suprimirse, con igual procedimiento. — Novena: con igual procedimiento. — Novena: El El socio D. Enrique Fidel Corona, deberá la correcta atención del negocio. — Los socio don Enrique Fidel Corona, deberá dedicar toda su capacidad y actividad, a la atención y buena marcha de los negocios sociales, pudiendo desarrollar actividades civiles y comerciales, al margen de la sociedad, siempre que no le impidan la correcta atención del negocio. — Los socios don Juan Enrique Corona y doña María Amelia Corona, no estarán obligados a la atención activa del negocio, pudiendo también desarrollar actividades civiles y comerciales al margen de la sociedad, que no entorpezcan su buen funcionamiento. — Décima: Si el socio don Juan Enrique Corona o la socia doña María Amelia Corona, falleciesen durante la existencia de la sociedad, o les sobreviniera alguna incapacidad legal, podrán los socios hábiles restantes resolver, si continúan el giro social con los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado, o si lo continúan con exclusión de los mismos. — En el primer caso, los sucesores del ex socio deberán designar un representante único, que no tendrá en la Sociedad más ingerencia que la de fiscalización y de percepción de las utilidades que correspondan a sus representados; en el segundo caso, los haberes del socio premuerto o incapacitado, que se determinarán por el balance que se practicará al efecto dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad, incrementados con el valor de "llave" que surja de la pericia contable, a efectuarse con motivo de la sucesión, se abonarán a los sucesores, en la siguiente forma: diez por ciento en el acto de suscribirse el respectivo instrumento de disolución social parcial de la sociedad y el saldo en doce cuotas semestrales, iguales, sin interés, todo ello sin perjuicio de que los socios sobrevivientes, acordaran una forma más rápida y expeditiva para abonar dichos haberes. — Si el socio don Enrique Fidel Corona, falleciese durante la vigencia de este contrato, o le sobreviniese alguna incapacidad legal, sus sucesores, unificando la representación, podrán optar entre ingresar a la Sociedad como titulares de las cuotas que heredan o por desvincularse de la misma recibiendo la parte que les corresponda como sucesores de dicho socio, en la misma forma y plazos a que se ha hecho referencia en el segundo caso precedente. — Undécima: Todas las cuestiones y divergencias que se susciten con motivo de la interpretación del presente contrato, serán resueltas por acuerdo de dos socios. — Si alguno de los socios no acatare la resolución, la cuestión será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrándose uno por cada parte que sostenga pretensiones distintas. — Los árbitros deberán fallar conforme a las estipulaciones de este contrato, estando facultados para nombrar un árbitro tercero en el caso de no poder llegar a un acuerdo. — Duodécima: La Sociedad se disolverá totalmente: a) Por expiración del término estipulado para su duración. — b) Por voluntad de dos de los socios. — c) Por cualquier otra causa legal. — Bajo tales conceptos, los comparecientes dejan constituída la sociedad "Juan Corona e Hijo", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Y Yo el autorizante, hago constar que de las publicaciones efectuadas, de acuerdo a lo prescripto en la Ley Nacional número once mil ochocientos sesenta y siete, en el Boletín Oficial y en el diario "El Accionista", ambos de la Capital Federal, de fecha veintinueve de Junio del corriente año, con vencimientos el cinco de Julio y el cuatro de Julio de este año, respectivamente, cuyos ejemplares y recibos se agregan a la presente, resulta que no se han opuesto reclamos legales; de los certificados agregados, expedido el de la Dirección General Impositiva, con fecha trece de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, y el del Instituto Nacional de Previsión, con fecha doce del mismo mes y año, resulta que se han presentado declaraciones juradas, y abonado el impuesto municipal a las actividades lucrativas hasta el primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y que no existen deudas pendientes con el mencionado Instituto. — Leída que les fué, se ratifican y firman ante mí, con los testigos don Luis V. Costantini y don Luis F. Martínez, vecinos y hábiles, doy fe. — Sigue a la número ochenta y uno de fecha de hoy. — Juan E. Corona. — Enrique F. Corona. — María A. Corona. — Tgo. Luis V. Costantini. — Tgo. Luis F. Martínez. Ante mí: F. Guádix. — Entre líneas: Yolanda, vale. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 660. — e.8|1-Nº 33.528-v.8|1|57

COLISEO ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 12 días del mes de Noviembre de 1956, se reunen los señores: Jacinto Barreiro, español, casado, domiciliado en Talcahuano 1287, Capital; Jacinto Horacio Barreiro, argentino, casado, domiciliado en Charcas 1619, Capital, Mauricio Dembovich, argentino, casado, domiciliado en Pirovano 540, Martínez, Provincia de Buenos Aires, y José Ramón Vázquez, argentino, soltero, domiciliado en Zapiola 2384, Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, resolviendo de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley 11645 y los artículos siguientes: 1º) La sociedad girará en plaza bajo la razón social "COLISEO ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; con domicilio actualmente en Charcas 962, Capital, pudiendo libremente trasladarlo e instalar sucursales y agencias en cualquier punto del país y del exterior. — 2º) La sociedad tendrá por objeto: Compra, fabricación, exportación, importación, venta de: Maquinarias Agrícolas, Maquinarias para Caminos, Motores, Máquinas y Equipos para oficinas, Generadores de Electricidad, Maquinarias Industriales, Automotores y motores para los mismos; todo ello incluyendo sus repuestos y accesorios; Materiales de Construcción, Artículos Eléctricos para el hogar; Materiales Eléctricos. — La sociedad previa aprobación de sus socios resuelta en asamblea, podrá dedicarse a otras actividades no enunciadas precedentemente. — 3º) Sin que ello constituya su principal finalidad y para el integral cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar, arrendar, aun por más de 6 años, ceder y transferir: bienes inmuebles, muebles, semovientes y créditos; recibir o dar garantías hipotecarias o prendarias, warrants, prenda agraria, prenda industrial, o de otro modo adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes, por los precios, plazos, formas de pago, intereses, pactos y demás condiciones que estime convenientes; incluso realizar operaciones bajo la Ley de Propiedad Horizontal. — b) Tomar o dar dinero prestado de o a Compañías o Sociedades, Particulares o Comerciantes, Bancos, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos Oficiales y Particulares, existentes o a crearse, aceptando las cláusulas generales y especiales que correspondan según los estatutos y reglamentos de estas instituciones. — Satisfacer o percibir el importe de las operaciones que realice al contado o a plazos y otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras públicas y documentos privados que se requieran. — c) Constituir, aceptar, reducir, sustituir y cancelar gravámenes hipotecarios y|o prendarios, realizar operaciones de crédito con cualquier institución de crédito, ya sea oficial o particular, del país o del extranjero, que exista al presente o se creare en lo sucesivo, ello de acuerdo con los estatutos y cartas orgánicas; solicitar descuentos y suscribir obligaciones. — d) Transigir, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, prorrogar o declinar jurisdicciones hacer remisiones o quitas de deudas, ya sea respecto a cuestiones administrativas, judiciales o extra judiciales. Pudiendo asimismo efectuar todo acto judicial. — e) Girar, aceptar, firmar, endosar, negociar y prestar aval a letras, vales, pagarés, cheques y demás documentos comerciales o de crédito, abrir cuentas corrientes en los bancos, hacer depósitos girar contra los mismos o en descubierto, hacer registrar marcas, patentes y previlegios, formar sociedades o tomar participación en sociedades ya existentes o a crearse, aportar capitales y liquidarlas. — f) Constituir prendas con registro para asegurar el pago parcial o total de las mercaderías vendidas, sobre las cuales recaerá la prenda. — g) Otorgar y revocar poderes especiales o generales, amplio o limitados y con las facultades que considere convenientes, inclusive la de firmar por la sociedad. — h) Celebrar todo cuanto sea necesario para el cumplimiento del objeto de la sociedad, por cuanto la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa. — Todas las facultades enumeradas o implícitas podrán efectuarse ya sea dentro del país o en el extranjero, con entidades existentes o a crearse. — 4º) La sociedad tendrá una duración de 10 años a partir del 1º de Noviembre de 1956, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — 5º) El capital social lo constituye la suma de $ 600.000 (Seiscientos Mil Pesos moneda nacional), divididos en 600 cuotas de $ 1.000 cada una, integradas totalmente por los socios en partes iguales, según surge del balance que se acompaña y que forma parte integrante de este contrato. — 6º) La sociedad será administrada por todos los socios con el carácter de gerentes; quienes actuando indistinta e individualmente tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos enunciados o implícitos en los artículos 2º y 3º. — Los gerentes podrán representar indistintamente a la sociedad ante los Poderes Públicos, Ministerios, Municipalidades, Reparticiones, Tribunales de todos los fueros y jurisdicciones, ya sean Nacionales, Provinciales, o extranjeros, podrán también ejercitar todos los derechos que acuerdan los Códigos, Leyes, Decretos y Ordenanzas, sin restricción alguna. Idénticas atribuciones tendrán él o los apoderados que la sociedad resuelva nombrar. — Unicamente para la libranza de cheques deberán firmar conjuntamente dos de los gerentes, o uno de los gerentes con uno de él o de los apoderados de la sociedad. — La firma social sólo podrá utilizarse en operaciones propias o en interés de los negocios sociales. — 7º) Anualmente el 31 de Agosto se realizará un Inventario y Balance General, a efectos de determinar la utilidad, se practicarán las amortizaciones y deducciones autorizadas por las leyes y reglamentos; de la utilidad líquida que resulta se destinará un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el 10 o|o del capital social; del saldo se acreditará a los socios el importe que establezca la Asamblea en concepto de "Viáticos", el remanente se distribuirá entre todos los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por todos los socios en partes iguales. — Los balances se considerarán automáticamente aprobados si dentro de los 4 meses de su fecha, no se expresara fehacientemente la disconformidad. — 8º) Los socios podrán dedicarse a otras actividades libremente, no pudiendo ceder sus cuotas a terceros extraños, salvo conformidad unánime de los restantes socios. — 9º) Se llevará un libro de Actas rubricado donde se asentarán las resoluciones de las Asambleas de socios, adoptadas por mayoría de cuotas, salvo los siguientes casos en que requerirá unanimidad: a) Cambio de objeto, b) Incorporación de nuevos socios, c) Toda modificación del acto constitutivo que imponga mayores responsabilidades a los socios. — 10º) Cualquiera de los socios podrá pedir con 60 días de anticipación por lo menos a la fecha del Balance General anual, la disolución anticipada de la sociedad. —

En tal supuesto los otros socios podrán: a) Continuar la sociedad haciéndose cargo de las cuotas del socio saliente. — b) Aceptar la disolución, haciéndose cargo del Activo y Pasivo, uno o algunos de los socios. — c) Liquidar la sociedad. En los dos primeros casos el o los socios salientes percibirán su parte de capital, utilidades y saldo de cuentas particulares, en idéntica proporción que la que tiene su capital con respecto al total del Capital Social, aplicándose dicho porcentaje, a las disponibilidades de dinero que se vayan produciendo por operaciones de venta o cobranza por la sociedad. — En el tercer caso, previo pago de todas las deudas, se distribuirán los ingresos en proporción a los capitales de cada socio, cancelándose primeramente las cuentas particulares; luego las cuentas de capital y si quedara sobrante, se distribuirá por partes iguales entre los socios. — 11º) En caso de liquidación de la sociedad ésta será efectuada por los gerentes. — 12º) En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los socios, se practicará un Balance General a tal fecha, en tal supuesto los socios restantes podrán: a) hacerse cargo de las cuotas del socio fallecido o incacitado. — b) Ofrecer a los herederos la continuación en la sociedad. — c) Liquidar la sociedad. — Los herederos deberán unificar su representación ante la sociedad dentro de los 30 días del deceso o incapacidad permanente. — La sociedad deberá informar al representante de los herederos dentro de los 60 días del deceso o incapacidad si les ofrece continuar en la sociedad: en tal supuesto los herederos deberán contestar dentro de los 30 días tal ofrecimiento si aceptan o rechazan tal proposición. — La falta de dicho ofrecimiento por la sociedad o de contesta-

ción al mismo por los herederos, se entenderá como negativa a la continuación en el carácter de socio. — 13º) Dentro de los 15 días de producido el deceso o declarada la incapacidad de un socio, la sociedad deberá abonar a los herederos o representante legal el 20 o|o del capital del causante; dicha entrega será computada como retiro personal, si continuaran en la sociedad o como anticipo de su parte de capital, utilidades o pérdidas y cuentas particulares en caso contrario. En este último caso, el saldo les será abonado a los herederos, por quien se haga cargo del capital del causante, en 4 cuotas trimestrales a 90, 180, 270 y 360 días de la fecha del deceso o declaración de incapacidad, con un interés del 10 o|o anual sobre los saldos impagos; todo ello salvo que se resolviera la liquidación, en cuyo caso se procederá conforme al art. 10º. — 14º) Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios y/o herederos o representantes legales en la interpretación de este contrato o en la disolución o liquidación de la sociedad será dirimida por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y facultados para designar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Los socios renuncian expresamente a dirimir sus diferencias por la vía judicial, siendo a cargo del que lo inicia el pago de las costas del juicio. — De conformidad, se firman cinco ejemplares, una para socio y el original con el sellado de ley para ser inscripto en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Jacinto Barreiro. — J. Barreiro. — M. Dembovich. — José R. Vázquez. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1956. — Carlos Alberto Dall'Oro, secretario.

$ 580.— e.8|1-Nº 33.505-v.8|1|57

COMART PUBLICIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Abelardo F. Rossi, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4 del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a siete de noviembre 1956, reunidos los Sres. Adolfo Alberto Pero, Pedro Lorenzo Pero y Juan Francisco Sanz Cantello, domiciliados Esmeralda 556 los dos primeros y en Ricardo Gutiérrez 3284 1º B este último, únicos integrantes de "COMART PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede legal en Esmeralda 558, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 31.5.1954 bajo número 1077 al folio 212 del libro 26 de SRL, resuelven lo siguiente: Primero: Postergar la duración de esta SRL por diez años más a contar del 1º de enero 1958. — Segundo: El señor Juan Francisco Sanz Cantello vende, cede y transfiere sus dos cuotas de un mil pesos, o sea $ 2.000.—, al señor Francisco Enrique Pero, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado Esmeralda 556, otorgando carta de pago por todos los derechos en esta SRL. — Los consocios otorgan su conformidad y acto seguido resuelven: Reformar su contrato social en las siguientes cláusulas: 3º El capital social se eleva a Doscientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Legal ($ 240.000.—) en cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo 80 a cada socio. — Todo de acuerdo al balance adjunto. — 5º suprimido. — 6º El uso de la firma social será indistinto. — 8º Las utilidades o pérdidas serán repartidas en tres partes iguales, previa deducción del 5 % hasta formar el 10 % del capital como reserva. — Las demás cláusulas continúan vigentes. — De conformidad se firma este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — e|l. "dos" vale. — Fdo.: J. F. Sanz Cantello. — A. A. Pero. — P. L. Pero. — F. E. Pero.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 110.— e.8|1-Nº 33.523-v.8|1|57

HUSOLANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 7, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 31 de agosto de 1956: don Alejandro Máximo Feldberg cedió a Martión Schebes, argentino naturalizado, mayor de edad domiciliado en San Martín 365, las 140 cuotas que poseía en "Husolana S. R. L.", retirándose de la sociedad y renunciando a su cargo de gerente; doña Ilse Baer de Feldberg cedió a Martión Schebes 60 cuotas y al socio Ernesto Arnoldo Hirsch sus 80 cuotas restantes, retirándose de la sociedad ambos con efecto retroactivo al 1º de enero de 1955; y que los socios Schebes e Hirsch, en su carácter de únicos componentes de "HUSOLANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto modificar las cláusulas 4a, 8a y 7a del contrato, que quedan redactadas así: "Cuarta: La administración y dirección de los negocios estará a cargo de ambos socios señores Ernesto Arnoldo Hirsch y Martión Schebes con carácter de gerentes, y el uso de la firma social estará a cargo de ambos en forma conjunta, sin perjuicio de otorgarse recíprocamente los poderes necesarios en su caso". — "Octava: Se resuelve prorrogar la duración de este contrato a dos años más, a partir del día siete de agosto de mil novecientos cincuenta y seis". — "Séptima: Las ganancias, y en su caso las pérdidas, se repartirán y|o soportarán en proporción al capital suscripto".

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1956. — Enmendado Noviembre. Vale. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 100.— e.8|1-Nº 33.547-v.8|1|57

A. B. C.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores: Enrique Manuel López Vergara, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Triunvirato Nº 5193, y don Raúl Manuel Salgado, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle 12 de Febrero Nº 2392; ambos mayores de edad, hábiles, convienen dejar constituída una sociedad que se regirá por la Ley Nº 11.645 y las cláusulas que se expresan: Primero: Bajo el rubro de: "A B. C." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Avenida de Mayo 1370, piso 10, Esc. 259, sin perjuicio de su traslado cuando lo crea oportuno, y el de establecer sucursales en el interior o exterior de la República Argentina. — Segundo: La duración de la presente sociedad será de Cuarenta Años, a partir de la fecha; pudiendo cualquiera de los socios después de cada ejercicio retirarse de la sociedad, previo aviso con seis meses de anticipación, por medio de telegrama colacionado dirigido al otro socio. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o por nombre y representación de terceros o asociado a ellos: a) La importación, exportación, compra-venta de bienes semovientes, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, frutos y productos del país, representaciones, consignaciones, comisiones, y distribuciones de cualquier clase de bienes. b) La adquisición, producción, elaboración, transformación y distribución de productos y subproductos agropecuarios, metalúrgicos, madereros, textiles, de la construcción y para el hogar e industrias subsidiarias. c) Operaciones financieras, mediante el aporte propio, o de inversores particulares o de sociedades, para negocios realizados, o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constitución de hipotecas, prendas, y todo cualquier otro derecho real, inclusive la compra-venta de títulos, acciones, debentures, valores mobiliarios, y su administración. d) Compra venta, construcción y|o arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos o rurales, por cualquier forma o sistema de propiedad; inclusive las comprendidas en propiedad horizontal, pudiendo a dichos fines efectuar cualquier clase de operaciones, como así, equipar, armar o poseer buques, acarrear, almacenar, o llevar cargas y cualquier operación encuadrada en el Código de Comercio. — Cuarto: El Capital Social asciende a la suma de: Cincuenta Mil Pesos; dividido en Cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional suscriptas totalmente por partes iguales por ambos socios. — Quinto: La dirección, gerencia, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los dos socios indistintamente, que tendrán el uso de la firma social separadamente con los mismos poderes y con las más amplias facultades de acuerdo con el art. 16 de la Ley Nº 11.645, incluso las que especifica el art. 1881 del Código Civil, sin otra limitación, que la de conferir poderes generales, que requerirá la firma conjunta de ambos socios, pudiendo adquirir el dominio o condominio de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros valores, por compra, permuta, dación en pago, vender, hipotecar y enajenar los bienes sociales, pactando precios, condiciones y forma de pago, percibiendo o satisfaciendo sus importes, dar y tomar posesión de los mismos, celebrar contratos de locación o sublocación, renovarlos, ampliarlos, modificarlos y rescindirlos. Tomar y solicitar dinero prestado de los bancos oficiales o de particulares, incluso Banco de la Nación Argentina, Central de la República, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, abrir cuentas en los mismos, efectuar depósitos y extraerlos, librar cheques, giros y cualquier otra obligación con o sin garantía personal, prendaria o hipotecaria. Hacer y aceptar consignaciones en pago, quitas, novaciones, comparecer en juicios por sí o apoderado con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier fuero o jurisdicción, otorgar los poderes especiales para eso u otros fines y revocarlos, firmar toda clase de escritos, escrituras y demás instrumentos públicos o privados y de interés social. — Sexto: Los gerentes no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al objeto de la sociedad, ni suscribir garantías, o fianzas, a favor de terceros. — Séptimo: La Sociedad llevará contabilidad legal realizándose balance el 31 de diciembre de cada año. Las utilidades serán distribuídas en proporción al capital. Las pérdidas quedarán debitadas en la cuenta de Pérdidas y Ganancias y serán canceladas con utilidades del ejercicio o siguientes las que serán también de proporción al capital. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad judicial declarada de alguno de los socios los representantes o herederos del socio incapaz incorporarán un nuevo socio en el término de sesenta días caso contrario la Sociedad entrará en liquidación. — Noveno: Conforme los socios se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar indicado. — Enrique López. — Raúl M. Salgado. "Entre líneas", de, vale. — Buenos Aires, noviembre veinte de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 320. — e.8|1-Nº 33.568-v.8|1|57

UNION QUIMICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

Se hace saber por una publicación que la "UNION QUIMICA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por razón de la muerte de un socio, reemplazo por su sucesión, del ingreso de un nuevo socio y del aumento de su capital, ha modificado su estatuto dando nuevo texto a varios de sus artículos, según se transcribe a continuación: Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Importación, exportación, comercialización, fabricación y distribución de productos químicos, anilinas, lacas secas, pigmentos, sus anexos y derivados, maquinarias y materias primas elaboradas o semielaboradas y toda clase de bienes en general y la industrialización, elaboración y transformación de materias primas y substancias análogas. — b) Representación de casas comerciales o fábricas del país y|o del extranjero, pudiendo recibir asimismo mercaderías en consignación. — c) En general efectuar toda clase de negocios y|o operaciones financieras y|o comerciales relacionadas directa o indirectamente con su objeto social, inscribir, contratar y explotar patentes, marcas y|o brevets de tipo industrial y comercial como asimismo comprar, vender, ceder, prendar e hipotecar bienes raíces en la República Argentina y en el exterior. — La enumeración precedente no es limitativa y se entenderá que la Sociedad puede realizar las demás operaciones permitidas por la ley que, directa o indirectamente, tendiesen al progreso de los negocios sociales. — Quinto: El capital social queda fijado en Dos Millones De Pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de Un mil pesos cada una, las cuales han sido suscriptas en la siguiente proporción: Sucesión de don Antonio Ropero Trescientas cuotas, equivalentes de Trescientos mil pesos; don José Eduardo Bello Trescientas cuotas, equivalentes a Trescientos mil pesos; don Pedro Nicolás Guillermo Bauer Quinientas cuotas, equivalentes a Quinientos mil pesos, y Basf Handels-und Export-Gesellschaft mbH, Ludwigshafen, República Federal Alemana, Novecientas cuotas, equivalentes a Novecientos mil pesos. — Sexto: A los socios queda especialmente reservado tratar y resolver sobre los siguientes puntos: a) Compra, venta, permuta y gravación de inmuebles y de derechos reales; b) Resolución sobre implantación y desistimiento de fabricaciones; c) Establecimiento de sucursales y su cierre; d) Nombramiento y destitución de gerentes y determinación de sus retribuciones; e) Otorgamiento y revocación de poderes generales; f) Otorgamiento de garantías y fianzas; g) Solicitar créditos a largo plazo; h) Adquisición y venta de participaciones en otras sociedades; i) Otorgamiento de créditos y préstamos que excedieren del giro normal de los negocios de la Sociedad; j) Otros objetivos de extraordinaria importancia económica para la Sociedad. — Los socios se reunirán cuantas veces lo requiera la atención de los asuntos sociales y|o cuando cualquiera de ellos lo solicite, debiendo hacerlo por lo menos una vez cada doce meses previa convocatoria anunciada con treinta días de anticipación. — Las resoluciones que tomen los socios se asentarán en actas sucesivas en un libro de actas foliado. — Los socios ausentes podrán emitir su voto por carta que se archivará, debiendo constar el voto emitido en esta forma en el acta pertinente. — Sin perjuicio de lo expuesto, los socios podrán hacerse representar ante la reunión de socios por mandatarios mediante poder especial, carta poder o telegrama, no pudiéndose hacer representar en ningún caso más que dos de los socios. — Séptimo: Todas las resoluciones de los socios serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo las excepciones previstas por la ley, teniendo cada cuota derecho a un solo voto. — Octavo: Anualmente, durante el mes de Diciembre se practicará un inventario y balance general que quedará cerrado el treinta y uno del mismo mes. — Estas operaciones se efectuarán de acuerdo a la práctica contable. — Los bienes en balance se apreciarán por el valor de plaza si fuera menor que el de costo, pero nunca más del costo, aún cuando se estuvieran cotizando en plaza a mayor precio. — Los castigos o depreciaciones que hagan en cada rubro, teniendo en cuenta las normas fijadas por la Dirección General Impositiva, se pasarán a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, sin perjuicio de los recursos que la Sociedad pueda interponer contra tales normas. — Los balances generales e inventarios que practique la Sociedad quedarán automáticamente aprobados si no se observan dentro de los treinta días de su presentación a los socios. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten una vez deducidas las amortizaciones y previsiones que fijen las leyes y reglamentaciones vigentes o a dictarse, o que acuerden los socios, como asimismo las sumas que éstos destinen a remuneraciones o gratificaciones al personal, serán distribuídas en proporción a los respectivos capitales aportados por cada uno de ellos. — Noveno: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de dos o más gerentes. — Al efecto quedan nombrados gerentes el socio don Pedro Nicolás Guillermo Bauer y el señor Enrique Jorge Blaschkowsky, que firma "Blaschkowsky", alemán, casado, mayor de edad y domiciliado en la calle Zapiola número mil seiscientos sesenta y uno de esta Ciudad. — Los gerentes podrán realizar todas las operaciones sociales con las facultades que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco acuerda a los gerentes salvo los puntos enumerados en el artículo sexto, los cuales quedan reservados a la resolución de los socios. — Cualquier documento, por el cual la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones como ser escrituras e instrumentos públicos o privados, contratos, cheques, pagarés, deberán llevar la firma de dos gerentes conjuntamente o la firma conjunta de un gerente y un apoderado o la de dos apoderados munidos de los poderes suficientes. — La firma social será la de dos firmantes precedida por el nombre de la Sociedad y seguida por el cargo que cada uno de los firmantes ejerce. — Ningún gerente puede comprometer a la Sociedad en operaciones o actos extraños al giro social ni en prestaciones gratuitas, garantías, fianzas e intereses ajenos a la misma. — La correspondencia corriente, así como cualquier documento que no obligue a la Sociedad, llevará la firma individual de un gerente o de un apoderado. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno o más socios declarada legalmente, los demás socios tendrán derecho a adquirir de los herederos del fallecido o representantes del incapaz las cuotas de capital en la proporción de las cuotas de capital que cada uno de ellos posea. — Para determinar el valor correspondiente no se admitirá la inclusión de ninguna suma por valor de llave, indemnización, remuneración, revaluación, patentes, marcas y otras concesiones y otros conceptos que la Sociedad tuviere a su favor en ese momento que no sea el de la participación correspondiente en las ganancias y pérdidas, cuyo monto se determinará a base de un balance a efectuarse al día de ocurrido el hecho. — Si los socios no optasen por la adquisición de las cuotas, podrán exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del presente contrato, debiendo los herederos del socio fallecido o los representantes del incapaz unificar su personería en un solo representante. — Duodécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes sobre la administración, disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida por tres árbitros arbitradores amigables componedores. — Cada una de las partes nombrará su árbitro y éstos designarán al tercero. — En caso que una de las partes dentro del plazo de treinta días después del aviso de la otra parte no haya nombrado su árbitro, o en caso que dentro del plazo de treinta días los dos árbitros no se pusieran de acuerdo sobre el tercero, el árbitro faltante y|o el tercero serán designados por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — El fallo que se dicte será inapelable y no admitirá recurso alguno, incluso el de nulidad, debiendo expedirse los árbitros dentro de un plazo de noventa días". — Según resulta de escritura pasada ante J. H. Guerrico, el 25 de Setiembre de 1956.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 460. — e.8|1-Nº 33.554-v.8|1|57

CORPORACION FRIGORIFICA ARGENTINA DEL LITORAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 511. — Primer testimonio. — Escritura número ciento setenta y siete. En el Pueblo de General Las Heras, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos presentes que al final se expresan y firman, comparecen: Don Enrique Larmeu, casado en primeras nupcias con doña Sara Cavilla, argentino, domiciliado en la calle Alejandro Magariños Cervantes tres mil treinta y seis, de la Capital Federal; don Emir Eliseo Ferrari, casado en primeras nupcias con doña Emma Isabel Rocchia, domiciliado en la calle Rodríguez Peña setecientos veinticuatro de la Capital Federal y don Elbio Cristino Dri, casado en primeras nupcias con doña Hildegard Filter, domiciliado en la calle Viamonte número mil seiscientos sesenta y ocho de la Capital Federal, los dos primeros por sí y el señor Dri en nombre y representación de su nombrada esposa doña Hildegard Filter conforme al poder general amplio que más adelante se transcribirá, en sus partes pertinentes, en razón de haberse pasado en la escritura número ciento sesenta y nueve otorgada por ante mí, al folio quinientos ochenta y cinco doy fe, todos los comparecientes mayores de edad, personas de mi conocimiento, de tránsito en ésta y dicen: Que han convenido en formalizar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a lo determinado en los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los señores Larmeu, Ferrari y señora de Dri, una sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto principal el hacer todo tipo de negocio encuadrado en las leyes que rigen la materia, tanto en la República Argentina como en el exterior. — Podrá además realizar: negocios de importación, exportación, comisiones, consignaciones y representaciones, dar y tomar en locación, permutar, comprar y vender mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes y máquinas y gravar dichos bienes a favor de terceros con hipoteca, prenda, anticresis y demás derechos reales o personales y aceptar esos gravámenes constituídos por terceros a favor de la Sociedad; promover y constituir nuevas sociedades y suscribir el capital de ellas o de otras ya existentes y convenir con terceros la unión de sus intereses o la cooperación para la realización de cualquier acto o negocio de índole mercantil o civil; solicitar de los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales concesiones, como asimismo adquirir esas concesiones de terceros o convenir con ellos en cualquier otra forma, su explotación; y en general realizar todo género de operaciones comerciales. La enunciación precedente es de carácter enunciativa y no taxativa. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "CORPORACION FRIGORIFICA ARGENTINA DEL LITORAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Juan B. Justo, número cinco mil ochocientos noventa y cuatro de la Capital Federal, pudiendo establecer o habilitar escritorios, corresponsales, compradores, locales, anexos, sucursales o agencias, en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Tercero: El plazo de duración de este contrato será de diez años a contar del día de la fecha de hoy. — Cuarto: El capital social se fija en la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una de ellas, el que es suscripto y aportado por partes iguales por cada uno de los socios. — Quinto: La Sociedad será administrada por los tres socios, quienes actuarán conjuntamente dos cualquiera de ellos y en la misma forma tendrán el uso de la firma social, la que no podrá comprometerse en negocios ajenos a la Sociedad o prestaciones gratuitas. — El mandato para administrar comprende: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b): Constituir depósitos de dinero o valores, en los Bancos Oficiales o particulares y ex-

traer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. — c) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o particulares. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otros documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales o dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones poner o absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, y particularmente aquellos que se refieran a licitaciones públicas o privadas en que la Sociedad intervenga. — Sexto: Anualmente en el mes de marzo de cada año, los socios administradores practicarán un inventario y balance general del giro social, los que deberán ser hechos conocer a los socios dentro de los ocho días de terminados y se reputarán aprobados si dentro de los treinta días posteriores al día en que fueron conocidos por los socios, éstos no los observaran. — Trimestralmente se confeccionará un informe ilustrativo de la marcha de los negocios sociales y sus finanzas. — Séptimo: Las utilidades realizadas y liquidas de cada ejercicio serán distribuídas por partes iguales entre los tres socios y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Octavo: Los socios podrán hacer retiros anuales o mensuales a cuenta de las ganancias cuyo monto se fijará por mayoría de votos y en proporción a las ganancias determinadas por ejercicio vencido, todo ello siempre que no se perjudiquen los negocios sociales o la buena marcha de la Sociedad. — Novena: Los socios podrán gozar de un sueldo mensual conforme a las actividades que cada uno desempeñe, concordantes con las actividades sociales, determinado de manera que no resulte perjudicial a los negocios sociales. — Décimo: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios. Los sucesores y representantes del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que correspondiere al socio que representen o sucedan y la sociedad tendrá derecho a abonar la suma que resulte en el acto de concretarse el retiro o en tres cuotas iguales pagaderas la primera en el acto de concretarse el retiro y las dos restantes cada ciento ochenta días contados desde el día del retiro; b) por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, unificando a este efecto la representación. — Décimo Primero: Si un socio deseara retirarse de la Sociedad deberá hacer conocer tal circunstancia a la Sociedad, con una anticipación no menor de seis meses al día en que quiera concretar el retiro y el mismo se hará efectivo previo balance inventario especial. — La cantidad que deba abonársele al socio saliente, se le hará efectivo en la misma forma determinada en el apartado a) del artículo anterior y la cantidad que se le quede adeudando devengará un interés anual que será inferior en dos puntos al que en el momento cobran las instituciones Bancarias. — Décimo Segundo: El socio señor Larmeu transfiere a la Sociedad la Matrícula número setenta que le corresponde en el Frigorífico y Matadero de Liniers, como abastecedor y matarife. — El mandato que acredita la personería del señor Dri en sus partes pertinentes dice: "... "Escritura número doscientos cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y seis ... comparece la señora Hildegard Elisabeth Pilter de Dri. . y expone: Que confiere poder general amplio a favor de su nombrado esposo don Elbio Cristino Dri, para que en su nombre y representación ... Constituir, prorrogar, disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza, con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero, efectos o acciones, reglar las condiciones para su constitución, renovación, disolución, división o liquidación; adquirir, suscribir o enajenar acciones de compañías, percibir dividendos o utilidades, dar recibos y efectuar representaciones en asambleas o directorios. Este mandato no se tendrá por revocado, limitado o suspendido mientras no se verifique por escritura pública, como asimismo la intervención personal de la mandante, tampoco limitará ni revocará el mandato. — Leída que le es, se ratifica y firma.. conjuntamente con los testigos del acto, don José N. D. Radaelli y don José Marmo, vecinos y hábiles, de los que doy fe. — Hildegard E. F. de Dri. — José M. D. Radaelli. — José Marmo. — Hay un sello. — Ante mí: H. F. Raffaelli". — Lo transcripto en sus partes pertinentes es copia fiel, doy fe. — Leída que les fué, se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman todo por ante mí, junto con los testigos del acto don Eliseo L. Apaolaza y don Carlos Laviano, vecinos, hábiles, a quien doy fe conocer. — Sigue a la escritura número ciento sesenta y seis, otorgada con fecha veinticuatro de septiembre del año mil novecientos cincuenta y seis, pasada por ante mí al folio seiscientos nueve del Registro número tres a mi cargo. — E. Larmeu. — E. E. Ferrari. — Elbio C. Dri. — Tgo.: Eliseo L. Apaolaza. — Tgo.: Carlos Laviano. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl S. Rogers. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí al folio seiscientos once del protocolo corriente del Registro número tres a mi cargo. — Para la Sociedad "Corporación Frigorífica Argentina del Litoral, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cinco sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del dos millones quinientos noventa y un mil setecientos al presente dos millones quinientos noventa y un mil setecientos cuatro que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raúl S. Rogers. — Hay un sello. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1956 — Mario Lassaga, secretario.

$ 600.— e.8|1-Nº 33.558-v.8|1|57

ELDECA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la República Argentina, Dr. Abelardo F. Rossi, por secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre el señor José Burger, por una parte, y los señores Constantino Ferraro, Héctor Abel Blythman y Roberto Jorge Mimendia, por la otra, todos socios gerentes de ELDECA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por instrumento privado de fecha seis de julio de mil novecientos cincuenta y cinco e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número dos mil diecisiete al folio cuatrocientos ochenta, del libro veintisiete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza con domicilio legal en la calle Tucumán ochocientos cuarenta y tres de común acuerdo convienen: Primero: El señor José Burger, cede, vende y transfiere a los señores Constantino Ferraro, Héctor Abel Blythman y Roberto Jorge Mimendia, las doscientas cincuenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una valor nominal conjuntamente con todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma en la siguiente proporción: al señor Constantino Ferraro, ochenta y cuatro cuotas de mil pesos m|n. cada una, o sean ochenta y cuatro mil pesos m|n.; al señor Héctor Abel Blythman, ochenta y tres cuotas de un mil pesos m|n. cada una, o sean ochenta y tres mil pesos m|n., y al señor Roberto Jorge Mimendia, ochenta y tres cuotas de un mil pesos m|n. cada una, o sean ochenta y tres mil pesos m|n. — Segundo: El cedente recibe de los cesionarios cincuenta mil pesos m|n. en efectivo y, en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago y por el resto, o sean doscientos mil pesos m|n. cuatro pagarés de cincuenta mil pesos m|n. cada uno con vencimiento al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete; treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho; treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho y treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, respectivamente con más el interés del ocho por ciento anual pagadero por trimestres adelantados. — Tercero: A raíz de esta cesión definitivamente formalizada por este convenio, el señor José Burger, deja de ser socio y gerente de Eldeca, Sociedad de Responsabilidad Limitada, declarando que nada tiene que reclamar de la misma ni a sus consocios por ningún concepto y que se le han liquidado todos los sueldos al día de la fecha. — Cuarto: Los actuales socios ratifican en un todo el contrato social vigente en lo que no se hubiere modificado en el presente como consecuencia de la cesión de cuotas prerrelacionadas. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un solo tenor y efecto en el lugar y fecha "ut-supra". — Firmado: José Burger. Constantino Ferraro, Héctor Abel Blythman y Roberto Jorge Mimendia. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 190.— e.8|1-Nº 33.563-v.8|1|57

ESTADIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores don Fabricio Américo Bertoli, argentino, casado, domiciliado en la calle Juan B. Justo tres mil novecientos cinco; don Francisco Pasinetti, italiano, casado, domiciliado en la calle Añasco dos mil ciento cincuenta y siete, representado en este acto por don Roberto Pasinetti, según testimonio de poder que se acompaña y otorgado con fecha veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis e inscripto al folio cuatrocientos cuarenta y tres del registro número doscientos, escribano Pedro Ambaldo; don Juan Bautista Zorzi, italiano, casado, domiciliado en la calle General Manuel A. Rodríguez dos mil ciento ochenta y seis; don Robledo José Bertoli, argentino, soltero, domiciliado en la calle Juan B. Justo tres mil novecientos cinco; Juan Benedicto Pasinetti, argentino, casado, domiciliado en la calle Añasco dos mil ciento cincuenta y siete y don Héctor Angel Zorzi, argentino, soltero, domiciliado en la calle General Manuel A. Rodríguez dos mil ciento ochenta y seis, todos mayores de edad, en su calidad de únicos componentes de la sociedad que gira bajo la razón social de ESTADIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil setecientos cincuenta y siete, folio cuatrocientos sesenta y tres, del libro diez y nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno y su modificación bajo el número ciento cincuenta y cuatro, folio ciento nueve, del libro veintiocho, con fecha catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, por una parte, y don Rodolfo Juan Zorzi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle General Manuel A. Rodríguez dos mil ciento ochenta y seis por la otra, de común acuerdo se ha convenido lo siguiente: Primero: Por este acto y a título de venta, don Héctor Angel Zorzi, cede y transfiere a favor de Rodolfo Juan Zorzi, en forma absoluta, definitiva e irrevocable sus cincuenta cuotas de capital valor nominal cien pesos moneda nacional cada una, por un valor total de cinco mil pesos moneda nacional pagadero en efectivo en este acto, estando incluídos en la presente cesión tanto dichas cuotas de capital, como todas las acciones y derechos, todos sus frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuviera el cedente a su favor en dicha sociedad, sin reservas, excepción o limitación alguna, de manera que queda total y definitivamente separado el cedente de la misma, sin que nada quede por liquidársele, pues pertenecerán al cesionario los derechos de propiedad, usufructo inherentes a todas las cuotas cedidas, así como los que correspondan tanto al pasado cuanto al futuro y los de ejercicio en curso. — Segundo: Por lo expuesto, se otorga amplia carta de pago por el expresado precio, y le trasmite cuantos derechos le pertenecían, de acuerdo a lo manifestado, y coloca al cesionario en el mismo lugar, grado y prelación que corresponde al cedente, con absoluta subrogación en forma. — Tercero: De esta forma el señor Rodolfo Juan Zorzi, queda incorporado a la sociedad, el que manifiesta conocer en todas sus partes el contrato social que rige a la sociedad y, quien, conjuntamente con los señores don Fabricio Américo Bertoli, don Francisco Pasinetti, don Juan Bautista Zorzi, don Robledo José Bertoli y don Juan Benedicto Pasinetti, quedan como únicos componentes de la misma, resolviendo los señores citados por unanimidad y en este acto reestructurar el contrato social en conformidad a las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "Estadio" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Casafoust quinientos ochenta y cinco, o donde en adelante se establezca, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país. — Tercera: La sociedad se constituye a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, en cuya fecha comenzarán a regir los efectos del presente contrato, por el término de veinte años. — Cuarta: El objeto de la sociedad será el de proseguir y continuar, haciéndose cargo del activo y pasivo de los negocios y demás actividades industriales y comerciales de la sociedad transformada en la presente, dedicándose a la elaboración de engrudos, ceras, insecticidas y toda clase de productos y artículos para la industria y el hogar. Para llevar a cabo tales fines podrá además: Importar, exportar, comprar, vender, arrendar o permutar bienes inmuebles, así como créditos, derechos, títulos y acciones; aceptar, constituir, transferir y extinguir hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; colocar o tomar dinero en depósito y en préstamo con o sin garantías personales o reales; efectuar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino o cualquier otro Banco o institución oficial o particular de esta República o del extranjero; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques y demás papeles de comercio, entendiéndose que las enunciaciones precedentes no son limitativas sino simplemente explicativas. — Quinta: El capital social se fija en la suma de doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por dos mil doscientas cincuenta cuotas de cien pesos de la citada moneda cada una, el que ha sido suscripto por los antiguos y nuevo socios en la siguiente forma: Fabricio Américo Bertoli, setecientas cuotas; Francisco Pasinetti, setecientas cuotas; Juan Bautista Zorzi, setecientas cuotas; Robledo José Bertoli, cincuenta cuotas; Juan Benedicto Pasinetti, cincuenta cuotas y Rodolfo Juan Zorzi, cincuenta cuotas. — Estos valores quedan y son integrados totalmente en este acto, hasta la concurrencia de igual valor a su favor que los señores Fabricio Américo Bertoli, Francisco Pasinetti, Juan Bautista Zorzi, Robledo José Bertoli y Juan Benedicto Pasinetti, tienen en la presente sociedad, antes de la incorporación del nuevo socio y constituídos por mercaderías, rodados, instalaciones, cuentas a cobrar y demás valores y efectos del balance que sin transcribirse se acompaña al presente, y por cinco mil pesos moneda nacional de curso legal que integra en este acto el socio incorporado Rodolfo Juan Zorzi. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Robledo José Bertoli, Juan Benedicto Pasinetti y Rodolfo Juan Zorzi, con el carácter de gerentes, teniendo por lo tanto, el uso de la firma social indistintamente para todos los actos sociales, no pudiendo comprometerla en garantías en favor de terceros; los socios gerentes podrán efectuar todas las operaciones sociales sin limitación de ningún género, con todas las facultades de la ley 11.645 en su artículo diez y seis acordadas. Los socios gerentes firmarán con su nombre personal precedido de la denominación social. — Séptima: La voluntad de los socios en la deliberación de los asuntos que interesen a la sociedad, se expresará por resolución adoptadas en asambleas, que serán convocadas por los socios gerentes, cuando la índole de los asuntos lo requiera. Todas las resoluciones de los socios serán asentadas en un libro de actas y serán adoptadas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota suscripta e integrada. — Octava: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, que se efectuará de acuerdo con las siguientes bases: las mercaderías serán valuadas al precio de costo o adquisición o costo en plaza, el que sea menor; a las instalaciones, muebles, rodados y demás valores del activo fijo, se les practicarán las amortizaciones que se consideren necesarias y hasta el máximo permitido por la Dirección General Impositiva. — Novena: De las utilidades liquidas y realizadas que resulten de cada balance se deducirá el cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal y hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social. El resto será distribuído entre los socios proporcionalmente al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en igual proporción. — Décima: Cualquiera de los socios podrá retirarse anticipadamente de la sociedad, debiendo manifestar en tal caso su voluntad por telegrama colacionado dentro de los sesenta días posteriores a la fecha del balance. Las cuotas de los socios salientes serán absorbidas en partes iguales por los socios restantes. Dichas cuotas serán cedidas a su valor nominal y sin tener en cuenta el valor llave. — Décimo primera: En caso de disolución anticipada de la sociedad los socios resolverán en esa oportunidad la forma en que se practicará la liquidación de la misma. — Décimo segunda: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará sus operaciones no cambiando el rubro social, ni entrará en liquidación, practicándose un balance general dentro de los treinta días del fallecimiento, entre los socios sobrevivientes y los herederos del fallecido bajo las formas establecidas en la cláusula octava, quienes continuarán como socios debiendo unificar su personería, reservándose la sociedad el derecho de aceptar o no al representante elegido. La sociedad entregará anualmente copia del balance general a los herederos del socio fallecido, quienes tendrán a su disposición los libros de contabilidad. — Décimo tercera: Cualesquier cuestión que se suscitare entre los socios durante las operaciones de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto por personas residentes en esta ciudad, nombrado uno por cada parte en disidencia, dentro del término de treinta días de producido el conflicto y en caso de discordia, por un tercero nombrado por éstos, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dejan celebrado el presente contrato, firmando de conformidad, en los ejemplares de ley, en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Fdo.: F. Bertoli; R. Pasinetti; J. B. Zorzi; R. Bertoli; J. B. Pasinetti; H. Zorzi y R. Zorzi.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 580.— e.8|1-Nº 33.604-v.8|1|57

INDUSTRIA DEL INSTRUMENTAL PARA AUTOMOTORES (I.D.I.A. SRL.)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6, Dr. Carlos Alberto Dell'Oro, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Orlando Gastaldi, argentino, casado, domiciliado en Guatemala cinco mil seiscientos veintisiete; Ivor Gastaldi, argentino, soltero, domiciliado en Guatemala cinco mil seiscientos veintisiete; Roberto Gastaldi, argentino, soltero, domiciliado en Guatemala cinco mil seiscientos veintisiete; Adolfo Korcarz, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Segurola novecientos noventa y dos, del partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires y Lázaro Bernstein, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Córdoba seis mil sesenta y nueve, todos hábiles para contratar y mayores de edad, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes y en todo lo previsto por la Ley 11.645. — Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "INDUSTRIA DEL INSTRUMENTAL PARA AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (I. D. I. A. S. R. L.)". — Segundo: El domicilio legal y comercial de la Sociedad, será el de la calle Corrientes 6131, Segundo Piso, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. — Tercero: El objeto de la Sociedad, será el de la fabricación, armado y venta de todo cuanto se relacione con la industria del instrumental de automotores, aviones, motonetas y afines, excepto relojes. Podrán asimismo, establecerse comercios para la venta al público de los artículos fabricados y|o armados en cualquier punto de la Capital Federal y|o provincia de la República, como así también efectuar cualquier negocio de exportación o importación. Podrá la Sociedad crear sucursales, filiales o representaciones, no solo en el país, sino también en el extranjero. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (M$N. 500.000 —), que se divide en la siguiente forma: Cinco Mil Cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una, que los socios suscriben e integran como sigue: El Sr. Lázaro Bernstein: un mil doscientas cincuenta cuotas; el Sr. Adolfo Korcarz, un mil doscientas cincuenta cuotas; el Sr. Orlando Gastaldi, un mil cuotas; el Sr. Roberto Gastaldi, un mil cuotas, y el Sr. Ivor Gastaldi, quinientas cuotas. Los aportes se verifican en mercaderías, según inventarios confeccionados y firmados por las partes y suscripto por Contador Público Nacional. — Quinto: La duración de la Sociedad, será por el término de diez (10) años, con opción a otro período igual, prorrogable en forma indeterminada, siempre que los socios no resuelvan con seis meses de antelación al vencimiento, la disolución, en cuyo caso la comunicación deberá hacerse mediante despacho telegráfico colacionado. — Sexto: Cualquiera de los socios, podrá retirarse anticipadamente luego de transcurrido un año de la existencia retroactiva de la Sociedad, notificando su voluntad por telegrama

colacionado con una antelación no inferior a noventa días. — En ese caso, se dará preferencia en cuanto a la compra de cuotas y en forma proporcional, a los otros socios, con derecho de acrecer en caso de negativa de compra de alguno de ellos. Si los mismos no manifestaran interés, podrá venderse a terceros, pero siempre con unificación de representación. Déjase perfectamente aclarado que en caso de retiro de cualquiera de los socios, señores Korcarz y|o Bernstein, la preferencia en la compra de las cuotas, se hará en primer lugar a favor de cualquiera de ellos. — En caso de retiro de un socio, también se considerará el valor de sus cuotas sociales como si se tratara del fallecimiento. — Asimismo se puntualiza que los señores Korcarz y|o Bernstein, quedan facultados expresamente, ya sea en forma personal o en conjunto, a transferir con o sin consentimiento de los otros socios y por sí, sus cuotas sociales a E.M.E.T.A Sociedad Anónima Industrial y Comercial (actualmente en formación) bastando para estos fines, simple notificación telegráfica, debiendo E.M.E.T.A. Sociedad Anónima Industrial y Comercial (actualmente en formación), unificar representación. — Séptimo: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas a terceros sin el expreso consentimiento por escrito de los otros; en todo caso, gozarán de preferencia recíproca a excepción de los señores Korcarz y|o Berstein según cláusula anterior. — Octavo: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de dos socios, pero siempre se requerirá la firma de los señores Lázaro Bernstein o Adolfo Korcarz y|o los apoderados que ellos designen. Se aclara que éstos no tienen la representación en forma conjunta. Los señores Gastaldi, no podrán designar apoderados que los representen. — Noveno: En la forma indicada en el art. octavo, los socios no podrán otorgar poder general judicial a favor de cualquier profesional para que pueda actuar ante cualquier jurisdicción del poder judicial y particularmente, ante la Comisión de Conciliación de los Tribunales del Trabajo y absolver posiciones en juicio y con las demás facultades habituales. — Décimo: El ejercicio económico anual, termina el 31 de marzo de cada año, en cuya oportunidad se practicará Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. — Los balances no observados dentro de los 30 días se considerarán definitivamente aprobados. — Las utilidades previa deducción del 5 % para formar el fondo de reserva legal y hasta ingresar el 10 % del Capital, las sumas destinadas a amortizaciones, se distribuirán entre los socios en proporción al aporte de cada uno, salvo para los señores Roberto e Ivor Gastaldi que por su actividad obligatoria recibirán $ 24.000.— c|u. a más de las utilidades referidas. — Undécimo: Las utilidades que se destinen a ingresar en aumento de capital, al finalizar cada ejercicio, pasará a revestir el carácter de tal y no podrá retirarse ni aún con consentimiento de los socios, es decir, integrarán el Capital. — Duodécimo: Los socios, señores Orlando Gastaldi, Roberto Gastaldi e Ivor Gastaldi, ceden, a título gratuito, a la Sociedad, la marca "Orlan-Rober" mientras los mismos permanezcan en la Sociedad, quedando aclarado que en caso de disolución, la misma les pertenece. — Esos socios, no podrán dedicarse a ningún otro negocio afín de fabricación y venta, excepto en el taller de reparaciones y venta al público que poseen en la actualidad en la Avenida Cabildo Nº 200; pero no podrán comprar los elementos de repuestos e instrumental sino a la Sociedad que se constituye, a que se los facturará a precio de mayorista. — Asimismo los socios mencionados deberán colaborar con su trabajo personal a excepción del señor Orlando Gastaldi, que podrá dedicarse a otras áreas, asesorando a la firma en todo lo que fuere menester. — Décimo Tercero: Los socios Korcarz y Bernstein, podrán dedicarse a otras actividades y también se les autoriza expresamente sea por sí o en su carácter de integrantes de otras actividades o sociedades, a realizar operaciones comerciales con mercaderías que puedan adquirir de I.D.I.A. S.R.L. — Décimo Cuarto: La Sociedad sólo podrá ser disuelta por resolución de los socios por mayoría de Capital y en caso de empate, se practicará nueva votación y de persistir tal resolución, la Sociedad deberá disolverse, salvo los supuestos de la ley, entrará en liquidación, cuando existan pérdidas mayores del 50 % del Capital, salvo que se resolviera su continuación, también por mayoría de Capital y en caso de empate, la Sociedad también se disolverá. — La liquidación se efectuará por dos personas; una designada por el socio Gastaldi; y la otra designada por los socios Korcarz y Bernstein. — Décimo Quinto: La Sociedad, llevará un libro de actas en el que se dejará constancia de todas las resoluciones toda vez que sea necesario, entendiéndose que las resoluciones de la Sociedad, se tomarán por votación en relación al capital aportado por cada socio. — Décimo Sexto: En caso de fallecimiento de uno de los socios, se da opción a los herederos, a fin de manifestar dentro del término de 30 días por telegrama colacionado, si continúan en la Sociedad, unificando representación o si optan por retirar la parte del socio fallecido. — En ese caso, se practicará balance, inventario y tasación de mercadería a la época del deceso sin tener derecho a posible valor llave. — El importe resultante, se pagará por la Sociedad en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas y sin interés. — Décimo Séptimo: Cualquier dificultad que surgiera entre los socios, sea en cuanto a la interpretación de contrato o relacionada con los asuntos sociales, será sometida a la resolución de los Jueces Ordinarios de la Capital Federal. — Décimo Octavo: El ingreso de otras personas a la Sociedad, sea cual fuere la causa por la cual se produzca, será resuelto con el acuerdo de los socios por mayoría de capital e importará el pleno conocimiento, consentimiento y conformidad al presente contrato, como así también a las disposiciones tomadas con anterioridad por los socios. — En caso de registrarse empate en la votación del nuevo socio propuesto, no podrá ingresar a la Sociedad. — Décimo Noveno: A los socios, se les prohibe utilizar la firma social para negocios ajenos a la Sociedad, para garantizar obligaciones de terceros, o para otorgar documento de favor o complacencia. — Vigésimo: E.M.E.T.A. Sociedad Anónima Industrial y Comercial (actualmente en formación), cede, con carácter precario, gratuito y en comodato, el espacio situado en el segundo piso del edificio de su propiedad, ubicado en la calle Corrientes seis mil ciento treinta y uno, pudiendo exigir su desalojo, en cualquier momento, otorgando para tal fin, un plazo improrrogable de noventa días corridos a contar desde la fecha de su notificación, que deberá hacerse por telegrama colacionado. — Vigésimo Primero: En aquellas operaciones comerciales del giro de esta Sociedad en que intervengan los señores Korcarz y|o Bernstein personalmente o en representación de otras sociedades, éstos o esas sociedades, pueden comprar a I.D.I.A. S.R.L., los porductos de fabricación de ésta y tienen derecho a venderlos libremente. — I.D.I.A. S.R.L., facturará los productos de su fabricación, al precio habitual, con los descuentos de práctica. — Vigésimo Segundo: En todo lo previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente las del Código de Comercio y Código Civil. — Vigésimo Tercero: El presente contrato, se retrotrae en sus efectos al treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — En prueba de conformidad se suscriben seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando uno en poder del Dr. Mario Darío Zampieri para su inscripción al Registro Público de Comercio en el lugar y fecha ut-supra. — Fdo.: Orlando Gastaldi. — I. Gastaldi. — Roberto Gastaldi. — A. Korcarz. — Lázaro Bernstein.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 610.— e.8|1-Nº 33.560-v.8|1|57

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º Art. 4º del Código de Minería, Hidrocarburos Fluidos, en el Departamento Valcheta, de la Provincia de Río Negro, otorgada al señor José Días Soto, Expediente Nº 85.157|53.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1956. — Por caducado el permiso. — Notifíquese, repóngase, publíquese el aviso del artículo 22 del Decreto del 10 de enero de 1924, tomen nota los sectores Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera y Archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.8|1-Nº 216-v.8|1|57

Disposición de archivo, de la concesión de permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería, Hidrocarburos Fluidos, en el Departamento Valcheta, de la Provincia de Río Negro, otorgada al señor Martín Buccella, Expediente Nº 95.236|54.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1956. — Por caducado el permiso. — Notifíquese, repóngase, publíquese el aviso del artículo 22 del Decreto del 10 de enero de 1924, tomen nota los sectores Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.8|1Nº 217-v.8|1|57

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º Art. 4º del Código de Minería, Hidrocarburos Fluidos, en el Departamento San Antonio, de la Provincia de Río Negro, otorgada al señor Héctor Palliot, Expediente Nº 95.436|54.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1956. — Por caducado el permiso. — Notifíquese, repóngase, publíquese el aviso del artículo 22 del Decreto de 10 de enero de 1924, tomen nota los sectores Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera y Archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.8|1-Nº 218-v.8|1|57

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º Art. 4º del Código de Minería, Hidrocarburos Fluidos, en el Departamento Valcheta, de la Provincia de Río Negro, otorgada al señor José Luis Llorente Expediente Nº 95.673|54.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1956. — Por caducado el permiso. — Notifíquese, repóngase, publíquese el aviso del artículo 22 del Decreto de 10 de enero de 1924, tomen nota los sectores Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera y Archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.8|1-Nº 219-v.8|1|57

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º Art. 4º del Código de Minería, Hidrocarburos Fluidos, en el Departamento Valcheta, de la Provincia de Río Negro, otorgada al señor Juan Atilio Canale, Expediente Nº 95.737|54.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1956. — Por caducado el permiso. — Notifíquese, repóngase, publíquese el aviso del artículo 22 del Decreto de 10 de enero de 1924, tomen nota los sectores Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera y Archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.8|1-Nº 220-v.8|1|57

Caducidad de minas operada en los términos del artículo 5º de la Ley Nº 10.273, Expediente Nº 58.144|56.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1956. — Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. — S|D. — Cumple en comunicar al señor Director que, de conformidad con lo establecido en el Art. 5º de la Ley 10.273, las minas que más abajo se detallan, han caducado "ipso facto" el 31 de agosto ppdo. — En consecuencia corresponde hacer las anotaciones pertinentes e incluirlas entre las que saldrán a remate oportunamente. — Provincia de Buenos Aires. — Mina de arcilla denominada "La Lucía" (Expediente 84.954|53), ubicada en el Partido de Juárez, registrada con fecha 15|1|49 bajo el Nº 3 a favor de Atilio Della Magiora que figura en el Padrón Minero sin pertenencias. — Mina de caolín denominada "María Eugenia" (Expte. 85.202|53), ubicada en el Partido de Balcarce, concedida con fecha 30|11|45 bajo el Nº 216, a favor de Venancia Toledo de Leal de Ibarra, que figura en el Padrón minero con dos pertenencias. — Provincia del Chubut. —

Mina de caolín denominada "Andreína" (Expte. 104.748|50), ubicada en el Departamento de Florentino Ameghino, registrada con fecha 11|11|53, bajo el número 710, a favor de Lochiel Sheep Farming Cº Ltd., que figura en el Padrón Minero sin pertenencias. — Mina de cloruro de sodio denominada "Lucía" (Expediente 85.396|53), ubicada en el Departamento de Biedma, registrada con fecha 19|11|54 bajo el Nº 732, a favor de Julio Pedro Moreton que figura en el Padrón Minero sin prtenencias. — Mina de caolín denominada "Poñito" (Expte. número 104.749|50), ubicada en el Departamento de Florentino Ameghino, registrada con fecha 11|11|53 bajo el Nº 709, a favor de Lochiel Sheep Farming Cº Ltd. que figura en el Padrón Minero sin pertenencias. — Mina de cloruro de sodio denominada "San Eduardo" (Expte. número 82.792|52), ubicada en el Departamento de Paso de Indios, registrada con fecha 21|7|53 bajo el Nº 708, a favor de R. C. Tello y C. Underwood que figura en el Padrón Minero sin pertenencias. —

Mina de sal denominada "Bariloche" (Expediente F. 108|92), ubicada en el Departamento de Biedma, concedida con fecha 9|10|96 bajo el Nº 160, a favor de Delia Clara Trabucco que figura en el Padrón Minero con tres pertenencias. — Mina de sal denominada "Buenos Aires" (Expte. M. 109|92), ubicada en el Departamento de Biedma, concedida con fecha 9|10|96 bajo el Nº 161, a favor de Delia Clara Trabucco que figura en el Padrón Minero con tres pertenencias. —

Mina de sal denominada "Celestina I" (Expte. M.100|91) ubicada en el Departamento de Biedma, concedida con fecha 9|10|96 bajo el Nº 154, a favor de Delia Clara Trabucco que figura en el Padrón Minero con tres pertenencias. — Mina de sal denominada "Celestina IV" (Expte. V. 103|91), ubicada en el Departamento de Biedma, concedida con fecha 9|10|96 bajo el Nº 157, a favor de Delia Clara Trabucco que figura en el Padrón Minero con tres pertenencias. — Mina de sal denominada "Celestina V" (Expediente E. 104|91) ubicada en el Departamento de Biedma, concedida con fecha 9|10|96 bajo el Nº 158 a favor de Delia Clara Trabucco que figura en el Padrón Minero con tres pertenencias — Mina de sal denominada "Independencia" (Expediente M. 106|92), ubicada en el Departamento de Biedma, concedida con fecha 9|10|96 bajo el Nº 159|1, a favor de Delia Clara Trabucco que figura en el Padrón Minero con tres pertenencias. —

Mina de sal denominada "La Plata" (Expediente A. 107|92), ubicada en el Departamento de Biedma, concedida con fecha 9|10|96 bajo el Nº 159|2, a favor de Delia Clara Trabucco que figura en el Padrón Minero con tres pertenencias. —

Mina de sal denominada "Los Andes" (Expte. M. 105|92), ubicada en el Departamento de Biedma, concedida con fecha 9|10|96 bajo el Nº 159, a favor de Delia Clara Trabucco que figura en el Padrón Minero con tres pertenencias. — Mina de sal denominada "Salinas Chicas" (Expediente M. 156|00) ubicada en el Departamento de Biedma, concedida con fecha 16|7|04 bajo el Nº 164, a favor de Delia Clara Trabucco que figura en el Padrón Minero con veinte pertenencias. — Mina de sal denominada "Villarino" (Expediente A. 110|92), ubicada en el Departamento de Biedma, concedida con fecha 9|10|96 bajo el Nº 162, a favor de Delia Clara Trabucco que figura en el Padrón Minero con tres pertenencias. —

Provincia de La Pampa. — Mina de cloruro de sodio denominada "uno y uno" (Expte. 61.456|51), ubicada en el Departamento de Caleu Caleu, registrada con fecha 14|7|54 bajo el Nº 200 a favor de Manuel Dios que figura en el Padrón Minero con una pertenencia. — Provincia de Neuquén. — Mina de caolín denominada "Barda Negra" (Expte 959|51) ubicada en el Departamento de Zapala registrada con fecha 4|10|51 bajo el número 1093, a favor de Plácido Ibáñez que figura en el Padrón Minero con dos pertenencias. — Establecimiento Fijo de Aluviones Auríferos denominado "Haydée" (Expte. 104.216|50), ubicado en el Departamento de Aluminé registrado con fecha 14|5|51, a favor de Roque Vicente Colosimo que figura en el Padrón Minero con una pertenencia — Mina de plomo denominada "La Escondida" (Expediente 82.529|52), ubicada en el Departamento de Loncopué, registrada con fecha 24|7|53, bajo el Nº 1.215, a favor de A. B. Solari y G. Troncoso que figura en el Padrón Minero sin pertenencias. — Mina de oro plomo, cobre y zinc denominada "La Esmeralda" (Expte. 82.006|52) ubicada en el Departamento de Ñorquín, registrada con fecha 13|11|53 bajo el Nº 1181 a favor de Sapag-Gessler S.R.L. que figura en el Padrón Minero sin pertenencias. — Mina de diatomita denominada "Los Ranqueles" (Expte. 331.509|44)). ubicada en el Departamento de Pehuenches, registrada con fecha 14|12|45 bajo el Nº 911 a favor de Francisco V. González que figura en el Padrón Minero con tres pertenencias. — Provincia de Patagonia. — Mina de cloruro de sodio denominada "Fátima" (Expte. 84.321|53), ubicada en el Departamento de Deseado, registrada con fecha 1º|7|54 bajo el número 728, a favor de Dalmiro A. Sáenz que figura en el Padrón Minero sin pertenencias. — Provincia de Río Negro. — Mina de cobre denominada "La Madrecita (Expte. 84.131|53), ubicada en el Departamento de 9 de Julio, registrada con fecha 25|9|53, bajo el Nº 343, a favor de A. A. Garrido y R. Goicoechea que figura en el Padrón Minero con dos pertenencias. — Mina de plomo y zinc denominada "Nina Petre" (Expte. 84.205|53), ubicada en el Departamento de Ñorquincó, registrada con fecha 15|10|53 bajo el Nº 344, a favor de Víctor Chirila y otros que figura en el Padrón Minero sin pertenencias. — Mina de sal denominada "Santa Rosa" (Expte. 84.615|53), ubicada en el Departamento de Avellaneda, registrada con fecha 5|7|54, bajo el Nº 375 a favor de H. E. Bravo y otros que figura en el Padrón Minero sin pertenencias. — Mina de diatomita denominada "Susana" (Expte. 104.163|50), ubicada en el Departamento de 25 de Mayo, registrada con fecha 31|1|51 bajo el Nº 292, a favor de Cía. Minera Patagónica que figura en el Padrón Minero con dos pertenencias. — Mina de oro denominada "Ustia" (Expte. 84.203|53), ubicada en el Departamento de Ñorquincó registrada con fecha 28|10|53 bajo el Nº 347 a favor de Víctor Chirila y otros que figura en el Padrón Minero con seis pertenencias. — Canon y Padrón Minero. — Fdo.: Rodolfo Ferrari, Oficial 1º. — Canon y Padrón Minero. — Buenos Aires octubre 22 de 1956. — Notifíquese por cédula a los concesionarios, por edictos a publicarse de oficio una sola vez en el Boletín Oficial y por carteles a fijarse en las puertas de la Dirección Nacional, las caducidades operadas en los términos del art. 5º de la Ley 10.273. — Hágase constar, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y Policía Minera y resérvese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano. — Justo Pastor Sosa, Escribano. 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.8|1-Nº 221-v.8|1|57

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el departamento 25 de Mayo, provincia de Río Negro, presentada por el señor Teodoro Rinne, expediente Nº 55.917-55.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1956. — Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del Decreto Reglamentario del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo que él mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 22 del Decreto cit., tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Archívese. — (Fdo.) Julio C. Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.8|1-Nº 222-v.8|1|57

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º del art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el departamento San Antonio, de la provincia de Río Negro, presentada por el señor Arnaldo Cofier, expediente Nº 55.519-55

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1956. — Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del Decreto Reglamentario del 19 de enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 22 del Decreto cit., tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y archívese. — (Fdo.) Julio C. Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.8|1-Nº 223-v.8|1|57

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el departamento Valcheta, de la provincia de Río Negro, presentada por el señor José Díaz Soto, expediente Nº 56.026-55.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1956. — Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del Decreto Reglamentario del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 22 del Decreto cit., tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y archívese. — (Fdo.) Julio C. Cataldi. Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribano de Minas.

e.3|1-Nº 224-v.3|1|57

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería, e Hidrocarburos Flúidos, en el departamento Valcheta, de la provincia de Río Negro, presentada por el señor Martín Buccella, expediente Nº 56.091-55.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1956. — Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del Decreto Reglamentario del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 22 del Decreto cit., tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y archívese. — (Fdo.) Julio C. Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.3|1-Nº 225-v.3|1|57.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería, e Hidrocarburos Flúidos, en el departamento Valcheta, de la provincia de Río Negro, presentada por Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, expediente Nº 58.421-55.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1956. — Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del Decreto Reglamentario de 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 22 del Decreto cit. tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico) y archívese. — (Fdo.) Julio C. Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribano de Minas.

e.3|1-Nº 226-v.3|1|57

Disposición declarando levantada la caducidad de la mina "Dapi" (Exp. Nº 61.455|51), ubicada en el departamento Calen-Calen de la provincia de La Pampa, expediente Nº 57.570-56.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1956. — Visto lo solicitado a fs. 1, atento que a fs. 5, se acredita el pago exigido por el inciso 3º del art. 7º de la Ley Nº 10.273, declárase levantada la caducidad de la mina "Dapi" (expediente Nº 61.455|51). — Hágase saber y constar en el expediente Nº 57.264-56, y en los registros y expedientes respectivos, publíquese, repóngase, desglósese para su entrega al interesado si lo solicitare, la boleta de fs. 5, tómese nota por Escribanía de Minas (Canon y Padrón y Registro Protocolar) y Policía Minera, cumplido, archívese. — (Fdo.) Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.3|1-Nº 227-v.3|1|57

Disposición declarando levantada la caducidad de la mina "Tito" (Expte. 84.330-53), ubicada en el departamento Calen-Calen, de la provincia de La Pampa, expediente Nº 57.571-56.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1956. — Visto lo solicitado a fs. 1, atento que a fs. 4, se acredita el pago exigido por el inciso 3º del art. 7º de la Ley Nº 10.273, declárase levantada la caducidad de la mina "Tito" (expte. Nº 84.330-53). Hágase saber y constar en el expediente Nº 57.264|56 y en los registros y expedientes respectivos, publíquese, repóngase, desglósese para su entrega al interesado si lo solicitare, la boleta de fs. 4, tómese nota por Escribanía de Minas (Canon y Padrón y Registro Protocolar) y Policía Minera, cumplido, archívese. — (Fdo.) Julio C. Cataldi. Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.3|1-Nº 228-v.3|1|57

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

SAN IGNACIO

LIMITADA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGRICOLA GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ismael J. C. Casaux Alsina, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 438. Primer testimonio. Escritura número ciento cincuenta. En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, a los once días de octubre de mil novecientos cincuentiséis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: don Rodolfo Buzzi, nacido el veintinueve de setiembre de mil ochocientos noventitrés, casado en primeras nupcias con Delia Lucía Zunino, comerciante, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre, número trescientos sesentisiete de la Capital Federal; don Vicente Maseda, nacido el catorce de enero de mil novecientos veintidós, casado en primeras nupcias con María Carmen Morini, comerciante, con el mismo domicilio anterior; don Alfredo Roberto Porteous nacido el veintiséis de junio de mil novecientos diecisiete, casado en primeras nupcias con doña Ana María Save, comerciante, con el domicilio anterior; don Vicente José Cerino, nacido el diecinueve de julio de mil novecientos dieciséis, casado en primeras nupcias con Sonilda Anita Sicino, comerciante, con el domicilio anterior; don Alfredo Miguel Matilla, nacido el cinco de agosto de mil novecientos doce, casado en primeras nupcias con Haydée Egeria Abriata, comerciante, con el domicilio anterior; don Patricio Francisco Jeanmaire, nacido el diez de octubre de mil novecientos veintiséis, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Anchorena, mil doscientos cincuenta, de Baradero de esta Provincia; don Ernesto Próspero Jeanmaire, nacido el veintidós de abril de mil novecientos veintiocho, soltero, comerciante, con el domicilio anterior; don Carlos Alberto Jeanmaire, nacido el doce de setiembre de mil ochocientos noventiséis, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Ritbmer, comerciante, con el domicilio anterior; don Jorge Francisco Liguori, nacido el veintidós de noviembre de mil novecientos veintiocho, casado en primeras nupcias con doña Ermelinda Inés Meneghetti, contador público, domiciliado en la calle Montevideo número quinientos veintisiete, de la Capital Federal, y don Alfredo Chaves, nacido el primero de junio de mil novecientos veintisiete, casado en primeras nupcias con Domitila Celestina Revella, contador público, con el domicilio anterior, todos argentinos, accidentalmente aquí, a los que conozco, doy fe, y dicen: Que en la Asamblea Constitutiva sellada el diez de febrero de mil novecientos cincuentiséis, los actuales otorgantes conforme al acta que se transcribirá más adelante, resolvieron constituir la Sociedad Anónima San Ignacio Limitada, a cuyo efecto aprobaron sus Estatutos y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones. Que solicitada del Poder Ejecutivo Nacional la pertinente autorización para el funcionamiento de la Sociedad, se formó el expediente en el Ministerio de Educación y Justicia número catorce mil novecientos noventiséis, año mil novecientos cincuentiséis, y el designado con la letra N, número ocho mil veinticinco|uno|cincuentiséis, de la Inspección General de Justicia, en el que consta que el Poder Ejecutivo Nacional, previo dictamen favorable de la citada Inspección General, dictó el respectivo decreto acordando la autorización solicitada y aprobando los estatutos sociales. Y los comparecientes continúa diciendo: Que en virtud de lo expuesto vienen por la presente a dejar formalizada la constitución definitiva de la Sociedad "San Ignacio Limitada Sociedad Anónima", e insertó en este Registro el acta constitutiva, de la misma, sus Estatutos y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo cual así resulta del expediente de la Inspección General de Justicia y que copiada dice así: "Acta Constitutiva de San Ignacio Limitada S. A. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las dieciséis horas, se reunen los señores Rodolfo Buzzi, Vicente Maseda, Alfredo Roberto Porteous, Vicente José Cerino, Alfredo Miguel Matilla, Patricio Francisco Jeanmaire, Ernesto Próspero Jeanmaire, Carlos Alberto Jeanmaire, Jorge Francisco Liguori y Alfredo Chaves, resuelven lo que a continuación se expresa: Primero: Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "San Ignacio Limitada Sociedad Anónima". — Segundo: Aprobar el proyecto de Estatutos sometido anteriormente a consideración de los asistentes y leída en este acto, y que se adjuntan al presente acta. — Tercera: Declarar suscripta la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, en acciones de cien pesos moneda nacional cada una, correspondientes: al señor Rodolfo Buzzi, cien acciones por diez mil pesos moneda nacional; al señor Vicente Maseda, cien acciones por diez mil pesos moneda nacional, al señor Alfredo Roberto Porteous, cien acciones por diez mil pesos moneda nacional; al señor Vicente José Cerino, cien acciones por diez mil pesos moneda nacional, al señor Alfredo Miguel Matilla, cien acciones por diez mil pesos moneda nacional, al señor Patricio Francisco Jeanmarie, cien acciones por diez mil pesos moneda nacional, al señor Ernesto Próspero Jeanmarie, cien acciones por diez mil pesos moneda nacional, al señor Carlos Alberto Jeanmarie, cien acciones por diez mil pesos moneda nacional, al señor Jorge Francisco Liguori, cien acciones por diez mil pesos moneda nacional, y al señor Alfredo Chaves, cien acciones por diez mil pesos moneda nacional, integrándose en el mismo acto la suma de diez mil pesos, correspondientes a cien acciones, dando así cumplimiento a los requisitos legales. — Cuarto: Designar como integrante del Directorio a los señores Rodolfo Buzzi, Vicente Maseda y Alfredo Roberto Porteous, como titulares, y al señor Vicente José Cerino, como suplente, y a los señores Jorge Francisco Liguori y José María Lacoste, como Síndico Titular y Suplente, respectivamente. — Quinto: La escritura de constitución definitiva de la sociedad será otorgada por todos los constituyentes, o por apoderados designados en legal forma. — Sexto: Designar al señor Jorge Francisco Liguori, y en su defecto al señor José María Lacoste, para tramitar ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los Estatutos y la autorización para funcionar como Sociedad Anónima, otorgar la escritura correspondiente, gestionar la publicación de edictos, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicar todas las demás diligencias del caso. Leída el acta, quedó ratificada por todos los presentes, firmando al pie de la misma, en prueba de ello. Con lo que quedó levantada la sesión. — Rodolfo Buzzi. — V. Maseda. — A. R. Porteous. — A. Matilla. — Jeanmarie. — Jorge Liguori. — V. J. C. — E. Jeanmarie. — Carlos Alberto Jeanmarie. — A. Chaves. — La Plata, diez de febrero de mil novecientos cincuentiséis. — Certifico que las firmas que anteceden, y pertenecen a los señores Rodolfo Buzzi, Vicente Maseda, Alfredo Roberto Porteous, Alfredo Miguel Matilla, Patricio Francisco Jeanmarie, Jorge Francisco Liguori, Vicente José Cerino, Ernesto Próspero Jeanmarie, Carlos Alberto Jeanmarie y Alfredo Chaves, son auténticas, por haber sido puestas en mi presencia y ser personas de mi conocimiento. Conste. — Andrés G. S. Baxtor. — Hay un sello: Andrés G. S. Baxter, Escribano". — "San Ignacio Limitada S. A. — Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, objeto, domicilio y duración de la Sociedad. —

Artículo Primero: Bajo la denominación de "SAN IGNACIO LIMITADA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGRICOLA GANADERA", queda constituída una Sociedad Anónima que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y las establecidas por estos Estatutos. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) comerciales: relativas a la distribución de mercaderías, nacionales o extranjeras, compraventa, importación, exportación de mercaderías elaboradas o a elaborarse, maquinarias, semovientes, productos y frutos agropecuarios, minerales del país o del extranjero; b) Inmobiliarias: referentes a la compraventa, permuta, construcción, explotación y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales; c) Financieras: aportando y facilitando capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios u operaciones realizadas o a realizarse, compraventa de títulos, acciones u otros valores; d) Agrícola-ganaderas: relativas a la explotación de actividades agropecuarias. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo tercero: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o fuera de él. — Artículo cuarto: Su duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su constitución, siendo su plazo prorrogable. — Capítulo II. Capital, acciones y debentures. Artículo quinto: El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, representado por cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cinco series de mil acciones Las acciones una vez integradas serán al portador, llevarán la firma de uno o más directores y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo sexto: La primer serie ha sido totalmente suscripta e integrada. El Directorio resolverá la oportunidad y condiciones de emisión y suscripción de las demás series, siempre que hayan sido totalmente suscriptas y pagadas las acciones de las series anteriores por su orden. — Artículo séptimo: El capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General de accionistas, que fijará las características de las acciones a emitirse. Cada resolución al respecto, será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada durante tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo octavo: Para la suscripción de nuevas emisiones tendrán preferencia los propietarios de acciones en proporción a las que posean, debiendo hacer uso de su derecho de opción, dentro de los quince días a partir de la última publicación que ha de realizarse en el Boletín Oficial. En caso contrario el Directorio dispondrá su colocación en la forma que creyera más conveniente. —

Artículo noveno: Hasta tanto no estén totalmente integradas las acciones, no expedirán certificados provisorios nominativos, los cuales podrán ser canjeados por acciones al portador, una vez pagadas todas las cuotas, a pedido del interesado. — Artículo décimo: El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías, que estimare conveniente para los intereses sociales. — Capítulo III. Dirección y administración: Artículo undécimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres directores titulares y un suplente. — Artículo duodécimo: El Directorio designará anualmente entre sus miembros, un presidente. — Artículo décimo tercero: Los directores titulares y el suplente durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelectos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto la Asamblea Ordinaria designe sus reemplazantes. — Artículo décimo cuarto: Para ser nombrado director, se requiere ser propietario de veinte acciones, por lo menos de la sociedad, las que serán depositadas en la caja de la sociedad, en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Artículo décimo quinto: El Directorio celebrará reunión por lo menos una vez por mes, y quedará en condiciones de funcionar con la presencia de dos de sus integrantes. El suplente actuará en los casos de renuncia, fallecimiento, licencia o cualquier otra causa de impedimento — Artículo décimo sexto: Las resoluciones se tomarán por mayoría de los directores presentes, pero en caso de empate, el presidente tendrá doble voto para decidir. — Artículo décimo séptimo: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente del presidente o de los directores titulares. — Artículo décimo octavo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Dictar los reglamentos de organización interna de la sociedad. b) Nombrar gerentes, subgerentes y demás empleados, fijándole sus remuneraciones. c) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar poderes, generales y especiales, con las facultades que crea convenientes e instituir representantes autorizados para que absuelva posiciones en juicio. d) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochentiuno del Código Civil (con exclusión de sus incisos quinto y sexto), y seiscientos ocho del Código de Comercio, y promover querellas. e) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar y renovar toda clase de papeles y documentos de comercio, tales como cheques, pagarés, giros, letras, títulos, etc., comprar, vender, permutar, ceder, transferir hipotecas y cancelar hipotecas y gravar bienes, raíces, ambos por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, aceptar donaciones y pagos por entregas de bienes, celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, tomar dinero prestado, de compañías o particulares, nacionales o extranjeras, domiciliadas en el país o fuera de él, quedando especialmente autorizado para hacerlo en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones de crédito, oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos y otros organismos estatales, comerciales o no, constituir y cancelar prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores; celebrar todos los actos de enajenación y administración que resulten necesarios o convenientes y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — f) Abonar los dividendos aprobados por Asamblea General Ordinaria y los provisionales de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balance efectuado en la forma determinada en el artículo trigésimo y aceptado por el Directorio y el Síndico, bajo la responsabilidad en cuanto al primero de lo determinado en el artículo trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo darse cuenta a la Inspección General de Justicia; g) Tomar participación permanente o accidental en sociedades, empresas o negocios industriales y comerciales, colectivas, anónimas o de responsabilidad limitada, cuyos objetos se relacionen directa o indirectamente al de esta sociedad, pudiendo la misma asumir el cargo de miembro del Directorio o de la Dirección o de la Gerencia en dichas entidades, y ejercer dicho cargo por intermedio de el o los representantes que el Directorio de la Sociedad designe, todo esto salvo prohibición expresa de la Ley — h) Resolver, con la conformidad del síndico todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado en ellos, siempre que se encuentre comprendido en el objeto social. — Artículo Décimo Noveno: Sin perjuicio de la enunciación precedente, el Directorio está autorizado a ejercer todos los actos conducentes al mejor desarrollo de la sociedad y al cumplimiento de un objeto social. — Artículo Vigésimo: Los honorarios del Directorio serán fijados anualmente por la Asamblea General de Accionistas y no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, debiendo distribuirse entre los Directores en la forma que resuelva el Directorio. — Capítulo IV. — De la fiscalización. — Artículo Vigésimo Primero: La Asamblea General Ordinaria de accionistas designará anualmente un Síndico Titular y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Segundo: Ambos síndicos podrán ser reelectos. — Sus honorarios serán fijados anualmente por la Asamblea General. — Capítulo V. — Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo Vigésimo Tercero: La Asamblea General Ordinaria de accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio en el local, día y hora que fije el Directorio. — Artículo Vigésimo Cuarto: La Asamblea General Extraordinaria de accionistas se reunirá siempre que el Directorio o síndico lo estimen necesarios o lo soliciten accionistas que representen en conjunto por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. — La convocatoria a Asamblea General Extraordinaria deberá hacerse dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Vigésimo Quinto: La convocatoria a Asamblea General Ordinaria o Extraor-

dinaria deberá publicarse en el Boletín Oficial y en otro diario que designará el Directorio, por lo menos con diez días de anticipación, debiendo aparecer las publicaciones durante cinco días hábiles consecutivos. — Si en la primera convocatoria no concurriera el número suficiente de accionistas para formar quórum, se convocará a una segunda Asamblea, a realizarse dentro de los treinta días siguientes al de la primera, con ocho días de anticipación por lo menos, debiendo publicarse durante tres días. — Artículo Vigésimo Sexto: Tres días antes de la celebración de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, y en su defecto un certificado bancario que acredita su depósito, a fin de obtener su tarjeta de asistencia, en la cual se determinará el número de votos que corresponde a cada uno. — Artículo Vigésimo Séptimo: Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones fijadas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea, está facultado para hacerse representar por otra persona, mediante una carta-poder dirigida al Presidente del Directorio. — Artículo Vigésimo Octavo: Las Asambleas se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, excepto en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en los cuales se exigirá la presente y el voto de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto. — Artículo Vigésimo Noveno: En segunda convocatoria las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de conformidad a lo establecido en el artículo trescientos cincuentiuno del Código de Comercio, aún para los casos del artículo trescientos cincuenticuatro. — Capítulo V. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Trigésimo: Los ejercicios económicos se cerrarán al treintiuno de diciembre de cada año, y en esa oportunidad se practicará un inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de conformidad a las normas reglamentarias, y administrativas en vigencia, así como una Memoria sobre la marcha y situación de la sociedad, y una propuesta de fondos para amortizaciones, reservas y del dividendo a distribuir en su caso. — Esta documentación será presentada al Síndico y, aprobada que sea, será sometida a la Asamblea de Accionistas. — Artículo Trigésimo Primero: Las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, de acuerdo con lo exigido por el artículo trescientos sesentitrés del Código de Comercio; b) Honorarios de Directores y Síndicos; c) Las sumas que la Asamblea General, por sí o a propuesta del Directorio resuelva destinar a otras reservas y previsiones ordinarias; d) El remanente se distribuirá entre las acciones como dividendo, quedando facultada la Asamblea General, para disponer sobre la oportunidad y condiciones de esta distribución o para delegar esas atribuciones al Directorio. — Artículo Trigésimo Segundo: Los dividendos no reclamados prescribirán a los tres años de haber sido puestos a disposición de los accionistas y se acreditarán al Fondo de Reserva Legal. — Artículo Capítulo VII. — Liquidación. — Artículo Trigésimo Tercero: Al pronunciarse la disolución de la Sociedad, la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, resolverá la forma en que deba practicarse la liquidación, designando a los liquidadores y fijándo sus atribuciones y remuneración. Los miembros del último Directorio pueden ser designados liquidadores. Capítulo VIII. Disposiciones Generales. Artículo Trigésimo Cuarto: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones u obligaciones, importa el conocimiento y la aceptación de los presentes Estatutos. Artículo Trigésimo Quinto: La Sociedad sólo reconoce un propietario para cada acción. Rodolfo Buzzi. V. Maseda. A. R. Porteous. A. Matilla. Jeanmarie. Jorge Liguori. V. J. C. E. Jeanmarie. Carlos Alberto Jeanmarie. A. Chaves. La Plata, diez de Febrero de mil novecientos cincuentiséis. Certifico que las firmas que anteceden y pertenecen a los señores Rodolfo Buzzi, Vicente Maseda, Alfredo Roberto Porteous, Alfredo Miguel Matilla, Patricio Francisco Jeanmarie, Jorge Francisco Liguori, Vicente José Cerino, Ernesto Próspero Jeanmarie, Carlos Alberto Jeanmarie y Alfredo Chaves, son auténticas, por haber sido puestas en mi presencia, y ser personas de mi conocimiento. Conste. Andrés G. S. Baxter. Hay un sello que dice: Andrés G. S. Baxter. Escribano". "Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, diez de Setiembre de mil novecientos cincuentiséis. Visto el expediente número catorce mil novecientos noventiséis|cincuentiséis, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima San Ignacio Limitada, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y a que, con respecto a su denominación, la jurisprudencia administrativa establecida en el decreto número noventidós mil setecientos seis, de veinte de Octubre de mil novecientos treintiséis, dispuso, a fin de determinar con claridad el carácter jurídico de las empresas, que a pesar de que el citado Código no lo requiera en forma expresa, debe agregarse el término que exteriorice en esta clase de sociedades su carácter de anónima, por analogía a lo establecido en otras leyes en vigencia, y lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Art. primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los plazos del art. veintiuno del decreto de veintisiete de Abril de mil novecientos veintitrés, a la citada sociedad, la que se denominará San Ignacio Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera, constituída en esta Capital con el nombro de "San Ignacio Limitada, S. A.", el diez de Febrero de mil novecientos cincuentiséis; y apruébase su estatuto de fojas tres (tres) a siete y vuelta (siete y vuelta), con las modificaciones de fojas diecisiete (diecisiete) a dieciocho (dieciocho). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva de fojas diecisiete (diecisiete). Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Dirección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto número dieciséis mil cuatrocientos veintitrés: Aramburu. — Adrogué. — Es copai fiel, doy fe, y los otorgantes, en consecuencia, declaran definitivamente constituída la Sociedad "San Ignacio Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera", solicitando al autorizante expida testimonio de la presente, para su publicación e inscripción. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron, como acostumbran a hacerlo, por ante mí y los testigos del acto don Clyde Rubén Ledesma y don Juan Bautista Liniers, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. Sigue a la escritura número ciento cuarentinueve, que pasó con fecha diez del corriente mes y año. — Rodolfo Buzzi. — V. Maseda. — A. R. Porteous. — V. J. C. A. — Matilla. — Jeanmarie. — E. Jeanmarie. — Carlos Alberto Jeanmarie. — Jorge Liguori. — A. Chaves. — Tgo.: C. R. Ledesma. — Tgo.: Juan B. Liniers. Hay un sello. Ante mí: Andrés G. S. Baxter. Concuerda: con su matriz que pasó al folio cuatrocientos treintiocho del Registro número ciento sesentiséis a mi cargo, Doy Fe. — Para los interesados expido el presente en diez sellos de Ley números dos millones quinientos noventitrés mil diecisiete, correlativos al presente, dos millones quinientos noventitrés mil veintiséis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello que dice: Andrés G. S. Baxter. Escribano. Una firma: Andrés B. S. Baxter.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.520.— e.8|1-Nº 32.229-v.8|1|57

RUCAMALEN

COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.

ACLARATORIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Doctor Luis María Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que en la publicación del edicto correspondiente a la modificación de los Estatutos de la sociedad "RUCAMALEN COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.", realizado el 18 de junio de 1956, en el Boletín Oficial, se ha omitido consignar que dicha reforma se ha practicado en virtud de la Asamblea que así lo resolviera de fecha 28 de abril de 1955, aprobada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 24 de noviembre de 1955, número 3645.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 50.— e.8|1-Nº 32.098-v.8|1|57

EMER

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19, del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número setecientos ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparecen los señores Juergen Koch, casado en segundas nupcias; Hildegarda Susana Frieda Luers, soltera; Mario Wernicke, casado en segundas nupcias; Norberto Germán Lichtenstein, casado en primeras nupcias; Nora Beatriz Zapke de Heinz, casada en primeras nupcias; Francisco José Juan Klein, casado en primeras nupcias; Carlos Ernesto Niebuhr, casado en primeras nupcias; Mario José Pandolfo, casado en primeras nupcias; y Alberto Enrique Zapke, casado en primeras nupcias, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren por sus propios derechos con excepción de don Juergen Koch, que lo hace además en su carácter de apoderado especial de don Alfredo Antonio Pandolfo, personería que se acreditará al final de esta escritura. Y los comparecientes dicen: Que con fecha diez y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y seis fundaron una sociedad anónima, bajo la denominación de "EMER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS", aprobado los Estatutos por los que se regiría la misma, emitiendo y suscribiendo la primera serie de acciones, fijando el número de Directores y designando los mismos. Que con posterioridad se realizaron los trámites necesarios ante la Inspección General de Justicia de la Nación dictándose el correspondiente Decreto por el Poder Ejecutivo Nacional por el que se aprueban los Estatutos con las modificaciones introducidas por la Inspección de Justicia. El acta de constitución de la sociedad y los estatutos de la misma, con las modificaciones referidas son del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de marzo de 1956, reunidos en el local de la calle Avenida Roque Sáenz Peña Nº 730, primer piso, los señores que al final se expresan, convinieron en constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto: Artículo 1º: Con la denominación de "Emer" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos, se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del Directorio. Durará 99 años contados desde la fecha de su constitución, siendo este término prorrogable. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artículos y literarios, en negociación en el país y|o fuera de él; b) Financiera: Mediante aporte de capitales a sociedades o a empresas constituídas ó a constituirse y a personas; para operaciones realizadas o a realizarse y compra-venta y transaciones sobre títulos, acciones u otros valores; c) Inmobiliarias: Mediante la compra y venta, construcción, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación de establecimientos agrícolo-ganaderos y sus industrias, y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; y d) Mandatos: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, administraciones, comisiones, consignaciones y mandatos con toda la amplitud y para cualquier fin lícito y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, cómo así también efectuar toda clase de operaciones industriales, inmobiliarias, comerciales, financieras, de crédito, actos jurídicos de cualquier naturaleza, y de mandatos realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos con toda la amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.) representado por 10.000 acciones ordinarias al portador de $ 100. Cada una y dividido en 5 series de $ 200.000 cada serie. Todas las acciones y títulos representativos de más de una acción llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos exigidos por por el Artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo 4º: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas, hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de la o las series que la misma resuelva, la que determinará su monto y si las mismas serán de acciones ordinarias y|o preferidas, nominativas y|o al portador guardando en todos los casos las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. Tales emisiones podrán hacerse a la par o con premio, y en el caso de tratarse de acciones preferidas, deberá determinarse el dividendo acumulativo de que gozarán, el que no podrá exceder del 10%. La Asamblea, determinará asimismo la oportunidad de la emisión de las acciones así como la forma y modo de pago de las mismas, pudiendo sin embargo delegar en el Directorio tales determinaciones. Cada resolución de aumento de capital autorizado en esta forma deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, y comunicarse a la Inspección General de Justicia, pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente. No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén totalmente suscriptas o integradas en su 10 %. Sólo se anunciará cómo capital autorizado el de $ 1.000.000 con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente y anunciados por avisos por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo 5º: En la suscripción de nuevas acciones ordinarias y|o preferidas, son preferidos los accionistas tenedores de acciones ordinarias en proporción al número que posean. En caso de que algún accionista no hiciere uso de su derecho de preferencia dentro del término de quince días siguientes al de la última publicación prevista en este artículo, las acciones que pudieran adjudicársele serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que correspondan y si aún resultaren acciones sobrantes éstas serán ofrecidas a los tenedores de acciones preferidas, si las hubiere, en proporción al número que posean o prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que correspondan. En última circunstancia serán ofrecidas a las plazas del país o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente designar. A efectos de hacer uso de las opciones enunciadas las nuevas emisiones se harán conocer por avisos por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo 6º: En caso de que una Asamblea resuelva el rescate de la totalidad de las acciones preferidas que hubiere en circulación, este rescate se efectuará de acuerdo con lo prescripto en el artículo 343 del Código de Comercio y sus tenedores percibirán el valor nominal de sus acciones con más el importe del premio de emisión si lo hubiere habido. A partir de la fecha del rescate dichas acciones no tendrán participación en las utilidades ni en los bienes de la Sociedad, pero percibirán el dividendo corrido hasta la fecha fijada para el pago. Cuando el rescate sea parcial, se determinará las acciones a rescatarse por sorteos que se realizarán, previos los avisos durante cinco días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días, en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo 7º: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijaren, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de las cuotas más intereses al 8 % anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. Estas disposiciones regirán para todos los Accionistas en igualdad de condiciones. — Artículo 8º: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de las asambleas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo 9º: Por resolución del Directorio la Sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantías, nominales y|o al portador, dentro del país y|o en el extranjero, en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes el mismo, y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 10º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros cuyo número será fijado por la Asamblea. Durarán un año en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección, de los reemplazantes por la Asamblea correspondiente celebrada en término legal. Los Directores designarán de su seno un Presidente y asignarán otros cargos que se consideren necesarios. En caso de ausencia o impedimento del Presidente asumirá sus funciones el Director que el Directorio designe. Cada director dará para el buen desempeño de su mandato la garantía del depósito de Un mil quinientos pesos moneda nacional nominales en acciones de la Sociedad. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los Directores mediante carta dirigida a la Sociedad podrán hacerse representar en sus funciones por otro Director, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente, en los términos del Artículo 337 del Código de Comercio. Estas circunstancias deberán hacerse constar en el Libro de Actas. — Artículo 11º: El Presidente es el representante legal de la Sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales. En caso de ausencia o impedimento de uno o más Directores, el o los Directores restantes con acuerdo del Síndico y en defecto de aquéllos el Síndico, por sí designarán los Directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera Asamblea General que se celebre. La representación legal reglamentada en el presente artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio está facultado para otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por miembros del Directorio o personas que no integren el mismo, si así éste lo dispone. Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia, de cualquier fuero o jurisdicción que fuesen, la representación legal podrá ser ejercida con iguales facultades que el Presidente individual o indistintamente por uno cualquiera de los miembros del Directorio. — Artículo 12º: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Representar a la Sociedad por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace; b) Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos. Podrá en consecuencia arrendar, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis hipotecas y todo otro real dentro o fuera del país tomar y|o dar dinero prestado, dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidos o pagaderos por particulares, por el Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados, y de Estados extranjeros, tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del estado, poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques o pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país o en el extranjero y aceptar los respectivos reglamentos; d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar todo contrato de sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; expedir warrants; f) Comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la Sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y estos estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto no competa a las Asambleas Generales; m) Designar a uno o más de sus miembros

para el cargo de Director-Delegado u otros cargos, confiarle como tales funciones ejecutivas en la Dirección y administración de la Sociedad y delegarles facultades para representarla, determinando sin el voto del o de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en el artículo diecisiete su retribución con cargo a gastos generales, dando cuenta a la Asamblea; n) Declarar ... en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; o) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sean a favor de Gerente o Subgerentes, apoderados, agentes y representantes o terceros; p) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la Sociedad nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinentes y fijarles su remuneración. En todos estos casos os apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio o de los Gerentes; q) Convocar a las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; r) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proponer los honorarios para el Síndico, y en general determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea; s) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones legales; t) Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión; u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan, monto de amortizaciones y tipo de colocación y de interés y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todos los bienes de la Sociedad con garantía flotante, o todos y/o cada uno de ellos con garantía hipotecaria; v) Emitir a la par o con premio y en la época y condiciones de pago que estime conveniente, las acciones que componen el capital autorizado y el emisible; y w) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que resulten necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad pues la enumeración que precede no es limitativa, y todos los enumerados en los artículos 78º, 841, 1181 y 3262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo 13º: Todas las escrituras, instrumentos públicos, o privados, cheques, letras, pagarés y en general todo documento por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberá llevar la firma del Presidente o conjunta de dos Directores o la de un Director con un apoderado, o la de los apoderados, por resolución unánime de todos sus miembros salvo que el Directorio designe un apoderado general ... a . Director o no, a quien se le confiera poder para firmar individualmente, y así lo exprese en la escritura correspondiente. — Artículo 14º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un Síndico Suplente que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento, ambos podrán ser reelectos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos por el Código de Comercio. — Artículo 15º: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por accionistas, para la cual éstos deberán representar por lo menos el 5 % del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Todas las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial de la Capital Federal durante 5 días y 3 días respectivamente con diez y ocho de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización. — Artículo 16: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes a cuyo efecto cada acción ordinaria suscripta da derecho a un voto. — Los tenedores de acciones preferidas sólo tendrán derecho a 1 voto por cada acción suscripta luego de transcurrido un ejercicio sin percibir dividendo alguno. — Las disposiciones enunciadas precedentemente regirán en todos los casos, aún en los mencionados en el Artículo 354 del Código de Comercio. — Para el cómputo de votos en las Asambleas regirán en todos los casos las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Todos los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo 17º: Los ejercicios económicos terminarán el 31 de diciembre de cada año. — Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas que de los mismos resulten se distribuirán así: a) 2 %, como mínimo, para Reserva Legal hasta que ésta alcance, por lo menos, al 10 % del capital suscripto; b) al pago de honorarios al Directorio y Síndico que resuelva la Asamblea; c) al pago de los dividendos preferidos acumulativos atrasados si los hubiere; d) al pago del dividendo a las acciones preferidas si las hubiere, que haya fijado la Asamblea al resolver su emisión; e) el saldo, lo hubiere, será destinado total o parcialmente al pago de dividendos a las acciones ordinarias y/o para la formación e incrementación de reservas generales o especiales, o transferido al nuevo ejercicio, o según resuelva la Asamblea. — Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha de la Asamblea que los acordó, quedarán prescriptos a beneficio de la sociedad. — Artículo 18º: En caso de disolverse la sociedad por cualquier causa que ello fuese, entrará en liquidación y ésta será efectuada por el Directorio o por la o las personas que designe la Asamblea, la que deberá nombrar, además un Síndico Titular y un Síndico Suplente. — Una vez realizado el Activo y pagado el Pasivo, el remanente se destinará en primer término a pagar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas una vez abonado el capital integrado de las acciones ordinarias y preferidas, si las hubiere. —

El saldo se repartirá entre todas las acciones ordinarias a prorrata de su valor nominal integrado. — Habiendo quedado aprobado el Estatuto que antecede, se declaró emitida la primera serie y se procedió la suscripción de acciones, la que dió el siguiente resultado: Juergen Koch 500 acciones $ 50.000.—; Hildegarda Susana Frieda Luers 500 acciones pesos 50.000.—; Mario Wernicke 500 acciones $ 50.000.—; Norberto Lichtenstein 140 acciones $ 14.000.—; Nora Beatriz Zapke de Heinz 60 acciones $ 6.000.— Francisco José Juan Klein 60 acciones $ 6.000.—; Ernesto Niebuhr 60 acciones $ 6.000.—; Alfredo Antonio Pandolfo 60 acciones $ 6.000.—; Mario José Pandolfo 60 acciones $ 6.000.—; Alberto Enrique Zapke 60 acciones $ 60.000.— Todas las acciones suscriptas han sido integradas en su 10 % o sean en total en la suma de $ 20.000 moneda nacional y corresponden a la primera serie. — Acto seguido se procedió a nombrar el Primer Directorio y Síndicos, resolviéndose que aquél está formado por 3 miembros, recayendo estas designaciones en las siguientes personas: Juerguen Koch, Presidente; Hildegarda Susana Frieda Luers, Director; Mario Wernicke, Director, Francisco José Juan Klein, Síndico Titular; Ernesto Niebuhr, Síndico Suplente. — Acto seguido se resolvió que los señores Juergen Koch y Mario Wernicke, separada, conjunta y/o alternativamente cualquiera de ellos, quedan plenamente facultados para efectuar todas las tramitaciones que fueren necesarias para obtener la aprobación de estos Estatutos, y para aceptar cualquier modificación, supresión o adición, que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera previamente a su aprobación, así como para introducir modificaciones no exigidas a su texto en cuanto guarden relación directa o indirecta con aquéllas, y para que, una vez obtenida la personería jurídica hagan otorgar la respectiva escritura pública y procedan a su inscripción en el Registro Público de Comercio previa publicación correspondiente. — Los presentes se ratifican en todo lo que antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Koch. — C. Ernesto Niebuhr. — H. S. F. Luers. — A. Pandolfo. — M. Wernicke. — M. J. Pandolfo. — N. Lichtenstein. — Alberto E. Zapke. — Nora B. Z. de Heinz. — F. J. J. Klein". — Certifico que las firmas que anteceden, pertenecen a los señores Dr. Juergen Koch, Hildegarda Susana Frieda Luere, Dr. Mario Wernicke, Sr. Norberto Lichtenstein, Nora Beatriz Zapke de Heinz, Sr. Francisco José Juan Klein, Dr. Ernesto Niebuhr, Sr. Alfredo Antonio Pandolfo, Sr. Mario José Pandolfo, Sr. Alberto Enrique Zepke; todas personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y han sido puestas en mi presencia, hoy diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, en la Ciudad de Buenos Aires. Extiendo el presente, en mi carácter de adscripto al registro doscientos noventa y uno, de Contratos Públicos y el solo efecto de ser presentado a la Inspección General de Justicia, dando fe de lo expuesto. — S. Darío Laurencena". El acta y los estatutos precedentemente transcriptos son copia fiel de sus originales agregados al expediente número mil treinta y siete barra cincuenta y seis de la Inspección General de Justicia y número trece mil ochocientos cincuenta y nueve barra cincuenta y seis del Ministerio de Justicia de la Nación, que para este acto he tenido a la vista, doy fe, así como de que en el mencionado expediente se encuentra agregada a fojas once la boleta donde consta el depósito del diez por ciento del capital suscripto y la copia del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, según el cual se autoriza a funcionar como anónima a Emer Sociedad Anónima, Comercial, Industrila, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos". El decreto citado dice: Buenos Aires, 13 de Ago. 1956. Visto el expediente Nº 13.859|956, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Emer Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y el dictámen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Emer Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos" constituída en esta Capital, con la denominación de "Emer Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos" el 19 de marzo de 1956; y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veintitrés (23) y veinticinco y vuelta (25 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — Carlos Adrogué. — Decreto Nº 14.635". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo cumplido los socios fundadores de la sociedad "Emer Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos" con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto constituída definitivamente la sociedad "Emer Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", la que se regirá por los estatutos preinsertos. La personería del señor Koch, surge del Poder Especial otorgado por el señor Alfredo Antonio Pandolfo a su favor al folio mil novecientos cincuenta, protocolo del año corriente del Registro número doscientos noventa y uno de la Ciudad de Buenos Aires, de la adscripción del escribano S. Darío Laurencena, que en testimonio tengo a la vista y que transcripto dice: "Primer Testimonio: Número mil ciento cincuenta y uno: En la Ciudad de Buenos Aires, a seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Alfredo Antonio Pandolfo, que firma "A. Pandolfo", martillero, casado, vecino de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que confiere poder especial a favor de los doctores Juergen Koch y Mario Wernicke, para que en su nombre y representación y actuando conjunta, separada o alternativamente, eleven a escritura pública la constitución de cualquier sociedad anónima, de la que el poderdante es socio fundador, a cuyo efecto los faculta. a) Ratificar todo lo actuado en la asamblea de constitución así como en los expedientes de la Inspección General de Justicia de la Nación, por los cuales se haya tramitado la personería jurídica de la sociedad respectiva. b) A suscribir todos los instrumentos públicos y privados necesarios para dejar definitivamente constituída la sociedad de que se trate. c) Efectuar los aportes de capital y los pagos de legítimo abono y realizar cuanto sea conducente al mejor desempeño de este mandato que podrán sustituir. — Leída y ratificada, firmó por ante mí y los testigos del acto, don Camilo Bendoiro y don José Nouche Cotón, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — A. Pandolfo. — Camilo Bendoiro. — José Nouche Cotón. — Ante mí: S. Darío Laurencena. — Hay un sello. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro número doscientos noventa y uno de mi adscripción, doy fe. — Para los apoderados, expido este primer testimonio, que sello y firmo, en el lugar de su otorgamiento, a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — S. Darío Laurencena. (Está su sello). — Hay un sello que dice: Hrios. (Dto. Ley 26.655) $ 50 m|n." — Es copia fiel, doy fe. — Leída que les fué, se ratifican y firman, como acostumbran hacerlo, por ante mí, junto con los testigos don Alejandro Picasso y doña María Elisa Luvini, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Koch. — H. S. F. Luers. — M. Wernicke. — N. Lichtenstein. — Nora B. Z. de Heinz. — F. J. J. Klein. — C. Ernesto Niebuhr. — M. J. Pandolfo. — Alberto E. Zapke. — A. Picasso. — M. E. Duvini. — Está mi sello. — Ante mí: E. Jaacks Ballester. — Concuerda con su matriz, doy fe, que pasó ante mí al folio número mil novecientos cuarenta y cinco del Registro trescientos diez de mi adscripción. — Para la sociedad "Emer Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", expido el presente testimonio que extiendo en once sellos de ley numerados correlativamente del un millón trescientos treinta y cinco mil trescientos setenta y dos P.; al un millón trescientos treinta y cinco mil trescientos setenta y cinco P.; y números: un millón trescientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y tres P.; un millón trescientos treinta y cinco mil trescientos setenta y siete P.; un millón trescientos treinta y cinco mil trescientos setenta y ocho P.; un millón trescientos treinta y cinco mil trescientos setenta y nueve P.; un millón trescientos treinta y cinco mil trescientos ochenta P.; un millón trescientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y uno P.; y el presente inclusive, que sello, firmo y rubrico a los trece días de octubre en el año y lugar de su otorgamiento. — Entre líneas: Sociedades accidentales o tomar participación en, vale.

Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.630.— e.8|1-Nº 32.047-v|8|1|57

DROGUERIA TARAZI

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2057. — Primer Testimonio. — Número Quinientos Diez y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que se nombrarán comparecen don Demetrio Tarazi, casado en primeras nupcias con doña María Peregrina Cernadas de Tarazi, colombiano, comerciante, de cuarenta y ocho años de edad, posee Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón setecientos catorce mil ochocientos treinta y siete, domiciliado en la calle Washington número mil ochocientos diez y seis, de esta capital; doña María Peregrina Cernadas de Tarazi, casada en primeras nupcias con don Demetrio Tarazi, argentina, de cuarenta y seis años de edad, posee Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos, domiciliada en la calle Washington número mil ochocientos diez y seis, de esta capital; don Tomás Tarazi, casado en primeras nupcias con doña Hortensia Rodríguez, libanés, comerciante, de treinta y ocho años de edad, posee Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones trescientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Río Bamba número ciento veinte y cuatro, de esta capital; doña Hortensia María Victoria Rodríguez de Tarazi, casada en primeras nupcias con don Tomás Tarazi, argentina, de treinta y ocho años de edad, posee Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones ciento noventa y nueve mil cincuenta y nueve, domiciliada en la calle Río Bamba número ciento veinte y cuatro, de esta ciudad; don Miguel Tomás Tarazi, casado en primeras nupcias con doña Asunción Screnci, libanés, comerciante, de treinta y nueve años de edad, posee Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones ciento siete mil quinientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Washington número mil ochocientos diez y seis, de esta capital; doña Asunción Screnci de Tarazi, casada en primeras nupcias con don Miguel Tomás Tarazi, argentina, de veinte y nueve años de edad, posee Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones ciento ochenta y seis mil novecientos, domiciliada en la calle Washington número mil ochocientos diez y seis de esta capital; don Julio Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña María Dora Pajón, argentino, contador, de treinta y nueve años de edad, posee Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón cuatrocientos once mil doscientos cinco, domiciliado en la calle Entre Ríos número quinientos cincuenta y siete de esta capital; doña Mercedes Teresa Balta, soltera, argentina, empleada, de treinta y cinco años de edad, posee Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón ochocientos veinte y seis mil quinientos treinta y uno, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número dos mil seiscientos setenta y ocho, de esta capital; don Enrique García Vázquez, casado en primeras nupcias con doña María Elvira Barreiro, argentino, doctor en Ciencias Económicas, de treinta y nueve años de edad, posee Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón cuatrocientos sesenta y un mil doscientos diez y seis, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número dos mil seiscientos setenta y ocho, de esta ciudad; y don Nicolás Florencio Whelan, casado en primeras nupcias con doña Elda Alicia Escola, argentino, contador, de veinte y ocho años de edad, posee Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón cuatrocientos veinte y un mil seiscientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número dos mil seiscientos setenta y ocho, de esta capital. — Todos los comparecientes son de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, según escritura pasada ante mí, al folio mil cincuenta y uno, de este mismo Registro y protocolo, los comparecientes dejaron definitivamente constituída la sociedad "DROGUERIA TARAZI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". Que en el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia que fuera transcripto en dicho acto, se han emitido partes del acta constitutiva. — Que vienen por este acto a salvar dicha omisión solicitando de mí, el autorizante transcriba a continuación el testimonio de las partes pertinentes del acta constitutiva que, expedido por la Inspección General de Justicia, agrego como cabeza de la presente y copiado íntegramente dice así: "Testimonio. — Acta constitutiva y disposición transitoria de "Droguería Tarazi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunen las personas que suscriben esta acta, en Bartolomé Mitre, número dos mil seiscientos setenta y ocho, a efectos de continuar los negocios sociales de "Droguería Tarazi, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que se dedica a la importación, fabricación, exportación, compra y venta de productos químicos en general y productos afines, bajo la forma de sociedad anónima, con carácter retroactivo al primero de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro... Luego de aprobar los estatutos que anteceden, los presentes por unanimidad resuelven también lo siguiente: a) Disposición transitoria: El Presidente y los señores Enrique García Vázquez y Nicolás Florencio Whelan, conjunta o individualmente quedan autorizados especialmente para gestionar ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los precedentes estatutos y obtener la consiguiente personería jurídica, para aceptar o introducir en ellos las modificaciones o adiciones que la Inspección General de Justicia y/o el Superior Gobierno indicaran para cumplir con los demás requisitos y actos exigidos por la Ley, y para otorgar la respectiva escritura de protocolización de estatutos, de acuerdo con el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, inscribiéndola oportunamente en el Registro Público de Comercio y realizando todos los trámites legales, para lo que se les otorgará poder suficiente. — b) Elección del Primer Directorio: quedó integrado así: Presidente: señor Demetrio Tarazi; Directores: señor Miguel Tomás Tarazi y señor Tomás Tarazi; Síndico Titular: Doctor Enrique García Vázquez; Síndico Suplente: Nicolás Florencio Whelan. — c) Suscripto e Integración de Acciones: del capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional, se suscriben en este acto las seis primeras series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, en acciones ordinarias, de un solo voto y al portador, de acuerdo con el siguiente detalle, quedando integrada en la forma que también se especifica a continuación, con los saldos acreedores, que resultan del balance de la Sociedad "Droguería Tarazi, Sociedad de Responsabilidad Limitada" formulado al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro el cual es aprobado por todos los accionistas y forma parte de la presente acta, certificado por el Contador Público Nacional D. Jorge Miguel Díaz Nielsen: Primera Serie: Suscriben: Integra: Demetrio Tarazi; pesos quinientos mil; pesos cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos. — Segunda Serie: Demetrio Tarazi: pesos quinientos mil; pesos cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos; Tercera Serie: Demetrio Tarazi: pesos ocho mil pesos, siete mil sesenta y dos, veinte y uno; Miguel Tarazi: pesos cuatrocientos noventa y dos mil; pesos cuatrocientos setenta y siete mil novecientos tres, veinte y ocho; Cuarta Serie: Miguel Tarazi: pesos trescientos cuarenta y seis mil; pesos trescientos treinta y seis mil ochenta y siete, sesenta y cinco; Tomás Tarazi: pesos ciento cincuenta y cuatro mil;

uinta Serie: Tomás Tarazi: pesos quinientos mil; pesos quinientos mil; Sexta erie: Tomás Tarazi: pesos cuatrocien-s sesenta y cuatro mil; pesos cuatro-entos sesenta y cuatro mil; María P. ernadas de Tarazi: pesos cinco mil; pe-s cinco mil; Hortensia Rodríguez de arazi: pesos cinco mil; pesos cinco mil; sunción Screnci de Tarazi: pesos cinco il; pesos cinco mil; Julio Rodríguez: esos seis mil; pesos seis mil; Mercedes eresa Baita: pesos cinco mil; pesos cin- mil; Enrique García Vázquez: pesos inco mil; pesos cinco mil; Nicolás Flo-encio Whelan: pesos cinco mil; pesos nco mil; Totales: pesos tres millones; esos dos millones ochocientos cincuen- y siete mil seiscientos cincuenta y es, catorce. — Con la presente suscrip-ón e integración terminó el acto cons-itutivo, y los presentes firman de con-ormidad. — Fdo.: María P. Cernadas de 'arazi. — Demetrio Tarazi. — Tomás 'arazi. — Miguel Tarazi. — Hortensia odríguez de Tarazi. — Asunción Scren- de Tarazi. — Julio Rodríguez. — En-ique García Vázquez. — Mercedes Tere-a Baita. — Nicolás Florencio Whelan. — 'ertifico en mi carácter de Escribano dscripto del Registro trescientos veinte tres de la Capital Federal que las fir-as que anteceden y dicen: "M. P. C. de 'arazi", "Tarazi", "T. Tarazi", "M. Ta-azi", "H. R. de Tarazi", "A. S. de Ta-azi", "J. Rodríguez", "E. García Váz-uez", "Mercedes T. Baita", "N. F. Whe-an", han sido puestas en mi presencia or doña María Peregrina Cernadas de 'arazi, don Demetrio Tarazi, don Tomás 'arazi, don Miguel Tomás Tarazi, doña Iortensia Rodríguez de Tarazi, doña sunción Screnci de Tarazi, don Julio odríguez, don Enrique García Vázquez, oña Mercedes Teresa Baita y don Nico-ás Florencio Whelan respectivamente, uienes son personas de mi conocimiento oy fe. — Expido el presente a solicitud e los interesados para su presentación nte la Inspección General de Justicia en uenos Aires: a los catorce días del mes e enero de mil novecientos cincuenta y inco. — Raspado: de mi conocimiento, ovecientos — Vale. — Fdo.: Carlos E. egri Aranguren. Hay un sello que di-e: Dr| Carlos E. Negri Aranguren, Es-ribano. — Honorarios pesos doscientos aln. — Interlineado: exportación: Vale. — Certifico: Que lo precedente es copia el acta constitutiva y a disposición tran-itoria que obran en el expediente letra . número siete mil seiscientos cuatro, e la sociedad "Droguería Tarazi Socie-ad Anónima, Comercial, Industrial y Fi-anciera" que fuera autorizada para fun-ionar como sociedad anónima por Supe-ior Decreto del Poder Ejecutivo Nacio-al de fecha catorce de enero de mil no-ecientos cincuenta y seis. — Expido el resente en dos fojas útiles habilitadas on estampillas de tres pesos moneda na-ional cada una, numeradas dos millones oscientos noventa y siete mil ochoc en-os diez y ocho, dos millones doscientos oventa y siete mil ochocientos diez y ueve, que sello y firmo en la ciudad de uenos Aires, a los once días del mes de eptiembre del año mil novecientos cin-uenta y seis. — E. Alberto Castro. — udoro Alberto Castro Subinspector Ge-eral". — Es Copia Fiel. — doy fe. — eída y Ratificada la firman por ante ni, junto con los testigos don Cándido ésar Díaz y don Oscar Francisco Nose-a, cada cual como acostumbra hacerlo, ecinos, hábiles, mayores de edad, de ni conocimiento doy fe. — Tarazi. — M. . C. de Tarazi. — T. Tarazi. — Horten-ia R. de Tarazi. — M. Tarazi. — A. de 'arazi. — J. Rodríguez. — Mercedes T. aita. — E. García Vázquez. — N. F. Vhelan. — Tgo.: C. César Díaz. — Tgo.: scar F. Noseda. — Hay un sello. — An-e mí: Carlos A. Rezzonico. — Concuerda on su escritura matriz que pasó ante mi olega don Carlos A. Rezzónico en el egistro trescientos veinte y tres, de mi dscripción, doy fe. — Para la Sociedad xpido el presente primer testimonio en inco sellos de ley numerados correlati-amente del un millón ciento cincuenta tres mil trescientos sesenta y cinco al n millón ciento cincuenta y tres mil rescientos sesenta y siete, un millón iento cincuenta y tres mil trescientos chenta y seis y el presente, todos de a serie P., que sello y firmo en la ciu-ad de Buenos Aires a un día del mes e octubre de mil novecientos cincuenta seis. — Fdo. Carlos A. Rezzónico. Hay n sello.

Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — lejandro Labougle, secretario.

$ 670.— e.8|1-Nº 31.975-v.8|1|57

RODOLFO WENDEL

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacio-al de Primera Instancia en lo Comercial, r. Luis María Pomés, a cargo del Juz-ado Nº 6, Secretaría Nº 16 del autori-ante, se hace saber por un día el si-uiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número il ciento treinta y dos. En la Ciudad de uenos Aires, Capital de la República rgentina, a los veintiséis días del mes e noviembre del año mil novecientos cin-uenta y seis, ante mí, escribano auto-izante y testigos que al final se expre-arán, comparecen los señores don Ro-olfo Wendel, casado en segundas nup-ias, vecino de este lugar; doña Otilia lagdalena Kotterheidt de Wendel, casa-a con don Rodolfo Wendel, vecina de ste lugar; don Ernesto Rieth, casado, ve-ino de la Provincia de Buenos Aires y e tránsito aquí; doña Juana Brehm de ieth, casada con don Ernesto Rieth, ecina de la provincia de Buenos Aires y e tránsito aquí; don Ernesto Julio An-onio Bergmann, casado, vecino de este igar; don Mario Fernández, casado, ve-ino de este lugar; doña Renata Emilia Vendel de Blum, casada con don Edgardo lum, vecina de la provincia de Buenos ires y de tránsito aquí; don Edgardo lum, vecino de la provincia de Buenos ires y de tránsito aquí y don Ricardo lfredo Gruber, casado, vecino de este igar. Todos los comparecientes son ma-ores de edad, hábiles, personas de mi onocimiento, doy fe, como de que todos oncurren por su propio derecho con ex-epción del señor Gruber quien lo hace n nombre y representación de don En-ique Ribbert, como lo justifica con el estimonio de la escritura de mandato íntegramente transcripta al folio tres mil quinientos catorce de este protocolo y que en lo pertinente dice: "Fojas 161. Poder especial. Escritura número noventa y dos. En... Mendoza... el veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis... comparece el señor Enrique Ribbert que firma "E. Ribbert", alemán, casado en segundas nupcias con la señora Sonia María Wendel... dice: Que confiere Poder Especial, tan amplio y necesario cuanto en derecho se requiera a favor del señor Ricardo Alfredo Gruber, para que en su nombre y representación eleve a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales en su redacción definitiva y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, aprobando los mismos y otorgando la personería jurídica de la sociedad "Rodolfo Wendel, Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria", constituída en la Capital Federal de esta República, el dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre el mandante, su nombrada señora esposa, el señor Ernesto Julio Antonio Bergmann y otras personas. A tal efecto faculta a su apoderado para que firme la respectiva escritura pública... formule cualquier aclaración, ratificación, modificación, rectificación o confirmación... Leída que le fué... ratificó su contenido y firmó con los testigos del acto, señores Belisario Albarracín y Marcelino Bernal, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe... E. Ribbert. B. Albarracín. M. Bernal. Ante mí: H. Raúl Mendoza" ...". Por su parte el señor Bergmann que concurre por su propio derecho, también lo hace en su carácter de apoderado de la señora Sonia María Wendel de Ribbert, como lo justifica con el testimonio de mandato que se encuentra íntegramente transcripto al folio tres mil quinientos siete de este protocolo y que en lo pertinente dice: "Fojas 160. Poder especial. Escritura número noventa y uno. En la... Mendoza... el doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí... comparecen: la señora Sonia María Wendel de Ribbert... y casada en primeras nupcias con el señor Enrique Ribbert... como de que la citada señora Wendel de Ribbert, dice: Que confiere Poder Especial, tan amplio y necesario cuanto en derecho se requiera, a favor del señor Ernesto Julio Antonio Bergmann, para que en su nombre y representación eleve a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales en su redacción definitiva y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, aprobando los mismos y otorgando la personería jurídica de la sociedad "Rodolfo Wendel, Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria", constituída en la Capital Federal de esta República, el dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre la mandante, el propio mandatario y otras personas. A tal efecto faculta a su apoderado para que firme la respectiva escritura pública y cuantos más documentos públicos y... formule cualquier aclaración, ratificación, modificación, rectificación o confirmación... Leída que le fué ratificó su contenido y firmó con los testigos del acto, señores: Belisario Albarracín y Marcelino Bernal, mayores de edad, vecinos de este lugar, hábiles y de mi conocimiento, doy fe... Sonia Ribbert. E. Ribbert. B. Albarracín. M. Bernal. Ante mí: H. Raúl Mendoza...". Y los comparecientes en el carácter acreditado manifiestan: Que son los constituyentes de la sociedad denominada "Rodolfo Wendel Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria", la que ha sido autorizada para funcionar como tal por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número dieciséis mil trescientos veinte y nueve, que aprueba también sus estatutos y que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales en su redacción definitiva y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, conforme al testimonio expedido por la Inspección General de Justicia que me entregan, agrego a la presente y transcripto íntegramente dice: "Acta de Constitución de Rodolfo Wendel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, en el domicilio de la calle Bernardo de Irigoyen número cuatrocientos cuarenta se reunieron las siguientes personas: Rodolfo Wendel, argentino, L.E. 239.154 de 65 años, casado en segundas nupcias con Otilia Magdalena Kotterheidt, comerciante, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 440, Capital; Otilia Magdalena Kotterheidt de Wendel, alemana C.I. Nº 1.031.993, de 34 años, casada con Rodolfo Wendel, queh. domésticos, domiciliada en Bernardo de Irigoyen 440, Capital; Ernesto Rieth, alemán, C.I. 831.659, casado con Juana Brehm, comerciante, de 48 años, domiciliado en F. Ameghino 172, de la localidad de Beccar, Prov. de Buenos Aires; Juana Brehm de Rieth, alemana, C.I. 1.563.956, de 47 años, casada con Ernesto Rieth, queh. domésticos, domiciliada en F. Ameghino Nº 172, de Beccar, (Prov. de Buenos Aires). Ernesto Julio Antonio Bergmann, húngaro, C.I. Nº 1.023.717, de 46 años, casado con Dora Enriqueta Smith, profesión contador domiciliado en Blanco Encalada 5132, piso 2º, E. Capital; Mario Fernández, argentino L.E. Nº 3.244.689, de 31 años, casado con Nylda Estela Tommasi, empleado, domiciliado en Helguera 2635, Capital; Enrique Ribbert, alemán, C.I. Nº 1.031.745, de 51 años, casado con Sonia María Wendel, empleado, domiciliado en Catamarca 3590, La Lucila, (Prov. de Buenos Aires); Sonia María Wendel de Ribbert, argentina, L. C. Nº 1.239.421, de 30 años, casada con Enrique Ribbert, profesión queh. domésticos, domiciliada en Catamarca 3590, La Lucila, Prov. de Buenos Aires; Renata Emilia Wendel de Blum, belga C. I. 841.645, de 40 años, casada con Edgardo Blum, profesión queh. domésticos, domiciliada en Juan José Paso 702, Martínez, Provincia de Buenos Aires; y Edgardo Blum, argentino, de 39 años, L.E. 364.193, casado con Renata Emilia Wendel, médico, domiciliado en Juan José Paso 702, Martínez, Provincia de Buenos Aires, hábiles para este acto, quienes resuelven por unanimidad designar al señor Rodolfo Wendel para que presida la reunión. — Acto seguido, el señor Presidente hace uso de la palabra e informa que el motivo por el cual se encuentran reunidos obedece al propósito de constituir una Sociedad Anónima. — Luego de un cambio de ideas, se resuelve: Primero. — Que la sociedad se denominará "Rodolfo Wendel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", lo que se aprueba por unanimidad. — Segundo: Luego de su lectura, se aprueba por unanimidad el proyecto de estatutos que regirán a la sociedad, cuyo texto se consigna por separado. — Tercero. — Se declara totalmente suscripta la serie de acciones designada con el número "1" (uno) clase A, de doscientas acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, en las siguientes proporciones: — Rodolfo Wendel, ciento cincuenta y cinco acciones, por un valor de ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; Otilia Magdalena Kotterheidt de Wendel, cinco acciones por un valor de cinco mil pesos moneda nacional; Ernesto Rieth, cinco acciones por un valor de cinco mil pesos moneda nacional; Juana Brehm de Rieth, cinco acciones, por un valor de cinco mil pesos moneda nacional; Ernesto Julio Antonio Bergmann, cinco acciones por un valor de cinco mil pesos moneda nacional; Mario Fernández, cinco acciones, por un valor de cinco mil pesos moneda nacional; Enrique Ribbert, cinco acciones, por un valor de cinco mil pesos moneda nacional; Sonia María Wendel de Ribbert, cinco acciones, por un valor de cinco mil pesos moneda nacional; Renata Emilia Wendel de Blum, cinco acciones por un valor de cinco mil pesos moneda nacional; y Edgardo Blum, cinco acciones, por un valor de cinco mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Integrar en efectivo el diez por ciento de las acciones respectivamente suscriptos de acuerdo con el artículo anterior o sea que en total se integra la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, que será depositada en el Banco de la Nación Argentina. — El saldo restante será integrado por los accionistas en la época y forma que determine el Directorio, lo que también se aprueba por unanimidad. — Quinto: A los efectos de realizar el trámite y diligencias relacionadas con la aprobación del estatuto y obtención de la personería jurídica, de comparecer a elevar a escritura pública el Estatuto y demás instrumentos del caso y solicitar la publicación e inscripción del mismo ante el Registro Público de Comercio y demás actos y diligencias que sean necesarios a los fines indicados los otorgantes unánimemente resuelven designar a los Dres. S. Julio Rotman y Armando A. Pellejero, para que actúen en forma indistintamente, con todas las facultades necesarias, e inclusive presentar los escritos correspondientes, y aceptar las modificaciones que la Inspección General de Justicia pueda hacer o sugerir en dicho Estatuto. — No habiendo más que tratar, se labra la presente acta, extendida en los sellos nacionales de dos pesos Nº 632762 y 739479, Serie N. — Juana Brehm de Rieth. — Otilia Kotterheidt de Wendel. — Mario Fernández. — Renata Wendel de Blum. — E. Ribbert. — Sonia Ribbert. — R. Wendel. — E. Bergmann. — Ernest Rieth. — Edgardo Blum. — Certifico que las que anteceden son auténticas, pertenecen a los señores Juana Brehm de Rieth; Otilia Magdalena Kotterheidt de Wendel; Mario Fernández; Renata Emilia Wendel de Blum; Enrique Ribbert; Sonia Wendel de Ribbert; Rodolfo Wendel; Ernesto Julio Antonio Bergmann; Ernesto Rieth y Edgardo Blum, quienes son personas de mi conocimiento y las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — A pedido de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente en mi carácter de Regente del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal, número 453 en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Honorarios $ 200. — Decreto Nº 26.655|51. — Hay un sello. — José Luis Puiggari. — Estatuto. — Título Primero. — Nombre, Domicilio, Duración. — Art. 1º — Con la denominación de "RODOLFO WENDEL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" queda constituída esta sociedad, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país. — Su duración será de noventa y nueve años, que se contarán desde la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional. — Título Segundo. — Objeto. — Art. 2º — La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: a) compra y venta, importación, exportación, fabricación y elaboración de ejes y caños flexibles utilizados en especial en la industria metalúrgica; aparatos e implementos para soldadura autógena y eléctrica; material de pulir; máquinas y aparatos, implementos y herramientas de toda clase y para cualquier uso ya sea para la industria, el comercio o cualquier otra actividad; repuestos, accesorios, afines y anexos: b) Operaciones financieras. — c) Explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, propias o de terceros; d) Operaciones inmobiliarias, mediante la compra, venta, construcción, reforma o subdivisión, loteo, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de construcciones, edificios, departamentos, tierras e inmuebles en general; la ejecución de comisiones y gestiones de toda naturaleza; vinculadas con esta clase de actividades; e) Comisiones, consignaciones, representaciones. — Para el cumplimiento de parte de estos fines, la sociedad se hará cargo del Activo y Pasivo de la actual sociedad de capital e industria denominada "Rodolfo Wendel y Compañía" y de los negocios de la misma, prosiguiendo su giro comercial como una extensión de sus actividades y tomando esa sociedad con su balance con retroactividad al 1º de Enero de 1956. — La sociedad mencionada ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de Agosto de 1946, bajo el número seiscientos sesenta y siete, al folio trescientos noventa y tres del libro cuarenta y ocho de Contratos Privados, — Para lograr su objeto, la sociedad que se constituye podrá, sin limitaciones, realizar toda clase de operaciones relativas al comercio, permitidas por las leyes, inclusive, las que en forma enunciativa a continuación se detallan: a) realizar contratos de toda clase; aceptar mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, concesiones, franquicias, y darlas a su vez; b) importar, exportar, fabricar y elaborar máquinas, motores, repuestos, mercaderías, materias primas y toda clase de artículos; c) explotar plantaciones forestales, campos y ganados, propios o de terceros; comprar y vender mercaderías, productos, materias primas con o sin proceso de elaboración, proceder a su industrialización y trueque; d) comprar y vender títulos públicos, acciones, papeles de comercio, constituir, aceptar, transferir y extinguir cauciones, anticresis, hipotecas, prendas con registro y demás derechos reales; e) arrendar, comprar, vender, permutar, ceder y de cualquier otra manera adquirir o transferir el dominio de bienes muebles, inmuebles, semovientes, automotores, frutos del país; f) gestionar y obtener de las autoridades nacionales, provinciales y municipales el otorgamiento de cualquier privilegio o concesión; g) registrar designaciones, marcas, patentes, adquirirlas, enajenarlas, venderlas, concurrir a licitaciones oficiales y privadas, dentro y|o fuera de la República; h) exigir fianzas o darlas cuando sean requeridas por el giro de los negocios, pedir o conceder créditos simples, documentados revocables o irrevocables; i) realizar todos los trámites aduaneros o recurrir de ellos, contratar fletes o bodegas; j) dar y tomar dinero en cuenta corriente, créditos en descubierto con o sin pagarés; dar, librar, girar, otorgar, ceder, descontar, aceptar, avalar, cobrar y pagar letras, pagarés y cualquier otro tipo de documento comercial, recibir fondos, bienes muebles, inmuebles y semovientes en pago o en garantía; k) comprar, vender, construir modificar, subdividir todo tipo de inmuebles y construcciones; actuar de promotora o intermediaria en las operaciones de compraventa de inmuebles; adquirir, vender, transformar toda clase de bienes muebles, semovientes, fondos, títulos, acciones y derechos, recibirlos en pago, enajenarlos, permutarlos, constituir toda clase de derechos y gravámenes sobre los mismos, l) celebrar contratos de sociedad con particulares y otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, participando en ellas como socia comanditaria, cuotista o accionista, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o consorcios, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando combinaciones u otra comunidad de interés, totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías e personas jurídicas, adquirir, vender e ceder, explotar o transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo gestionar y tramitar los mismos ante los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas. — Título Tercero. El capital y las acciones. — Art. 3º — El capital social autorizado se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por mil acciones de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, dividido en cinco series iguales, de doscientas acciones cada serie, que podrán representarse por títulos de una, cinco, diez y cincuenta acciones. — Las distintas series, se enumerarán correlativamente habiéndose emitido, suscripto e integrado en un diez por ciento las acciones de la Serie "1" (uno) en el acto constitutivo. — El noventa por ciento restante será abonado en la forma y plazos que fijo el Directorio para su integración. — Y las series siguientes podrá emitirlas el Directorio cuando lo considere oportuno Las acciones de la serie "1" (uno) serán clase "A", con derecho a cinco votos por acción: y las de las Series "2" (dos), "3" (tres), "4" (cuatro y "5" (cinco) serán clase "B" con derecho a un voto por acción. — Al procederse a la emisión de acciones deberán efectuarse publicaciones por tres días en el Boletín Oficial, llamando a la suscripción para que los tenedores de acciones de la sociedad tengan derecho preferente para adquirir las que se emitan a prorrata de las que posean. — El plazo para ejercitar este derecho de preferencia caducará a los quince días de finalizada la última publicación. — Art. 4º — Se abonará el impuesto de sellos a capital sobre la serie "1" (uno), por ahora, que es la que se emite. — Y, para cada nueva emisión que oportunamente resuelva el Directorio, deberá elevarse el acta respectiva a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Art. 5º. — El capital autorizado de un millón de pesos moneda nacional, podrá elevarse, en cualquier momento, por resolución de la Asamblea general de accionistas, hasta cinco millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de series iguales, en acciones clases "A" y|o "B", en forma indistinta, de mil pesos moneda nacional cada una, con las condiciones de integración y demás características que dicha asamblea determine. — Cada aumento de capital autorizado se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin perjuicio de las publicaciones para derecho de preferencia que se establecen en el artículo tercero — Cada resolución de aumento será elevado a escritura pública, con indicación de las condiciones fijadas por la asamblea, en cuyo caso se abonará el impuesto fiscal correspondiente, debiéndose luego inscribir en el Registro Público de Comercio y hacerse saber a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una o más series de acciones sin que la anterior o anteriores estén íntegramente suscriptas e integradas por lo menos en un diez por ciento; ni podrá anunciarse como capital autorizado sino el de un millón de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con el presente artículo. — Art. 6º. — La integración de las acciones podrá efectuarse en dinero efectivo, o en especie (incluso inmuebles), en la forma y plazos que el Directorio fije. — La integración en especie podrá efectuarse siempre que los valores que en pago se den sean equivalentes al valor de las acciones. — A este efecto se requerirá siempre una resolución expresa del Directorio para cada caso, efectuándose la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Los títulos definitivos de las acciones integradas serán al portador, estarán numeradas y llevarán la firma del Presidente y|o Vicepresidente y de un miembro cualquiera del Directorio y

levarán el sello de la sociedad. — Mientras las acciones suscriptas no hayan sido integramente pagadas, se extenderán a los suscriptores certificados provisorios, en que conste el número de acciones y cuotas pagadas. — Estos certificados serán nominativos y firmados en la forma establecida para las acciones, y, como éstas deberán contener los requisitos establecidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Art. 7º. — El Directorio queda facultado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada, en pago de todo o parte del precio de los bienes, inmuebles, mercaderías, marcas o de cualquier adquisición que hiciera la sociedad, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio, la cual deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia acompañada de la respectiva documentación. — Art. 8º — La suscripción o adquisición de acciones de la sociedad implica la aceptación de este Estatuto y de las decisiones que, dentro de sus facultades adopten el Directorio y la Asamblea General, salvo los derechos acordados por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título Cuarto. — Debentures. — Art. 9º. — Con la aprobación de la Asamblea General de Accionistas el Directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o de otras que se sancionaren. — Título Quinto: Dirección, Administración y Fiscalización. — Art. 10º. — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente, un Director y un Director Suplente, nombrados por la Asamblea General de Accionistas, la que también fijará su retribución. — Todos los miembros del Directorio durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos, y permanecerán en sus cargos hasta tanto sean designados los reemplazantes, en Asamblea celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Si el Directorio no pudiera funcionar, parcial o totalmente, el Síndico designará quien reemplace a los Directores, hasta la próxima Asamblea. — Art. 11º. — El Vicepresidente substituirá en todas sus funciones al Presidente en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. — En todas las actuaciones y representación ante instituciones bancarias, cualquiera ellas sean, el Presidente y el Vicepresidente podrán actuar en forma separada, indistinta o alternativamente, sin necesidad de que se produzcan las situaciones previstas en el primer párrafo de este artículo, y podrán efectuar toda clase de operaciones bancarias con las instituciones oficiales y particulares, inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro, pudiendo dar y tomar dinero prestado, solicitar créditos, cuentas corrientes y descuentos y depositar, dinero u otros valores o retirar los que se encuentren depositados o se depositen a nombre de la sociedad, ya sea en cuenta corriente, caja de ahorros, plazo fijo, etc.; girar contra esos fondos o en descubierto, librar, aceptar, endosar, garantizar letras, vales, cheques, pagarés y demás documentos con o sin garantías, así como la renovación de los mismos y contraer toda clase de obligaciones como girante, aceptante endosante, avalista, dar y tomar cheques sobre cualquier punto del país, dar y tomar préstamos con garantía prendaria en sus distintas formas y realizar cuantas más gestiones requiera el mejor cumplimiento de este mandato, suscribiendo todos los documentos que sean necesarios para los fines determinados. — Art. 12º. — El Directorio para poder sesionar, necesitará un quórum de la mayoría de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de los presentes y se transcribirán en el Libro de Actas. — En caso de empate, el Presidente o Vicepresidente en ejercicio, tendrán doble voto. Los Directores deberán depositar dos acciones en la caja de la Sociedad, en garantía del desempeño de sus funciones. — Art. 13º — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o quien lo reemplace, según el presente estatuto, pero deberá celebrar, por lo menos cuatro sesiones al año. — El Directorio podrá, asimismo, ser convocado a reunión a solicitud de dos Directores, por lo menos, o del Síndico. — Art. 14º. — El Directorio podrá ejecutar todos los actos de administración, dirección y disposición de los negocios y bienes de la sociedad, que no le sean expresamente prohibidos por la ley, salvo aquellas facultades que por este Estatuto están reservadas a la Asamblea General de Accionistas, pudiendo ejecutar, por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo segundo de este Estatuto. — En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente, o Vicepresidente en su caso; b) administrar libremente todos los bienes sociales, pudiendo en consecuencia, vender, comprar y permutar bienes, muebles e inmuebles, y semovientes, efectuar operaciones financieras y otras con los Gobiernos nacionales o provinciales, o municipales, reparticiones autárquicas y empresas particulares, celebrar contratos para la construcción y explotación de obras públicas y particulares, aceptar en comisión capitales para la compra de bienes raíces o para la edificación de los mismos o para hacer préstamos o toda clase de operaciones financieras, concertar operaciones de anticresis, recibir consignaciones y mandatos de cualquier índole; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar y recibir dinero prestado, en hipoteca o con prenda, o warrants, a favor de particulares, compañías, Bancos, adquirir bienes, pagando el precio en dinero efectivo o en acciones; en este último caso, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte integrante del mismo representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y la respectiva documentación, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, conforme a sus respectivas reglamentaciones y de otros Bancos oficiales o particulares, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, arbitradores, girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, giros, cheques contra depósitos o en descubierto, dar garantías y fianzas por operaciones derivadas del giro normal de las operaciones sociales, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, celebrar contratos de acarreos, transportes o fletamentos, suscribir o endosar cartas de porte y conocimientos, y seguros como asegurado, registrar marcas de fábrica, comercio y patentes de invención y ejercer todos los derechos que acuerdan el Código Civil y las leyes de la Nación y celebrar todos los demás actos de la administración y enajenación que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, haciéndose presente que se consideran concedidas de manera expresa las facultades para los que se requiera el mandato especial, según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en todas sus partes pertinentes se tienen por reproducidas como parte integrante del presente Estatuto; c) resolver sobre la emisión de las acciones autorizadas por el artículo tercero, estableciendo las condiciones de la emisión, plazos para los pagos y categoría de las acciones; d) nombrar gerentes o subgerentes, otorgándoles poderes limitados en lo que se refiere a facultades o a lugares o zonas de ejercicio de los mismos, y convenir su remuneración. Nombrar, trasladar o separar de sus puestos al personal de la sociedad y dictar reglamentos internos; e) establecer agencias y sucursales, tanto en el interior de la República como en el extranjero y fijarles o no un capital determinado; f) Conferir poderes especiales, inclusive para querellar, o generales, dentro de los límites de este Estatuto; y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente; g) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; h) Presentar anualmente a la Asamblea de Accionistas el informe sobre la marcha de la sociedad, el Balance General de las operaciones, la cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Inventario y el Informe del Síndico, proponerle el dividendo a repartir a los accionistas y demás asuntos que deban ser considerados por éstos; i) Realizar cuantos más actos sean incumbentes al carácter de representantes necesarios de la sociedad que inviste el Directorio, sin que la enunciación precedente se interprete como restrictiva de otros actos que le competen. — Art. 15º: El Presidente representará al Directorio y a la Sociedad con toda amplitud, y ejecutará todas las resoluciones tomadas por el Directorio. — Título Sexto: Del síndico. — Art. 16º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un suplente elegido por la Asamblea General por un año, pudiendo ser reelectos, y que tendrán todas las atribuciones previstas en el Código de Comercio, leyes y reglamentaciones pertinentes y por el presente estatuto. Su remuneración será fijada por la Asamblea. — Título Séptimo: De las Asambleas. — Art. 17º: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquella. En segunda convocatoria, las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos, y recibirán un comprobante de depósito que mencionará el número de acciones y que les servirá para acreditar el carácter respectivo. — Los accionistas para asistir a las asambleas podrán hacerse representar por carta poder. — Art. 18º Las asambleas de accionistas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Para considerar cualquiera de los asuntos que prevé el artículo 354 del Código de Comercio, las Asambleas quedarán legalmente constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto; y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Las resoluciones que adopten las asambleas serán registradas en el Libro de Actas correspondientes. — Las asambleas serán presididas por el Presidente o el Vicepresidente en ejercicio, o en su defecto, por el accionista que designe la misma. — Título Octavo. — Del Ejercicio Social, Balance y Utilidades. — Art. 19º — El ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Se practicará en dichas ocasiones un inventario, balance y estado demostrativo de ganancias y pérdidas, debiendo ajustarse estas operaciones a las normas legales y reglamentaciones vigentes. — Art. 20º — Las utilidades líquidas y realizadas, después de deducidas las amortizaciones que correspondan, se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal; b) el saldo se distribuirá como dividendo a los accionistas. — Antes de efectuar la distribución de dividendos, la asamblea separará una parte de las utilidades para remunerar a los miembros del Directorio, pudiendo además, si lo creyera oportuno, efectuar amortizaciones extraordinarias. — Es facultativo de la asamblea decidir el pago total o parcial de dividendos, en acciones, siempre que el accionista no exija el pago en efectivo. — Art. 21º — El Directorio podrá distribuir dividendos provisorios, trimestrales o semestrales, en base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en forma legal, y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicar a la Inspección General de Justicia la resolución que dispone la distribución. — Título Noveno — De la liquidación de la Sociedad. — Art. 22º — En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación estará a cargo del Directorio con intervención del Síndico, siempre que la asamblea no resuelva lo contrario. — La asamblea que decida la liquidación fijará al mismo tiempo el término de la misma, la retribución y facultades de quienes actúen y demás condiciones que consideren convenientes para el mejor desempeño de su cometido. Será facultativo de la asamblea prevenir el reemplazo de los liquidadores para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de ellos. — La liquidación podrá hacerse mediante cesión total del activo y pasivo, si así lo decidiera una asamblea extraordinaria convocada especialmente para tal decisión. — Art. 23º El producido de la liquidación se destinará: a) a cancelar todos los gastos y honorarios provenientes de la liquidación; b) a abonar todas las deudas y obligaciones de la sociedad; c) a reintegrar el valor de las acciones; y si resultare un excedente, se prorrateará en proporción al capital suscripto e integrado. — En todos los casos no previstos por este Estatuto, regirán las disposiciones legales en vigencia. — Disposiciones Transitorias. — El Primer Directorio queda constituído en la forma siguiente: Presidente, don Rodolfo Wendel; vicepresidente, don Ernesto Rieth; director, don Ernesto Julio Antonio Bergmann; director suplente, Otilia Magdalena Kotterheidt de Wendel. — Se designa como síndico al Dr. S. Julio Rotman y como síndico suplente al Dr. Armando A. Pellejero. Este estatuto se encuentra extendido en ocho sellos nacionales, de dos pesos cada uno, Serie N. numerados: 632761, 632755, 632756, 632757, 632758, 632760|59 y el presente. — Juana Brehm de Rieth. — Otilia Kotterheidt de Wendel. — Renata Wendel de Blum. — Sonia Ribbert. — R. Wendel. — E. Ribbert. — E. Bergmann. — Ernest Rieth. — Edgardo Blum. — Mario Fernández — (El presente sellado continúa al de $ 3.— Nº 739480). — Certifico que las firmas que anteceden y obran en el sellado fiscal de tres pesos número setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta, son auténticas, pertenecen a los señores: Juana Brehm de Rieth; Otilia Magdalena Kotterheidt de Wendel; Ernesto Julio Antonio Bergmann; Renata Emilia Wendel de Blum; Sonia María Wendel de Ribbert; Rodolfo Wendel; Enrique Ribbert; Ernesto Rieth; Edgardo Blum y Mario Fernández, quienes son personas de mi conocimiento y las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — A pedido de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente en mi carácter de Regente del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal, número 453, de la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Honorarios $ 200. — Decreto Nº 26655|51. — Hay un sello. — José Luis Puiggari. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Hay un sello. — Buenos Aires, 6 sep. 1956. Visto el expediente Nº 15553|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Rodolfo Wendel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y el dictámen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de ... de abril de 1923, a la sociedad "Rod... Wendel, Sociedad Anónima, Comerc... Industrial, Financiera e Inmobiliar... constituída en esta Capital, con la ... nominación de "Rodolfo Wendel Socie... Anónima", el 16 de diciembre de 1... y apruébase su estatuto de fojas c... tro (4) a once y vuelta (11 y vta.), ... las modificaciones de fojas veinte (... a veintitrés (23), veintiséis (26) y v... tinueve y vuelta (29 y vta.). Art. ... Publíquese, dése a la Dirección Gen... del Boletín Oficial y vuelva a la Insp... ción General de Justicia para su an... ción, expedición de testimonio y a ... demás efectos. Repónganse las fojas. ... Aramburu. — C. A. Adrogué — De... to Nº 16329. — Sobre-raspado: Nyl... Otilia; Kotterheidt; hacerse; más; no... nativos; contraer; responsabilidad; ... nía. Entrelíneas: Blum; Enrique R... bert; Sonia Wendel de; sobre cualqu... punto del país; dar y tomar préstam... Título Séptimo; De las Asambleas. T... vale. Testado: la. No vale. Edado.: ... nero; deba. Todo vale. — Certifico ... lo precedente es copia de las constan... que obran en el expediente Letra N., ... mero siete mil quinientos sesenta y ... y texto del Superior Decreto del Po... Ejecutivo Nacional de fecha seis de s... tiembre de mil novecientos cincuenta ... seis, por el que se autoriza para f... cionar como sociedad anónima a la ... ciedad "Rodolfo Wendel Sociedad A... nima, Comercial, Industrial, Financier... Inmobiliaria", y se aprueba su estat... Expido el presente en once sellados ... tres pesos moneda nacional cada u... numerados un millón ciento cincue... y un mil ciento sesenta al un mil ... ciento cincuenta y un mil ciento seten... que sello y firmo en la ciudad de Bue... Aires, a los diez y seis días del mes de ... tubre del año mil novecientos cincuenta ... seis. E. Alberto Castro. - Eudoro Albe... Castro, subinspector general. Hay un sell... Es copia fiel, doy fe, como de que ... comparecientes añaden: Que en con... cuencia ha quedado definitivamente co... tituída la sociedad "Rodolfo Wendel ... ciedad Anónima, Comercial, Industr... Financiera e Inmobiliaria" y solici... se expida testimonio de la presente p... su inscripción en el Registro Público ... Comercio. — Leída que les fué a ... comparecientes la presente escritura, ... ratifican en su contenido y en prueba ... conformidad la firman por ante mí c... juntamente con los testigos del acto ... ñores don Fernando Federico Luzcio ... don Pedro Germán Ordóñez, mayores ... edad, vecinos de este lugar, perso... hábiles, de mi conocimiento, de todo ... que doy fe. — Juana Brehm de Rie... — Otilia Kotterheidt de Wendel. — ... nata Wendel de Blum. — Sonia Ribb... — R. Wendel. — E. Ribbert. — E. Be... mann. — Ernest Rieth. — Edgardo Bl... — Mario Fernández. — Tgo.: F. Luz... Tgo.: P. Germán Ordóñez. — Hay ... sello. Ante mí: José Luis Puiggari. ... Concuerda con su escritura matriz ... pasó ante mí al folio tres mil quin... tos cincuenta y uno del Registro C... trocientos cincuenta y tres a mi cargo, ... fe. Para la sociedad anónima se expid... presente primer testimonio en cato... sellos fiscales nacionales de tres pe... cada uno numerados correlativame... del un millón ochocientos setenta y ... mil ciento ochenta y seis al un mil ... ochocientos setenta y seis mil ciento ... vena y nueve de la serie P., que sell... firmo en la ciudad de Buenos Aires ... los tres días del mes de diciembre ... año mil noveciento cincuenta y seis. Sobre-raspado: provincia; aquí; Buen... Blum; todos entre; escritura; Brehm; ... mésticos; Catamarca; acciones; solicit... pertenecen; hipotecas; General; estal... cida; warrants; respectiva; real; co... derados; sin; forma; sellados. Todo v... Entrelíneas: y; las. Todo vale. — P... su inscripción en el Registro Público ... Comercio se expide esta copia simple...

Buenos Aires, diciembre 12 de 1956.
Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 2.100.— e.8|1-Nº 37.411-v.8|...

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercaderías halladas ocultas en el vapor de bandera argentina "Corrientes" el día 27 de setiembre de 1956 y que se detalla a continuación: (318) trescientos diez y ocho pares de medias de nylon p|dama, (125) ciento veinticinco pares de zoquetes elásticos de nylon p|hombre, (12) doce pares de guantes elásticos de nylon p|dama, toda mercadería de industria extranjera; detenidas por Expte. 701.822|56 en los términos del art. 46 de la Ley de Aduana (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (art. 5º del citado texto legal). Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. Asuntos Contenciosos, 29 de noviembre de 1956.

e.8|1-Nº 176-v.8|1|57

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercaderías halladas ocultas en el vapor de bandera argentina, "Alberto Dodero", el día 1º de octubre de 1956 y que se detallan a continuación: (112) ciento doce encendedores automáticos de metal blanco marca "Monopol" c|funda al parecer de paño gamuzado, (140) ciento cuarenta mechas de acero de 5 mm. p|perforar metales y (86) ochenta y seis calibres de acero inoxidables de 16 mm c|u. marca "Mauser", toda esta mercadería de industria alemana; detenidas por Expte. 701.823|56 en los términos del art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (art. 50 del citado texto leg... Fdo.: Alberto J. Alderete, Administra... de la Aduana de la Capital. Asuntos C... tenciosos, 29 de noviembre de 1956.

e.8|1-Nº 177-v.8|...

Se llama, cita y emplaza a don M... XIMO LUIS ARMESTO y a todo el ... se considere con derechos a las mer... derías que se detallan a continuació... que fueran halladas ocultas y sin ... nifestar el día 5 de agosto de 1954 ... el vapor de bandera argentina "A... mar": (4) cuatro relojes de metal ... rado marcas "Hoba" y "Ginebra", (... treinta y nueve encendedores autom... cos, (1) una blusa de nylon p|dama, ... seis pares de medias de nylon p|da... (2) dos cortes de género al parecer s... (9) nueve cartones de cigarrillos de ... dustria norteamericana, (20) veinte j... gos de platinos p|autos; detenidas ... Expediente 702.891|954 en los térmi... del art. 46 de la Ley de Aduanas (t... año 1956), por el lapso de quince ... perentorios, bajo apercibimiento de ... en caso de no comparecer, será declar... rebelde (art. 50 del citado texto leg... Fdo.: Carlos M. Vásquez, Jefe Dpto. As... tos contenciosos. Asuntos Contenciosos ... de noviembre de 1956.

e.8|1Nº 178-v.8|...

Se hace saber a don FRANCISCO ... CARBALLAS que en el Expte. 702.56... y con fecha 17 de octubre de 1956, ... recaído la siguiente resolución: Se ... suelve: "Absolver al señor Francisco ... Carballas, con reposición de las f... causadas". Fdo.: Alberto J. Alderete, ... ministrador de la Aduana de la Capi... Asuntos Contenciosos, 29 de noviem... de 1956.

e.8|1-Nº 179-v.8|...

Expte. 701.852|56.

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las mercaderías halladas ocultas en el vapor de bandera argentina "Río Cuarto", el día 7 de octubre de 1956, y que se detallan a continuación: (172) ciento setenta y dos pares de medias de nylon damas, (24) veinticuatro pares de zoquetes de crepé de nylón p|hombre, (11) once bombachas de nylón p|dama y (1) un pull-overs al parecer de hilo, tejido p|damas; detenidas por Expte. 701.853|56, en los términos del Art. 46 de la ley de Aduanas (T. O. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.8|1-Nº 180.v.8|1|57

Expte. 700.012|56.

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expte. 700.012|56, que con fecha 6 de agosto de 1956, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se Resuelve: "1º — Comisar las mercaderías en infracción. 2º — Condenar a la Cía Argentina de Navegación Dodero, al pago de una multa igual al valor de las mercaderías en infracción, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda". — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.8|1-Nº 181.v.8|1|57

Expte. 701.761|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercaderías halladas ocultas y secuestradas por personal de la Pref. Nac. Marítima del vapor de bandera argentina "San José" el día 7 de setiembre de 1956 y que se detallan a continuación: (1) una combinación color rosa, (5) diez blusas de distintos colores, (2) dos pares de media p|mujer, (30) treinta bombachas p|mujer, todo de mercadería de nylón de procedencia extranjera; detenidas por Expte. 701.761|56, en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (T. O. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.8|1-Nº 182.v.8|1|57

Expte. 701.794|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercaderías halladas ocultas en el vapor de bandera Panameña "Ensenada", el día 21 de setiembre de 1956, y que se detallan a continuación: (252) doscientos cincuenta y dos cartones de cigarrillos; (3) tres cámaras fotográficas marca "Kodak", Verichone Pan, (5) cinco combinaciones de nylón p|dama, (2) dos bombachas de nylón p|dama, (8) ocho pares de medias de nylón p|dama; detenidas por Expte. 701.794|56, en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (T. O. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde, (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.8|1-Nº 183.v.8|1|57

Expte. 701.779|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercaderías halladas ocultas y sin manifestar en el vapor de bandera inglesa "Alcántara", el día 12 de setiembre de 1956, y que se detallan a continuación: (22) veintidós paquetes con (550) quinientos cincuenta gruesas de plumas p|escribir marca "E. S. Perry", (50) cincuenta cajas conteniendo c|u. según inscripción una gruesa de plumas p|escribir marca "E. S. Perry", (2) dos cajas cont. c|u. (12) doce repuestos con sus correspondientes plumas p|lapiceras marca "Osmiroid 65", (12) doce cajas cont. c|u. (12) doce lapiceras completas marca "Osmiroid 65", (1) una caja de cartón conteniendo (47) cuarenta y siete frascos de alcaparras en vinagre marca "Ulesia", de industria española, (10) diez cartones de cigarrillos, de industria norteamericana; detenidas por Expte. 701.779|56, en los términos del Art. 46 de la ley de Aduanas (T. O. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.8|1-Nº 184.v.8|1|57

Expte. 701.824|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercaderías halladas ocultas y sin manifestar en el vapor de bandera argentina "Río Gualeguay", el día 29 de setiembre de 1956 y que se detallan a continuación: (30) treinta pares de medias de nylón p|dama, (275) doscientos setenta y cinco atados de cigarrillos de marca "Chesterfield", (12) doce bombachas de nylón p|dama, (3) tres combinaciones de nylón p|dama y (1) un aparato voltímetro marca "Pocket E.M.C., modelo 102"; detenidas por Expte. 701.824|56, en los términos del Art. 46 de la ley de Aduanas (T. O. año 1956), por el lapso de quince días perentorios bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde. (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.8|1-Nº 185.v.8|1|57

Expte. 701.858|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercaderías halladas ocultas en el vapor de bandera Sueca "Nyland", el día 4 de octubre de 1956, y que se detalla a continuación: (96) noventa y seis pares de medias de nylón p|dama, (35) treinta y cinco atados de cigarrillos, varias marcas, todos de procedencia norteamericana; detenidas por Expte. 701.858|56, en los términos del Art. 46 de la ley de Aduanas (T. O. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde. (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo. Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.8|1-Nº 186.v.8|1|57

Expte. 700.901|56

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expte. 700.901|56, que con fecha 5 de noviembre de 1956, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: "Se Resuelve: "Comisar las mercaderías en infracción conforme el Art. 174 de la ley de Aduana (T. O. de 1956). Absolver a la Cía. Argentina de Navegación Dodero, por no corresponder ninguna sanción". — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.8|1-Nº 187.v.8|1|57

Expediente Nº 700.090|56

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expte. 700.090|56, que con fecha 30 de octubre de 1956 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve "Comisar la mercadería en infracción. — Absolver en autos a la K. L. M. Cía. Real Holandesa de Aviación". — Fdo.: Alberto J. Alderete. — Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 29 de noviembre de 1956.

e.8|1-Nº 188.v.8|1|57

Expediente Nº 701.817|56

Se hace saber a JUAN MANUEL COSTAS que en el Expte. 701.817|56 y con fecha 31 de octubre de 1956, ha recaído la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar las mercaderías secuestradas al señor Juan Manuel Costas". — Fdo.: Alberto J. Alderete. — Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 29 de noviembre de 1956.

e.8|1-Nº [illegible]-v.8|1|57

Expediente Nº 700.830|56

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expte. 700.830|56, que con fecha 5 de noviembre de 1956, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: "Comisar las mercaderías halladas en infracción conforme el Art. 174 de la Ley de Aduana (t. o. de 1956). — Condenar a la Empresa Auxiliar Marítima al pago de una multa igual al valor de las mercaderías en infracción (Art. 174 de la Ley de Aduana, (t. o. 1956). — Fdo.: Alberto J. Alderete. — Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 29 de noviembre de 1956.

e.8|1-Nº 190-v.8|1|57

Expediente Nº 700.839|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a la mercadería que a continuación se detalla y que fueran halladas en (19) diecinueve bultos llegados como equipaje en el vapor de bandera argentina "Yapeyú" entrado a puerto el día 25 de febrero ppdo., conteniendo un total de (206) doscientos seis botellas de cognac marca "Fundador"; detenidas por Expte. 700.839|56, en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduana (t. o. año 1956) por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Carlos M. Vásquez. — Jefe Depto. Asuntos Contenciosos. — Asuntos Contenciosos, 29 de noviembre de 1956.

e.8|1-Nº 191-v.8|1|57

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a la mercadería que fuera hallada por personal de la Prefec. Nac. Marítima de Dock Sud el día 16 de noviembre de 1956, en un montículo ubicado en las adyacencias de la dársena de inflamables de ese puerto, y que se detalla a continuación: (6) seis cartones de cigarrillos marca "Chesterfield", (3) tres iden, iden, marca "Phillips Morris"; (7) siete botellas de whisky extranjero marca "The Grand Macnish"; detenida por Expte. 702.106|56 en los términos del art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (art. 50 del citado texto legal). Fdo.: Carlos M. Vásquez, Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. Asuntos Contenciosos, 29 de noviembre de 1956.

e.8|1-Nº 192-v.8|1|57

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercaderías que se detallan a continuación y que fueran halladas dentro de una valija de cuero y un bolso de lona que se encontraban en el salón de revisación del Desembarcadero Fluvial de Dársena Norte Sección 1º el día 7 de octubre de 1956: (40) cuarenta camisas p|hombre y (22) veintidós combinaciones en el interior del bolso, y (127) ciento veintisiete combinaciones, (84) ochenta y cuatro pares de medias p|hombre y (12) doce pares de medias p|dama, que contenía la valija, toda esta mercadería nueva y de industria extranjera; detenidas por Expte. 450.512|56 en los términos del art. 46 de la Ley de Aduana (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (art. 50 del citado texto legal). Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. Asuntos Contenciosos, 29 de noviembre de 1956.

e.8|1-Nº 193-v.8|1|57

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las siguientes mercaderías halladas el día 17 de octubre de 1956 por personal de la Prefec. Nac. Marítima a bordo del vapor de bandera francesa "Slaennec": (45) cuarenta y cinco portasenos de nylon marca "Josselyne", (8) ocho combinaciones de nylon marca "Porlon" diferentes colores, (41) cuarenta y un par de medias de nylon marca "Nylon"; detenidas por Expediente 701.924|56 en los términos del art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956) por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (art. 50 del citado texto legal). Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. Asuntos Contenciosos, 29 de noviembre de 1956.

e.8|1-Nº 194-v.8|1|57

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a la siguiente mercadería hallada por personal de la Prefectura Nacional Marítima el día 3 de noviembre de 1956 en una bolsa de arpillera cerca del baño público situado en el dique tres, sección quinta, y detenida por Expte. 702.022|56: (14) catorce cartones de cigarrillos marca "Chesterfield" de 10 paquetes de 20 unidades c|u. y (30) treinta paquetes idem, idem de 20 unidades c|u., todo en malas condiciones (mojados) en los términos del art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (art. 50 del citado texto legal). Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. Asuntos Contenciosos, 15 de noviembre de 1956.

e.8|1-Nº 195-v.8|1|57

Se hace saber a VENANCIA ACOSTA de ORUE que en el Expte. 700.977|56 y con fecha 24 de octubre de 1956, ha recaído la siguiente resolución: Se resuelve: "Comisar la mercadería en infracción". Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. Asuntos Contenciosos, 26 de noviembre de 1956.

e.8|1-Nº 196-v.8|1|57

Se hace saber a doña JUANA LORCA ROMERO que en el Expte. 700.137|56 y con fecha 25 de octubre de 1956, ha recaído la siguiente resolución: Se resuelve: "Comisar la mercadería en infracción". Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. Asuntos Contenciosos, 26 de noviembre de 1956.

e.8|1-Nº 197-v.8|1|57

Expediente Nº 402.223|56

Se hace saber a todo el que se considera con derechos en el Expte. 402.223|56, que con fecha 25 de octubre de 1956 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar la mercadería incautada sin perjuicio de lo que al fisco corresponda". — Fdo.: Alberto J. Alderete. — Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, noviembre 26 de 1956.

e8|1-Nº 198-v.8|1|57

Expediente Nº 702.680|955

Se hace saber a los señores LEVANTIS NIKOLAOS, MAKRYGIORGOS GRIGORIOS, tripulantes del vapor de bandera Panameña "Brigittel" y a todo el que se considere con derechos en el Expediente 702.680|55, que con fecha 5 de julio de 1956, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: "Condenar en sustitución del comiso (Art. 108, Ley 12.964), al pago de una multa igual al valor de la mercadería hallada sin manifestar en los camarotes de los tripulantes, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Comisar la restante mercadería, es decir la hallada oculta de conformidad con el Art. 1º, inciso 15 de la Ley 14.391. — Condenar a la Agencia Cory Brothers al pago de una multa igual al valor de todas las mercaderías en infracción (Art. 1), inciso 15 de la Ley 14.391)". — Fdo.: Alberto J. Alderete. — Administrador de la Aduana de la Capital — Asuntos Contenciosos, 26 de noviembre de 1956.

e.8|1-Nº 199-v.8|1|57

Expediente Nº 419.100|54

Se hace saber al señor A. F. CANELOTTO y a todo el que se considere con derechos en el Expte. 419.100|954, que con fecha 26 de octubre de 1956, ha recaído en el mismo la siguiente resolución. — Se resuelve: "Absolver al señor Juan Canelotto, sin reposición de sellos". — Fdo.: Alberto J. Alderete. — Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 26 de noviembre de 1956.

e.8|1-Nº 200-v.8|1|57

Expediente Nº 409.431|54

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expte. 409.431|954, que con fecha 5 de noviembre de 1956 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: "Condenar a Sebastián Romeo, patrón de la lancha Saint. Line Nº 4, en los términos del art. 907 de la Ley 810, al pago de una multa igual a la mitad del valor del atado sobrante en la misma, siendo adjudicable el importe a Rentas Generales de la Nación en razón de no existir denunciante ni aprehensor, y que el interesado puso en conocimiento de la Aduana de la aparición del Bulto". — Fdo.: Alberto J. Alderete. — Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 26 de noviembre de 1956.

e.8|1-Nº 201-v.8|1|57

Expediente Nº 402.063|954

Se hace saber a "CHAUKI" y a todo el que se considere con derechos en el Expte. 421.063|954, que con fecha 11 de septiembre de 1956, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: "1º) Condenar a "Chauki" o a todo el que se considere con derechos, al pago de una multa igual al valor de las mercaderías en infracción, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — 2º) Absolver a la Agencia Marítima Dodero S. A. en las presentes actuaciones". — Fdo.: Alberto J. Alderete. — Administrador de la Aduana de la Capital. — Bajo apercibimiento de que de no comparecer se tendrá por abandonada la mercadería, procediéndose a su remate sin más trámite. — Fdo.: Carlos M. Vásquez. — Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. — Asuntos Contenciosos, 15 de noviembre de 1956.

e.8|1-Nº 202-v.8|1|57

Se llama, cita y emplaza a los señores CARLOS MARZOLA, RENE ALVAREZ Y LUIS VASQUEZ en el Expediente número 704.558|1954 por las siguientes mercaderías: (1) una gargantilla y (1) una pulsera de metal dorado, (1) un anillo del mismo material con piedra blanca (1) un llavero en metal dorado flexible y otros; a fin de tomar intervención en estos autos. Fdo.: Alberto J. Alderete. Administrador de la Aduana de la Capital. Asuntos Contenciosos, 16 de noviembre de 1956.

e.8|1-Nº 203-v.8|1|57

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expte. 405.453|1948, que con fecha 10 de octubre de 1956, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: "Comisar la mercadería en infracción". Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. Asuntos Contenciosos, noviembre 14 de 1956.

e.8|1-Nº 204-v.8|1|57

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expte. 700.958|56, que con fecha 10 de septiembre de 1956, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: "Comisar la mercadería en infracción. El importe de la pena impuesta, de conformidad con el art. 15 de la ley 14.129, será distribuído en la siguiente forma: 50 %, será adjudicado al señor Julio Fleiras, atento su carácter de denunciante y aprehensor; y 50 %, ingresará por partes iguales a Rentas Generales y a la cuenta del fondo de estímulo de la repartición interviniente". Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. Asuntos Contenciosos, 16 de noviembre de 1956.

e.8|1-Nº 205-v.8|1|57

Se llama, cita y emplaza a don LEO SALVATORE en el Expte. 420.279|56, en los términos del art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o., año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (art. 50 del citado texto legal). Fdo.: Carlos M. Vásquez, Jefe Dpto Asuntos Contenciosos. Asuntos Contenciosos, noviembre 14 de 1956.

e.8|1-Nº 206-v.8|1|57

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a: (5) cinco cartones de cigarrillos marca "Chesterfield" al parecer industria norteamericana, de diez paquetes de veinte unidades cada uno, hallado por personal de la Prefectura Nacional Marítima el día 16 de octubre de 1956 en uno de los guinches fiscales de Dársena Norte (desembarcadero); detenida por Expte. 701.910|56 en los términos del art. 46 de la ley de Aduanas (t. o., año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (art. 50 del citado texto legal). Fdo.: Carlos M. Vásquez, Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. Asuntos Contenciosos, 15 de noviembre 1956.

e.8|1-Nº 207-v.8|1|57

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercaderías halladas ocultas y sin manifestar en el vapor de bandera argentina "Marinero" el día 23 de mayo de 1956 y que se detallan a continuación: (1) un reloj esclava marca "Pesag" al parecer de oro para dama, (2) dos calibres marca "Mauser", con estuche de material plástico, (137) ciento treinta y siete cartones de cigarrillos de industria norteamericana, (50) cincuenta resistencias para encendedores eléctricos, (20) veinte bombitas para encendedores, (4) cuatro cuchillos, (4) cuatro cucharas, (4) cuatro tenedores, (3) tres cucharas para café, todos marca "Warranted - Stainless - Sheffield - England", (334) trescientos treinta y cuatro anillos de metal dorado con piedra negra, (120) ciento veinte prendedores varios de fantasía, (358) trescientos cincuenta y ocho boquillas con capuchón algunas de metal blanco y otras de metal dorado, (11) once manteles de material plástico, (20) veinte pares de medias de nylon para mujer, (3) tres flash electrónicos completos con sus correspondientes lámparas y baterías, (68) sesenta y ocho cuenta-revoluciones para motores, y otros, detenidas por Expte. 701.113|56 en los términos del art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (art. 50 del citado texto legal). Fdo.: Carlos M. Vásquez, Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. Asuntos Contenciosos, 14 de noviembre de 1956.

e.8|1-Nº 208-v.8|1|57

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a la mercadería que se detalla a continuación y que fuera hallada en un envoltorio de papel de diarios que portaba un desconocido que bajaba del buque de bandera argentina "Argentina" surto en la dársena "B" ribera sur, el día 11 de octubre de 1956, quien al pretender ser interceptado por el personal de la Prefectura Nacional Marítima, se dió precipitadamente a la fuga arrojando el paquete que se menciona; detenida por Expte. 701.909|56 en los términos del art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (art. 50 del citado texto legal). Fdo.: Carlos M. Vásquez, Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. Asuntos Contenciosos, noviembre 14 de 1956.

e.8|1-Nº 209-v.8|1|57

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercaderías halladas ocultas y sin manifestar en el vapor de bandera brasileña "Río [illegible]" el día [illegible] agosto de 1956 y que se detallan a continuación: (22) veintidós pilotos al parecer de material plástico para hombre, (143) ciento cuarenta y tres pilotos del mismo material para mujer con su correspondiente funda, cinturón y capucha, (76) setenta y seis fundas para pilotos de material plástico de distintos colores con botones, toda esta mercadería de procedencia brasileña marcas "Bach-capa electrónica" y "Vatro-capa electrónica"; de distintos colores y medidas; detenidas por Expte. 701.580|56 en los términos del art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956) por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (art. 50 del citado texto legal). Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. Asuntos Contenciosos, 26 de noviembre de 1956.

e.8|1-Nº 210-v.8|1|57

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expte. 701.148|56, que con fecha 5 de noviembre de 1956 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: "Comisar las mercaderías en infracción de conformidad con el Art. 197 de la Ley de Aduana (t. o. de 1956)". — Fdo.: Alberto J. Alderete. — Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 26 de noviembre de 1956.

e.8|1-Nº 211-v.8|1|57

Se hace saber a todo el qué se considere con derechos en el Expte. 701.147|56 que con fecha 3 de noviembre de 1956 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar la mercadería en infracción sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda". — Fdo.: Alberto J. Alderete. — Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 26 de noviembre de 1956.
e.8|1-Nº 212-v.8|1|57

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercaderías halladas ocultas en el vapor de bandera holandesa "Straat Soenda" el día 5 de septiembre de 1956 y que se detallan a continuación: (876) ochocientos setenta y seis pañuelos al parecer de hilo, vainillados y bordados, (1) un cartón de doscientos cigarrillos de industria nroteamericana, (2) dos cámaras completas piblciclétas rodado 28 x 1 ½ de industria extranjera; detenidas por Expte. 701.704|56 en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento, de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Alberto J. Alderete. — Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 26 de noviembre de 1956.
e.8|1-Nº 213-v.8|1|57

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expte. 701.120|56, que con fecha 30 de octubre de 1956 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Resuelve: "Comisar la mercadería en infracción". — Fdo.: Alberto J. Alderete. — Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 26 de noviembre de 1956.
e.8|1-Nº 214-v.8|1|57

Se llama, cita y emplaza a todo el que s considere con derechos a las mercaderías halladas ocultas y sin manifestar en el vapor de bandera argentina "San José" el día 8 de mayo de 1956, y que se detallan a continuación: (8) ocho combinaciones de nylon p|dama, (6) seis blusas de nylon p|dama, (2) dos carpetas al parecer de seda de distintos colores y tamaños, (72) setenta y dos pares de media de nylon p|dama, (81) ochenta y un cartones de cigarrillos de industria norteamericana; detenidas por Expte. 701.012|56 en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (T. O. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Carlos M. Vásquez. — Jefe Depto. Asuntos Contenciosos. — Asuntos Contenciosos, noviembre 14 de 1956.
e.8|1-Nº 215-v.8|1|57

ADUANA DE SAN JUAN

San Juan, 3 de diciembre de 1956. En los términos del artículo 36º, inciso c) de la Ley de Aduanas, t. o. 1956, se notifica al Sr. Eugenio Tránsito Castillo, por este edicto en el Boletín Oficial de la República Argentina y que se publica por esta sola vez, del fallo recaído en el Sumario Nº 10|1956 (Expediente Nº 22-C-1955 Aduana San Juan): Artículo 1º — Se entreguen los dichos animales al interesado, quien deberá abonar de su peculio el pastaje correspondiente hasta el momento de entrega de los mismos.

Art. 2º — Se autoriza a Eugenio del Rosario Castillo a retornar los tres animales mencionados con intervención del citado Puesto de Gendarmería Nacional en la primera oportunidad de producirse la apertura de la cordillera.

Art. 3º — Declárase de oficio las hojas actuadas.

Art. 4º — Cúrsese nota de estilo para su cumplimiento al Sr. Jefe de Puesto Barreal de Gendarmería Nacional.

Art. 5º — De forma.

Resolución fallo 2|1956.
e.8|1-Nº 175-v.8|1|57

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, a cargo del doctor Pedro J. Torrent, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO FABBIO. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.973-v.21|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN REPETTI. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.915-v.21|1|57

El Juez doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo civil Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CALABRESE. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.995-v.21|1|57

Núm. 3

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario Calatayud, secretaría Meléndez, cita y emplaza a doña BELLA NACACHE, por el término de cinco días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido don Juan Bidinost, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente y defienda en dicho juicio. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Lucio I. Meléndez, secretario.
$ 150.— e.8|1-Nº 38.904-v.14|1|57

Núm. 4

El Juez Nacional en lo civil, doctor Guillermo Borda, cita por diez días a herederos y acreedores de AURORA GONZALEZ de FERNANDEZ o FERNANDEZ CAMPELO. (Secretaría 10). — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 100.— e.8|1-Nº 39.017-v.21|1|57

El señor Juez Nacional en lo civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría número 12, cita por diez días a herederos y acreedores de LEONOR COCHELLO de CALIFANO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.910-v.21|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de BENIGNO BARACE. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.930-v.21|1|57

El doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado en lo civil Nº 4, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELINA DURAN de CRESPO y BALDOMERO CRESPO. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.968-v.21|1|57

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps, cita por diez días a herederos y acreedores de don SECUNDINO ALVAREZ o ALVAREZ GARCIA. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.942-v.21|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO OTTONELLO. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.941-v.21|1|57

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, (Secretaría Nº 22) cita por diez días a herederos y acreedores de ATILIO ALBERTO ROCCA. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.964-v.21|1|57

Núm. 6

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL GARONI. — Buenos Aires, 28 Diciembre 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.925-v.21|1|57

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO BERTOLI. — Secretaría Nº 16. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.926-v.21|1|57

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL TOFALO. — Buenos Aires, 28 Diciembre de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.939-v.21|1|57

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE LUIS BARLARO. — Buenos Aires, 28 Diciembre de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.935-v.21|1|57

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Número seis, Secretaría Número Diez y Seis, cita por Diez Días a herederos y acreedores de JOSE ACCINELLI. — Buenos Aires. Diciembre 28 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch Secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.989-v.21|1|57

Núm. 7

El Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ARGENTINA BENVENUTI de GARCIA. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 39.011-v.21|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS DIEGUEZ o LUIS DIEGUEZ ALONSO. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 39.008-v.21|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra (Juzgado Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA JACINTA ROSSI y MOTTI. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.951-v.21|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 20, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña BASILISA SUAREZ VAZQUEZ de SANJURJO. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956 — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.957-v.21|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra (Juzgado Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de doña BERTA FRIDA KALTHEUNER de VOGELSANG o BERTA KALTHEUNER. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.950-v.21|1|57

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS BONELLO y de doña MARIA ROSA BONELLO Vda. de MINIACI. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Luis A. Sauce Juarez, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.985-v.21|1|57

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carrera, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CECILIA NOSARI de MACHUCA o MARIA NOSSARI o MARIA NOSSARI de MACHUCA o MARIA CECILIA NOSARI. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 39.018-v.21|1|57

El doctor Horacio Méndez Carrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL PORTELA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.965-v.21|1|57

Núm. 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA QUEIROLO de ECENICO (Secretaría 50). — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 39.012-v.21|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dóssola, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL BUZON. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 100.— e.8|1-Nº 38.912-v.14|1|57

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dóssola, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña PILAR PEREZ de LOPEZ. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 100.— e.8|1-Nº 38.913-v.14|1|57

Núm. 6

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIX VILAR. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.8|1-Nº 38.948-v.14|1|57

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nro. 6, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de don PEDRO PABLO TUNES. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.8|1-Nº 38.911-v.14|1|57

Núm. 9

El Juez Nacional de Paz, doctor Oscar Serantes Peña, a cargo del Juzgado número 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA PEREZ de GARCIA. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100.— e.8|1-Nº 38.932-v.14|1|57

Núm. 16

El doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por tres días a JOSE E. ACUTAIN para que comparezca a la audiencia del 13 de febrero de 1957, a las 9 horas, a los efectos del art 40 de la Ley 11.924, y a estar a derecho en el juicio "Ottino, José contra Acutain, José E. y subinq. y ocup. Desalojo", bajo apercibimiento de ser representado por el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 90.— e.8|1-Nº 38.959-v.10|1|57

Núm. 18

El doctor Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS ROBERTO LOZANO. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100.— e.8|1-Nº 38.933-v.14|1|57

Núm. 20

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Severino P. Gualta, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CLERICO DELFINO. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — E. J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.8|1-Nº 38.943-v.14|1|57

Núm. 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Echegaray, llama por cinco días a herederos y acreedores de NATALIA IRENE QUEREILHAC de CARNEVALE. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.8|1-Nº 39.014-v.14|1|57

Núm. 28

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE MELLA. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 100.— e.8|1-Nº 38.906-v.14|1|57

Núm. 33

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JUAN ADOLFO LEONARDO BONORI. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 100.— e.8|1-Nº 38.924-v.14|1|57

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MELODIO. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 100.— e.8|1-Nº 38.931-v.14|1|57

Núm. 35

El doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DELLABIANCA. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 100.— e.8|1-Nº 39.030-v.14|1|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, doctor Amílcar E. Cardoso, secretaría del escribano Horacio Terán, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO BONNANI, para que dentro de dicho término comparezca a ese tribunal a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. arts. 209 y 248 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1956. — Horacio Terán, secretario.
e.8|1-Nº 3.060-v.14|1|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Esteban García Susini, secretaría Magdaleno, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN DOMINGO PERON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por desacato, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 5to. piso. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1956. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.8|1-Nº 3.059-v.14|1|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: que por documento privado de fecha 31 de agosto de 1956, se ha producido, con retroactividad al 30 de junio del mismo año la disolución de la sociedad colectiva "LUBEDA, S. C. e I. de DIMOV y LERNER", sita en la calle Marcos Sastre Nº 5114, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Boris Dimov. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Conrado E. Aspiría, secretario.
$ 30.— e.8|1-Nº 39.001-v.8|1|57

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia Misiones, doctor Magno Omar Pérez, a por diez días a acreedores y herede- de GUSTAVO ADOLFO PETERS. — sadas, 18 de diciembre de 1956. — Alei- Alba Martipénez, secretaria.

$ 200.— e.8|1-Nº 39.019-v.21|1|57

LA PAMPA

Por disposición del Sr. Juez Nacional La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, cita por una sola vez durante cinco s a estar a derecho a LORENZO GA- T, o quien sea dueño del inmueble re- strado bajo partida 521.474, ubicado en Sec. XXIV - Frac. D - Lote 9 - Chacra bajo apercibimiento de nombrarle De- nsor en los términos del Dto. 1793|56, .pte. 108|53. — Santa Rosa, 12 noviem- a de 1956. — Mario Alberto Aragón, cretario.

e.8|1Nº 2.959-v.14|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, cita por una sola vez durante cinco s a estar a derecho a ENRIQUE DES- tADE, o quien sea dueño del inmueble gistrado bajo partida 531.360, ubicado la Sec. XXIII - Fracc. C - Lote 9 d), jo apercibimiento de nombrarle Defen- r, en los términos del Dto. 1793|56 - cpte. 183|53. — Santa Rosa, 12 noviem- e de 1956. — Mario Alberto Aragón, cretario.

e.8|1-Nº 2.960-v.14|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, cita por una sola vez durante cinco as a estar a derecho a RAMON BEREN- ER, o quien sea dueño, del inmueble gistrado bajo partida 543.435, ubicado Sec. XX-Frac.A-Lote 18 b), bajo ercibimiento de nombrarle Defensor, en s términos del Dto. 1.793|56, Expte. 100 1953. — Santa Rosa, 12 noviembre de 56. — Mario Alberto Aragón, secreta- o.

e.8|1-Nº 2.961-v.14|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, cita por una sola vez durante cinco as, a estar a derecho, a BASILIO FER- ANDEZ o PEDRO LURO, o quien sea ueño del inmueble registrado bajo par- da 503046|047, ubicados en la sección I - Fracción A - Lote 11 - Chacras 233| 4, de La Pampa, bajo apercibimiento de ombrarle Defensor, en los términos del to. 1793|56. — Expte. 259|54. — Santa osa, 12 noviembre de 1956. — Mario Al- erto Aragón, secretario.

e.8|1-Nº 2.962-v.14|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, cita por una sola vez durante cinco ías a estar a derecho a M. PIRGO de EJERINA, o quien sea dueño del lote 5 a), calle, Fracción C. Sección IIª, de a Pampa, bajo apercibimiento de nom- rarle Defensor, en los términos del De- reto 1793|56, Exp. 301|53. — Santa Rosa, ctubre treinta de 1956. — Mario Alber- o Aragón, secretario.

e.8|1-Nº 2.963-v.14|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional e La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, e cita por una sola vez durante cinco ías a estar a derecho, a PROPIETARIO DESCONOCIDO, o quien sea dueño del in- mueble partida 521.432, ubicado en Sec. XXIV, Frac. D, Lote 5, bajo apercibimien- o de nombrarle Defensor, en los térmi- os del Dto. 1.793|56, Expte. 775|54. — Santa Rosa, 12 noviembre de 1956. — Ma- io Alberto Aragón, secretario.

e.8|1-Nº 2.964-v.14|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional le La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, e cita por una sola vez durante cinco ías a estar a derecho a HORACIO FIS- TERS, o quien sea dueño del inmueble egistrado bajo partida 531159|162, ubica- lo en al Sec. XVIII, Frac. D, Lote 1 n) n) y p), bajo apercibimiento de nom- rarle Defensor, en los términos del Dto. 1.793|56, Expte. 172|53. — Santa Rosa, 12 noviembre de 1956. — Mario Alberto Ara- gón, secretario.

e.8|1-Nº 2.965-v.14|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional le La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, e cita por una sola vez durante cinco ías a estar a derecho a PEDRO ESSAN o quien sea dueño del inmueble partida 520.662|665, ubicado en Sec. 9, Frac. D, Lote 21, Ch. 9|10, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Dto. 1793|56, Expte. 872|48. — Santa Rosa, 12 noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.8|1-Nº 2.966-v.14|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho, a ANTONIO PIÑERO, o quien sea dueño del inmueble registrado bajo partida 543.423, ubicado en la Sec. XX, Fracción A, Lote 7 c), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Dto. 1.793|56, Expte. 99|53. — Santa Rosa, 12 noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.8|1-Nº 2.967-v.14|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días, a estar a derecho, a JULIO GRESCHINSKY, o quien sea dueño del inmueble registrado bajo partida 543.753, ubicado en Sec. IV, Fracción B, Lote 14, Chacra 8 d), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Dto. 1.793|56, Expte. 299|54. — Santa Rosa, 12 noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.8|1-Nº 2.968-v.14|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de La Pampa, doctor Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a Propietario Desconocido o quien sea dueño del inmueble registrado bajo partida 520083, ubicado en la Sección 9, Fracción B, lote 5, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Dto. 1.793|56. Expte. 499|54. — Santa Rosa, 12 de noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.8|1-Nº 2.969-v.14|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de La Pampa, doctor Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a Propietario Desconocido o quien sea dueño del inmueble registrado bajo partida 504267, 268, 269, 291, 292, 293|96, 504303, 504339, ubicado en la Sección III, Frac. C, lote 17, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Dto. 1.793|56, Expte. 537|55. — Santa Rosa, 12 de noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.8|1-Nº 2.970-v.14|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de La Pampa, doctor Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a ISMAEL CEDRES o quien sea dueño del inmueble registrado bajo partida 543422, ubicado en la Sección XX, Fracción A, lote 7 a), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Dto. 1793|56. Expte. 423|54. — Santa Rosa, 12 noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón secretario.

e.8|1-Nº 2.971-v.14|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de La Pampa, doctor Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a Propietario Desconocido o quien sea dueño del inmueble registrado bajo partida 521272, ubicado en Sec. XXIV, Frac. A, lote 10, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Dto. 1.793|56, Expte. 763|54. — Santa Rosa, 12 noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.8|1-Nº 2.972-v.14|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de La Pampa, doctor Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a Propietario Desconocido o quien sea dueño del inmueble registrado bajo partida 521460|463, ubicado en Sec. XXIV, Frac. D, lotes 8 y 25, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Dto. 1.793|56, Expte. 293|53. — Santa Rosa, 12 noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.8|1-Nº 2.973v.14|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de La Pampa, doctor Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a JACINTO CHIPOLIETTI o quien sea dueño del inmueble partida 581.315, ubicado en Sec. XXIV, Frac. B, lote 4, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Dto. 1.793|56, Expte. 101|53. — Santa Rosa, 12 noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.8|1-Nº 2.974v.14|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de La Pampa, doctor Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a L. A. MENOGLIA o quien sea dueño del inmueble registrado bajo partida 520795, 520826, 520827, ubicado en la Sec. XIV, Frac. A, lotes 1c-23 y 9 respectivamente, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Dto. 1.793|56. Expte. 218|53. — Santa Rosa, 12 noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.8|1-Nº 2.975-v.14|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de La Pampa, doctor Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a ENRIQUE PALACIO o quien sea dueño del inmueble registrado bajo partida 543472, ubicado en la Sección XX, Fracción B, lote 13, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Dto. 1.793|56, Expte. 337|54. — Santa Rosa, 12 noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.8|1-Nº 2.976-v.14|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de La Pampa, doctor Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a EMILIO ERONI o quien sea dueño del inmueble partida 521.441, ubicado en Sección XXIV, Fracción D, lote 4 pte.), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Dto. 1.793|56, Expte. 213|53. — Santa Rosa, 12 noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.8|1-Nº 2.977-v.14|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de La Pampa, doctor Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a LUIS G. ANSALDO o quien sea dueño del inmueble partida 521.868, ubicado en Sec. XXIV, F. B., lote 16 d), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Dto. 1.798|56, Expte. 389|55. — Santa Rosa, 12 noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.8|1-Nº 2.978-v.14|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a BANCO DE LONDRES o quien sea dueño del inmueble partida 521460, ubicado en Sec. XXIV, Frac. D, Lote 8, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Dto. 1793|56. Expte. 280|1954.

Santa Rosa, 12 de noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.8|1-Nº 2.979-v.14|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de La Pampa, doctor Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a Propietario Desconocido o quien sea dueño del inmueble registrado bajo partida 521357|453, ubicado en Sec. XXIV, Frac. B C, Lotes 3 y 2, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Dto. 1793|56. — Expte. 358|55

Santa Rosa, 12 de noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.8|1-Nº 2.980-v.14|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de la Pampa, doctor Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a VICENTE PESCE o quien sea dueño del inmueble partida 541.500, ubicado en Sec. X. Frac. C, Lote 20, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Dto. 1793|56. — Expte. 64|1955.

Santa Rosa, 12 de noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.8|1-Nº 2.981-v.14|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de la Pampa, doctor Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a PROPIETARIO DESCONOCIDO o quien sea dueño del inmueble registrado bajo partida 520777, ubicado en la Sección 14, Fracción A, Lotes 2, 4, 7|8 y 11|13, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los termino del Dto. 1793|56. — Expediente 496|54.

Santa Rosa, 12 de noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.8|1-Nº 2.982-v.14|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de la Pampa, doctor Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a PEDRO NAVARRO SARMIENTO o quien sea dueño del inmueble registrado bajo partida 502345|362, ubicado en la Sección 2, Fracción D, Lote 13, ch. 5 a) y 5 b), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Dto. 1793|56. — Expte. 258|1954.

Santa Rosa, 12 de noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.8|1-Nº 2.983-v.14|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de la Pampa, doctor Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a SUCESION LACOSTE, o quien sea dueño del inmueble registrado bajo partida 548713, 540762, 540693, 540694, ubicado en la Sección IV, Fracción B. Lote 11, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Dto. 1798|56. — Expte. 224|54.

Santa Rosa, 12 de noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.8|1-Nº 2.984-v.14|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de la Pampa, doctor Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a JUAN B. REPETTO, o quien sea dueño del inmueble registrado bajo partida 521229, ubicado en la Sección XIX, Fracción D, Lote 4 d), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Dto. 1793|56. — Expte. 215|53.

Santa Rosa, 14 de noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.8|1-Nº 2.985-v.14|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de la Pampa, doctor Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a MAURICIO MORQUIN o quien sea dueño del inmueble registrado bajo partida 543754, ubicado en Sec. IV, Frac. B, Lote 14, Ch. 13 a), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los término del Dto. 1793|56. Expediente 271|54.

Santa Rosa, 14 de noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.8|1-Nº 2.986-v.14|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de la Pampa, doctor Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a PROPIETARIO DESCONOCIDO o quien sea dueño del inmueble registrado bajo partida 500619, ubicado en la Sección II, Fracción A, Lote 8 Chacra 57, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los término del Dto. 1793|56, Expte. 334|55

Santa Rosa, 13 de noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.8|1-Nº 2.987-v.14|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de la Pampa, doctor Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a FEDERICO BOILLATS o quien sea dueño del inmueble partida 521479|481|475|474|470|447 y 521446, Sec. 24, Fracción D, Lotes 7|9 y 20 a) de La Pampa, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Dto. 1793|56. — Exp. 339|54.

Santa Rosa, 14 de noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.8|1-Nº 2.988-v.14|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de La Pampa, doctor Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a CARLOS ITZCOVICH o quien sea dueño de Chacra 7 a), Lote 14, Fracción B, Sección IV de La Pampa, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos Decreto 1793|56. Expte. 305|54.

Santa Rosa, mayo treinta de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario

e.8|1-Nº 2.989-v.14|1|57

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 26

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado número 26, hace saber por 8 días, que en los autos sucesorios de doña YOLANDA BRUSCO de ARLIA, desígnose al martillero M. Beneventano, para vender al contado y con la base de $ 35.107,26 m|n., un terreno sito en inmediaciones de Liniers, paraje denominado Ciudadela. Partido de San Martín, calle San Agustín entre Güemes y Av. Gaona, lote 29, manzana K., que mide: 10m. frente O.; 32m95 al N.; 30m195 mm. y 10m37 contrafrente al E. Superficie total 315,7150 cm2., venta "ad corpus". El domingo 27 de enero a las 17 horas. Allí. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 320.— e.8|1-Nº 38.907-v.17|1|57

Núm. 37

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, doctor Carlos Molina Portela (h.), secretaría autorizante, se hace saber por tres días que en los autos: "MILLET Y CIA. S. R. L. c|LAURENCIO JOSE, ejec.", se ha designado al martillero Alberto Miguel Casullo, para que proceda a la venta en pública subasta de una caja registradora, marca Riv, Nº 550.6550104 y 4002100 en perfecto estado, sin base al contado, el martes 15 de enero a las 11, en Av. Rivadavia 2545, 2º piso, Capital. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Angel D. Bergallo, oficial 1º.

$ 120.— e.8|1-Nº 38.916-v.10|1|57

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 37, doctor Carlos Molina Portela (h.), secretaría autorizante, se hace saber por tres días que en los autos: "NOGOYA, S. A. INMOB., FINAN. e INDUST. c|CASCIARO ANTONIO, ejecutivo", el martillero Atilio N. Yacobucci, procederá al remate, sin base y al contado de una máquina de escribir marca "Remington Nº 5510895 y un mueble combinado con radio fonógrafo marca Víctor con su cambiador automático, modelo 671 V. A. el lunes 14 de enero a las 11, en Av. Rivadavia 2545, 2º piso, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 120.— e.8|1-Nº 38.966-v.10|1|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría Nº 9 del autorizante, se hace saber por 3 días que en autos caratulados "CASTIGLIONE CARLOS" s|quiebra, el martillero Luis Benegas, procederá a rematar sin base, al contado y mejor postor el día 16 de enero de 1957, a las 10 horas, en el local de la calle Tucumán Nº 1439, donde se hallan en exhibición gran cantidad de objetivos fotográficos de distintas medidas y marcas, de procedencia Italiana, Alemana e Inglesa. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 120.— e.8|1-Nº 38.969-v.10|1|57

Núm. 7

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Héctor Fernández Marelli a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días en los autos "OTERINO, SERAFIN c|CARLOS EMILIO DECARLI s|ejecución prendaria" que el martillero Mariano F. Giraldee rematará: Un automóvil marca "Nash", modelo 1940, chapa taxímetro de la Capital número 5368, motor Nº H-E 85429, en el estado en que encuentra, en exhibición en el local de ventas, calle Moreno número 1441, el día 15 de enero de 1957 a las 17 horas. — Base $ 55.000.— m|n., al contado en efectivo. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador. Entrega inmediata. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 120.— e.8|1-Nº 38.914-v.10|1|57

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION "HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 41ª"

Zamudio 1820 — T. E. 59-3155

Anexo: Internado

"Hogar Coronel Luis J. García"

Av. Juan B. Justo 4474-78 - T. E. 59-4839

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1956

Señor socio:

De acuerdo a lo establecido en el art. 16º de nuestros estatutos sociales, tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 19 de enero de 1957, a las 17.15 horas, en nuestra sede Zamudio 1820, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2º Considerar la reforma de los Estatutos sociales, a los efectos de adecuarlos al texto del estatuto-tipo redactado por la Comisión Coordinadora de los Pro Hogares Policiales.

Dada la importancia del asunto a considerar le rogamos puntual asistencia, aprovechando esta circunstancia para saludarle muy atentamente. — Domingo Igarreta, presidente. — Juan Rovegno, secretario general.
$ 70.— e.8|1-Nº 39.033-v.8|1|57

"J"

JERSELEN
S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de enero a las 11 horas, en Alsina 1418, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1956, así como el informe del síndico y distribuición de utilidades.
2º Consideración y ratificación de la actuación del Directorio.
3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos, elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión (art. 16). — El Presidente.
$ 240.— e.8|1-Nº 39.020-v.10|1|57

"S"

"S. A. C. Y. F."
CUSTODIAS Y FINANCIACIONES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Sarmiento 528 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuérdo al artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 1957 a las 10 horas en Sarmiento 528, 3er. piso, Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al sexto ejercicio social, terminado el 30 de setiembre de 1956.
2º Determinar de conformidad con el artículo 7º de los estatutos, el número de miembros titulares y suplentes de que ha de componerse el Directorio en el séptimo ejercicio.
3º Elección de los directores titulares y suplentes en el número determinado por la asamblea y por el término estatutario de un año.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en un Banco, en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 13º de los estatutos).

Buenos Aires, enero de 1957. — El presidente.
$ 500.— e.8|1-Nº 38.993-v.14|1|57

Sociedad Anónima "MULAK AIKE"
Compañía Limitada
(Reg. Nac. Nº 866)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para las 10 horas del 18 de enero de 1957 en San Martín 50, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al 46 ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1956.
2º Destino a dar a la reserva por ajuste revaluación hacienda.
3º Remuneración de directores y síndicos.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección de directores y síndicos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.8|1-Nº 38.958-v.14|1|57

SUCHARD ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 3017
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de enero de 1957, a las 11 horas, en el local Avenida Carabobo Nº 845, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital. Modificación de estatutos.
2º Designación de una o más personas para tramitar la reforma de los estatutos, y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarla y gestionar su protocolización, publicación e inscripción.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.8|1-Nº 39.003-v.14|1|57

"T"

TROTERAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de enero de 1957 a las 20 horas, en la sede social, Santa Fe 2690 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el punto 1 del art. 347 del Código de Comercio correspondientes al 10º ejercicio social, vencido el 30 de setiembre de 1956.
2º Distribución de utilidades. Remuneración síndico.
3º Elección de tres directores por el término de 2 años.
4º Elección de síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.8|1-Nº 38.986-v.14|1|57

TAIYO ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de los estatutos sociales, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 16 del corriente mes de enero a las once horas en la sede de esta sociedad, calle Florida Nº 439, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas conjuntamente con el informe del señor síndico correspondientes a nuestro primer ejercicio financiero, cerrado al 31 de agosto de 1956.
2º Elección de directores titulares y determinación del número de los mismos, conforme a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales.
3º Aprobación de la remuneración especial de los señores directores gerentes (artículo 14 de los estatutos sociales).
4º Fijación de la remuneración del síndico (artículo 16 de los estatutos sociales).
5º Elección de síndicos titular y suplente (artículo 16 de los estatutos sociales).
6º Designación de secretario para autorizar el acta de asamblea (art. 22 de los estatutos sociales).
7º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de asamblea (art. 22 de los estatutos sociales).

Se hace saber a los señores accionistas que, de conformidad a lo establecido por el art. 20 de los estatutos sociales, para poder asistir deliberar y votar, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, enero 4 de 1957. — El Directorio.
$ 450.— e.8|1-Nº 38.996-v.10|1|57

"U"

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA, S. A. DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS
(N-2479)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 18 de enero de 1957, a las 18 horas, en el local social, Lavalle 1860, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 29 de setiembre de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de nuevo directorio y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 800.— e.8|1-Nº 38.943-v.14|1|57

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Pérez, Chan y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Domingo García Escobes vende dos terceras partes pro-indivisas del negocio de quiosco para la venta de cigarrillos y golosinas, establecido en AVENIDA DE MAYO Nº 897, Capital, a Aurelio Sainz y José Crespo; domicilio de ambas partes y reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.8|1-Nº 38.953-v.14|1|57

Favaloro, González & Mazzocchi, martilleros públicos y balanceadores, con oficinas en Avda. Juan B. Alberdi 3619, Capital, denominadas "Organización Alberdi", avisan que Luis Brandariz vende a Albina Mazzocchi y María Nonita César, fondo comercio ramo despacho comestibles por menor y bebidas envasadas, establecido ALBARIÑO 651, sus domicilios. Reclamos Ley 11.867, cítense en sus oficinas: Avenida Juan Bautista Alberdi 3619, Capital.
$ 150.— e.8|1-Nº 38.987-v.14|1|57

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 78-0500, avisan que los señores Pedro Romualdo Llamas, Francisco Atienza y Gerónimo Miralles, han formulado promesa de venta a la señora Elisa González de Carrasco, del hotel alojamiento establecido en esta Ciudad, calle ACEVEDO Nº 1784. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.8|1-Nº 39.022-v.14|1|57

"B"

Pérez, Chan y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: María Emilia Díaz de Gonnella vende a Carmen López de Cañete negocio de hotel establecido en BOLIVAR Nº 321, piso segundo, departamento tercero; domicilio de las partes. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas
$ 100.— e.8|1-Nº 38.955-v.14|1|57

"C"

El Dr. Mariano S. Martínez Alonso, abogado, por Estudio Martínez Alonso, comunica que con su intervención Vital Fano vende a Victorino Fernández, su parte mitad en el negocio de panadería de la calle CABEZON Nº 3065|67, haciéndose cargo el último del activo y pasivo del mismo. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en el estudio interviniente, Tucumán 1584, planta baja "A", T. E. 40-2709 y 40-8185.
$ 150.— e.8|1-Nº 38.908-v.14|1|57

Alberto V. Béronne comunica que ha vendido a Julio César Ayala Torales, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en la firma Organización Cabildo dedicada a compraventa propiedades y negocios con sede en CABILDO 516, donde se reciben oposiciones de ley.
$ 100.— e.8|1-Nº 38.923-v.14|1|57

El Dr. Israel Novik, abogado, avisa que el Sr. Simon Feld, domiciliado en Cabildo 2247, vende a "M. Kozlowski e Hijos S. R. L.", domiciliada en J. R. de Velasco 409, el negocio de carteras de la calle CABILDO 2247, de esta Capital. — Reclamos, en J. R. de Velasco 409, domicilio de la compradora.
$ 100.— e.8|1-Nº 39.023-v.14|1|57

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: que queda sin efecto la venta que realizaban Antonio Achear, Julio Achear y José Askar, a Francisco Pazos, del negocio elaboración y venta de pastas frescas, CURAPALIGUE 1031, domicilio partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.8|1-Nº 39.024-v.14|1|57

Se hace saber que Eduardo Francisco José Bravo y Eduardo Bravo, venden el hotel pensión de la calle CURAPALIGUE Nº 72, a la señora Olga M. Mulet, Vda. de Fioretti. — Reclamos de ley, en la Escribanía Agustín M. Carpaneto, Av. Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 616, piso 4, donde las partes constituyen su domicilio.
$ 100.— e.8|1-Nº 39.021-v.14|1|57

"D"

El Dr. Mariano S. Martínez Alonso, abogado, por Estudio Martínez Alonso, comunica que con su intervención Andrés Francos vende, libre de todo pasivo, a Arminda Pastora De Giglio, su negocio de despacho de pan y venta de helados (en envase de único uso) sito en la calle DAVILA Nº 879. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en el estudio interviniente, Tucumán 1584, planta baja "A", T. E. 40-2709 y 40-8185.
$ 150.— e.8|1-Nº 38.920-v|14|1|57

"F"

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención, los señores Laureano Pérez y Jacinto Romero, venden a los señores José Cabañas y Alfonso González su negocio de hotel, denominado "Hotel Cóndor", sito en FLORIDA 580, Capital, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 150.— e.8|1|Nº 39.018-v.14|1|57

"G"

Rodríguez Amoedo y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que David Faerman vende a Baldomero Iglesias Varela negocio despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en GENERAL CESAR DIAZ 1902 esquina TERRERO, Capital. Reclamaciones en término ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 150.— e.8|1-Nº 38.977-v.14|1|57

"J"

Rodríguez Amoedo & Cía., de la A[...]ciación de Balanceadores y Martille[...] Públicos, con oficinas Rojas 1285, Ca[...]tal, avisan que Benito Ambrós vend[...] Hipólito Ferreyra, negocio panadería [...]cánica y repartos, sito JUAN AGUS[...] GARCIA 5901, Capital. Reclamacio[...] términos ley nuestras oficinas, domic[...] partes.
$ 100.— e.8|1-Nº 38.982-v.14|1[...]

"L"

Zoltán Foldesi, martillero público de[...] Provent Inmobiliaria, oficinas en Esn[...]ralda 455, tercer piso, avisa que el se[...] Anatalio Alferoff, y la Sra. Ana Pikht[...] de Alferoff. Venden su negocio de lib[...]ría, sito en la calle LAVALLE 1133.[...] señor Horacio T. Comastri. Domici[...] constituído de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 100.— e.8|1-Nº 38.909-v.14|1[...]

Se avisa al comercio que don Ped[...] Mario Di Primio, con domicilio en Es[...]ranza Nº 250, vende a los señores Ma[...] Gil; Marcelo Vecino; Domingo Capora[...] Alfredo Bertolotto; Rafael Rodríguez [...]rro; Francisco Martín Nieto; Domin[...] Ricchiuto; Leonardo López Adolfo D[...]gado; Heriberto Celmar Ravenna; Ben[...]dicto Novo Corbeille; Hipólito Casia[...] Aguirre; Pedro Sarramone; Aldo de Mo[...]te; Leopoldo Angel Guardamaña y Lore[...]zo Pierro, todos domiciliados en Lima n[...]mero 1298, el negocio de bar y restaura[...] denominado "Cantina Don Pepe", sito [...] esta Capital, calle LIMA Nº 1298. Opo[...]ciones de ley: Escribanía Hervás Ibáñ[...] Lavalle 710.

Buenos Aires, 4 de enero de 1957.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.938-v.14|1[...]

"M"

Pérez, Chan y Compañía, balanceador[...] y martilleros públicos, oficinas Bartolo[...] Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Fra[...]cisco López y Juan Hernández vend[...] a Francisco Regoczi y Carmen Arias Ga[...]cía viuda de Ruiz, negocio de hotel e[...]tablecido en MORENO Nº 1218, Capita[...] domicilio de ambas partes. Reclamacion[...] término de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.8|1-Nº 38.954-v.14|1[...]

"P"

A. Dimeo & González, balanceadores [...] martilleros públicos, de la Asociación [...] Balanceadores y Martilleros Públicos, of[...]cinas Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 4[...] 7982, avisan que ha quedado sin efecto [...] venta del negocio del ramo de restaurar[...] y despacho de bebidas alcohólicas, sit[...] en calle PAVON 2501|2513|2515, de Cap[...]tal Federal; que el señor Stanislão Rac[...]ko vendía a los señores Graciano San[...]tín y Manuel Suárez. — Domicilio amba[...] partes en Cangallo 2384, Capital.
$ 150.— e.8|1-Nº 39.026-v.14|1|5[...]

Se hace saber que las señoras Elia Mu[...]let Vda. de González y Olga M. Mule[...] Vda. de Fioretti, venden a la señorit[...] Teresa López, el hotel pensión sito en [...] PJE. EL MAESTRO Nº 125|29. — Recla[...]mos de ley, en la Escribanía Agustín M[...] Carpaneto, Av. Diag. Pte. Roque Sáen[...] Peña Nº 616, piso 4º, donde las parte[...] constituyen su domicilio.
$ 100.— e.8|1-N 39.032-v.14|1|5[...]

"S"

Oscar Schimetschek vende a Rogeli[...] Busechian, su negocio de fiambrería ubi[...]cado en la calle SAN ANTONIO Nº 58[...] Reclamos ante los escribanos Ansaldo [...] D'Alessio, Lavalle 1862, donde las parte[...] constituyen domicilios.
$ 100.— e.8|1-Nº 38.947-v.14|1|5[...]

Scabbiolo & Cía., balanceadores y mar[...]tilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T[...] E. 40-3827 y 40-3736, avisan: que qued[...] sin efecto la venta que realizaban Fran[...]cisco Pazos y Carmen Pazos a José Ra[...]món Franco, Antonio Achear e Ignaci[...] Arce, del negocio elaboración y venta d[...] pastas frescas, calle SUCRE 1927, Mer[...]cado del Plata, domicilio partes. Recla[...]mos de ley, en n|oficinas.
$ 100.— e.8|1-Nº 39.025-v.14|1|57

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

HUDSON, CIOVINI & CIA.
Sociedad Anónima Comercial - Industrial

Comunicamos a los señores accionistas que a partir del día 15 del corriente mes se pondrá a disposición el dividendo del 12 % (5 % en efectivo y 7 % en acciones), correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956, abonándose en nuestras oficinas, calle Sánchez de Bustamante 54, Capital, todos los días hábiles de 15 a 17 horas contra presentación del cupón Nº 4. — El Directorio.
$ 120.— e.8|1-Nº 39.027-v.10|1|57

ANTONIO PANIZA
S. A. C. e I.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias, que a partir del día 14 de enero de 1957, se comenzará a abonar el dividendo correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956, aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de octubre próximo pasado.

Para la liquidación de las fracciones resultantes se procederá de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 17 de enero de 1955. Recordamos a los señores accionistas que para evitar la retención del 20 o|o sobre sus dividendos, tendrán que presentarse a cobrar antes del día 13 de febrero de 1957, con el certificado de individualización otorgado por la Dirección General Impositiva (art. 58 de la Ley 11.682 modificada por Decreto-Ley 4.073|56 y Resolución General de la Dirección General Impositiva Nº 424). El pago se efectuará en las oficinas de la sociedad, Córdoba 2080, Capital, de lunes a viernes de 9 a 12 y 14 a 18 horas, contra presentación del cupón Nº 5. — El Directorio.
$ 210.— e.8|1-Nº 39.016-v.10|1|57

CIA. SALINERA ANGLO ARGENTINA, S. A. C. e I.
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que se ofrecen a suscripción el saldo de la quinta serie de capital, la totalidad de las series sexta, séptima y octava y cien acciones de la novena serie, o sea un total de tres mil doscientas cuarenta acciones de cincuenta pesos cada una, a la par, con la preferencia que indica el art. 6º de los estatutos, a razón de dos nuevas por cada tres de las existentes. Las acciones participarán en las utilidades a partir del 1º de octubre de 1956, y deberán integrarse en el momento de la suscripción. La preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días de la última publicación del presente aviso en el local social Avenida R. Sáenz Peña 740, 4º piso B. — El Directorio.
$ 150.— e.8|1-Nº 39.021-v.10|1|57

GALENA SIGNAL OIL COMPANY, S. A.
Avenida Alem 619
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ofrece a la suscripción m$n. 1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos moneda nacional) valor nominal, en nuevas acciones ordinarias a la par y con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1957.

Los actuales tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho preferencial para suscribirse a la par, hasta quince días posteriores a la última publicación de este aviso.

$ 120.— e.8|1-Nº 38.994-v.10|1|57

RAFAEL MINICI E HIJO
Soc. Anón. Com. e Ind.

Se hace saber por el término de tres días a los señores accionistas, que el dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 31|1|56, se abonará desde el día 15 de enero de 1957 en nuestras oficinas, calle Apolinario Figueroa 1837 al 43, capital, a cuyo efecto deberá presentarse el cupón Nº 3. — El Directorio.

$ 90.— e.8|1-Nº 38.960-v.10|1|57

O G A S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que en la asamblea de fecha 27 de diciembre de 1955 se resolvió elevar el capital autorizado de $ 1.200.000 m|n. a la suma de $ 5.000.000 m|n., mediante la emisión de $ 3.800.000 m|n. en acciones ordinarias al portador de $ 100 m|n. cada una y un voto por acción autorizándose al Directorio para resolver las oportunidades de las emisiones y la forma y modo de pago de las acciones, en un todo de acuerdo al Decreto Nº 852, protocolizada por escritura de fecha 24 de mayo de 1956 ante el escribano Julio A. Robirosa. — El Directorio.

$ 150.— e.8|1-Nº 38.976-v.10|1|57

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, Julio A. Petrochi, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUCAS PEDRO GOMEZ.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.779-v.18|1|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO ARNULFO YANZI.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.747-v.18|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX LUIS o FELIX JOSE LUIS GIOVINE. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.183-v.14|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría uno), cita por diez días a herederos y acreedores de LEONILDA MOSCHINI o MOSCHINI y PELUFFO. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Pedro J. Torrens, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.219-v.14|1|57

El Juez Nacional de lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GINO CAMPI.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.27|12|56-Nº 37.916-v.10|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSARIO DI BENEDETTO de SESSA. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.728-v.9|1|57

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 (secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN BLASCHI de CATRACCHIA. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.726-v.9|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 3), cita por diez días a herederos y acreedores de RUBEN ZIGER. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.549-v.8|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSARIO LUPO de ISOLDI. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 38.520-v.15|1|57

El Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 (secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO OSCAR HEREDIA. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 38.421-v.15|1|57

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 (secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña LUDUVINA FREIGEDO de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 38.410-v.15|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti a cargo Juzgado 1, secretaría 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CASIMIRO DAUNIUS. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 38.328-v.15|1|57

Núm. 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN ALONSO.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.795-v.18|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (secretaría doctor Francisco Lagos), cita por diez días y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO SOLARI o SOLARI Y TURCO. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1957. — Francisco Lagos, secretario
$ 200.— e.4|1-Nº 38.612-v.17|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (secretaría 6), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JOSE DE PRESBITERIS, DEPRESBITERIS o DESPREBITERIS. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.4|1-Nº 38.600-v.17|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de 5 días, para que comparezca a estar a derecho y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de nombrársele Defensor de Ausentes, art. 80 del Cód. de Pts., a OTERO MANUEL BENJAMIN en los autos "Páez de Otero, Aurora Francisca contra Otero, Manuel Benjamín, s|divorcio y disolución de sociedad". — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 150.— e.4|1-Nº 38.675-v.10|1|57

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de NICOLAS EUSEBIO SOLIMANO. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.252-v.14|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de ANGEL JOSÉ GORNATI. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.184-v.14|1|57

El señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JOSE ZUNGARI. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.873-v.9|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4, cita por 10 días y emplazándolos por 30 a herederos y acreedores de MANUEL MAURICIO MARI. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 38.324-v.15|1|57

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO GILARDONI. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 38.423-v.15|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy (secretaría Nº 10), cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de PEREGRINA MATILDE DEL CASTILLO de SALCINES. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Ricardo L. Durmichon, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 38.393-v.15|1|57

Núm. 3

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nro. 3, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR RAMAGNANO o RAMAÑANO.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerino, secretario.
$ 200. —e.7|1-Nº 38.778-v.18|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud, secretaría 9, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MARTIN de BONZAGNI.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.27|12|56-Nº 37.918-v.10|1|57

El doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN BENEVENTANO o BENEVENTANA. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.719-v.9|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud (secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA DE PAOLO de PAGELLA. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 38.439-v.15|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ORCAJE. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.729-v.9|1|57

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud, cita por diez días a herederos y acreedores de BENITO FERNANDEZ.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.3|1-Nº 38.582-v.16|1|57

El Juez Nacional Civil, doctor Mario E. Calatayud (Sec. 7), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN LOPEZ o LOPEZ ROMERO o LOPEZ y ROMERO.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. —
$ 200. — e.3|1-Nº 38.531-v.16|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL SABUGUEIRO.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.3|1-Nº 38.522-v.16|1|57

El Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 9, en los autos: "Andreoli de Gese, Elena y otros c| Padernaft de Cherkarski, Salomea y otro s|saneamiento", cita por cinco días a doña SALOMEA PADERNAFT DE CHERKARSKI y don ISAAC CHERKARSKI a estar a derecho en el presente juicio.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 150.— e.3|1-Nº 38.578-v.9|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CORDO o MANUEL OCTAVIO CORDO o MANUEL CORDO VIGO o MANUEL OCTAVIO CORDO VIGO. — Buenos Aires, diez de diciembre de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.650-v.8|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud (Secretaría 7), cita por diez días a herederos y acreedores de ISRAEL KUSNERAS. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.604-v.8|1|57

El doctor Mario E. Calatayud, Juez de 1ª Instancia en lo Civil Nº 3 (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO LEANZA. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.703-v.8|1|57

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ACCINI. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.675-v.8|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Dr. Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de EULALIO ALBERTO MARTIN. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.710-v.8|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ o FERNANDEZ RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1956 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.082-v.11|1|57

El Juez Nacional, en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSA GERTRUDIS LUPO y de MARIA FRANCISCA o MARIA BLASIG de LUPO. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 37.994-v.11|1|57

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo Borda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO o LORENZO BARTOLOME PERAZZO.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.780-v.18|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda (secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA VENEZIA de MARINO y de don RAFAEL MARINO. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — F. R. de Igarzabal, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.786-v.18|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4(secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAQUEL ALMANZA de LLAMES MASSINI. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — F. R. de Igarzabal, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.784-v.18|1|57

El doctor Guillermo A. Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 (secretaría número 11), cita por diez días a los herederos y acreedores de doña MARIA LUISA MENGARONI de BRANDARIZ. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 38.323-v.15|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo A. Borda a cargo del Juzgado número 4, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA HILARIA DEBENEDETTI de BIANCHI. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 200.— e.3|1-Nº 38.419-v.15|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo A. Borda (secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO SCAVUZZO. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — F. R. Igarzabal, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 38.395-v.15|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Guillermo Borda, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. ELENA ABADIE de SCHULZE. Secretaría Nº 10. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — E. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 38.343-v.15|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr Guillermo Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELINA GAFFOGLIO de FRANZETTI. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — F. R. de Igarzabal, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.162-v.14|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 4, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría 10, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA o VICTORIA ZANALDA de BONTEMPO. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.185-v.14|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don EVARISTO VADILLO. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1956. — Ronulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.175-v.14|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 4, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ASUNCION ALONSO de CARREÑO o MARIA CONCEPCION ASUNCION ALONSO de CARREÑO. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.186-v.14|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de HERNANDEZ GUILLERMO FELIX". — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1956 — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.009-v.11|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA SCARPATI de GILARDI. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.004-v.11|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo Borda, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA FILOMENA RODRIGUEZ MELLID de LOPEZ. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 37.979-v.11|1|57

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 Dr. Guillermo Borda (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA OLIVER de SALAS.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.27|12|56-Nº 37.909-v.10|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo A. Borda (Juzgado Nº 4). Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NATALIA ALLERAND de MADANES.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.27|12|56-Nº 37.898-v.10|1|57

El Juez en lo Civil doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nacional Nº 4, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO GABRIEL CICCARELLI. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.770-v.9|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEONTINA PAGES de CASAS. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.554-v.8|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Guillermo A. Borda, cita por diez días a herederos y acreedores de don JACOBO GREGORIO STRAIMEL.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.3|1-Nº 38.585-v.16|1|57

El Juez doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO GILARDI.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.3|1-Nº 38.531-v.16|1|57

Núm. 5

El doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 (secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES TOMAS VISCIGLIO. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 200.— e.7|1-Nº 38.868-v.18|1|57

El señor Juez, doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BOCIJA y de doña GENOVEVA CANCELO de BOCIJA. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 200.— e.4|1-Nº 38.627-v.17|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RONDINELLI. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.159-v.14|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roque L. Claps (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN RONDINI. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.172-v.14|1|57

El doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE de MATTOS o ANTONIO JOSE MATTOS. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.054-v.11|1|57

El Dr. Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 14, llama por diez días a herederos y acreedores de don ROMEO LESPIAUCQ. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200. —e.28|12|56-Nº 38.007-v.11|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA JAVIERA RAQUEL o RAQUEL FRANCISCA PASSO de ARZENO, de doña SOFIA NICOLASA PASSO de AGRELO y de doña HAYDEE o HAYDEE AURELIANA PASSO. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200.— e.26|12 56-Nº 37.858-v.9|1|57

El Juez en lo Civil, doctor Roque L. Claps (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES ASPIAZU de JAUREGUI. — Buenos Aires, diciembre diecinueve de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.574-v.8|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA CAZALAS DE DUCAY. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario

$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.680-v.8|1|57

El Juez Roque Luis Claps por la Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. DOMINGA VALLE de MOSTO. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 38.483-v.15|1|57

El doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 (Secretaría 13), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMELITA CLELIA CACCIATORE de PARROTTA. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 38.356-v.15|1|57

Núm. 6

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO VAZQUEZ — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.7|1-Nº 38.878-v.18|1|57

El doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO JACOBO MAIER. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 200.— e.7|1-Nº 38.897-v.18|1|57

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 de la Capital Federal, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL PREGATTI o PREGATTI VIALE. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 200.— e.4|1-Nº 38.682-v.17|1|57

El señor Juez Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 (secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCO ANTONIO CHIAPPE, MARCO CHIAPPE, MARCO CHIAPE o MARCO ANTONIO CHIAPE. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 200.— e.4|1-Nº 38.693-v.17|1|57

El doctor Horacio Raúl Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de NELLY MARCK DAVEL de ROBERTIE. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 200.— e.4|1-Nº 38.658-v.17|1|57

El Juez Nacional Civil, Dr. Horacio J. Stegmann (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMELO SANCHEZ o SANCHEZ NIEVAS. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 38.344-v.15|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de LAURA ERNESTINA LUCHTER di FERRO. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 200.— e.3|1-Nº 38.333-v.15|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA JOSEFINA RINALDI de LOPEZ. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Luis María Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 38.355-v.15|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Stegman, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de ATILIO ALLEGRI. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1956. — Luis M. Ambrosioni, Bosch, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 38.339-v.15|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DE LA FUENTE. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.161-v.14|1|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA SILVIA RAMALLO LOPEZ de MOLINA. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 200.— e.28|12|56-Nº 37.984-v.11|1|57

El Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISAPEL DOLORES MONFORTE de D'AMICO. — Buenos Aires, Noviembre ocho de 1956. — L. M Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.28|12|56-Nº 37.974-v.11|1|57

El Dr Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA AYERBE. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.28|12|56-Nº 37.975-v.11|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de doña PIA ISABEL ROSSI de LEMOS o MARIA ISABEL PIA ROSSI de LEMOS. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.068-v.11|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CHRISTIAN LAHUSEN. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Luis María Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.114-v.11|1|57

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (Juzgado Nº 7), secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIAN CUESTA. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200.— e.7|1-Nº 38.794-v.18|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado número siete, secretaría número veinte, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO VAL. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200.— e.7|1-Nº 38.768-v.18|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CONSTANTINA LEON de FERNANDEZ. Secretaría Nº 20. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200.— e.7|1-Nº 38.756-v.18|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado número 7, secretaría número 20, cita por diez días a herederos y acreedores de CESAR JUAN PINCIROLI. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200.— e.7|1-Nº 38.765-v.18|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES o ANDRES MARIA GURUCEAGA o ANDRES MARIA GURUCEAGA ARRILLAGA. — Buenos Aires, 21 diciembre de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 200.— e.4|1-Nº 38.608-v.17|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por diez días y por la Secretaría Nº 19, a los herederos y acreedores de doña TOMASA FELISA o ELISA FELISA TOMASA AGUIRRE y OTEYZA de KOCH. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.

$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.150-v.14|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS FUSETTI. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.177-v.14|1|57

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS o LUIS E. o LUIS EDUARDO LOMBAN. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.

$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.215-v.14|1|57

El Juez Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 19, llama por diez días a herederos y acreedores de SARA SILBERGLEIT de STEIN o SZTEIN o SZTEJN. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.

$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.053-v.11|1|57

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCO ANTONIO CHIAPPE. — Buenos Aires, diciembre veintiséis de 1956. — Roberto A. Ré, secretario.

$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.098-v.11|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN ALEJANDRO DIEZ. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.096-v.11|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO SCHMIDT. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.

$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.750-v.9|1|57

El Juez Nacional, doctor Ernesto Funes Lastra (Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO DI SI o DISI. Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200.— e.3|1-Nº 38.527-v.16|1|57

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO BAGINI.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200.— e.3|1-Nº 38.538-v.16|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, titular del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN IALLONARDO.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200.— e.3|1-Nº 38.563-v.16|1|57

Núm. 8

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de DIEZ GOMEZ DE LA VEGA, VICENTE. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1956. — José M. Monclá, secretario.

$ 200.— e.7|1-Nº 38.745-v.18|1|57

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA o TRANQUILA ITALA ANA CONTINI de ABRAMOVICH — Buenos Aires 28 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 38.391-v.15|1|57

El Juez Nacional, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DODERO de SPAGNUOLO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 38.387-v.15|1|57

El doctor Roberto M. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE ODELLA. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 200.— e.28|12|56-Nº 37.968-v.11|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8 (secretaría Nº 24), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JORGE EDUARDO ESCARANO. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — José M. Monclá, secretario.

$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.715-v.9|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO MELE. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1956. — José M. Monclá, secretario.

$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.538-v.8|1|57

Núm. 9

El Juez Dr. Jorge F. Fliess (Secretaría 25), cita por diez días a herederos y acreedores de JAIM o JAIME FELDMAN. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.297-v.14|1|57

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN o JONA LEW. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.134-v.11|1|57

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28 cita por treinta días a herederos y acreedores de FELISA MANGAS de FALCO y ALEJANDRO FALCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1956 — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.552-v.8|1|57

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, (por la Secretaría Nº 29) cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA ISABEL GALVAGNO de LOPEZ. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.

$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.606-v.8|1|57

Núm. 11

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carrera, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días, a herederos y acreedores de don RENE JOSE PIGNOUX y doña MARIA LILA LABORDA de PIGNOUX. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.079-v.11|1|57

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE SANGUINETI y FERRI. Secretaría Nº 36. — Buenos Aires, diciembre cuatro de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.171-v.14|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO FRANCISCO MARIOTTI. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Diego L Barroetaveña, secretario.

$ 200.— e.4|1-Nº 38.624-v.17|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría número 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JACINTO CARMELO ARMANDO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 200.— e.4|1-Nº 38.665-v.17|1|57

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE MATEFF PANAIOTOFF. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 200.— e.4|1-Nº 38.724-v.17|1|57

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de MARCIANA VILLAVERDE de DUBANCED y ADOLFO DUBANCED.

Buenos Aires diciembre 20 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 200.— e.27|12|56-Nº 37.903-v.10|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría del autorizante, se cita por diez días a herederos y acreedores de don SIMON o SIMEON LAWRUSIUK — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.842-v.9|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto B. Gartland (secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA GELMAN de BRISANOFF. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.721-v.9|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA AGUSTINA o MARIA ANA AGUSTINA FERRERE de CORONAS. — Buenos Aires. Diciembre 17 de 1956. — Diego L Barroetaveña, secretario.

$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.610-v.8|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Julio C. Ratti (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUCIA DE GREGORIO o DE GREGORIO y GARGIULO — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1956. — Diego L Barroetaveña, secretario.

$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.679-v.8|1|57

Núm. 13

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de EVARISTO AUGUSTO GIMENEZ. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1956. — Jorge Escutí Pizarro, secretario.

$ 200.— e.7|1-Nº 38.852-v18|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado número trece, secretaría número 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO CHIESA.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Jorge Escutí Pizarro, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 38.378-v.15|1|57

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de CLARA HAYDEE SVERDLIK de RAZE. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1956. — Jorge Escutí Pizarro, secretario.

$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.296-v.14|1|57

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado número 13, secretaría Nº 39, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE ACRI.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — Jorge Escutí Pizarro, secretario.

$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.539-v.8|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PARIS.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.607-v.8|1|57

Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría número 41), cita por diez días a herederos y acreedores de FAUSTO o FAUSTO TEODORO ANTOGNINI. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.4|1-Nº 38.621-v.17|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE TROPEA. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 200.— e.4|1-Nº 38.609-v.17|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría 40, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN APOLONIO MOLLI.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956. — Alberto L. Ricchieri, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 38.440-v.15|1|57

El Juez en lo Civil, Dr. R. de Abelleyra (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de: VICENTE MAURICIO o VICENTE BARBIERI. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.229-v.14|1|57

El Dr. Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN RODOLFO ESPINOSA. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.163-v.14|1|57

El Juez Nacional en lo Civil Nº 14 doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Número 41), cita por diez días a herederos y acreedores de JEANNE MARIE ROSE AUGUSTINE BONNEMASON DE BERTRUC.
Buenos Aires, 19 diciembre de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.744-v.9|1|57

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FELICIDAD BILBAO LA VIEJA de BACH OLLER.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.842-v.9|1|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RODRIGUEZ o FRANCISCO RODRIGUEZ CORIGUELA.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.540-v.8|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA GROSSO, de doña MARIA ROSA LOMBARDI y de don JOSE SALERNO.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.663-v.8|1|57

Núm. 15

Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de D. CARLOS o CARLO BAIARDI. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.798-v.18|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ANGEL DI BUCCIO o PEDRO DI BUCCIO. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.4|1-Nº 38.601-v.17|1|57

Agustín M. Villar Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15 (secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA MURANELLI de LAMANNA.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 38.507-v.15|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (secretaría Nº 45) cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA CONSTANZI de CARLINI.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 38.518-v.15|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, cita por diez días a herederos y acreedores de CASIMIRO ALVAREZ. — Secretaría Nº 45. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.170-v.14|1|57

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN GONZALEZ o GONZALEZ DOPAZO.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.3|1-Nº 38.557-v.16|1|57

Núm. 16

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Funes Lastra), hace saber por tres días que se ha presentado MARIA SAPEREZ, solicitando la rectificación de su apellido, así como la adición del nombre "Haydée", por lo que en lo sucesivo se llamaría "María Haydée Sapere". — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 90.— e.7|1-Nº 38.901-v.9|1|57

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47) cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ BASANTA. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1956. — Ricardo D. J. Ballestero Barrutí, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.173-v.14|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISRAEL BIDERMAN.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.841-v.9|1|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS MARTINEZ.
Buenos Aires, once de diciembre de 1956. — Ricardo D. J. Ballestero Barrutí, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.863-v.9|1|57

Núm. 17

El Juez Nacional Civil, doctor Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de VALERIA STANKIEWICZ de ZABRON. — Secretaría 49. — Buenos Aires, Junio 22 de 1956. — Iván Q. Icaza, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.773-v.18|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA FLORENTINA TERESA AMISONI de CAFFARELLI.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956. — Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 38.498-v.15|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 17, secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de don ELIAS ANTONIO GALATRO.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 38.456-v.15|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría 51), cita por diez días a herederos y acreedores de BEATRIZ DELGADO DE MONGE. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.167-v.14|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA GARCIA de ARGUELLOS. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 37.997-v.11|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (secretaría Nº 51), cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR MARRONE.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.571-v.8|1|57

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil número 17, cita herederos y acreedores de FELICIANO LUIS CASTRUCCIO, por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.684-v.8|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. MARIA CIPKO de MANCAR.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.3|1-Nº 38.547.v.16|1|57

Núm. 18

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 18, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAMONA OTERO de LOZADA. — Buenos Aires, diciembre treinta y uno de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.4|1-Nº 38.656-v.17|1|57

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAMONA OTERO de LOZADA. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.4|1-Nº 38.660-v.17|1|57

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 18, secretaría Norberto Carlos Scotti, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE ALBANO.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.582-v.8|1|57

El Juez Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18 de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE SALVUCCI. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.013-v.11|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO CASTROMIL.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.3|1-Nº 38.543-v.16|1|57

Núm. 19

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 55), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Doña ISOLINA LEONA o ISOLINA VERNENGO de LOPEZ. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.846-v.18|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 55) cita por diez días a herederos y acreedores de ARTIN SARKISIAN. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.884-v.18|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 55) cita por diez días a herederos y acreedores de MIRANDA MAZZAFERRI de CATALDI. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.883-v.18|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría 55, cita por diez días a herederos y acreedores de RENE EMILIO HILERET. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.4|1-Nº 38.676-v.17|1|57

El Juez Nacional Civil, doctor Luis María Bunge Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO FERNANDEZ o ALEJANDRO FERNANDEZ PIÑEIRO.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.3|1-Nº 38.521.v.16|1|57

El doctor L. M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría 57, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO SCAFIDE. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1956. — Alfredo Argañaráz (h), secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.166-v.14|1|57

El Juez en lo Civil, Dr. Luis M. Bunge Campos, Secretaría 55, a cargo del Dr. Enrique B. Leguizamón, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO BELIDOR CASTRO. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.074-v.11|1|57

El Juez en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de: GITEL o GUITEL GALAGOVSKY de KAPLAN.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.731-v.9|1|57

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 57 cita por diez días a herederos y acreedores de doña ISABEL LUISA LOMBARDI de PASCUAL.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Alfredo Argañaráz (h), secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.878-v.9|1|57

Luis María R. O. T. Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, por intermedio de la Secretaría Nº 55, del doctor Enrique B. Leguizamón cita por diez días a herederos y acreedores de don BENJAMIN SZPANIERMAN.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.864-v.9|1|57

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de SANDALIO FERNANDEZ. — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1956. — Andrés A. Carnevale, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.892-v.18|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M Demaría, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CERDO. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1956. — Andrés A. Carnevale, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.896-v.18|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LOPEZ de DIAZ. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1956 — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.770-v.18|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME CARMONA. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.178-v.14|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría, Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de ALBERTO JULIO AGUSTIN GARCIA VICTORICA.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.27|12|56-Nº 37.881-v.10|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTHER o ESTHER CATALINA MANNY de GUTIERREZ DIEZ.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.793-v.9|1|57

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20 doctor Rafael M. Demaría, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA CATALINA CARLOTA QUINTERNO de VIGNOLO. — Secretaría Nº 59.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.857-v.9|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTORIA LUCHETTI de PETRELLI.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.582-v.8|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a acreedores y herederos de SALVADOR ESTEBAN BORDOLI. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 100.— e.4|1-Nº 38.713-v.10|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado número uno, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MARTIN o MARTIN DE RENDO y de JUAN RENDO. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 100.— e.4|1-Nº 38.631-v.10|1|57

Núm. 3

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por tres días a don CELESTINO MALEVILLE, a estar a derecho en el juicio que por cobro ordinario de pesos, le sigue don Venancio Fanjul, bajo apercibimiento de ser representado por el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 90.— e.7|1-Nº 38 789-v.9|1|57

Núm. 4

El doctor Felipe Carlos Sola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA MAYOR de ANTON. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Graciano J. Paysas, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 38.824-v.11|1|57

Núm. 6

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de LORENZO MAESTRO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 38.793-v.11|1|57

Núm. 8

El doctor Pablo F. Galli Villafañe, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de la Justicia de Paz Nº 8, llama por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ANGRISANO o JUAN GRESSANI y ROSA FERRI DE ANGRISANO o ROSA FERRI DE GRESSANI o ROSA FERRI DE GRESSANI.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 150.— e.3|1-Nº 38.532.v.9|1|57

Núm. 9

El doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz número 9, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN MELFI o JUAN ANTONIO MELFI.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 38.386-v.8|1|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AUGUSTO BARNIM PABLO THOMAS y de doña SUSANA MAYER DE THOMAS.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 38.496-v.8|1|57

Núm. 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMON ALVAREZ o ALVAREZ MARTINEZ, DOLORES MARIA ABELINA o MARIA de los DOLORES o MARIA de los DOLORES AVELINA MARTINEZ de ALVAREZ y de JOSE ALVAREZ.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 38.470-v.8|1|57

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 10 de la Capital, cita y emplaza por cinco días a SUAVE COMELLI y ANGELA MARGARITA SANTANGELO de COMELLI, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo, que les sigue el Bco. de Italia y Río de la Plata, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 150.— e.2|1-Nº 38 464-v.8|1|57

Núm. 11

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor César A. Gaibisso, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CIRILA SANCHEZ de GONZALEZ. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — El secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 38.763-v.11|1|57

El Dr. César A. Gaibisso, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JOSE DE MARINIS. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — José Luis Mas, secretario.
$ 100.— e.4|1-Nº 38.699-v.10|1|57

Núm. 13

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Francisco E. Doria, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JESUS MARIA JOSE RIAL. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 38.826-v.11|1|57

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE TINEO. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 38.816-v.11|1|57

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA PASTORE de VETERI. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 38.821-v.11|1|57

Núm. 14

El Dr. Juan A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14 de la Capital Federal, hace saber por tres días a don MIGUEL DIMITRIU que en los autos que por ante este Juzgado le sigue don Francisco Fermín Ubeda, por cobro ejecutivo de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones, llévese adelante la ejecución hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regúlase en cuatrocientos cinco pesos los honorarios del apoderado-letrado de la actora. Notifíquese. — Juan A. González Calderón (h.). — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 120.— e.4|1-Nº 38.678-v.8|1|57

Núm. 15

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO BOLASINI. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 38.814-v.11|1|57

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA PILAR IGLESIAS de SANCHEZ.
Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 38 396-v.8|1|57

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA COMPAGNONE de SCHINOCCA y JOSE COMPAGNONE
Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 38.393-v.8|1|57

Núm. 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría del infrascripto, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA LOPEZ NEIRA. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 38.777-v.11|1|57

El Juez de Paz a cargo del Juzgado número 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO FIORONA. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 38.783-v.11|1|57

El doctor Conrado Díaz Molina a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUERINO o GUERINO SALERNO.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1... — Eduardo Molas, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 38.369-v.8|1|57

Núm. 17

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, cargo del Juzgado Nº 17 (Larrea 1364) en autos "COMASTRI, ARCADIO H. y otros c/RUBLO, PEDRO s/desalojo", notifica a don Pedro Rubio o Rubbo la siguiente resolución: "Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. Por parte y constituído el domicilio que indica. Comparezcan las partes a la audiencia del día 22 de febrero de 1957, a las 11.30 horas, bajo apercibimiento de que si no comparecen en justa causa se fallará el juicio dentro de cuarenta y ocho horas de acuerdo con lo que expongan el compareciente (Art. 40 de la Ley 11.924). Martes y viernes para notificaciones en secretaría. A los fines de la notificación al demandado publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y pizarra del Juzgado, intimándosele igualmente para que, dentro de este término comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse en su reemplazo al señor Defensor de Ausentes. Practíquese la notificación prescripta en el Art. 16 de la Ley 13.581. — Senet. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.
$ 120.— e.7|1-Nº 38.844-v.8|1|57

El señor Juez Dr. Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DOLORES RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BLANCO de FAORO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.
$ 100.— e.4|1-Nº 38.615-v.10|1|57

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALOMON CARAM.
Buenos Aires, octubre 3 de 1956. — José H. Alcacer, secretario.
$ 100.— e.3|1-Nº 38.533.v.9|1|57

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17 doctor Rodolfo M. Senet, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña CATALINA DECINA.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — José H. Alcácer, prosecretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 38,493-v.8|1|57

Núm. 19

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROMULO DELLACASA. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1956. — Jorge R. Salas, Sec. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 100. — e.4|1-Nº 39.610-v.10|1|57

Núm. 21

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JRISTO o CRISTO o TRISTO APALODIMAS. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 38.855-v.11|1|57

Núm. 22

El Juez Nacional de Paz, Dr. A. Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de PABLO VACCARE. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 100.— e.4|1-Nº 38.654-v.10|1|57

El Dr. Juan Antonio Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGUSTIAS ESTRELLA o ESTRELLA de ARMENTEROS. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1956. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 100.— e.4|1-Nº 38.629-v.10|1|57

Núm. 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por tres días a don ELIAS BARCESSAT, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por consignación de alquileres le sigue don Aarón Rubaschovsky, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 90.— e.7|1-Nº 38.774-v.9|1|57

El Juez Nacional de Paz, Dr. J. A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUETA MARIA DEL CORAZON DE JESUS TERRY de TORRENT. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 38.804-v.11|1|57

El Juez Nacional, Dr. José A. Amuchástegui Keen, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ERNESTA LERTORA de RIMOLDI. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 37.978-v.11|1|57

El doctor J. A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nro. 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SATURNINO SOAGE.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1956. Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 38 400-v.8|1|57

Núm. 24

Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24 de la Capital, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA URTUBI de REBVES o REBNES.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 38 415-v.8|1|57

El Juez Nacional de Paz doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días, a herederos y acreedores de SALVADOR FARJAT o SALVADOR MOISE FARJAT y SALOMON FARJAT. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.4|1-Nº 38.724-v.10|1|57

El Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN JACOBO BONGIORNI o BOMGIORNI. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.4|1-Nº 38.630-v.10|1|57

Núm. 26

El señor Juez Nacional de Paz Nº 26, doctor César A. R. Stábile cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA TEODOSIA DOMINGUEZ de BOBBIO.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 38 348-v.8|1|57

El Dr. César A. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de ZOILO KOHAN o ZOILO SALOMON KOHAN. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 38.812-v.11|1|57

Núm. 27

El Juez Nacional de Paz doctor Miguel Oscar Llanos a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de CLARA MUZZIO de MUZZIO.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 38.346-v.8|1|57

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de VALENTIN MARTIN GARCIA. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 100.— e.4|1-Nº 38.640-v.10|1|57

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña EULALIA o HILARIA NUÑEZ de FILPO. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 100.— e.4|1-Nº 38.645-v.10|1|57

Núm. 28

El Juez doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28 cita por cinco días a herederos y acreedores de ABRAHAM ABA o ABEL KATZ o KAC.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 38.329-v.8|1|57

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo Juzgado 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMELO VASSALLO. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 100.— e.4|1-Nº 38.647-v.10|1|57

Núm. 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL VALENTE y de SERAFINA PRICOLO de VALENTE.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.3|1-Nº 38.528-v.9|1|57

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA EMILIA ZANCHI o ZANCHI Y BACCARO. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.4|1-Nº 38.632-v.10|1|57

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ZAPICO. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.4|1-Nº 38.633-v.10|1|57

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMERICO GERVASONI. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.4|1-Nº 38.634-v.10|1|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, llama por cinco días a herederos y acreedores de MARIO CALONGE. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 38.781-v.11|1|57

Núm. 31

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de ESTANISLAO ANTONIO ALEU. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.4|1-Nº 38.626-v.10|1|57

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de GERONIMO BESADA. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.4|1-Nº 38.614-v.10|1|57

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO ANZANO. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.4|1-Nº 38.625-v.10|1|57

Núm. 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu (Juzgado Nº 32), cita por cinco días a herederos y acreedores de JACINTA ROLLON de BLAZQUEZ. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.4|1-Nº 38.622-v.10|1|57

Núm. 33

Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33 de la Capital, hace saber que en los autos CAVALIERI JOSE MARIA c/CARBONE, VIGNALE Y CIA., S. R. L. s/cobro ejecutivo ha dictado sentencia "Buenos Aires, 17 de abril de 1956. Autos y vistos:... llévese adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Regúlanse los honorarios del letrado del actor en la suma de ciento sesenta y dos pesos m|n. Notifíquese. — Emilio Terán Frías. — Buenos Aires, diciembre ... de 1956. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 120.— e.7|1-Nº 38.839-v.9|1|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO BOCCHERI. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 100.— e.4|1-Nº 38.731-v.10|1|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AUGUSTO CAVERNI.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 100.— e.4|1-Nº 38.729-v.10|1|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HUGO MARIANO VICENTE ZAMAGNI o HUGO ZAMAGNI.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 100.— e.4|1-Nº 38.730-v.10|1|57

El Juez Nacional de Paz doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de MORDOQUEO BARMAK.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 100.— e.4|1-Nº 38.617-v.10|1|57

Núm. 35

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35 se hace saber por el término de tres días a doña BLANCA GLADYS ARMOA o ARMOA ALVAREZ en el juicio que le sigue la firma Farías y Erra el siguiente auto: Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956 ...fallo: Mandando seguir adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedores del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado de la actora en la suma de quinientos veinte pesos m|n. y los del apoderado de la misma en la de doscientos doce pesos m|n. — Notifíquese... Raúl de Chapeaurouge.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 120.— e.4|1-Nº 38.667-v.8|1|57

El doctor Raúl de Chapeaurouge a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO SCALELLA.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Ricardo Martín Etcheparebordá, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 38.472-v.8|1|57

Núm. 36

El Juez Nacional de Paz, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES ALBITE. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 38.894-v.11|1|57

El doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36 de la Capital Federal, cita por 5 días a herederos y acreedores de don JUSTO LUCIANO SANCHEZ. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 38.743-v.11|1|57

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36; doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal (secretaría doctor Mario H. Lynch), cita por cinco días a herederos y acreedores de doña PAULINA LERER o LERER de YANISCHEVSKY.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100.— e.4|1-Nº 38.662-v.10|1|57

El doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO PABLO ALOISIO y de doña PAULA GIANNUZZI de ALOISIO.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 38.341-v.8|1|57

Núm. 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GENOVEVA POUSA de CABO o de CABO ALVAREZ.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Manuel F. Piñeiro, secretario.
$ 100.— e.3|1-Nº 38.544.v.9|1|57

Núm. 39

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS FRANCISCO CORDARA.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.4|1-Nº 38.655-v.10|1|57

Núm. 40

El Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a acreedores y herederos de don JUAN JORGE BAUTISTA BERTOLE. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1956. — Víctor H. Wullich, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 38.799-v.11|1|57

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA DAMATO o D'AMATO de CERRELLA.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — José A. Villalba (h.), secretario.
$ 100.— e.4|1-Nº 38.605-v.10|1|57

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo l Juzgado Nº 40, doctor Ricardo J. Kendy, cita por cinco días a herederos y reedores de doña JOSEFA VERONELLI OCCA, doña MARIA AURELIA OCCA VERONELLI y de don JUAN o JUAN SE NATALIO OCCA.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956.
José A. Villalba (h.), secretario.
$ 100.— e.4|1-Nº 38.606-v.10|1|57

El señor Juez Nacional de Paz, a car- del Juzgado Nº 40, doctor Ricardo J. ennedy, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña ANUNCIADA BERTACCHINI de FERNANDEZ.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956.
— José A. Villalba (h.), secretario.
$ 100.— e.4|1-Nº 38.607-v.10|1|57

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña JUANA SOFIA FONTAN de QUADRACCIA.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956.
— José A. Villalba (h.), secretario.
$ 100.— e.4|1-Nº 38.602-v.10|1|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional lo Civil y Comercial Especial de la Catal de la República, doctor Carlos E. onzález Bonorino, se cita y emplaza por l término de cinco días, a contar desde la rimera publicación del presente edicto, a JOSE ROSSI, a estar a derecho, constituir domicilio, bajo apercibimiento de continuarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes, en los autos que por cobro de pesos le sigue el Banco de la Nación Argentina.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1956.
— José Antonio de la Vega, secretario.
$ 150.— e.2|1Nº 38.326-v.8|1|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Esecial a cargo del Juzgado Nº 4, doctor liguel Florentino del Castillo, Secretaa del Dr. Antonio L. Beruti (h.), se ita, llama y emplaza por el término de inco días, a REMIGIO JESUS PEREZ, fin de que se presente a estar a dereho en la causa que se le sigue por inracción a la ley 12.913, y bajo apercibiliento de ser declarado rebelde en caso e incomparencia.
Secretaría, 14 de noviembre de 1956. —
ntonio L. Beruti, secretario.
e.3|1-Nº 2.844.v.9|1|57

Por disposición del señor Juez Dr. Miuel F. del Castillo, a cargo del Juzgalo Nacional en lo Penal Especial Nº 4, e cita, llama y emplaza a MARIANO ELLAECHE, para que dentro del térnino de cinco días de la primera publicación del presente, se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, (art. 139 del C. de P. en lo Criminal). — Local del Juzgado, 6to. piso, Palacio de Justicia.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. —
Pedro M. Jantus, secretario.
e.3|1-Nº 2.848.v.9|1|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez en lo Penal Especial doctor Esteban García Susini se emplaza por treinta días a SUSANA POMAR DE CARRILLO a comparecer en la causa que se le sigue por delito de inf. art. 174, inc. 5º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1956.
— Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.655-v.29|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR SANTELLA FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.782-v.8|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN DARIO SAQUETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.654-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE RICARDO VERGES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires noviembre 9 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.656-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN DARIO SAQUETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.657-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO LECONTE y DOLORES RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Julio Villarroal, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.658-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza. secita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON SALVADOR GONZALEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, diciembre de 1956. —
Pablo M. Tapia, secretario.
e.27|12|56-Nº 2 749v/7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CISNEROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. —
Pablo M. Tapia, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.750-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO OLIVERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º
Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. —
Pablo M. Tapia, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.751-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HANS PETERS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. —
Pablo M. Tapia, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.752-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EOS MIRTO MONTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956.
— Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.753-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO ALFREDO ALEGRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956.
— Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.754-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PIRA (alias "El Ronga"), par que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. —
Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.755-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contra de la primera publicación del presente, a JOAQUIN FRANCESCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por conecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. —
Pablo M. Tapia, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.756-v.7|2|57

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a ROBERTO MICO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956.
— Guillermo Suaya, secretario.
e.3|1-Nº 2.845.v.9|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a SAMUEL WAINGORTIN a comparecer en la causa que se le sigue por estafa reiterada, (causa número 29.210), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1956.
— Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.3|1-Nº 2.846.v.9|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a EDID FAUDA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1956.
— Guillermo Suaya, secretario.
e.3|1-Nº 2.847.v.9|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a SZEJNA L. KROBRINSKY, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, (causa Nº 23.091), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956.
— Guillermo Suaya, secretario.
— Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.3|1-Nº 2.885.v.9|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor I. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a CARLOS BODO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, (Causa Nº 28.864), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1956.
— Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.3|1-Nº 2.886-v.9|1|57

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, a SALVADOR MICELI, procesado por infracción a la Ley de Prenda, para que comparezca, a estar a derecho, en este sumario Nº 18.180, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1956.
— Juan J. Devalle, secretario.
e.3|1-Nº 2.887-v.9|1|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer. Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO GOMEZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1956.
— Juan Manuel Padró, secretario.
e.3|1-Nº 2.888-v.9|1|57

Se cita, llama y emplaza por cinco días, a MAXIMO o MAXIMINO CABADO, procesado por defraudación, para que comparezca, a estar a derecho, en la causa número 17.287, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1956.
— Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.3|1-Nº 2.889-v.9|1|57

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, Secr. Dr. Mario H. Pena, se emplaza por treinta días a ANTONIO CAAMAÑO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 4 de Diciembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.784-v.8|2|57

Por disposición del Sr Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Quiroga, Secr. Dr. M. Pena, se emplaza por treinta días a RODOLFO AGUSTIN CARROZZO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversac. caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría, Hoy, 2? de Noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.28 12|56-Nº 2.788 v.8|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga Secr. Dr. M. Pena, se emplaza por treinta días a ENRIQUE PEREIRAS, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversac. caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 20 de Noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.793-v.8|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDELMIRO CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación de prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3º sobre Tucumán y Talcahuano. Secretaría del Dr. Ricardo Fox. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.796v-.8|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por treinta días a JORGE LUIS CORREA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60 del Dr. Ricardo Fox. — Hoy, 15 de Noviembre de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.798-v.8|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días, a LUIS ALBERTO RAMOS, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría, hoy 15 de noviembre de 1956.
— Raúl Barceló, secretario.
e.3|1-Nº 2.890-v.9|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Jorge Quiroga, Sec. doctor Pena, se emplaza por cinco días, a comparecer en la Causa 23.153, al procesado por malversación de caudales públicos, MANUEL GUTMAN, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1956.
— Mario H. Pena, secretario.
e.3|1-Nº 2.891-v.9|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO BORDOGNA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría, hoy, 21 de noviembre de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.3|1-Nº 2.892-v.9|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga. Secretaría Dr. Mario H. Pena, se emplaza por treinta días a ANTONIO OTERO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.— Secretaría, hoy 28 de noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.3|1-Nº 2.893-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Jorge Quiroga, se emplaza por cinco días, a comparecer en la causa Nº 23.154, al procesado por defraudación, HUGO JUNCO, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.3|1-Nº 2.894-v.9|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a JAIME DEULOFEU, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. —
Secretaría, hoy 23 de noviembre de 1956.
— Raúl Barceló, secretario.
e.3|1-Nº 2.895-v.9|1|57

Por orden señor Juez, doctor Joreg A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al procesado por malversación de caudales públicos, RICARDO MARON, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Secretaría, Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.3|1-Nº 2.896-v.9|1|57

Por orden señor Juez, doctor Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al procesado por hurto BOZO KALHGRUBER, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956.
— Mario H. Pena, secretario.
e.3|1-Nº 2.897-v.9|1|57

Por orden del doctor Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al procesado por defraudación RAMON CASTELUCCIO, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
— Secretaría, 22 de noviembre de 1956.
— Mario H. Pena, secretario.
e.3|1-Nº 2.898-v.9|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, Secretaría doctor M. Pena, se emplaza por treinta días a PIERINO R. DOTI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy 20 de noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.3|1-Nº 2.899-v.11|2|57

Núm. 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a SIXTO SOBRINO, a comparecer en la cau-

sa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|1-Nº 2.849.v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JORGE COBO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rubén R.. Alliaud, secretario.
e.3|1-Nº 2.850.v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JOSE MARIA ARMANDO GUTIERREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 30 de 1956. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 7.632. Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|1-Nº 2.851.v.9|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a MARIO FALCONI y ALBERTO DERAU, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.790. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1956. — Sixto Ovejero secretario.
e.3|1-Nº 2.900-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por cinco días. a PABLO STENHAUS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.818. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.3|1-Nº 2.901-v.9|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a CARLOS LAZARO BARNADA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63, — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956: — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|1-Nº 2.902-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ROGELIO ACOSTA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|1-Nº 2.903-v.11|2|57

Por disposición del señor de Instrucción, doctor Juan E. Bugnone, se emplaza por cinco días, a una persona que responde al nombre de "JORGE", a comparecer en la causa que se le sigue por estafa a Enrique Lasi Fuks, bajo aperibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Causa número 7.734.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|1-Nº 2.904-v.9|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan E. Bugnone, se emplaza por cinco días, a LUIS ROSSO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|1-Nº 2.905-v.9|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a ROBERTO J. SUBIZA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|1-Nº 2.906-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a ALFREDO CAMPOS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|1-Nº 2.907-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a ADELA MALVICINA de RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.752.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.3|1-Nº 2.909-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a JESUSA GONZALEZ de CAPON, a comparecere en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Rubén R. Alliaud. secretario.
e.3|1-Nº 2.910-v.11|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RAUL PONCE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7705. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.636-v.29|1|1957

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LUIS MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.625. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.637-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a FRANCISCA DEL ROSARIO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.706. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.638-v.29|1|57

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a MARIA GALLO a comparecer en la causa número 21.740 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1956. Secretaría Nº 66. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|1-Nº 2.911-v.9|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a JUAN CARLOS LOPEZ o MANUEL NIEVES o ROBERTO GARCIA a comparecer en la causa Nº 21.817 que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1956, Secretaría Nº 66. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|1-Nº 2.912-v.9|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a JUAN SPINA FARRE a comparecer en la causa Nº 21.134 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1956. Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.3|1-Nº 2.913-v.9|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, Juez de Instrucción, se emplaza por cinco días a ELIAS BEJAR, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.3|1-Nº 2.914-v.9|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a FRANCISCO CAPELLI, a comparecer en la causa Nº 21.091 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1956. Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.
e. 3|1-Nº 2.915-v.9|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a HORACIO J. GARCIA a comparecer en la causa Nº 20.964 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1956. — Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.3|1-Nº 2.916-v.9|1|57

Núm. 11

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita llama y emplaza al prófugo EMILIO ORESTES FAVUTO procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposicioines de la ley.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.3|1-Nº 2.917-v.9|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MINOSLAVA GRIVICIC de BENZON, procesada por el delito de defraudación para que dentro del término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.3|1-Nº 2.918-v.9|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL D. TUNKEVICH, procesado por el delito de hurto y falsificación de cheque para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.3|1-Nº 2.919-v.9|1|57

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALEJANDRO CIERI, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a dreecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.3|1-Nº 2.920-v.9|1|57

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo D'ALBERTO ROCCO, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.3|1-Nº 2.921-v.9|1|57

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llamá y emplaza al prófugo DESIDERIO ALCIDES MOREIRA, procesado por el delito de hurtos y estafas para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rabelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.3|1-Nº 2.922-v.9|1|57

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HIPOLITO GARCETE, procesado por el delito de infracción a ley prendas para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.3|1-Nº 2.923-v.9|1|57

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS ANGEL AMADEO, procesado por el delito de falsificación y defraudación para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.3|1-Nº 2.924-v.9|1|57

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SPYRIDON CANTROUVANOS, procesado por el delito de usurpación y defraudación para que dentro del término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1956 — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.3|1-Nº 2.925-v.9|1|57

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ISIDRO MADINABEITIA, procesado por el delito de infracción Ley 12.962 para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerd con las disposiciones de la ley. — Buenc Aires, 30 de noviembre de 1956. — Jos Luis Romero Victorica, secretario.
e.3|1-Nº 2.926-v.9|1|5

Por disposición del Señor Juez de Ins trucción en lo Penal de la Capital Fede ral doctor Alfredo F. Fuster; se cita, lla ma y emplaza al prófugo ALFONSO MAN CO procesado por el delito de malversa ción de caudales para que dentro del tér mino de 30 días, a contar desde la prime ra publicación del presente, comparezc ante su Juzgado y Secretaría del autori zante a estar a derecho en la causa qu se le sigue, bajo apercibimiento de se declarado rebelde, de acuerdo con las dis posiciones de la ley. — Buenos Aires, de diciembre de 1956. — Modestino Piza rro Miguens, secretario.
e.3|1-N 2.927-v.9|1|5

Por disposición del Señor Juez de Ins trucción en lo Penal de la Capital Fede ral doctor Allfredo F. Fuster, se cita llama y emplaza al prófugo ANDRES TERMINE, procesado por el delito d inf. ley de prenda para que dentro de término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de se declarado rebelde, de acuerdo con las dis. posiciones de la ley. — Buenos Aires, 1 de noviembre de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.3|1-Nº 2.928-v.9|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN UJVARI, procesado por el delito de malversación de caudaler para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.828-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DANIEL NUÑEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario
e.31|12|56-Nº 2.830-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE SANTAMARIA procesado por el delito de hurto, falsificación de cheque y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.840-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y empláza al prófugo HECTOR DIAS procesado por el delito d defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.841-v.11|2|57

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 3

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del Dr. Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Santo Domingo s|Nº, propietario desconocido, Partida Guía 910.202. año 1946. para que comparezca estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 8.420. — Año 1956. — Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.2|1-Nº 2.853-v.8|1|57

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal Dr. Julio A. Dacharry. a cargo del Juzgado Nº 3. Secretaría a cargo del Dr. Carlos R. Senestrari, se cita. llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Santo Domingó 4283. propietario desconocido. Partida Guía 910.607. año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria. y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Señor Defensor de Ausentes. — Expediente número 8.421. — Año 1956. — Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.2|1-Nº 2.854-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera-Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del Dr. Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Santo Domingo 4275, propietario desconocido, Partida Guía 910.608. año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 8.422. — Año 1956. — Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari secretario.
e.2|1-Nº 2.855-v.8|1|57

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal Dr. Julio A. Dacharry. a cargo del Juzgado Nº 3. Secretaría a cargo del Dr. Carlos R. Senestrari, se cita, llama

y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Santo Domingo 4271, propietario desconocido, Partida Guía 910.609, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 8.423. — Año 1956. — Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 2.856-v.8|1|57

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del Dr. Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Santo Domingo 4265, propietario desconocido, Partida Guía 910.610, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Señor Defensor de Ausentes. — Expediente número 8.424. — Año 1956. — Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 2.857-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del Dr. Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Santo Domingo 4259. Propietario desconocido. Partida Guía 910.611, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 8425, año 1956. Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 2.858-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del Dr. Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Arias 3628. Propietario desconocido. Partida Guía 333.998, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 9374, año 1956. Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 2.859-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del Dr. Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pasaje Carvajal número 5812. Propietario desconocido. Partida Guía 350.787, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 9375, año 1956, Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 2.860-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del Dr. Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Thames 841. Propietario desconocido. Partida Guía 422.936, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 9376, año 1956. Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 2.861-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del Dr. Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en El Cano 4011|15. Propietario desconocido. Partida Guía 238.354, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el FISCO NACIONAL (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 9377, año 1956. Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Cataneda.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 2.862-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del Dr. Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pasaje Emilio Civit s|n. — Propietario desconocido. — Partida Guía 352.060, Año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes, Expediente número 9.378, Año 1956. — Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 2.863-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del Dr. Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cervantes s|n. — Propietario Desconocido. — Partida Guía 286.870, Año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional Dirección General Inmobiliaria, por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 9.379, Año 1956. — Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 3.864-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, de la Capital Federal, doctor Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza, por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avda. Argentina s|n. — Propietario desconocido. — Partida Guía 61.515. — Año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Expediente 9.380, Año 1956. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 2.865-v.8|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, doctor Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza, por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Montiel s|n. — Propietario desconocido. — Partida Guía 76.091. — Año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 9.381, Año 1956. — Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 2.866-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, doctor Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en QUESADA 6075. Propietario desconocido. Partida Guía 353.907, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 9382, año 1956. Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo, Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 2.867-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, doctor Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en QUESADA s|n. Propietario desconocido. Partida Guía 353.396, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 9383, año 1956. Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, 26 noviembre de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 2.868-v.8|1|57

Por disposición del señor Jues Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, doctor Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en AVENIDA DERQUI s|n. Propietario desconocido. Partida Guía 76099 año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 9384, año 1956. Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 2.869-v.8|1|57

Por disposición del señor Jues Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, doctor Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en PASAJE AMAMBAY 3561. Propietario desconocido. Partida Guía 349.791, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 9385, año 1956. Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, 22 noviembre de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 2.870-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, doctor Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en QUESADA 6075. Propietario desconocido. Partida Guía 353.907, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 9386, año 1956. Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 2.871-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, doctor Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en TABARE s|n. Propietario desconocido. Partida Guía 69.382, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. Expediente 9387, año 1956. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 2.872-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del Dr. Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pola s|n. — Propietario desconocido. — Partida Guía 61.423, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 9388, año 1956. — Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Sir: Inmobiliaria; Sciurano: Vale. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 2.873-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del Dr. Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Campana 4710 y Avda. América 3301|5. — Propietario desconocido. — Partida Guía 295.828, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 3989, año 1956. — Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 2.874-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del Dr. Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en M. Pedraza s|n. Propietario desconocido. — Partida Guía 354.706, año 1946 para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. Expediente Nº 9390, año 1956. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 2.875-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del Dr. Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Echeverría s|n. Propietario desconocido. — Partida Guía 350.260, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Exp. 3991, año 1956. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — S.r: 350.260 - 9391 - Vale. — Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 2.876-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del Dr. Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Víctor Hugo s|n. — Propietario desconocido. — Partida Guía 305.269 (Parcela 2207; Lote 17); año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 9392, año 1956. — Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 2.877-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del Dr. Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Vía Ferrocarril Argentino s|n. y Bebedero 3929. — Propietario desconocido. — Partida Guía 369.228, año 1946, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Expediente Nº 9393, año 1956. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 2.878-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, doctor Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza, por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en POLA s|n. — Propietario desconocido. — Partida Guía Nº 61.553. — Año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Expediente Nº 9394. — Año 1956.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 2.879-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, doctor Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza, por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pasaje EL TROVADOR 3048|50. — Propietario desconocido. — Partida Guía 251.126, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 9395, año 1956. — Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Cataneda.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 2.880-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, doctor Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza, por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en BESARES s|n. a MELIAN s|n. y VILELA s|n. (Parcela 333; Lote 14; Manzana 113). — Propietario desconocido. — Partida Guía 332.648; año 1946; para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 9396, año 1956. — Interviene Cobrador Fiscal, Adolfo Sciurano Castañeda.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. —Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 2.881-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, doctor Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza, por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en M. ARTIGAS 6188. — Propietario desconocido. Partida Guía 75.574, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 9397, año 1956. — Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 2.882-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, doctor Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza, por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en V. HUGO s|n. — Propietario desconocido. — Partida Guía 305.269, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Expediente Nº 9398, año 1956. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 2.883-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, doctor Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza, por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en CARABOBO s|n. — Propietario desconocido. — Partida Guía 148.518, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 9401, año 1956. — Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Catañeda.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 2.884-v.8|1|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 3

El señor Juez Nacional en lo Comercial doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, hace saber por dos días, que por ante la secretaría Nº 7 en autos: EGIDI EREDIOS s|quiebra", se ha presentado el quebrado solicitando su rehabilitación en los términos del título XII de la Ley 11.719.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 60.— e.7|1-Nº 38.742-v.8|1|57

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del suscripto, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: "Buenos Aires, noviembre 6 de 1956. Autos y Vistos: En atención a lo decidido por la Exma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, anúnciase que... se sorteará en acto público en Síndico que deberá intervenir en estos autos debiendo colocarse en el tablero el aviso correspondiente. — Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el 19 de marzo de 1956. — Emplázase a los acreedores posteriores a la celebración del concordato para que dentro del término de 20 días presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Señálase la audiencia del día 26 de diciembre de 1956, a las 9 horas, para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número. — Líbrese oficio al señor Ministro de Comunicaciones de la Nación, a fin de que disponga se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, la que deberá ser abierta por el síndico en presencia de aquélla o por el señor Juez en su ausencia y se entregará al fallido la que fuere puramente personal. — Intímese a los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. — Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la fallida so pena a los que lo hicieren de no quedar exhonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. — Hágase saber esta declaración por edictos que se publicarán durante 5 días en el Boletín Oficial y La Ley, así como también a los Sres. Jueces de esta Capital a los efectos del art. 122. — Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponda. — Ricardo Zorraquín Becú"; y "Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Autos y Vistos: Nómbrase síndico al contador don Felipe Feinsilber que ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el actuario. Ricardo Zorraquín Becú"; y "Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. Autos y Vistos: Atento lo pedido a fs. 1485, señálase el día 29 de marzo de 1957 a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores... Ricardo Zorraquín Becú".

Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 700.— e.7|1Nº 38.807-v.11|1|57

Núm. [illegible]

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instacia en lo Comercial doctor Luis M. Pomés, secretaría del doctor Héctor Zambrano, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956.

— Autos y Vistos: Téngase por presentado, por parte y constituído el domicilio. Hallánd reunidos los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.719, se resuelve declarar abierto el presente juicio de convocación de acreedores formulado por BORSARI CARLOS. — Anúnciese con la anticipación a que se refiere el art. 89, que el día 20 de diciembre a las 11 horas, se procederá en acto público al sorteo del síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo fijarse en el tablero del Juzgado el aviso correspondiente. — Hágase saber a los acreedores que dentro del plazo de cuarenta días, deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo al art. 22 de la ley citada y éste se expedirá en el término y forma que establece el art. 24, señalándose el día cuatro de abril de 1957, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número — Declárase intervenida la contabilidad del convocatario e intímese a éste con la prevención del art. 12, deposite en Secretaría dentro de veinticuatro horas los libros de su contabilidad a fin de que el actuario cumpla con las disposiciones del inc. 4º del art. 13, los que luego le serán devueltos. — Publíquense edictos por cinco días en el "Boletín Oficial" y "Cronista Comercial", haciéndose conocer este auto; edictos que deberán ser publicados por el... convocatario... dentro de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de dárselo por desistido de su petición. — Suspéndase toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. — Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponda. — Señálanse para notificaciones en Secretaría, los días lunes y jueves, o el siguiente hábil si alguno de aquéllos fuere feriado. — Rep. la foja. — Luis M. Pomés. — Nota: En la misma fecha se dió cumplimiento a lo dispuesto en la última parte del art. 89 de la Ley 11.719, fijándose el aviso correspondiente en la tablilla del Juzgado. — Conste. — Zambrano. — Buenos Aires: 20 de diciembre de 1956. — Autos y Vistos: Téngase por nombrado como síndico al contador don Germán Benito Mirazón, quie ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiéndose llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el Actuario. — Luis M. Pomés.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 650.— e.7|1-Nº 38.886-v.11|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, hago saber por cinco días el siguiente edicto:

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1956. — Autos y Vistos: Resultando de las constancias de autos que se han cumplido las exigencias del artículo 10 de la Ley 11.719, declárase abierto el juicio de convocatoria de acreedores de LLUVIA DORADA S. R. Lda., y conforme a los artículos 13 y 89 de la misma Ley, resuelvo: fijar el término de treinta días para que los acreedores presenten al síndico que resulte designado en la audiencia del día 24 de diciembre a las 10 horas —lo que se anunciará en el tablero del Juzgado—, los títulos justificativos de sus respectivos créditos, de acuerdo al artículo 22 de la citada Ley: señalar el día 20 de marzo de 1957 a las 14 horas para que tenga lugar en la sala de audiencias del Juzgado la correspondiente reunión de acreedores, la que se realizará con aquellos que concurran, cualquiera sea su número: declarar intervenida la contabilidad del convocatario e intimar a éste con la prevención del artículo 12, deposite en Secretaría dentro de veinticuatro horas los libros de su contabilidad, a fin de que el Actuario cumpla con las disposiciones del inciso 4º del citado artículo 13, los que luego les serán devueltos; "Boletín Oficial" y "Será Justicia" haciendo conocer este auto, edictos que deberán ser publicados por el convocatario dentro de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de dárselo por desistido de su petición; ordenar la suspensión de toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor, salvo los que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario: y dar al Señor Agente Fiscal la intervención que corresponde. Rep. la foja II. Ofíciese al Archivo de Actuaciones Notariales y Judiciales a ols efectos del decreto-ley 30003|56. — Ismael J. E. Casaux Alsina."

Nota. — En la misma fecha se dió cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 89 de la ley 11.719, fijándose en el tablero del Juzgado el aviso ordenado precedentemente. Conste.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1956. — Autos y vistos: Nómbrase síndico de esta convocatoria a don Guillermo Santiago Jones, a quien le ha correspondido según sorteo realizado en este acto conforme al artículo 89 de la ley 11.719, quien previo al desempeño de su cometido, deberá aceptar el cargo ante el actuario. Comuníquese por nota al Boletín Judicial, la precedente declaración. Rep. la foja. Ismael J. E. Casaux Alsina". — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 800.— e.3|1-Nº 38.568-v.9|1|57

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza a OSCAR LARROSA, FRANCISCO MARSICANO, FRANCISCO CANOSA, CACHO CASTRO, JOSE CANTIL, ISABELINO BERNECHEA y JOSE MARIA SAIZ, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 958. B. que se les sigue por el delito de rebelión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Los autos tramitan por ante la secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, Noviembre 6 de 1956 — José Guillermo Villaverde, secretario.

e.17|12-Nº 2.634-v.29|1|57

CHUBUT

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Chubut (Sección Esquel), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS TORRES o TORRES FENOY, bajo apercibimiento de ley.

Esquel, catorce de diciembre de 1956. — M González Gass, secretario.

$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.206-v.14|1|57

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Esquel (Chubut), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA OBALLE para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento.

Esquel, diciembre 19 de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 38.490-v.15|1|57

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de 1ra Instancia con asiento en Esquel, Chubut, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARY JANE JONES de WILLIAMS, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Esquel, diciembre 20 de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 200 — e.31|12|56-Nº 38.169-v.14|1|57

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de 1ra. Instancia con asiento en Esquel (Chubut) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SANCHEZ, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Esquel, diciembre 20 de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.168-v.14|1|57

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Esquel (Chubut), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don BALTAZAR GONZALEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento. — Esquel, diciembre 10 de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.621-v.8|1|57

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Chubut (sección Esquel), cita por diez días a herederos y acreedores de don CESAR FOGLIA y doña FRANCISCA MARTELLO de FOGLIA, bajo apercibimiento de ley. — Esquel, 6 de diciembre de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.588-v.8|1|57

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Chubut (sección Esquel), cita por diez días a herederos y acreedores de don GREGORIO MUTIO y doña ANTONIA CRESPO de MUTIO, bajo apercibimiento de ley.— Esquel, 7 de diciembre de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.587-v.8|1|57

FORMOSA

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de 1ra. Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia por subrogación, secretaría Mario Juan Chiani, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LORENZO GONZALEZ, sucesorio.

Formosa, diciembre 20 de 1956. — Mario J. Chiani, secretario.

$ 200.— e.7|1-Nº 38.761-v.18|1|57

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de 1ra. Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Provincia por subrogación, secretaría Mario Juan Chiani, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA MIGLIORISI Vda de VITALE, sucesión.

Formosa, diciembre 21 de 1956. — Mario J. Chiani, secretario.

$ 200.— e.7|1-Nº 38.756-v.18|1|57

MISIONES

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FELIPE RODRIGUEZ y GUMERCINDA RODRIGUEZ.

Posadas, 27 de noviembre de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.7|1-Nº 38.744-v.18|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO PROX.

Posadas, (Misiones), 21 de diciembre de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria

$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.225-v.14|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de LEOPOLDO WISSNER.

Posadas (Misiones), noviembre 30 de de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.226-v.14|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de OTACILIO PEREIRA.

Posadas (Misiones), diciembre 14 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.227-v.14|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno O. Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de TIBURCIO BAEZ — Posadas, 17 de octubre de 1956. — Aleida Albo Martirénez, secretaria.

$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.670-v.8|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES RIPULA. — Posadas, 18 de diciembre de 1956. — Alaida Alba Martirénez, secretaria.

$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.097-v.11|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr Diego A. Isasa, cita por quince días al Sr. Leocadio Maidana, para que comparezca a contestar la demanda bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausente, en los autos caratulados "Civil 279, año 1955, ZERPP ENRIQUE s|Tercería de dominio en juicio" Comercial Nº 561, año 1954, Juan Avelli y Cía. s|Leocadio Maidana s|Cobro Ejecutivo de Pesos" y "Civil 325, año 1954, Zerpp Enrique c|Juan Avelli y Cía. S.R.L. y Leocadio Maidana s|Tercería de Dominio". — Posadas, Octubre 24 de 1956 — Víctor Manuel Freaza, secretario.

$ 600.— e.17|12-Nº 36.738-v.8|1|57

LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a JUAN M. SCHONHOFF o quien sea dueño del inmueble registrado bajo partida 543742, ubicado en Sec. IV, fracción B, lote 14, Ch. 4 a, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Decreto 1.793|56, Expte. 295|54.

Santa Rosa, 12 de noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.4|1-Nº 2.929.v.10|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a LETICIA OCAMPO o quien sea dueño del inmueble registrado bajo partida 520569, ubicado en Sec. IX, fracción C, lote 6, chacra 85, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Dto. 1.793|56. Expte. 111|53.

Santa Rosa, 12 de noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.4|1-Nº 2.930.v.10|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a CARLOS ARENILLAS o quien sea dueño del inmueble partida 521.430, ubicado en Sec. XXIV, Frac. C, lote 9 g, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Dto. 1.793|56. Expte. 391|55.

Santa Rosa, 12 de noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.4|1-Nº 2.931.v.10|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a J. A. SANCHEZ o quien sea dueño del inmueble registrado bajo partida 520.754, ubicado en la Sec. XIV, Frac. A, lotes 7|8, 13|14, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Dto. 1.793|56. Expte. 68|1953.

Santa Rosa, 12 de noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.4|1-Nº 2.932.v.10|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a ROBERTO ROSSI o quien sea dueño del inmueble registrado bajo partida 543.428, ubicado en la Sec. XXI, Frac. A, lote 5 S. E. bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Dto. 1.793|56. Expte. 65|55

Santa Rosa, 12 de noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.4|1-Nº 2.933.v.10|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a MARIA C. RIVAS o quien sea dueño del inmueble registrado bajo partida 521.442, ubicado en la Sec. XXIV, Frac. D, lote 10, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Dto. 1.793|56. Expediente 220|53.

Santa Rosa, 14 de noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.4|1-Nº 2.934.v.10|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a MARIA E. VARGAS o quien sea dueño del inmueble registrado bajo partida 521.289, ubicado en la Sec. XXIV, Frac. A, lote 11 Sud, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Dto. 1793|56. Expte. 216|53.

Santa Rosa, 14 de noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.4|1-Nº 2.935.v.10|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a SUC. de JOSE GRILLO o quien sea dueño del inmueble registrado bajo partida 531.384, ubicado en Sec. XXIII, Frac. C, lote 25 a, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Dto. 1793|56. Expte. 182|53.

Santa Rosa, 14 de noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.4|1-Nº 2.936.v.10|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a ARISTIDES TORRES o quien sea dueño del inmueble registrado bajo partida 531.302, ubicado en la Sec. XXIII, Frac. B, lote 17 a, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Dto. 1.793|56. Expte. 149|53.

Santa Rosa, 14 de noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.4|1-Nº 2.937.v.10|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a RODOLFO NEGRE o quien sea dueño del inmueble registrado bajo partida 521.447, ubicado en Sec. XXIV, Frac. D, lote 7, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Dto. 1.793|56. Expte. 107|53.

Santa Rosa, 14 de noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.4|1-Nº 2.938.v.10|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a EDUARDO LONDINAL o quien sea dueño del inmueble registrado bajo partida 521.255|256, ubicado en Sec. XXIII, Frac. A, lotes 15 b) y c), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Decreto 1.793|56. Expte. 176|53.
Santa Rosa, 14 de noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.4|1-Nº 2.939.v.10|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a SALOMON GUERSTEIN o quien sea dueño del inmueble registrado bajo partida 543.739, ubicado en Sec. IV, Frac. B, lote 14, chacra 3 b), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Dto. 1.793|56. Expte. 292|54.
Santa Rosa, 14 de noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.4|1-Nº 2.940.v.10|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a BERNARDO LAVIT o quien sea dueño del inmueble registrado bajo partida 543.758, ubicado en Sec. IV, Frac. lote 17, chacra 16 a), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Dto. 1.793|56. Expte. 287|54.
Santa Rosa, 14 de noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.4|1-Nº 2.941.v.10|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a PEDRO LAZARETO, o quien sea dueño del inmueble registrado bajo partida 543.571, ubicado en Sec. XXV, Fracción B, Lote 20, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, en los términos del Dto. 1.793|56, Expte. 281|54. — Santa Rosa, 14 de noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.4|1-Nº 2.942-v.10|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a JACOBO ZEIGERMAN o quien sea dueño del inmueble registrado bajo partida 543.751, ubicado en Sec. IV, Frac. B, Lote 14, Ch. 9 b), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Decreto 1.793|56. Expte. 298|54. — Santa Rosa, 14 de noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.4|1-Nº 2.943-v.10|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a FELIPE BUSCARAN o quien sea dueño del inmueble registrado bajo partida 531.395, ubicado en Sec. XXIII, Frac. C, Lote 20 a), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Dto. 1.793|56, Expte. 184|53. — Santa Rosa, 14 de noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.4|1-Nº 2.944-v.10|1|57.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a SALOMON PIPKIN o quien sea dueño del inmueble registrado bajo partida 543.747, ubicado en Sección IV, Fracción B, Lote 14, Chacra 7b), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Dto. 1.793|56, Expte. 294|54. — Santa Rosa, 14 de noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.4|1-Nº 2.945-v.10|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a C. M. DE LA HUERTA o quien sea dueño del inmueble registrado bajo partida 521.400, ubicado en Secc. XXIV, Fracción C, Lote 17, bajo apercibimiento de nombarle Defensor, en los términos del Dto. 1.793|56. Expte. 179|53. — Santa Rosa, 14 de noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.4|1-Nº 2.946-v.10|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a JOSE D. SANTOS NICOSIA o quien sea dueño del inmueble registrado bajo partida 531.020, ubicado en Sec. XVIII, Frac. B, Lote 17 d), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Dto. 1.793|56. Expte. 170|53. — Santa Rosa, 12 de noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.4|1-Nº 2.947-v.10|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a RICARDO C. ALDAS o quien sea dueño del inmueble partida 521.322, ubicado en Sección XXIV, Fracción B, Lote 19 Norte, de La Pampa, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Dto. 1.793|56. Expte. 89|1953 — Santa Rosa, 15 de noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.4|1-Nº 2.948-v.10|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a PROPIETARIO DESCONOCIDO, o quien sea dueño del inmueble partida 520.733, ubicado en la Sec. 9, Frac. D, Ch. 44, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Dto. 1.793|56. Expte. 510|1954. — Santa Rosa, 15 de noviembre de 1956. — Marie Alberto Aragón, secretario.
e.4|1-Nº 2.949-v.10|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a JUANA P. DE MARTINEZ o quien sea dueño del inmueble partida 521.358, ubicado en la Sec. 24, Frac. B, Lote 7 a), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Dto. 1.793|56. Expte. 390|1955. — Santa Rosa, 15 de noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.4|1-Nº 2.950-v.10|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a OSCAR B. BACIGALUPPI o quien sea dueño del inmueble registrado bajo partida 531.068, ubicado en Sec. 18, Frac. C, Lote 25 c) N., bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Decreto 1.793|56, Expte. 286|54.
Santa Rosa, 15 de noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.4|1-Nº 2.951-v.10|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a propietario desconocido o quien sea dueño del inmueble partida 541.429, ubicado en la Sec. X, Frac. B, Lote 16SE, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Decreto 1.793|56, Expte. 72|1955.
Santa Rosa, 15 de noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.4|1-Nº 2.952-v.10|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a JUAN BRUSCO o quien sea dueño del inmueble partida 521.292, 521.306 y 543.833, Sec. 24, Frac. B, Lote 20|21 y Sec. X, Frac. F. Lote 9 pte. de La Pampa, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Decreto 1.793|56, Expte. 217|53.
Santa Rosa, 15 de noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.4|1-Nº 2.953-v.10|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a A. VAQUEIRO o bien sea dueño del inmueble partida 521.388, ubicado en XXIV, Frac. C, Lote 13 NO. de La Pampa, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Decreto 1.793|56, Expte. 116|53.
Santa Rosa, 15 de noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.4|1-Nº 2.954-v.10|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a propietario desconocido o quien sea dueño del inmueble partida 521.408, ubicado en la Sec. 24, Frac. C, Lote 25E, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Decreto 1.793|56, Expte. 776|54.
Santa Rosa, 15 de noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.4|1-Nº 2.955-v.10|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a JOSE A. PODESTA o quien sea dueño del inmueble partida 530.767|765, ubicado en Sec. XVIII, Frac. A, Lote 25, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Decreto 1.793|56, Expte. 889|54.
Santa Rosa, 15 de noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.4|1-Nº 2.956-v.10|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a Zona Vías FCNDFS. o quien se adueño del inmueble partida 506.751, ubicado en Sec. II, Frac. C, Lote 16. SE., bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Decreto 1.793|56, Expte. 424|1954.
Santa Rosa, 15 de noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.4|1-Nº 2.957-v.10|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a RODOLFO BEVISTAIN o quien sea dueño del inmueble partida 530.778, ubicado en Sec. XVIII, Frac. A, Lote 21 j), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Decreto 1.793|56, Expte. 863|54.
Santa Rosa, 15 de noviembre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.4|1-Nº 2.958-v.10|1|57

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 2

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número dos, Doctor Enrique Giraudy, Secretaría número cuatro desempeñada por el suscripto; por diez días en autos: "ALFARO MARTIN MIGUEL. Sucesión", se hace saber que "Alfonso P. Monasterio y Cía.", con oficinas en Florida 336, Teléfono 45-2950, rematará sobre la misma una finca sita en Rioja 175|77|79, Capital, el día 17 de febrero de 1957, a las diez horas; totalmente ocupada por inquilinos, edificio sobre lotes de 7,794 mts. de frente sobre Rioja por 17,75 mts. fondo; linda: Norte con señora de Pardo fondo Juan Tadeo; Sud con Luis Ronconi, paredes medianeras todo según títulos perfectos en autos. — Contado, mejor postor. — Base: $ 70.800 m|n. c|l. — Seña 10 o|o, comisión 3 o|o. Padrón Inmobiliario 193613. — Más informes: oficinas mencionadas. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 500. — e.3|1-Nº 38.549-v.16|1|57

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5, hace saber por cinco días, en autos MAGGI de OTTONELLI, ENRIQUETA LUISA c|STEKAR FRANCISCO, s|cobro hipotecario, que el martillero René Bernardo Rigou, venderá públicamente una finca con frente a la calle Ramón L. Falcón Nº 6371 y 6373, hoy también número 6369, entre las de Fonrouge y Olíden, edificada en terreno que mide 18 mts. de frente al Sud por 34.90 mts. de fondo y un lote de una fracción de terreno con frente a la calle Ramón L. Falcón sin número, al lado del número 6365, entre las de Olíden y Fonrouge el que se compone de 8.56 mts. de frente al Sud, ocho metros cincuenta centímetros en el contrafrente al Norte, 34,65 mts. de fondo en el costado Este y 34,70 metros en el costado Oeste, lo que forma una superficie de 290 metros 54 decímetros cuadrados. — Base $ 120.000. — El sábado 19 de enero de 1957, a las 16 horas, en los mismos. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Más informes en Avenida de Mayo 981, escritorio 107. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1956. — S|r.: "6369" Vale; E| "Luisa" Vale. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 350. — e.3|1-Nº 38 548-v.9|1|57

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 5 del doctor Ricardo L. Burnichon, hace saber por 5 días que en autos "ARRIGHI, FEDERICO PEDRO c| LUZARDO, JUAN BAUTISTA s|cobro hipotecario, los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 24 de enero, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, los lotes 1, 2 y 3 —manzana 43 en el partido de General Pueyrredón—, midiendo cada lote: Nº 1: esquina calle Nueva y Av. Diagonal Norte, 29m.728 al S. s|Diag. Norte, 2m.44 ochava al O., 45m.988 al N.O. s|calle Nueva y 36m.451 al E., superficie de 593 mts. cs., 13 ds. cs. y 59 cs. cs.; lote 2 con tres frentes, 8m.26 al N.O. s|calle Nueva, 4m.24 ochava al N., 13m.80 al N.E. sobre calle 30, 33m.532 al E., 20 mts. otro frente al S. s|Diag. Norte y 36m.451 al O., superf. de 790 mts. cs., 11 ds. cs., y 87 cs. cs., y lote 3: esquina de 30 y Avda. Diagonal Norte, 47m.264 frente al N.E. s|calle 30, 2m.45 ochava al S.E., 34m.401 otro frente al S. s|Av. Diag. Norte, 33m.582 al O., con sup. de 624 mts. cs., 65 ds. cs. y 19 cs. cs. base en block, $ 394.700 m|n. al contado. — 8 % de seña y 3 % de comisión.
Buenos Aires, diciembre de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 400.— 4|1-Nº 38.643-v.10|1|57

Núm. 3

JUDICIAL: 11 Chacritas, en Merlo, Pcia. de Bs. As., Paraje denominado "Cascallares". Base en block $ 100.000. — Comprenden las manzanas "L", lotes Nº 1, 2, 3 y 4, con una sup. total de 21.367.35 m. c. — manzana "M", lotes 1, 2, 3 y 4, con una superficie total de: 21.739.68 m. c. y de la manzana "N", lotes 1, 2 y 3 con una sup. total de 16.767,39 m. c. — Superficie total de las 11 fracciones: 59.874.40 m. c. — El jueves 17 de enero de 1957, a las 17 hs., en Sarmiento 643, 2º piso, Cap. Federal. La escritura de venta será otorgada dentro de los 60 días de la notificación del auto que aprueba el remate, por ente los escribanos Dr. Raúl M. Vila Sánchez, y|o Norberto J. Vila Sánchez. Venta ordenada por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, en los autos MALTESE HUMBERTO c| RODOLICO ROQUE PASCUAL y otros s/ cobro ejecutivo", que tramita por ente la secretaría del Dr. Lucio L. Meléndez; 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o Comisión. — 10 Publs. B. Oficial y Clarín. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 642, 2º piso, T. E. (45) 3924 y 3975. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 600.— e.4|1-Nº 38.704-v.17|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 9 del doctor Lucio L. Meléndez, hace saber por 10 días que en autos "GONZALEZ o GONZALEZ MUIÑA, CONSTANTINO s/sucesión". los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente el día 17 de enero, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Estados Unidos 3369, edificado en lote 2, manzana 3 de 8m.66 frente al S. por 24mts. costado E. y 25 mts. al O., base $ 47.000 m|n., al contado, entregándose en las condiciones de ocupación en que se encuentra. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 400.— e.4|1-Nº 38.644-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Mario E. Calatayud, secretaría Nº 7 del escribano Heriberto Enrique Ballerini, en expediente 29219, el martillero Helmo René González Fischer, con oficinas en la calle Tucumán 1438, 2º piso, oficinas 203, ha sido designado para rematar en pública subasta, un lote de terreno, ubicado en el cuartel cuarto del Partido de General Sarmiento, de la Provincia de Buenos Aires, localidad de Tortuguitas, designado en el plano de subdivisión aprobado por la Dirección de Geodesia, Nº 48-119-50, como lote Nro. 1, manzana "D" y cuyas medidas según título son: 10.34 m. frente al camino de acceso a la estación Tortuguitas; 10,16m. en su contrafrente; 44.30 m. de fondo, o sea una superficie de 454.07m. c. Base de venta $ 16.634.00 al contado o bien con las siguiente facilidades: 20 % al contado y el saldo del 80 % restante pagadero en 8 cuotas semestrales con el 8 % de interés anual, con garantía hipotecaria de primer grado. Remate: el día 17 de enero de 1957, a las 17 horas en Tucumán 1438, 2do. piso, oficina 203. Seña 8 %, comisión 3 %, en dinero efectivo. Informes: en las oficinas del martillero. Publíquese 10 días en el "Boletín Judicial" "Lex" y dos días en "La Prensa", de la Capital Federal. — Buenos Aires diciembre 26 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 800.— e.2|1-Nº 38.397-v.15|1|57

Núm. 4

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Civil doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10 del autorizante, se hace saber por diez días en los autos "GARNICA de RODRIGUEZ VALENTINA ROMANA, GUILLERMO JUAN, AMILCAR JULIO MILO y CESAR ALFONSO RODRIGUEZ c|FLEISCHHEKER de HENDELMAN PERLA y otros, s|ejecución hipotecaria", que el martillero T. C. Usandivaras Esteves (Jorge Newbery 3770, T. E. 54-2995), rematará la finca calle Medrano 217, 219 y 221, entre las de Díaz Vélez y Potosí, edificada en terreno que es parte de los lotes 2 y 3, compuesta su extensión según títulos de: 7ms90 de frente al O. sobre la calle Medrano, 24ms40 de fondo en el costado S. y 23ms40 en el del N., lindando por el S. con parte del lote 2 y 3, por el N. lote 1 y por el E. con el lote 25 plano anterior. Según mensura mide: 7ms93 de frente, 8ms78 en su contrafrente al E., 23ms27 en el costado N., estando representado el costado S. por una línea quebrada que partiendo del frente sobre la calle Medrano y en dirección al E. mide de 12ms95 a la terminación de la cual con una desviación hacia el S. y hasta encontrar la línea del contrafrente, se medirán 10ms30. Base m$n. 40.000.—. Al contado. El domingo 27 de enero de 1957, a las 18 horas, en la misma. Edictos "Boletín Oficial" y "Gaceta de Paz". Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — F. R de Igarzabal, secretario.
$ 800.— e.7|1-Nº 38.811-v.18|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo Borda, Secretaría Nº 11, hace saber por cinco días en autos: BERNARDEZ, MANUEL VALENTIN c/MONCAUT DE MACERATESI IZA LORENZA y MACERATESI, GUERINO s/sucesiones s/ejecución hipotecaria, que el martillero propuesto José E. Mirurí, rematará el lunes 14 de enero, a las 17, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, la finca calle Leiva 4619, con tres departamentos y uno en consthrucción, cuya rentas y ocupantes son: Departamento A: Sra. Margarita Mercedes Galbo Vda. de Maceratesi (heredera); departamento B: Sra. Rosa Kaplan de Gorner y renta $ 500 al mes; departamento C: en construcción en altos y departamento D: Sr. Roberto Dib y renta $ 200 al mes. — Renta total: $ 700 mensuales. — A 1 cuadra de Dorrego. 3 de Parral, 3 de Warnes y 5 de Corrientes. Estación Dorrego del subterráneo y Parada Chacarita del F.C.N.G.S.M. — Mide: 8m.66 frente; 9m.64 contrafrente por 26m.35 fondo costado Noreste y 31m.37 fondo costado Sudoeste. Base $ 130 000. 8 o|o de seña a cuenta de precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, 27 diciembre 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 300.— e.4|1-Nº 38.671-v.10|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 26, se hace saber por diez días en los autos "LIOI MIGUEL ARCANGEL, su sucesión, que el martillero Miguel Alfredo Cassano, rematará el día 13 de enero de 1957 a las 17 y 30 horas, sobre la misma, la finca situada en la Capital Federal, en la calle Danel 1476 entre Constitución y Pavón, edificada en terreno que mide según títulos 8m66 de frente, 28m48 en su costado Norte, 28m32 en su costado Sur y 8m82 en su contrafrente, y según mensura 8m66 de frente, 26m64 en su lado Norte, 28m41 en el Sur, y 8m93 en su contrafrente, con una superficie total de 240,57 metros cuadrados. — La propiedad se entrega en el estado de construcción en que se encuentra, con sala y antesala, desocupadas, y el resto arrendado. — Tasación judicial pesos 105.437 moneda nacional. — Base de venta: setenta mil doscientos noventa y un pesos con cero treinta y dos cts. moneda nacional. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Al contado. — Para más informes: En secretaría o en las oficinas del martillero, calle Tucumán 1438, piso 3º, Teléfono 40-7071|2|3. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 700.— e.4|1-Nº 38.623-v.17|1|57

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 12 del doctor Juan A. Casaubón, hace saber por 10 días que en autos "HIOTTO de RODRIGUEZ, JUANA ELENA c|NEMSROVSKY MUNI, sucesión, s|cobro hipotecario". los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 20 de enero de 1957, a las 15 horas, sobre los mismos, tres lotes de terreno en V. Libertad, Partido de San Martín, Avenida de Mayo entre 3 de Febrero y Chivilcoy, números 6, 7 y 8, manzana 16, midiendo el Nº 6: 8m66 frente al N. E. por 46m40 al S. E.; igual frente el Nº 7 por 46m40 al N. O. y 46m57 al S. E. y el Nº 8, de 8m66 frente al N. E. por 46m57 al N. O. y 46m74 al S. E., base en block de $ 95.000 m|n., al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 500. — e.3|1-Nº 38.562-v.16|1|57

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 11 del doctor Ranulfo J. González, hace saber por 10 días, que en autos "SOLOAGA, ALEJANDRO Y SOLOAGA, AMALIA c/QUINTANA UNZUE de LURO MERCEDES s/cobro hipotecario de pesos", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte y en común con la firma Héctor A. Maffia, de General Pinto, subastarán públicamente el 10 de enero de 1957, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, una fracción de campo, ubicada en la Provincia de Bs. Aires, en los partidos de Bragado y Alberti, constituída por los lotes números 1 al 14, del establecimiento "Los Manantiales" con superficie total de 944 hectáreas, sobre la estación Mechita y frente a la ruta pavimentada Nº 5, con las medidas lineales y linderos que surgen de la escritura de obligación hipotecaria obrante en autos. — El campo está ocupado y arrendado en parte, según surge de autos. — Base de venta de $ 2.075.000 moneda nacional. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 700.— e.24|12|56-Nº 37.646-v.8|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional Civil, Dr. Guillermo Borda, Secretaría autorizante, hácese saber por ocho días en autos "Nº 25.813|52 s|Escrituración", el martillero Oscar M. Ladvocat, rematará el 12 de Enero de 1957, a las 9 horas en punto, en Tucumán 1531, un departamento ubicado en Rodríguez Peña 450. Capital, unidad 16, piso 7º, constando de dos dormitorios; living comedor; cocina; baño y dep. servicio. Ocupado. Base pesos 45.000 al contado. Seña 8 % y Comisión 3 % en efectivo en el acto del remate. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1956.
$ 320.— e.2|1-Nº 38.364-v.11|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 4, a cargo del doctor Guillermo Borda, Secretaría del firmante, se hace saber por cinco días en los autos caratulados BRANZO ELVIO c|CACCIA EUGENIO s|interdicto de recobrar, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará los muebles y efectos de uso personal establecidos en los autos de referencia. El día Viernes 11 de Enero a las 9 horas, en Tucumán 1439, Capital. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956.
$ 150.— e.2|1-Nº 38.441-v.8|1|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Guillermo A. Borda, Sec. del autorizante en autos "SEIJAS JOSE MARIA c. DI GUILLERMO LUIS, s. ejecutivo", hácese saber por cinco días que el martillero Fulvio Galimi rematará 3 lotes de terreno con todo lo edificado, ubicado en Boulogne. Pdo. de San Isidro. Prov. de Buenos Aires, lote 10, manzana A. frente Olazábal, entre calles uno y dos, mide 10 mts. frente S. O. 44,07 mts. costado S. E., 10 mts. contrafrente N. E y 44,02 costado N. O. Sup.: 440.45 m. c. — Lote 11 manz. A., frente Olazábal, entre calles uno y dos. mide: 10 metros frente S. E. 43.97 costado N. O., 10 mts. al N. E. y 44,02 costado S. E., Sup.: 439,95 m. c. — Lote 16. manz. A., frente calle uno, entre Bulnes y Olazábal, 10 mts. frente x 29.78 fondo. Sup.: 297.80 m. c. Base: $ 159.505.40 m|n. Al contado. El 19 de Enero a las 16 s|la misma. Al contado. Seña 8 % Com. 3 % en efectivo. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1956.
$ 300.— e.2|1-Nº 38.505-v.8|1|57

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque L. Claps. Secretaría Nº 15 del autorizante, hácese saber por diez días que en los autos "MARQUET, DOMINGO, su sucesión", el martillero Roberto Damián Herrera, con oficinas en la calle Lavalle 1206, piso 6º, L. T. E. 35-0839|9231. rematará El día 19 de enero de 1957, a las 15 horas y sobre el mismo, un lote ubicado con frente a la calle Erézcano Nº 2895, entre las de Itaquí y vías del F. C. G. Bs. As., lote "F" de la manzana 21, midiendo 10,73 m. de frente al N. E., 31,77 m. de contrafrente al S. O., 41.565 m. de fondo al N. O. y 46,54m. al E., lindando por su frente con calle Erézcano, al E. con vías F. C. G. Bs. As., al S. O., con fondos lotes e, g, h y 5, y por el N. O. con lote 24. Base de venta $ 15.333.33. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Ad Corpus. En el estado en que se encuentra. Desocupado. Pavimentos pagos. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1956. Dr. Octavio Bunge, secretario.
$ 600.— e.2|1-Nº 38.398-v.15|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, Secretaría Nº 15 del autorizante, hácese saber por diez días que en los autos "MARQUET. DOMINGO, su sucesión". el martillero Roberto Damián Herrera, con oficinas en la calle Lavalle 1206, piso 6º, L. T. E. 35-0839|9231, rematará: El día 19 de Enero de 1957. a las 15,30 horas, sobre los mismos, los inmuebles, lotes g. h y 5 de la manzana 21, con frente a la calle Matanza Nº 2880|84 y s|n. Entre las de Itaquí y vías del F. C. C. G. Bs. As., midiendo c|u 8,66m. de frente al S. O. por 41.565m. de fondo. lindando unidos. por su frente con la calle Matanza, al SE. con lote e. al NO. con lote 5 y al NE. con parte fondo lote f. Lote 5, manzana 21, Matanza s|n. entre las de Itaquí y Fructuoso Rivera, midiendo 8,66m. de frente al S. por 41.565m. de fondo. lindando por su frente con calle Matanza, al N. con fondo lote f, al O. con lote 6 y al E. con lote h., con edificación de madera y zinc. Renta $ 155. — Base de venta: $ 52.800.— al contado Seña 8 %. Comisión 3 %. Ad Corpus. En el estado en que se encuentra. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 700.— e.2|1-Nº 38.399-v.15|1|57

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 14 del doctor Julio A. Dacharry Sánchez hace saber por 10 días que en autos "ALVAREZ CARBALLO, RESTITUTO c|ARANZAZU, RODRIGUEZ GARONE de RODRIGUEZ PELLIZA STURIZA, ELENA s|juicio ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini & Cía., subastarán públicamente, el día 20 de enero, a las 17,30 horas, sobre la misma la finca en San Fernando, calle Once de Septiembre Nº 1783, edificada en lote 5b de 7m4621 frente al N. E., 6m962 contrafrente al N. O., 12m79 de fondo costado N. O. y el costado S. E. formado por línea quebrada de 9m60; 0m50 y 3m43, respectivamente, base m$n. 70.000. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre veinticuatro de 1956. — 20 sobre testado vale. — Lulio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 500. — e.8|1-Nº 38.558-v.16|1|57

Núm. 8

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 22 del doctor Zenón J. Santillán, hace saber por 10 días que en autos "SOCOLOVSKY, GABRIEL s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 26 de enero de 1957, a las 17 horas, sobre los mismos, los siguientes lotes: En Mar del Plata, Part. General Pueyrredón, General Lavalle esquina Gral. Roca, lote 1 a, plano subdivisión, manzana "K", quinta 212, de 14m10 sobre Gral. Lavalle, 4m24 en ochava, 20m53 sobre Gral. Roca y 17m10 de contrafrente, base $ 200.— m|n. el metro cuadrado (plano de fs. 499 de autos): lotes "J", "K", "L" y "M", manzana "B", quinta 199, con frente a San Lorenzo y a Gral. Roca, midiendo los designados como "J" y "M". 10m392 de frente por 22m516 de fondo y los establecidos como "K" y "L", 10m392 de frente por 43m30 de fondo, con base de $ 140.— m|n. el metro cuadrado (plano de fs. 328 de autos). — Pavimentos pagados, pudiendo pagarse los precios de compra, 20 o|o en el acto del remate como seña; 20 o|o al escriturar dentro de los 120 días de efectuada la subasta y el saldo a 1 año de plazo, con 8 o|o interés anual y garantía hipotecaria en 1er. término; los intereses por saldos de precio se adeudarán desde la fecha en que los compradores sean notificados de la aprobación del remate. — Escrituras, condición de venta, ante escribano designado por la sucesión vendedora. — 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Zenón Santillán, secretario.
$ 900.— e.4|1-Nº Nº 38.639-v.17|1|56

JUDICIAL. — Por disposición señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 23 del doctor Miguel Angel Culaciati Lonné, se hace saber por cinco días que en autos "DANCLA MARGARITA y ELOY MONCLA s|sucesiones" el martillero José Martínez Ferrer rematará el día domingo 13 de enero corriente a las 16 horas en la misma, la propiedad calle Carabobo 542, que se encuentra alquilada. Terreno de 8m66 de frente al Oeste por 36m37 de fondo. base pesos 33.500.— m|n. — Comodidades: cuatro habitaciones, galería, baño, cocina, jardín al frente, 8 o|o de seña y a c|de precio y comisión 3 o|o, en efectivo. — Puede visitarse. Informes, Junín 1255 6º piso, Dto. 22. Teléfono 84-2590. — D. G. I. Nº 30.473. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 250.— e.4|1-Nº 38.523-v.10|1|57

Núm. 9

JUDICIAL. — En Mar del Plata. Propiedad Olazábal 1657|59|61, entre Avenida Luro y San Martín. Inmediata a la estación del ferrocarril. Terreno mide 8m48 de frente al SE. por 26m15. Superficie: 224mc.6285. Consta de Planta Baja al frente: Depto. Nº 1: comedor, dormitorio, baño, cocina, pieza de servicio, garage. Alquiler $ 400.— mensuales. Departamentos 2 y 3: cada uno comedor, dormitorio, baño, cocina y patio. Alquiler $ 360 y 200, respectivamente. — Planta Alta. Departamento Nº 4: gran comedor, 2 dormitorios, baño, cocina y patio. Terraza. Alquiler $ 700.— Información suministrada por el demandado. Base $ 100.000.— m|n. Venta "ad-corpus". — El Sábado 12 de Enero de 1957, a las 17 horas sobre la misma. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess (Nº 9), Secretaría del Dr. Carlos M. Saubidet, en el Expediente "PAVESE CARLOS c|GARCIA ODILO o GARCIA GOMEZ ODILO s|ejecución hipotecaria". — 8 % a cuenta de precio. — Comisión 3 %. — Manfredi, Fábregas y Cía., Bmé. Mitre 226 — Carlos M. Saubidet, Secretario. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 480.— e.2|1-Nº 38.514-v.11|1|57

Núm. 11

JUDICIAL — Avenida Directorio formando esquina con la calle Fonrouge, lote Nº 5 el que es parte del lote letra "d" de la manzana Nº 7, compuesto de 4,46 metros de frente al N.O.; 24.50 metros en su otro frente al N.E.; 6,00 metros en la ochava que mira al N. y une las dos calles precedentes; 8,66 metros en su costado S.E. y 28.70 metros en el S.O. "ad corpus". — Base m$n. 75.000 contado. — El 13 de enero de 1957 remataré en hall de la calle Bartolomé Mitre 835, piso 3º, Capital, a las 9 horas, por mandato del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33 en autos "VEBER ANGEL ENRIQUE y otra c|MENDEZ ARMANDO s|ejecución hipotecaria". — Cinco publicaciones en Boletín Oficial y "La Nación". — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Más informes al martillero Manuel A. B. Obligado, Bartolomé Mitre 835, piso 3º; T. E. 34-1096. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — El Secretario.
$ 250. — e.3|1-Nº 38 525-v.9|1|57

Núm. 12

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36 del doctor Diego L. Barroetaveña, hace saber por 5 días que en autos "MARZO, ALEJANDRO c|PERASSI de MAURICH, GUILLERMA JORGELINA, s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía. — a propuesta de parte —, subastarán públicamente el domingo 20 de enero de 1957, a las 16,30 hs., sobre el mismo, el inmueble en Beccar, Part. de San Isidro, Julián Navarro Nº 768, edificado en lote 8, manzana 15, de 8m.66 de frente al N.O., 27m.203 al N.E., 8m.66 al S.E. y 27m.185 al S.O., con base de pesos 72.749,30 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1956. — Diego L. Barroetaveña, Secretario.
$ 250.— e.3|1-Nº 38.561-v.9|1|57

Núm. 13

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge I. Garzón Maceda, secretaría del doctor Luis E. Rodríguez, hácese saber por cinco días que en los autos SHEAHAN, JUAN FRANCISCO, sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 13 de enero de 1957 a las siguientes horas los bienes ordenados vender, a saber: A las 16 horas en Mar del Plata, lote 6, manzana B, con frente a la calle 106 (hoy Tucumán) entre El Cano y Gaboto, baldío, mide 10m392 de frente al NO, por 39m266. Superficie 408 mc. 05. Base $ 60.— el metro cuadrado. — A las 16 horas, en Talar, Partido de Las Conchas, lote a) y b) de la manzana 7, calle Güemes con frente también a Brasil y Pasteur, con superficie de 795 mc. 50 cada lote y base de $ 16.666.67 el lote a) y $ 15.153.33 el lote b). — A las 17 horas en Los Polvorines, lote 2 de las manzana J, que mide: 30 metros de frente al NO, sobre calle; 30 metros en el contrafrente, lindando con Alzaga Unzué, 51m03 en el NE., con el lote 1 y 50m93 con el lote 3. — Base $ 10 el metro cuadrado. — El precio podrá pagarse: Mitad al contado y mitad a uno o dos años de plazo con 7 o|o de interés anual pagaderos por semestres anticipados y garantía hipotecaria. Escrituras ante los escribanos Alfredo E. Bello y|o Alberto J. Palmeiro (Avenida de Mayo 953). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1956, — Luis Emeterio González, secretario.
$ 400.— e.4|1-Nº 38.727-v.10|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, secretaría Nº 27 del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos "DAMIANO DE GIORDANO CARLOTA s|sucesión", se ha designado al martillero José B. Orioli, para que proceda a la venta en pública subasta de dos inmuebles ubicados en esta Capital, calle Las Heras 2043 - 45 compuesto de un local, 4 habitaciones, 1 baño, 1 cocina; renta bruta $ 650.00 m|n. mensuales, mide: 7,79 x 27,27 mts. ocupado por 1 inquilino y 1 subinquilino. — Base: $ 42.333.32 m|n. venta al contado, y un tercio de un inmueble ubicado en la calle Maipú 938|40|42 compuesto de 8 departamentos ocupados por 8 inquilinos y 18 subinquilinos; renta bruta: pesos 700.00 m|n. mensuales, mide: 9.52 pos 52.82 mts. — Base: $ 60.555.54 m|n. venta al contado. — Remate: día 16 de enero de 1957, a las 10 horas. — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Paraná 608, 4º piso. Teléfono 42-1488.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 600.— e.28|12|56-Nº 38.018-v.11|1|57

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1a Instancia en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 39, del doctor Jorge Escuti Pizarro, hace saber por 5 días que en autos "ESTEVANEL, LELIA INES y DOS SANTOS, MANUEL c|BATTIONI, LEONALDO GERONIMO, sobre cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 10 de enero de 1957, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble ubicado en Part. de Morón —paraje Arroyo Morón— calle cinco, hoy Gral. Mosconi, entre seis y siete, en lote 9, manzana 29, de 10 mts frente al N., por 36m.60 de fondo, con base de $ 60.000 m|n. El inmueble se halla alquilado a razón de pesos 600 m|n. mensuales, según manifestación de la actora. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.3|1-Nº 38.559-v.9|1|57

Núm. 14

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Jugado número 14, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que DOMINGO y MAZZA GANZA de MARCHESI, DOMINGA, s|sucesión", ha MARCHESI, DOMINGA s|sucesión", ha sido designado el martillero don Marco Antonio Cigorraga, para que venda en pública subasta, los siguientes bienes inmuebles ubicados en esta Capital Federal: calle Semillosa Nº 587 (entre Juan Bautista Alberdi y Valle), edificada en terreno que mide: 8m.66 de frente al Este. por 23m.65 de fondo en el costado Norte y 23m.64 en su otro costado al Sud. Superficie total: 156,02m.2. Ad corpus. Consta de: 3 habitaciones, 2 grandes y una chica, cocina y w.c. Sin contratos. D.G.I. número 30.280. Base de venta: $ 48.866,66 moneda nacional al contado, 2|3 partes de la tasación. Calle San Ireneo números 365|67 (entre Juan Bautista Alberdi y Formosa), edificada en terreno que mide: 8m.66 de frente al Este por 24m.82 de fondo en el lado Sud; 22m.90 en su otro costado al Norte y 8m.70 de contrafrente al Oeste. Superficie total: 207,10 m2. Ad corpus. Consta de 4 habitaciones, 2 grandes y 2 chicas, cocina, w.c. y un local chico. Sin contratos. D.G.I. Nº 30.279. Base de venta: $ 38.133,33 m n. al contado 2|3 partes de la tasación. Remate: el día 13 de enero de 1957 a las 11 y 12 horas respectivamente, sobre las mismas. Seña 8 %. Comisión 3 %, al contado y en efectivo. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 450.— e.3|1-Nº 38.545-v.9|1|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo R. De Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42, a cargo del Dr. Carlos María Peltzer Marquez, en autos: "CARBONE JOSE MARIA contra RISEZ JOSE; MUNTANER COLL ENRIQUE WENCESLAO y NUÑEZ LOZANO ALICIA o SINDICATO DE DOCENTES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, sobre cobro hipotecario", se hace saber por siete días, que el martillero propuesto, Armando Ruffa, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo Nº 311, de esta Capital, el 10 de Enero de 1957, a las 16 horas, una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, designada como lotes números Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Seis, Siete, Diecinueve y Veinte, de la manzana número Cuarenta, de Villa Carlos Paz - Sección "A", provincia de Córdoba, que miden por estar unidos, cien metros en cada uno de sus costados Este y Oeste, encerrando una superficie de Siete Mil Quinientos metros cuadrados, lindando al N. con calle Champaquí; al Sud, con los lotes ocho y dieciocho; al E. con la calle Atahualpa y al Oeste, con la calle Aconcagua. Edificio para hotel moderno, compuesto de 15 habitaciones y 6 baños. La propiedad se entregará totalmente desocupada. Base: $ 321.052,40 M|N. Seña 8 %. Comisión 3 %. Más datos: Av. de Mayo Nº 981, 3º, Escritorio Nº 327, Capital. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 560.— e.2|1-Nº 38.477-v.10|1|57

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42, del autorizante, se hace saber por diez días, que la martillera Zulema A. Cavallo, rematará el 18 de enero de 1957, a las 18 horas, en Moreno 1441, la finca ubicada en la calle Guise 1620 y 1622, entre las calles General Soler y Paraguay, cuyo terreno mide: 8,66 m. de frente al Este por 14,40 m. de fondo en el costado Sud y 15,07 m. en del Norte, lindando por el frente con la calle Guise, por el fondo con Luis Lopegaray, por el Norte con el lote cuatro y por el Sud, con Vicente Vázquez. Base: $ 230.150,25 m|n. Seña: 8 o|o. Comisión: 2 o|o. — Autos: ZAPICO MANUEL c/ RIOLFO y ALEGRE de MANCHON LIVIA s/ejecución hipotecaria. — D. G. I. Nº 25669/I. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 500.— e.31|12|56-Nº 38.180-v.14|1|57

Núm. 15

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Agustín M. Villar, secretaría del doctor Julio A. Quinterno, se hace saber por 8 días que en los autos MOYA de TURNO, TRINIDAD c|VENTURA, VICENTE, s|ejecutivo, los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S.R.L., designados a propuesta de parte, rematarán el domingo 20 de enero de 1957, a las 17 horas, en el mismo, un lote de terreno situado en Martínez, partido de San Isidro, número 18, manzana B. que mide: 10m. frente al S. O. por 16m.42 de fondo. Base $ 13.778,08. 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o comisión. Publíquese Boletín Oficial y El Pueblo. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 320.— e.7|1-Nº 38.862-v.16|1|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 43 del doctor Jorge A. Garriga, se hace saber por diez días, que en autos VAZQUEZ FERNANDEZ, EMILIO y otro c| MELLADO de BONAFEDE, TERESA, s| ejecución hipotecaria", a propuesta de partes, ha sido designado el martillero Amadeo R. Repetto, para vender en público remate el domingo 27 de enero de 1957, a las 18 horas, sobre la misma, la finca Paisandú, antes Nº 1402, actualmente s|número, formando esquina a la de Galicia Nros. 1201|5|9|11, edificada en terreno compuesto de; 13m. de frente al N. E. s|Paisandú; 29m17 en su otro frente al S. E., s|Galicia; 12m18 en su costado S. O. y 28m32 en el N. O. con la base de $ 120.000.— m|n. al contado. — D. G. I. Nº 30.406|I. — Se exigirá el 8 o|o de seña a cuenta de precio de compra y el 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 600.— e.4|1-Nº 38.687-v.17|1|57

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo civil doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 45 del doctor Julio A. Quinterno, hace saber por 5 días que en autos "LOPEZ MONTES, AVELINO y otra c|VITALE, NELIDA ESTHER y otra, s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini & Cía. subastarán públicamente el día 17 de enero a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, capital, el inmueble Alejandro Korn 4466-70, edificado en lote 21, manzana 67, de 8m66 frente al N.O. por 26m32 de fondo, ad-corpus, base $ 70.000.— m|n. 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.3|1-Nº 38.554-v.9|1|57

Núm. 16

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Nacional Civil Dr. César C. San Miguel, Secretaría 46 del autorizante, en los autos "IEZZI S. R. L. c|PRADA HECTOR, s|división condominio", se hace saber por cinco días que el martillero T. C. Usandivaras Esteves (J. Newbery 3770, T. E. 54-2995). rematará el domingo 13 de enero de 1957 a las 18 horas, sobre la misma, el inmueble ubicado en la calle Pola Nº 1176 entre las de Juan B. Alberdi y Manuel Artigas, edificada en el lote 17a. de la manzana D., que mide 8m66 de frente al N.E. por 21m35 de fondo. Consta de dos habitaciones grandes, una pequeña, hall y galponcito, w.c. Base m$n. 8.333.— al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Edictos "Boletín Oficial" y "El Tribunal".
Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Jorge F. Funes Lastra, secretario.
$ 250.— e.3|1-Nº 38.540-v.9|1|57

Núm. 17

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 51, doctor Raúl L. Rodríguez Lozano, hace saber por cinco días

que en autos "PARDAL, MANUEL AGUSTIN s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini & Cía., subastarán públicamente el domingo 27 de enero, a las 15,30 horas, sobre los mismos, el lote calle Zequeira, pasando el Nº 6701 de 8m66 de frente al S. E. por 28m60 de fondo, base m$n. 25.100.— y lote Montiel pasando el Nº 5123 designado como Nº 6, manzana 48 de 8m66 frente al S. O. por 43m. de fondo, base $ 19.800.— m|n. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.4|1-Nº 38.541-v.10|1|57

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 51 del doctor Raúl L. Rodríguez Lozano, hace saber por 5 días que en autos "PIAZZOLI de CUBURU, MARIA LUISA c|FISCHER, BERNARDO s|suc. s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini & Cía., subastarán públicamente el 24 de enero a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital los lotes en el Cuartel 5º del Pdo. Chascomús, Pcia. de Bs. As., designados con los números nueve, diez, once, doce diez y seis, diez y siete y diez y ocho de la manzana "D" con las medidas lineales y superficies que resultan del titulo de obligación hipotecaria agregado en autos, base en block $ 25.080.— m|n. — Se han cumplido en autos los requisitos del art. 2º del Decreto Nº 37.311. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 250.— e.4|1-Nº 38.442-v.10|1|57

Núm. 18

JUDICIAL: — Orden Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 52, del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos: "LARROUDE DE THURON CLOTILDE c| FINKELSTEIN SAMUEL s|cobro de pesos", los martilleros Casullo, Yacobucci & Cía., rematarán una quinta situada en Muñiz F.C.N.G.S.M., con frente a la calle Conesa, formando esquina a la de Caseros, edificada en los lotes 13 y 14 de la manzana 1, que forman parte de la chacra Santa Clara y miden: Lote 13: 34m50 frente S. E., 4m24 ochava, 7m46 frente S. O., 37m45 al N. O. y 11m06 al N. E. o sean 398,72 m. c. Lote 14: 10 m. frente S. O., 37m40 al N. O., 37m45 S. E., o sean 374.85 m2. — Base retasada $ 75.000. — El domingo 13 de enero, a las 11 en la misma. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 500.— e.28|12|56-Nº 38.032-v.11|1|57

Núm. 19

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56 del Dr. Pedro Otaño, se hace saber por cinco días que en los autos, "MAIARU, FRANCISCO c|RODRIGUEZ PAZO, ROGELIO y otros, s|ejecución hipotecaria", el martillero Martín C. Federico, con oficinas en Cánning 1313, Cap. Fed., subastará públicamente, el día 20 de enero de 1957 a las 18 horas, y sobre los mismos, dos lotes de terreno ubicados en Caseros (Villa Matheu), Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle Díaz Vélez (hoy Perdriel) entre Tuyú y Guaminí. Lote A de la manzana 17, que mide 10,07 m de frente por 30,61 al N.E., 8,33 m. de contrafrente y 24,95 m. al S.O., con superficie total de 231,40 m2.; lote B de la misma manzana calle Víctor Manuel entre Tuyú y Guaminí, que mide 8,33 m. por 20 m. Venta en block, con base de $ 34.575.— m|n. Seña 8 %, comisión 3 %. Enm.: "10.07". Vale. E|L., "entre Tuyú y Guaminí": vale.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 300.— e.3|1-Nº 38.530-v.9|1|57

Núm. 20

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Jorge Federico M. Flies, interinamente a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 60 del doctor Luis A. Basavilbaso, hace saber por 5 días que en autos "MARONI, PEDRO CARMEN c|MARONI, ITALO, sucesión s|división de condominio", los martilleros A. C. Taquini & Cía.", a propuesta de parte subastarán públicamente el día 27 de enero de 1957, a las 18 horas, en la misma, el inmueble C. César Díaz entre Chivilcoy y Bahía Blanca N. 18, manzana 24, de 8m66 de frente al N. O., 51m31 en costado S. O. y 51m25 en el N. E., base $ 61.000.— m|n. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.4|1-Nº 38.638-v.10|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 5

El señor Juez Nacional de Paz doctor Julio A. de Kemmeter, secretaría del señor Oscar J. Barbieri, hace saber por 8 días que en autos "DI LEO, DOMINGO c| MARINO FELIPE y otros, ejec.", los martilleros A. C. Taquini & CIA., subastarán públicamente el domingo 27 de enero, a las 15 horas, sobre la misma, la propiedad Strangford 6781, edificada en lote 25, manzana 39 de 8m66 frente al S. E. por 16m.15 de fondo, superficie 139,56 ms. cs., base $ 12.300.—. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Carlos Domínguez, secretario.
$ 320.— e.4|1-Nº 38.646-v.15|1|57

Núm. 11

JUDICIAL. — Por disposición del Juez doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, se hace saber por cinco días en los autos "CORES MELCHOR y FERREIRA MARIA, sus sucesiones", que el martillero Bernardo Grichanik rematará el día 13 de enero de 1957, a las 16 horas, sobre la misma, la finca sita en calle Fournier 2959, de Capital Federal, edificada sobre el lote 3 de la Manzana B que mide 7.90 metros de frente al Este por 35,45 metros de fondo. — Base $ 14.534,00 m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1956. — José Luis Mo, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 38.508-v.8|1|57

Núm. 12

JUDICIAL. — En Villa Devoto. Por mandato del Juzgado Nacional de Paz número 12, a cargo del doctor Juan Llansó, en autos "FERNANDEZ LUIS MARIANO c|TRIPODI BAUTISTA y sucesión de ROVETA de TRIPODI CATALINA, ejecución hipotecaria", hácese saber por cinco días que el martillero don Enrique C. Brinkmann rematará la finca sita en la calle Marcos Sastre 4416 entre Segurola y Sanabria edificada en el lote 42 de la manzana 5 que mide 8,47 m. de frente al N. O., 18,20 m. de fondo al S. O. y 17.98 m. en costado N. E. — Base $ 4.561,80 m|n. — El domingo 13 de enero, a las 18 horas, sobre la misma. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 200.— e.4|1-Nº 38.889-v.10|1 57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

El señor Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, en autos "LEON, GERARDO A contra PRODUCTOS RIKI, S.R.L. y otro, s|ejecutivo", que tramitan por la secretaría Nº 3 del autorizante, hace saber por dos días que el martillero Pedro A. Pardo, subastará públicamente el día 10 de enero de 1957, a las 17 horas en el local calle Moreno 1441, donde se exhibe, una máquina batidora-mezcladora eléctrica marca "Cónsul" Cruickshank Nº 847684, funcionando. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Más informes: 78-0403. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 80.— e.7|1-Nº 38.898-v.8|1|57

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que los martilleros Tiscornia y Muzzio, rematarán en pública subasta, en el local Bartolomé Mitre 1731, el día 10 de enero de 1957, a las 21 horas, los siguientes artículos: 1 heladera eléctrica General Electric, de uso comercial, de 6 puertas con la base de $ 11.000: 1 heladera-vitrina de 2 puertas con equipo y motor General Electric con la base de $ 9.000: 1 cortadora de fiambre marca Nacional con la base de $ 3.000; 1 balanza marca Filizola con la base de $ 450 y una balanza marca Andina con la base de pesos 550. Venta decretada en los autos AIELLO, ALBERTO PEDRO LUIS contra JUAN CARLOS SUERTEGARAY, ejecución prendaria. Comisión 10 o|o. Seña 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — Mario Lassaga, secretario.
$ 180.— e.7|1-Nº 38.850-v.9|1|57

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: El martillero Mauricio Herzberg, rematará sobre el mismo bien, el día 20 de enero de 1957 a las quince horas, una finca ubicada en la ciudad de La Plata calle Diagonal 73, número 1960, formando esquina a la calle 50 y mide 26 metros de frente al Norte, sobre la Diagonal 73, igual extensión al S.E., sobre la calle 50 y 21,45 metros en línea quebrada por el costado Oeste lindando con el lote C. del Dr. Centurón. El remate se hará al contado, al mejor postor, con base de pesos 110.317,33, que representan las dos terceras partes de su valuación especial. — El comprador deberá abonar en efectivo el 8 % de seña y la comisión del 3 % del martillero, a cargo del comprador. Por haberse así ordenado en el juicio: CASASOLA RICARDO, c|DELIA AGULLA de BECERRA y OTROS, su Ejecutivo pesos 305.000. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.
$ 300.— e.4|1-Nº 38.599-v.10|1|57

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 9 a mi cargo, en los autos: "LADENHEIM de LADENHEIM, MINCIE, quiebra", se hace saber por tres días que el martillero Ernesto Machado rematará el 22 de Enero de 1957, a las 10 hs., en Avda. San Juan 1437, un banco de carpintero 0,58x0,89x2,33; una piedra esmeril con su caballete; un tablón madera 45x1.65 con 2 caballetes; 1 elástico armazón madera flejes acero 2 plazas: 1 sierra circular con mesa motor 2 h. p., marca Omega 2,5 amperes, Nº 541, con su correa (3 hojas, 2 chicas y 1 grande); 1 banco carpintero 0,87x0.60x2,30; 9 hojas puertas persianas; 1 lote chapas que parecen ser de caoba y nogal 0,37 x 2,50; 2 matafuegos marca "Drago". Sin base. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 150.— e.4|1-Nº 38.593-v.8|1|57

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría Nº 10 del autorizante, se hace saber por tres días en los autos caratulados "BALDASSARE ZANI e Hijos, Emp. Const., S.R.L., s|quiebra", que el martillero Alejandro Sorondo Ovando, rematará el sábado 12 de enero de 1957, a las 9 horas en la calle Podestá 431, de Ciudadela Norte; tablones, tirantes, máquinas varias y materiales de construcción, bancos y herramientas de carpintería, muebles de escritorio, artefactos eléctricos, carretillas y baldes de hierro y demás bienes inventariados en autos. Al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 120.— e.7|1-Nº 38.810-v.9|1|57

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13 a cargo del Dr. Pedro R. Taranco, se hace saber por tres días que en los autos caratulados "FERNANDEZ LUIS contra RODOLFO SALO HALPERN, ejecución prendaria", el martillero señor Marue Verdun Olivera, rematará públicamente el día 21 de Enero de 1957, a las 16 hs., en el garage de la calle Rivadavia 3968, donde se exhibe, un automóvil marca Packard, cupé convertible modelo 1941 con motor número 315907, patente de la Provincia de Buenos Aires 334.405 del año 1954, en el estado en que se encuentra funcionando. Base $ 90.000.—, al contado Comisión 10 % — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.
$ 150.— e.4|1-Nº 38.619-v.8|1|57

JUZGADO NACIONAL DE TRABAJO

Núm. 19

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo Nº 19, Dr. Martín Olmos, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en los autos "CAMAROTTA HECTOR c|H.A.F.D.A. S. A. HISPANO ARGENTINA FABRICA DE AUTOMOTORES s|DESPIDO" el martillero Miguel Angel Amespil, rematará el Martes 15 de Enero a las 17.30 hs., en el local Tucumán 1439, donde se encuentra en exhibición, una máquina de escribir "Remington" Nº 5,512,866, de 340 espacios. Sin Base. Al Contado. Com. 10 % todo en efectivo. — Buenos Aires, a los 28 días del mes de Diciembre de 1956. — Félix Olmos, secretario.
$ 120.— e.4|1-Nº 38.694-v.8|1|57

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Diego A. Isasa, hace saber por cinco días, que en los autos "CIVIL Nº 949 - año 1955 - ALMIRON JUAN T. c|LEHMAN ARTURO ALFREDO s|Prepara Vía Ejecutiva", el martillero público señor Victoriano Milogis, subastará el domingo 20 de Enero de 1957, a las 10 horas, en el local de Yavy-Amí, Km. 9, de Eldorado (Misiones), el siguiente bien mueble: Un automóvil "Pontiac" modelo 1947, motor Nº 6 M-B-15707, sin base, al contado y al mejor postor. Comisión, 5 % a cargo del comprador. — Posadas, Diciembre 20 de 1956. — Clotilde Elsa Pigerl, secretaria.
$ 200.— e.4|1-Nº 38.620-v.10|1|57

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"C"

Club Social y Deportivo "MITRE"
Asociación Civil

Buenos Aires, enero 1957.

Señor asociado.

Tengo el agrado de comunicar a Ud. que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41 y 42 del estatuto, el día 13 de enero próximo a las 9 horas, en nuestra sede social Segurola 1332-46, tendrá lugar la Asamblea Extraordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta asamblea anterior.
2º Reformas a los estatutos (art. 8 aumento cuota social).
3º Designación de dos socios para firmar el acta — Alberto Sottanis, presidente. — Luis M. Barralia, secretario general.

Nota: Si a la hora señalada para la asamblea no existiera quórum, la asamblea se realizará con el número de presentes, una hora después (art. 42 del estatuto).
$ 210.— e.7|1-Nº 38.857-v.9|1|57

CARDEMA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA Nº 6.729

De conformidad con lo que disponen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de enero de 1957 a las 10.15 horas en la sede social, calle Moreno 2014, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos, incluso aumento de capital y conversión de acciones privilegiadas en ordinarias.
2º Designar dos accionistas para efectuar las gestiones pertinentes a la modificación de los estatutos y aumento de capital.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.4|1-Nº 38.725-v.10|1|57

CARDEMA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA Nº 6.729

De conformidad con lo que disponen los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de enero de 1957 a las 10 horas en la sede social, calle Moreno 2014, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos art. 347 inc 1) del Código de Comercio al 30 de setiembre de 1956.
2º Aprobación de los honorarios a directores.
3º Nombrar directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.4|1-Nº 38.722-v.10|1|57

CARBALLO Y CIA., S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de enero de 1957, a las 17 horas, en el local social, calle A. Libertador Gral. San Martín 310, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA.

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Informe del síndico.
4º Elección de directores de acuerdo con lo que dispone el artículo 8º de los estatutos.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente.
6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario. — El Directorio.

Se recuerda a los accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.
$ 450.— e.2|1-Nº 38.354-v.8|1|57

CAMARCO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

En concordancia con el artículo 28 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de enero de 1957 a las 17 horas, en el local social de la calle Venezuela 770, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de setiembre próximo pasado.
2º Elección de cinco directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Néstor C. Alesso, Luis Brave, Carlos A. Mai, Carlos M. Fiorito y Emigdio Pinasco.
3º Elección de tres directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Marcelino D. Rins, Luis Jorge Graziani y Vicente N. Branca.
4º Elección de un director suplente, por dos años, para cubrir una vacante originada por fallecimiento de un director titular.
5º Elección de síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los señores Roberto Gorostiaga y Filiberto Bibiloni, por terminación de mandatos.
6º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y el secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1956. — El Directorio
$ 800.— e.31|12|56-Nº 38.142-v.10|1|57

"D"

DELTA
Comercial, Industrial, de Navegación, Inmobiliaria y Financiera, Soc. Anón.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 del mes de enero del año 1957 a las 17 horas en calle Arenales 1339, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Designación de síndico ad-hoc, para que se expida sobre la documentación referida en el punto siguiente para los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1954, 1955 y 1956
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por los ejercicios fenecidos el 31 de diciembre de los años 1954 1955 y 1956.
3º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio en los ejercicios de 1954, 1955 y 1956.
4º Ratificación del convenio realizado con la firma "Pesquerías del Atlántico Sud, S. A." (en formación).
5º Designación de tres directores por un período de tres años
6º Designación de síndico titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la sociedad con anticipa-

ción mínima de tres días á la fecha de la asamblea.
Buenos Aires, enero 2 de 1957.
$ 450.— e.4|1-Nº 38.603-v.10|1|57

DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Importadora y Exportadora
(Registro Nº 2335)
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 18 de enero de 1957, a las 17, en el local de la sociedad, Avenida Ingeniero Huergo Nº 1335, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas que actúen como escrutadores de las votaciones y firmen el acta de la asamblea.
2º Elevación del capital social autorizado y emisible —el cual asciende actualmente a la cantidad de $ 40.000.000.— m|n.— a la cantidad de $ 55.000.000.— m|n.
3º Determinación del monto de la emisión de acciones que se hará para colocarla por suscripción privada entre los accionistas, de las características de las acciones que se emitirán, de la oportunidad de su emisión y de la forma y modo de pago de las mismas.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la asamblea, y retirar su tarjeta de acceso. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1956. — El Directorio.
$ 270.— e.4|1-Nº 38.668-v.8|1|57

DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Importadora y Exportadora
(Registro Nº 2335)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 18 de enero de 1957, a las 17.30, o terminada que sea la Asamblea General Extraordinaria citada para el mismo día a las 17, en el local de la sociedad, Avenida Ingeniero Huergo Nº 1335, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas que actúen como escrutadores de las votaciones y firmen el acta de la asamblea.
2º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio, terminado el 30 de setiembre de 1956.
3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
4º Fijación de los honorarios del síndico.
5º Elección de síndicos titular y suplente, en reemplazo del señor Alejandro Monteith Drysdale, titular, y del señor Ninian L. Steel, suplente, que terminan su mandato.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la asamblea, y retirar su tarjeta de acceso. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1956. — El Directorio.
$ 300.— e.4|1-Nº 38.669-v.8|1|57

"E"

EL TEJADO, S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Nº de Registro 5336
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de enero de 1957, a las 18.30 en la sede social, Maipú Nº 631, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la disolución anticipada de la sociedad, de acuerdo a los arts. 370, inc. 4º, y 371 del C. de Comercio y art. 13 del estatuto.
2º Considerar el procedimiento a seguir para la repartición del activo social
3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda el art. 10 del estatuto.
Buenos Aires, enero 2 de 1957. — El Directorio.
$ 750.— e.4|1-Nº 38.592-v.24|1|57

EL TEJADO, S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Nº de Registro 5336
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 18 horas en la sede social, Maipú Nº 631, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio social, cerrado el 30 de septiembre último.
2º Elección de los directores titulares y del director suplente, por dos años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda el art. 10 del estatuto.
Buenos Aires, enero 2 de 1957. — El Directorio.
$ 900.— e.4|1-Nº 38.594-v.24|1|57

E L T R A
Elaboración de Trafilados y Afines S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 23 de enero de 1957, a las 15 horas, en la sala de reuniones, Hipólito Yrigoyen 684, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un director titular.
2º Elección de síndico titular.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 684, por lo menos tres días antes de la celebración de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado que pruebe habérselas depositado en un establecimiento bancario de la Capital Federal con carácter intrasferible hasta después de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.200.— e.27|12|56-Nº 37.951-v.17|1|57

"F"

F. B. O'GRADY & CIA., S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21, inc. d) de los estatutos se invita en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de enero de 1957, a las 10 horas, en la sede de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 567, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1956 y distribución de utilidades.
2º Ratificación de dividendo distribuído en abril de 1956.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de sus honorarios.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 400.— e.7|1-Nº 38.842-v.11|1|57

FINACO
S. A. Comercial e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de enero de 1957, a las 10 horas, en Avenida Corrientes 485, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico sobre los mismos, correspondientes al XXIV ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores por 3 años.
4º Remuneración del síndico saliente y elección de síndicos, titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir con la disposición del artículo 19 del estatuto social. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1956. — El Directorio.
$ 240.— e.4|1-Nº 38.707-v.8|1|57

FABRIL PANAMERICANA S. A.
Industrial y Comercial
Capital 2.000.000
Patagones 2788 — Bs. Aires — T. 91-0008
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de enero de 1957, a las 18 horas, en el local social, calle Almafuerte 585, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, por el primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Ratificación y aprobación de todos los actos realizados durante el ejercicio.
3º Elección de directores y duración del mandato de los mismos.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.2|1-Nº 38.515-v.8|1|57

"G"

GRAFICA NORSUR
Sociedad Anónima de Ediciones y Publicaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de enero de 1957, a las 12 horas, en el local sito en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado.
2º Conferir las autorizaciones para el perfeccionamiento legal del aumento.
3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.4|1-Nº 38.698-v.10|1|57

"L"

LABORATORIOS ARMOUR DE ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el jueves 17 de enero, a las 11.30 horas en el local de la calle Virrey Cevallos 1487, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956.
2º Fijar número de directores y elección de directores, titulares y suplentes.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Determinación de los honorarios del Directorio y síndico.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 350.— e.7|1-Nº 38.848-v.11|1|57

"LAKME"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de enero de 1957, a las 9 horas, en su sede social, de la calle Colombres 51 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital de acuerdo al artículo cuarto de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.2|1-Nº 38.379-v.8|1|57

LA GERMANO ARGENTINA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de enero de 1957, a las 16 horas, en el local social de Corrientes 447, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1954.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 15 del estatuto social. — El Directorio.
$ 350.— e.2|1-Nº 38.353-v.8|1|57

"P"

PLANTADORA DE MISIONES, S. A.
Inmobiliaria, Agrícola e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de enero de 1957, a las 11 horas, en la calle Bmé. Mitre Nº 559 (primer piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre próximo pasado.
2º Fijación de la remuneración prevista en el artículo 13 de los estatutos.
3º Elección de un director, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 350.— e.4|1-Nº 38.587-v.10|1|57

PETROLINI HERMANOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de enero de 1957, a las 9 horas, en el local social sito en Quintino Bocayuva 48, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Ratificar lo actuado por el Directorio.
5º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 350.— e.4|1-Nº 38.697-v.10|1|57

Productos "Eureka"
PLATA Y PLATA
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
Tacuarí 1560 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo octavo de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de enero de 1957, a las 18 horas, en el local de la sociedad, sito en la calle Tacuarí 1560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio décimo-tercero cerrado el 31 de julio de 1956.
2º Ratificación y aprobación de todos los actos realizados por el Directorio en este ejercicio.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y suplente
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo noveno de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco de esta Ciudad, con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria. — El Directorio.
$ 450.— e.2|1-Nº 38.516-v.8|1|57

"Q"

"QUIMICOLOR, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL"

Con domicilio en la calle Córdoba 629, 10º piso, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de febrero de 1957, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal.
2º Pago en acciones nominativas liberadas, a la par, del fondo de comercio y de los inmuebles que transfiere "Quimicolor S. R. L.".
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta pertinente.

Alejandro Mazza, presidente.
$ 750.— e.7|1-Nº 38.851-v.25|1|57

Q U I T O S. A.
Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de enero de 1956 a las 19 horas en San Martín 627, planta baja, of. Y, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Adaptación régimen Decreto Ley 11.793|56.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta.
3º Fijar el número de directores, su elección y la de síndicos. — El Directorio.
$ 200.— e.3|1-Nº 38.577-v.9|1|57

"S"

S. A. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA ARCANCO
Nº 2.851
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 15 de enero de 1957, a las 10 horas, en la sede social, calle San Martín 662, 3er. piso, dpto. "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1956.
2º Distribución de las utilidades.
3º Honorarios para el síndico saliente.
4º Autorización para designar directores rentados (art. 15.).
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del artículo 23 de los estatutos, los tenedores de acciones nominativas podrán constituirse en depositarios de las mismas; los tenedores de acciones al portador deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la sede de la sociedad, hasta el día anterior al señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 490.— e.4|1-Nº 38.683-v.10|1|57

SACIFEI
S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1956.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 1957, a las 15 horas, en el local de la calle Corrientes 330, piso 5º, oficinas 519|523, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al día 31 de agosto de 1956, e informe del síndico.
2º Elección del Directorio (5 titulares y 3 suplentes, por 3 años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente (por 1 año) y honorarios del síndico saliente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.2|1-Nº 38.409-v.8|1|57

"U"

U L T R A P L A S T I C A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General de Accionistas a realizarse el día 14 de enero de 1957 a las 19 soras en la sede social, calle Méjico Nº 625, Capital Federal a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio social, cerrado el 31 de octubre de 1956.
2º Modificación de los artículos 1º, 3º, 4º y 16º de los estatutos sociales.
3º Elección de cinco directores titulares. Elección de un síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — El Directorio.
$ 350.— e.3|1-Nº 38.586-v.9|1|57

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Ezequiel L. Gallo, escribano, con oficinas en la calle Esmeralda 272, tercer piso, hace saber por el término de ley que los interesados han resuelto disolver totalmente la sociedad "Forn, Sociedad en Comandita", con domicilio en la calle AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA Nº 832, piso 2º, y que se dedica al ejercicio de la industria de la construcción y otras empresas de fábrica, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio colectivo don Jorge Luis Juan Forn. Reclamaciones de ley en mi oficina.
$ 150.— e.7|1-Nº 38.785-v.11|1|57

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficina en la calle Libertad Nº 32, capital, T. E. 38-7573, avisan: Generosa Seoane de Mosteiro vende la quinta parte indivisa del negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, fúgazza, postres, empanadas, masas y churros sito en la Av. DEL TRABAJO Nº 4989, capital, a la señora Isabel Elisa Filiano de Frasca, quien se hace cargo activo y pasivo conjuntamente con Manuel Fernández, Elisardo Fernández, Antonio Fuentes y José Jamardo. Reclamos dentro término de ley mismo negocio.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.870-v.11|1|57

Nélida Amada de Cousandier de Biraben; Nélida Felisa Biraben y de Cousandier de Pinto; Eduardo Camilo Biraben de Cousandier y Margarita Amada Bir

ben y de Cousandier con domicilio en esta Capital calle Juramento número 1823 hacen saber a los acreedores comunes y|o privilegiados de la Sucesión de don Jorge Eduardo Bir ben y|o de la Sociedad Colectiva "La Polar - Sociedad de Productos Pesqueros Birabon, Mon y Compañía" que han vendido a los señores Rodolfo Lafuente y Pedro Desimone, con domicilio en esta Capital, AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA Nº 740 quienes a su vez lo venden al Estado Nacional Argentino (Prefectura Nacional Marítima) el buque a motor denominado "Margarita" inscripto en la matrícula Mercante Nacional bajo el Nº 3.496. — La escritura respectiva será otorgada ante la Escribanía General de la Nación, Uruguay 637, donde deberán formularse las reclamaciones de ley.

$ 250.— e.7|1-Nº 38.750-v.11|1|57

Jaime Marcos, martillero público, con oficina en Av. de Mayo 1411, piso 1º, of. 3, avisa que con su intermedio la señora Francisca Rodríguez de Antonini y la señorita Hilda de Antonini, venden su negocio de despacho de pan y venta de helados sito en la calle ALVAREZ THOMAS número 2602, Capital Federal a la señora María Sebastiana Narváez de Ríos. Domicilio ambas partes. Reclamos en término de ley en mis oficinas.

$ 150.— e.4|1-Nº 38.673-v.10|1|57

La Cámara, de José R. Lorenzo, balanceador, martillero y comisionista, con oficinas en la calle Ecuador 481, 1º "A" y Echeverría 4911 (T. E. 51-1492), hace saber al comercio en general y la industria, que por su intermedio, don José Rubino vende a don Félix José Levicius y don Nison Joselevich, el negocio de bar, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en la AVENIDA SALVADOR MARIA DEL CARRIL Nros. 3118 y 2120, libre de toda deuda y gravamen. Se hace saber que el vendedor se constituye depositario de los fondos del negocio vendido. Oposiciones dentro del término de ley en el negocio. Informes en las oficinas del martillero interviniente. Domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 200.— e.4|1-Nº 38.688-v.10|1|57

Julio Alvarez & Cía., S.R.L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que, José Botana, vende libre de deuda, prenda y|o gravamen a Ana Dopacio de Sadovski y Alicia Sadovski, negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, AVENIDA OLIVERA Nº 131. Domicilio de las partes y reclamos de ley interponerlos en nuestras oficinas dentro del término legal.

$ 150.— e.4|1-Nº 38.723-v.10|1|57

Hace saber al comercio en general, por cinco días, que Judel Szusterman vende a Bruno Traballoni el negocio de taller mecánico sito AVENIDA JUAN B. JUSTO número 5290, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley el mismo domicilio.

$ 100.— e.3|1-Nº 38.542-v.9|1|57

Franco Reina & Cía., martilleros públicos, Azcuénaga 268, 4º I, avisan que José Marra y Francisco Marra venden a Andrés Almaraz el negocio de pizzería y pastelería, sito en AV. MOSCONI 3352. Capital, libre deudas y gravámenes. — Reclamos de ley y domicilio de las partes mis oficinas.

$ 100.— e.2|1-Nº 38.350-v.8|1|57

C. Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 822, T.E. 34-4883, avisan: que ha quedado sin efecto la venta del negocio de bar, restaurante y cancha de bochas, sito en la AVENIDA DEL TRABAJO 1700 esquina CURAPALIGUE, que los señores Juan Méndez, Juan Manuel Torres, Manuel Otero Laredo y Rogelio Franco, vendían a José Reinaldo Otero. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 150.— e.2|1-Nº 38.365-v.8|1|57

Martín J. Izquierdo, avisa que por su intermedio los señores Olivia Prieto de Scioli, Eduardo Prieto y Juan Corrado, venden su negocio de zapatería, sito en la calle ALVAREZ JONTE 2937, de esta Capital, al señor Nicolás Paoli. — Reclamos de ley en mis oficinas, Bernardo de Irigoyen 670, 2º piso.

$ 100.— e.2|1-Nº 38.345-v.8|1|57

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48-4785 avisan al comercio: bajo nuestra intervención los señores Martín Aguado, Tomás Aguado, Antonio Aguado y César E. Aguado venden a los señores Juan Cabanas, Manuel Fernández Magariños, Francisco Pomar, Jesús Moledo, Francisco Martines y José Constenla Durán su negocio de café, bar denominado "Diilecto" sito en la calle AVENIDA CORDOBA 1401|11 esquina URUGUAY. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

Nota: Este edicto anula al anterior de fecha 28|8|56 al 3|9|56 por error de nombres.

$ 200.— e.2|1-Nº 38.360-v.8|1|57

Se comunica que José Martín Troche, domiciliado en Thorne 1211, vende a don José Ricardo Crespo, domiciliado en Junín 519, piso 4º, dto. "B", el negocio de zapatería denominado "Hilda", ubicado en ASAMBLEA 958, donde deberán efectuarse los reclamos de ley. La venta se realiza libre de pasivo y de todo gravamen.

$ 100.— e.2|1-Nº 38.368-v.8|1|57

Pérez, Chan y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Manuel Antonio Fernández, Josefino González, Antolín Alvarez, Valentín Cao, José Moure y José Nouche (giran Fernández, González, Alvarez y Compañía) venden a Celestino Fernández, Sabino Robes, Amador Alvarez, Manuel Menéndez, Francisco Alvarez Vicente Francos, Manuel Fernández y Manuel Menéndez García, negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Alberti" sito en AVENIDA RIVADAVIA 2496|2500 esquina ALBERTI: domicilio de ambas partes. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 200.— e.2|1-Nº 38.403-v.8|1|57

Se avisa que el señor Juan Mincoff, con domicilio en la calle Directorio 3600, Capital, vende su negocio de tienda y mercería denominada "Santa Clara" sita en la AVENIDA DIRECTORIO 3600 esquina BARADERO, de esta Capital al señor José Perelman con domicilio en la calle Baradero 520, Capital. Reclamo de ley mismo negocio.

$ 100.— e.2|1-Nº 35.414-v.8|1|57

Avisa Daniel Quintana, martillero, oficinas Baigorria 5021, que Natalio Nomakchteinsky vende a Fermín Cabrera, la parte del cine "Social", sito AV. MONTES DE OCA 1648. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 100.— e.2|1-Nº 38.467-v.8|1|57

A Dimeo & González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que el señor Italo Frezzi vende a la señora Angustias Pérez de Hernández, su negocio de hotel alojamiento, sito en AVENIDA DE MAYO Nº 881, Dtó. J. 2º Piso, Capital Federal. — Domicilio ambas partes en Cangallo 2384, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley, dentro término legal.

$ 150.— e.2|1-Nº 38.519-v.8|1|57

"B"

Al comercio: Germán Fraga y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Bolivia 530, avisan: Manuela Lorenzo Fernández de González vende a Ramón Felipez y Dolores Lareo de Felipez su negocio en el ramo de "restaurant y bar" calle BOGOTA Nº 3102, esquina GRANADEROS. Reclamaciones por el término de ley en nuestra oficina, donde fijan domicilio los contratantes.

$ 150.— e.7|1-Nº 38.838-v.11|1|57

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, capital, T. E. 38-7573, avisan: Manuel Fernández Blasco vende a los señores Adolfo Romar y Manuel José Castreje el negocio de restaurante, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, sito en la calle BOLIVAR Nº 716, capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas. Esta publicación anula la efectuada con fecha 17|12|56 al 21|12|56, por haber insertado error en los nombres.

$ 150.— e.7|1-Nº 38.873-v.11|1|57

Organización Hispana, M. Argiz y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 1976, avisan que por su intermedio el señor Domingo Armellín vende al señor Modesto Frecha Sueiro su negocio de mercería y lencería sito en calle BOEDO 336. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas. Donde las partes constituyen su domicilio.

$ 150.— e.4|1-Nº 38.714-v.10|1|57

Favaloro, González & Mazzocchi, martilleros públicos y balanceadores, con oficinas en Avda. Juan B. Alberdi 3619, Capital, denominadas "Organización Alberdi", avisan que Antonio Martín Roca y Tomás Adolfo Iturralde venden a Emilio Fontal y Rodolfo Tomé, su fondo de comercio dedicado al ramo de hotel, establecido en BOGOTA 2355|65, sus domicilios. Reclamaciones de ley 11.867, cítense en sus oficinas: Avda. Juan B. Alberdi 3619, Capital.

$ 150.— e.4|1-Nº 38.703-v.10|1|57

Antonio Trotta, abogado, avisa: que la sociedad colectiva "Aladro, Iglesias & Cía.", con fábrica de chacinados en la calle BRAGADO 5730|34, por retiro del socio Jesús Agustín Aladro, se disuelve con efecto retroactivo al 30 de junio de 1956, transfiriendo su activo a sus condóminos José Iglesias y José Raúl Iglesias quienes forman sociedad con Roberto Antonio Iglesias, Luis Héctor Iglesias y David Alberto Sánchez y girarán bajo el rubro de "Iglesias & Cía.". Reclamaciones ley 11.867 en Viamonte 1837, domicilio contratantes.

$ 150.— e.2|1-Nº 38.443-v.8|1|57

Al comercio: Se hace saber que doña Clara Papini, con domicilio en Tacuarí Nº 1062, vende libre de deudas, a doña Blanca Abellá de Jauregui, domiciliada en Arenales 941, la parte mitad del negocio de venta de objetos de regalos, sito en esta Capital, en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1543. — Reclamos de ley, escribanía Federico Martínez Ec nique, calle Tucumán Nº 1367, 5º piso "B", donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956.

$ 150.— e.2|1-Nº 38.452-v.8|1|57

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 3691, que los señores Miguel Rodríguez y Aquilino Martínez venden a los señores Juan Francisco Giacopazzi y Pascual Alejandro Giacopazzi ("Giacopazzi Hnos."), el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas denominado "Provisión La Protegida" sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 2400 y AZCUENAGA Nº 91, Capital, donde se domicilian los vendedores. — Domicilio de los compradores y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.2|1-Nº 38.474-v.8|1|57

"C"

José Lofredo avisa al comercio que vende su parte indivisa del negocio de fraccionamiento de vinos y aceites "La Cubana", sito en esta capital, calle CARACAS Nº 4427, a su socio Manuel Lema, quien se hace cargo del activo y pasivo del referido negocio. — Reclamos términos de ley en el mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes.

$ 150.— e.7|1-Nº 38.847-v.11|1|57

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, capital, T. E. 38-7573, avisan: Modesto Costales, Manuel Casielles, Angel Costales y Justino Bernáldez, que forman parte conjuntamente con el señor Hipólito Cuesta de la sociedad de hecho para la explotación del negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle CARABELAS Nº 235, capital, venden las 4|5 partes que tienen y le corresponden en el mencionado negocio, a Estevan Pereira y Jesús Maseda, quedando la sociedad integrada por Hipólito Cuesta, Estevan Pereira y Jesús Maseda, quedando los débitos y créditos de cuenta de los vendedores. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.

$ 250.— e.7|1-Nº 38.874-v.11|1|57

Blanco, Alvarez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, de la "Asoc. Balanc. y Martilleros Públicos", con oficinas en Maipú 314, 1er. piso, T. E. 31-5769 avisan: Antonio Macho vende a Víctor Héctor Antelo, Alfredo Fernández y Antonio Fernández el negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en Capital Federal, calle CONSTITUCION Nº 3100 esq. GENERAL URQUIZA, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 150.— e.7|1-Nº 38.748-v.11|1|57

Avisa: Ricardo Hueto, martillero público, oficinas Viamonte 2769, T. E. 88-1303, que Bernardo Lasarte, Benito María Manterola y Francisco María Manterola venden a Arturo Lorenzo, Bernardo Rojman y Arturo Lozada su negocio de restaurante y bar establecido en la calle CANNING 1600 esquina EL SALVADOR, domicilio ambas partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 26|12|56 al 2|1|57.

$ 150.— e.7|1-Nº 38.797-v.11|1|57

Tomaghelli y Blanch S.R.L., martilleros públicos, domiciliados en esta Capital calle Corrientes 932, 3er. piso, avisan al comercio en general, que los señores Marcela Filer de Brusilovsky y Vidal Brusilovsky, venden al señor Natham Mariemberg Blaksberg, todas las cuotas de capital que les corresponde respecto de la firma "Sandra S.R.L." con domicilio en la calle CERRITO 1020 incluyendo esta venta la transferencia del fondo de comercio denominado "Sandra" ubicado en el domicilio legal de la Sociedad de Responsabilidad Limitada citada. La venta se realiza totalmente libre de gravámenes. Reclamos de ley en las oficinas de los martilleros, domicilio de las partes.

$ 200.— e.7|1-Nº 38.856-v.11|1|57

Alzola & Cía., martilleros y balanceadores públicos, oficinas Brasil 2999, T. E 91-1063|8486, avisan: Ana Carlo de Molinari, vende a Raúl Juan Toscano su negocio de librería, juguetería con quiosco de cigarrillos, sito calle CASTRO BARROS Nº 375, domicilio de los contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.7|1-Nº 38.875-v.11|1|57

Dora Ana Crespo, avisa: que vende y cede derechos y acciones restaurante y bar, sito CANNING 1899 a Siomar Crespo. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.

$ 150.— e.7|1-Nº 38.890-v.11|1|57

Orlando J. Grezzi y Cía., martilleros públicos, con oficinas en calle Salta 597, 4º piso, avisan por cinco días que la señora Rosalía Barini de Mancuso, vende libre de todo gravamen su negocio de tintorería denominado "Delux" sito en calle CARLOS CALVO Nº 967, Capital, a la señorita María Antonia Iozze. Reclamos de ley en Salta Nº 596, 4º piso, oficina 4, domicilio transitorio de las partes.

Buenos Aires, enero 2 de 1957.

$ 150.— e.4|1-Nº 38.674-v.10|1|57

Avisa Esteban Coaloa, martillero público, con oficinas en la Avenida Belgrano número 2608, Capital Federal, que el señor Aníbal Héctor Quiroga, vende a los señores Humberto Esteban Aguirre y Eduardo Sánchez, su negocio de panadería mecánica y reparto, sito en la calle CONSTITUCION Nº 3977|79, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en las oficinas del intermediario.

$ 150.— e.4|1-Nº 38.702-v.10|1|57

Orlando J. Grezzi y Cía., martilleros públicos, con oficinas en calle Salta 596, 4º piso, avisan por cinco días que ha quedado sin efecto por acuerdo de partes la venta que la señora Rosalía Barini de Mancuso hacía a favor de la señora Virginia Cerrada de Spitz, del negocio de tintorería denominado "Delux" sito en calle CARLOS CALVO Nº 967, Capital, cuyas publicaciones fueron efectuadas en el Boletín Oficial Nº 36.188 desde el 12 al 18 diciembre de 1956 y en el Noticiero Argentino bajo Nº 45971 desde el 13 al 18 diciembre de 1956. Reclamos de ley en Sata 596, 4º piso, oficina 4a.

Buenos Aires, enero 2 de 1957.

$ 200.— e.4|1-Nº 38.670-v.10|1|57

Se avisa que José Castro, Manuel Pena y José Antonio Castro venden su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas situado en la calle CORRALES número 6208, Capital, libre de todo gravamen, a Domingo Zungri y Adolfo Raúl Vignatti. Reclamos de ley domicilio de partes: Corrales 6208, Capital.

$ 100.— e.3|1-Nº 38.575-v.9|1|57

Juan Manuel Cornejo, martillero público, avisa que Juan Varela vende y transfiere a Lorenzo Varela, el quiosco de cigarrillos, golosinas y afines, sito en CORDOBA 1862. Reclamos oficinas martillero, Chacabuco 78, piso 4º, "35".

Buenos Aires, diciembre 24 de 1956.

$ 100.— e.3|1-Nº 38.552-v.9|1|57

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención el señor Antonio M. Díaz vende al señor Josefino Salgado su negocio de despensa sito en la calle CONDARCO 4401 de Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 100.— e.2|1-Nº 38.359-v.8|1|57

El estudio jurídico Pita - Lavaggi, informa al comercio por cinco días, que Da. Emma Nelly Buezas de Raposo, domiciliada en César Díaz 3091, 2º piso "F", Capital, vende a Da. Teresa María Garuso de Fernández, domiciliada en César Díaz Nº 3086, Capital, su negocio de librería, cigarrería y venta de golosinas, sito en CESAR DIAZ Nº 3072, Capital. — Reclamos ley, 24 de Noviembre 405, 4º piso "B". — Capital. — Bs. As., diciembre 28|956.

$ 150.— e.2|1-Nº 38.448-v.8|1|57

"CH"

Avisan: Concepción y Ana María Rosiello que venden el negocio de florería denominado "Yaré", sito en la calle CHARCAS Nº 1518, libre de toda deuda y gravámenes a "M. Candeliere" S. R. Ltda., constituida por los señores Estebán Candeliere, María Candeliere y Francisco García. — Reclamo de ley, calle Hipólito Yrigoyen 658, oficina 12, domicilio de las partes.

$ 100.— e.4|1-Nº 38.663-v.10|1|57

Se comunica al comercio que los señores: Alberto Rossi, Manuel Ferrea, Jorge Tallercio y don Rodolfo Bello, venden al señor Ceferino Rodríguez, el taller de encuadernación denominado "Talleres América" ubicado en la Capital Federal, calle CHILE Nº 460. Reclamos en la escribanía de Roberto M. Blanco, Av. Mitre 284, Avellaneda, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 150.— e.4|1-Nº 38.628-v.10|1|57

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: quedó sin efecto la venta del negocio de almacén y bar sito CHILE números 1396|1400 esquina SAN JOSE, que los señores Eulogio González y José González vendían a José Pereira, Jesús García Santos y Marcelino García. Reclamos ley y domicilio partes en nuestras oficinas.

$ 150.— e.2|1-Nº 38.413-v.8|1|57

"D"

Serafín Loiácono avisa al comercio e industria que vende su negocio de fábrica de mosaicos ubicada en la calle DONADO 1851 de esta capital al señor Pedro N. Ubelart, reclamos de ley en Donado número 1851.

$ 100.— e.7|1-Nº 38.865-v.11|1|57

"Piñeiro y Cía. S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Julio Rafasquino y Emilio Separovic venden a Jesús Castelo Rivas, Francisco Sánchez y José Tarrío Bustelo el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle DR. LUIS BELAUSTEGUI Nº 2300, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos dentro término de ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.7|1-Nº 38.872-v.11|1|57

"E"

Donato Praxedes Mansilla, Cosme Carlos Merlo y Plácido Juan Bautista Dos Santos avisan: que ceden Antonio Oleas, Enrique Villanueva, Vicente Souto, Roque Brandan, Carlos Torres Marí, Pedro Convers, José Fernández, Antonio Iglesias, Armando Ledo, Roberto Rubio y José Sampaño, todos los derechos, acciones y obligaciones que corresponden a los cedentes como integrantes de la sociedad de hecho que explota el bar lácteo y restaurante de la calle ENTRE RIOS 470 de esta Capital. — Los cesionarios se hacen cargo de todo el activo y pasivo social. — Reclamos en Estudio Dr. Cadoche: Uruguay 654, 2º piso, oficina 209.

$ 200.— e.7|1-Nº 38.790-v.11|1|57

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 3691, que el señor Casimiro Szwedo vende al señor César Gallinar el negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas denominado "Viena", sito en la calle ESPARZA Nº 26, Capital, donde se domicilia el vendedor. — Domicilio del comprador y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.2|1-Nº 38.476-v.8|1|57

"G"

Antonio Crespo, avisa: Que vende y cede derechos y acciones negocio de despensa, sito GASCON 1790 esquina SOLER 4400 a Siomar Crespo. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.

$ 100.— e.7|1-Nº 38.889-v.11|1|57

Manuel C. Manso y Cía., balanceador y martillero público, casa central Pasteur número 223, oficina 10, Capital, T. E. 47-0191, avisan que la señora Aída Angélica Walker de Avelen vende a la señorita Ana Fliguer su negocio de tienda y mercería sito en la calle GENERAL MARIANO ACHA 4908, esquina VEDIA 4511, Capital, domicilio vendedora Lavalle 1523, piso 7º, oficina 71, Capital, domicilio compradora Pico 4753, Capital, esta venta se realiza libre de gravamen y deuda reclamación ley nuestra oficina la compradora tomará posesión el 30|1|57.

$ 100.— e.3|1-Nº 38.571-v.9|1|57

Franco Reina y Cía., Azcuénaga 268, 4º I, martilleros públicos, avisan que Nélida Ethel Costa vende libre de deudas y gravámenes al señor Onofre Juárez, su comercio de despacho de comestibes y bebidas envasadas, sito en la calle GORRITI 5499 esq. HUMBOLT, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 100.— e.2|1-Nº 38.340-v.8|1|57

Carlos S. Colombo, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796 T. E. 45-5216, avisa que los señores Andrés Caballero y Raúl Fernández, domiciliados Céspedes 3287, Capital, venden libre gravamen a Jerónimo Suárez y Jovino Rubio, negocio, café, billares y despacho bebidas alcohólicas al copeo, calle GRAL. E. MARTINEZ 901|5 esquina a CESPEDES 3287, domicilio éste compradores, reclamos ley mis oficinas.

$ 150.— e.2|1-Nº 38.405-v.8|1|57

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio, los señores Manuel Peña, Francisco Barca y Augusto Pipan, venden a los señores Jesús Morandeira, Cesáreo Morandeira y José María Morandeira el negocio de pizzería y fabricación de helados,

calle GENERAL ARTIGAS Nros. 5482|84, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.2|1-Nº 38.450-v.8|1|57

"H"

Aviso al comercio de acuerdo con lo dispuesto por la Ley número 11.867 que doña Ana Lauro de Perona; don Aldo Albino Perona: don Eduardo Miguel Perona y don Oscar Pedro Perona, ceden a favor de don Samuel Clichevsky, todas las cuotas de capital que tienen y les corresponde en la sociedad que gira en esta plaza con el rubro de "Perona y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2969 que es domicilio de las partes. Reclamos término de ley al escribano Raúl J. Ungaro. Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña Nº 636, piso 9º.
$ 200.— e.3|1-Nº 38.583-v.9|1|57

"I"

Avisan: Abrahan Kán e Isaac Kans, venden libre de toda deuda y gravamen a Arístides Chinivasi y Américo Chinivasi, su comercio de cinematógrafo, sito INDEPENDENCIA 1848, domicilio vendedores. — Compradores y reclamos B. Mitre 766, esc. Nº 6.
$ 100.— e.7|1-Nº 38.782-v.11|1|57

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que ha quedado anulado el boleto de compraventa por el que, el Sr. José Abeijon, vendía a los Sres. José y Cristóbal Serrano su parte mitad indivisa del restaurante y bebidas, sito en IRALA 491|99, domicilio de las partes.
$ 100.— e.2|1-Nº 38.485-v.8|1|57

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que: José Abeijon vende su parte mitad indivisa del restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en IRALA 491|99, esq. ARZOBISPO ESPINOSA Nros. 1001|7 a Teovaldo Ramos, quien toma a su cargo el activo y pasivo de la firma ("José Abeijon y Cía."). — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en el negocio.
$ 150.— e.2|1-Nº 38.486-v.8|1|57

"J"

Vicente Estella transfiere a Schettino Hnos. Sociedad Colectiva el local de ventas de frutas al por mayor, calle JOSE LEON SUAREZ Nº 46, de esta capital, donde deberán dirigirse los reclamos de ley y constituyen domicilio las partes.
$ 100.— e.7|1-Nº 38.825-v.11|1|57

Alejandro Pujol, abogado, avisa que José Escudero vende a Manuel Escudero, libre de gravamen, la parte mitad indivisa que posee en el negocio de tienda "La Galaica", sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 5501|09. Reclamos de ley en Saavedra 328, domicilio contratantes.
$ 100.— e.7|1-Nº 38.868-v.11|1|57

C. V. Bustamante, martillero público, con oficinas en la calle Virrey Cevallos 1642, de la Capital Federal, T. E. 27-4789, avisa: Pascual Messina vende libre de toda deuda y|o gravamen a Arialdi Scaglione y Enrique Rinetti, el negocio de garage de alquiler y venta de lubricantes sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 6152 de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos términos de ley, mis oficinas.
$ 150.— e.4|1-Nº 38.650-v.10|1|57

"L"

Robino Hnos., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Lavalle 1546, 6º "F", Capital Federal, avisan: Manuel Vázquez vende a Severino Pose, Vicente Pose, Emilio Pose y Jesús Lado negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en LOS PATOS 2699 - LUNA 296, Capital Federal, libre de deudas y gravámenes. — Reclamos de ley, domicilio partes n|oficinas.
$ 150.— e.7|1-Nº 38.759-v.11|1|57

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Miguel Loizo vende a Victorio Melchor Bruno, su negocio carnicería, calle LOPE DE VEGA Nº 2809|11. — Domicilio partes y reclamos de ley, Junín Nº 364.
$ 100.— e.7|1-Nº 38.769-v.11|1|57

Capra y Cía., martilleros públicos, con oficinas Calderón 3216, Capital, T. E. 53-6668, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de café, bar, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 2883|87, Capital Federal, que el señor José Benito Valverde vendía al señor Juan Marino. Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 100.— e.3|1-Nº 38.541-v.9|1|57

Se hace saber por cinco días, que el señor Michel Sendyk, propietario de Establecimiento Mecánico Edison, de Michel Sendyk, ubicado en Luis María Campos 4856, de Villa Insuperable, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, y sede legal en la calle LAS HERAS 3110, de la Capital Federal, hace transferencia del activo y pasivo del mismo, con la incorporación del socio don Lázaro Baitelman, a la sociedad que se constituye Establecimiento Mecánico Edison S. R. L., con sede legal en Las Heras 3110, de la Capital Federal. — Reclamos de ley, en el domicilio de las partes: Las Heras 3110, Capital.
$ 200.— e.2|1-Nº 38.454-v.8|1|57

"M"

Avisa Fernando Fiamma que vende libre de gravámenes su negocio de taller de pulimento de metales en general, sito en esta Capital, calle MARCOS SASTRE 5115, al señor Armando Aymerich. Domicilio de las partes y reclamos de ley, a Cervantes 2474, Capital.
$ 100.— e.7|1-Nº 38.877-v.11|1|57

Amelio & Selvaggi, martilleros y balanceadores públicos, con oficinas San Juan 3000, T. E. 97-7111. Avisan que el señor Armando Aurelio Ferri vende al señor Darío Castiñeiras su negocio de fiambrería, sito en la calle MONTEAGUDO 432|36 de esta Capital Federal, libre de toda deuda y gravámenes. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 100.— e.2|1-Nº 38.412-v.8|1|57

Tulio Baiardi vende a su condómino Augusto Stefanelli, su parte mitad, indivisa del negocio de "Garage de alquiler", sito calle MARMOL Nº 1801|53 esquina LAS CASAS Nº 4006|10. Reclamaciones ley 11.867 en Viamonte 1837 domicilio contratantes.
$ 100.— e.2|1-Nº 38.443-v.8|1|57

"O"

Se avisa al comercio que María Angélica Molina de Seminara, vende a Alberto Luis Sole, su negocio de despensa y fiambrería, sito en la calle OSVALDO CRUZ 2906, Capital Federal. Reclamos de ley, martillero Eugenio Lozano, Hipólito Yrigoyen 577, piso 5º, "J", Capital Federal, donde fijan domicilio las partes.
$ 100.— e.4|1-Nº 38.653-v.10|1|57

Vicente Lucci avisa al comercio que ha vendido a los señores José Francisco Luis Bergami y Elbio Gorini su taller mecánico sito en la calle OSVALDO CRUZ 2741, de esta ciudad, donde las partes constituyen domicilio para los reclamos de ley correspondientes.
$ 100.— e.2|1-Nº 38.394-v.8|1|57

"P"

Julio S. Guzmán comunica que ha adquirido el kiosco de venta de café y dulces ubicado en el Subterráneo Línea "A" ESTACION PERU - Anden Sud, de la ex-Empresa Kauá S. R. L. — Reclamaciones de ley en mi domicilio: Mendoza 2085, Capital (domicilio constituído por las partes).
$ 100.— e.7|1-Nº 38.791-v.11|1|57

Celestino Tuero y Fermín Cardell, domiciliados en Perú 1179, Capital Federal, avisan que venden a María del Carmen Alvarez, su negocio de hotel-pensión, de la calle PERU 1179, Capital Federal, conocido como "Hotel Select". Reclamos de ley en Perú 1179, Capital Federal.
$ 100.— e.7|1-Nº 38.843-v.11|1|57

José Meitin, Ovidio E. Fernández y Francisco Parada venden a los señores Ramón Fernández Rey y Arturo Vázquez, su negocio de restaurante y bebidas alcohólicas, denominado Guindado "El Parque", sito en la calle PAMPA 695, de la Capital. Reclamos de ley: escribanía Perales, Av. Maipú 376, 1º A, Vte. López, dónde constituyen domicilio las partes.
$ 100.— e.4|1-Nº 38.680-v.10|1|57

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio, el señor Andrés Abelino, vende al señor Ramiro Fernández el negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, calle PAZ SOLDAN Nº 4869 domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.2|1-Nº 38.451-v.8|1|57

"R"

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber por 5 días que el señor Miguel Gargaglione vende su parte indivisa del negocio de bar sito en RIVADAVIA Nº 6662, Capital, a la señora Rosario Gargaglione de Ylario, quedando la sociedad integrada por los socios Rodolfo Osmar Maturo, Pedro Bettoni, Elsa Stabilini de Giolito, Josefina Lazzarini de Pezzon, Martino Rampazzo y Rosario Gargaglione de Ylario, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el negocio referido.
$ 150.— e.2|1-Nº 38.383-v.8|1|57

Bruno Chezzi y Cía., martillero Rafael Cicalese, oficinas Cangallo 318, Piso 4º (16). T. E. 34|8448|49, avisan que por su intermedio, Edelmiro López, vende, libre de deudas y gravámenes a Irma Beatriz Damonte de Fariña el negocio en el ramo de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas al por menor, sito en la calle RIO CUARTO Nº 4452, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.2|1-Nº 38.407-v.8|1|57

"S"

Juan Callero y Persi, martillero y corredor, con oficinas en Rivadavia 7944, avisa que José Tiva o Tiba vende al señor Ramón López, su negocio de despensa ubicado en la calle SAN BLAS 4502. — Domicilio contratantes y reclamos ley, en mis oficinas.
$ 100.— e.7|1-Nº 38.803-v.11|1|57

Moranchel y Predacino, martillero, oficina Perú 89, Capital, avisan: Julio M. Escobar y Oscar G. Ballester venden su negocio de fiambrería y rotisería sito en SEGUROLA 849, a Jacobo Duek, domicilio comprador: Castelli 357, Capital vendedores mismo negocio, reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 100.— e.7|1-Nº 38.822-v.11|1|57

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en calle SANTA FE Nº 4661 de esta Capital. Vendedores: Jesús Rodríguez, Manuel Eliseo López, Pedro López, Ambrosio López y Felipe Fernández. Compradores: José María Alonso, Eloy Vasquez, Eduardo Alvarez, Manuel Alvarez y José Alonso. Ambas partes domiciliadas negocio. — Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 150.— e.7|1-Nº 38.885-v.11|1|57

C. V. Bustamante, martillero público, con oficinas en la calle Virrey Cevallos 1642 de la Capital Federal, T. E. 27-4789, avisa: Benito Vidal vende libre de toda deuda y|o gravamen a Juan Rivero Meloro el negocio de garage de alquiler y venta de lubricantes sito en la calle SAN PEDRITO 1045|49 de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos términos de ley, mis oficinas.
$ 150.— e.4|1-Nº 38.649-v.10|1|57

José Vacas e Hijo, balanceador y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Severino Fariña y Germán Fariña, venden su negocio de hotel pensión, sito en SALTA 156, Capital, al señor José López Delgado. Recl. de ley y domicilio de las partes en n|oficinas
$ 100.— e.4|1-Nº 38.709-v.10|1|57

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Coronel Díaz 2361, T. E. 78-0500 avisan que: Emilio Nogueira, transfiere a favor de sus condóminos Manuel Valcarce, Raúl Héctor Freire y Ermelindo Carballido, derechos y obligaciones adquiridos en boleto compra-venta a Darío Parcero, José Cambre y José María Cambre negocio café, bar, billares y casa de lunch, sito en esta Capital, SERRANO número 2201|5 esq. PARAGUAY 4495, dejando sin efectos edictos del 23|10 al 29|10|56 en Boletín Oficial y Noticiero Argentino. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 200.— e.3|1-Nº 38.579-v.9|1|57

"T"

Armiento y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos 436, Capital, T. E. 37-7865, avisan que el señor Gabriel Francisco Fuentes vende a la señora Jorgelina Díaz Vda. de Franza su negocio de café, té y bombones, ubicado en la calle TRIUNVIRATO Nº 3596, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en las oficinas de los intermediarios.
$ 100.— e.7|1-Nº 38.802-v.11|1|57

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 3691 (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), que los señores Ramón Carral, Miguel Mir y Cándido Alvarez, venden a los señores Demetrio Pereyra, Héctor Ferrero, José Amado y Cándido Alvarez, el negocio de restaurante, bar y parrilla denominado "El Aguila", sito en la calle TTE. GRAL. DONATO ALVAREZ Nº 1995 al 1999 y CAMARONES Nº 1600, Capital, donde se domicilian los vendedores. Los compradores domiciliados en nuestras oficinas donde se atienden los reclamos de ley
$ 150.— e.2|1-Nº 38.492-v.8|1|57

TERRITORIOS NACIONALES

CHUBUT

Se comunica al comercio y público en general que doña Otilia Rua de Zanetti vende a doña María Luisa Lavernhe-Lacassagne de Mázars su negocio de "mercería y artículos para niños, señores y caballeros", situado en la calle SAN MARTIN 489, de SARMIENTO, CHUBUT. Pasivo a cargo de la vendedora. Domicilio de partes y oposiciones de ley escribano Ernesto Aníbal Vek, Sarmiento, Chubut.
$ 150.— e.7|1-Nº 37.776-v.11|1|57

Se comunica al comercio y público en general que doña María Vázquez de Salazar vende al señor Cándido Gómez López un negocio de su propiedad ubicado en SARMIENTO, CHUBUT, calle SAN MARTIN 578, destinado al ramo de carnicería, verdulería y artículos de almacén. Pasivo a cargo de la vendedora. — Domicilio de partes y oposiciones de ley, Escribano Ernesto Aníbal Vek, Sarmiento, Chubut.
$ 150.— e.7|1-Nº 38.772-v.11|1|57

Comunícase venta bar y restaurant "El Mimoso", sito SANTA FE s|n, Km. 5, COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT, propiedad José Rodríguez Brazao, favor Manuel Lázaro Lázaro. Reclamaciones ley escribanos González Altuna, San Martín 570, Comodoro Rivadavia. Domicilio legal partes.
$ 100.— e.2|1-Nº 38.402-v.8|1|57

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

De Nola Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Talcahuano 287, Capital Federal, T. E. 35-1369, avisan que el día 10 de enero de 1957, a las 16 horas, rematarán las maquinarias y demás existencias que componen la hojalatería mecánica sito en la calle TANDIL 6047, Capital Federal, por orden del señor Carmelo Landolfi, con domicilio allí.

Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.2|1-Nº 38.510-v.8|1|57

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

TIPHAINE & CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 5.417

Tiphaine & Cía., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, hace saber que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los accionistas el dividendo del 30 % en acciones liberadas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
$ 90.— 7|1-Nº 38.866-v.9|1|57

Compañía Argentina Industrial General Electric
CAIGE
Sociedad Anónima Comercial

Conforme al art. 441 del Código de Comercio se avisa a los Sres. accionistas por tres días, que esta Comisión Liquidadora propone devolver el capital aportado por cada accionista mediante la entrega del valor nominal de las acciones en circulación que cada uno posee. Cualquier reclamo que quiera formularse deberá hacerse a más tardar dentro de los diez días contados a partir de la última publicación. — Comisión Liquidadora.
$ 120.— e.7|1-Nº 38.833-v.9|1|57

RAMON CHOZAS, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber por cinco días que el Directorio ha resuelto ofrecer a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias (1 voto) con un total actual de m$n. v|n. 18.900.000 el canje de m|n. v|n. 2.100.000 de esas acciones por m|n. v|n. 2.100.000 de acciones ordinarias privilegiadas (5 votos), en la proporción de sus tenencias (9 a 1), "ad-referendum" de la Asamblea General Extraordinaria que se convocará a tal efecto.

El derecho de opción se ejercerá de lunes a viernes de 9 y 30 a 11 y 30 horas y de 16 a 18 horas, en la sede social calle Perú 760, Capital Federal, dentro del plazo de quince días corridos a partir de la última publicación en este Boletín.

Los accionistas que opten por el canje, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad hasta la iniciación de las operaciones de canje (Resolución: 920-SA|2.846 de la H. Comisión de Valores).

Las acciones ordinarias privilegiadas (5 votos) que les hubiere correspondido a los accionistas que no se presentaren, serán prorrateadas entre los accionistas que hubieren optado.

Buenos Aires, enero de 1957.
$ 450.— e.7|1-Nº 38.845-v.11|1|57

MIDLANDTEX, S. A.

El Directorio ha resuelto emitir la suma de m$n. 5.000.000.— de curso legal, en acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— de curso legal cada una, divididas en 11 series de m$n. 500.000.— de curso legal cada una, lo que se hace saber al efecto de que los señores accionistas ejerciten su derecho de suscripción preferente dentro del término de 15 días contra el cupón Nº 3, debiendo efectuarse la integración al contado. — El Directorio.
$ 120.— e.7|1-Nº 38.876-v.9|1|57

IBARZABAL
S. A. Ind. y Comercial

Se comunica a los Sres. accionistas y comercio en general por el término de 3 días que mediante escritura de fecha 26 de octubre de 1956 otorgada ante el escribano de esta Capital, don José A. Degregorio, al folio 1455 del Registro Nº 295 a su cargo; se ha procedido a la emisión de las series 6a y 7a del capital autorizado de "Ibarzábal, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por un valor nominal de $ 500.000 m|n. cada serie en acciones ordinarias, clase "B" de cien pesos m|n. cada una. — Buenos Aires, enero 3 de 1957.
$ 90.— e.7|1-Nº 38.788-v.9|1|57

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA
Sociedad Anónima

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio a partir del 31 de diciembre ppdo. ha sido puesto a su disposición el dividendo del 35 % en acciones, y 5 % en efectivo correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de junio ppdo.

Buenos Aires, 3 de enero de 1957.
$ 90.— e.7|1-Nº 38.740-v.9|1|57

BAUSCH & LOMB ARGENTINA S. A.
Instrumentos Científicos y Productos Opticos

Buenos Aires

Se hace saber a los señores accionistas que con fecha 18 de diciembre de 1956, se han emitido 81 series de acciones ordinarias Nº 20 al 100 inclusive. — El Directorio.
$ 90.— e.4|1-Nº 38.726-v.8|1|57

HUFNAGEL PLOTTIER & CIA. LTDA
S. A. Comercial e Industrial
Importación - Exportación

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido la quinta serie de acciones por v$n. 600.000. Esta serie que consta de 4.000 acciones se ofrece a los señores accionistas a la par, debiendo integrarse el importe total en el momento de la suscripción. La opción de suscripción deberá ejercerse hasta 15 días después de la última publicación de este aviso en las oficinas de la sociedad, cualquier día hábil de 10 a 12 hs. y de 14 a 16 hs., excepto los sábados. — El Directorio.
$ 120.— e.4|1-Nº 38.711-v.8|1|57

"LOCARNO"
S. A. Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a lo resuelto por la asamblea de accionistas y Directorio de esta sociedad, se ha procedido a la emisión de las series 13 hasta 23, por un total de m$n. 1.100.000, debiendo usarse derecho suscripción hasta 15 días a partir última publicación. — El Directorio.
$ 90.— e.4|1-Nº 38.611-v.8|1|57